DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 11 de Junio de 1964

TOMO 235 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16899

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución 497|964. — Se designa un Ingeniero Adscripto en la Comisión Nacional de Aeropuertos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 26 de mayo de 1964.

Visto: que se encuentra vacante en Personal Técnico Profesional del Item 3.29 "Comisión Nacional de Aeropuertos", un cargo de Ingeniero Adscripto.

Considerando: que para la provisión de la referida vacante han sido observadas las disposiciones contenidas en el artículo 356 de la Ley No. 13.032 de 7 de diciembre de 1961; Ley No. 9943 del 20 de julio de 1940 y Decreto Ley No. 10.388 de 13 de febrero de 1943 y concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. — Nombrar en Personal Técnico Profesional, Escalafón Ia, Código AaA, del Item 3.29 "Comisión Nacional de Aeropuertos", para ocupar el cargo de Ingeniero Adscripto, Partida 4, Categoría II, Grado 4, al Ingeniero don Heraclio Ruggia Izaguirre, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Q.A. No. 8760.

2o. — Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — Gral. MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Resolución 530|964. — Se contrata un peón en la Dirección de Hidrografía.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 26 de mayo de 1964.

Vista: La precedente gestión de la Dirección de Hidrografía solicitando la contratación del señor Miguel Isaac Alvarez, en calidad de peón para servicios diversos, con un jornal de $ 51.00.

Resultando: Que la persona indica es hijo del ex - Foguista de la citada Oficina, señor Remigio Alvarez, quien fue declarado jubilado en el año 1961 por incapacidad física.

Resultando: Que según surge de las precedentes actuaciones el ex - Foguista, señor Remigio Alvarez, fue uno de los mejores tripulantes de su categoría que ha pasado por la Dirección de Hidrografía y su incapacidad se provocó en acto del servicio.

Resultando: Que dicho ex - funcionario se encuentra en una afligente situación económica con motivo de la incapacidad que sufre.

Considerando: Que, a fin de paliar en algo el problema indicado, se estima conveniente contratar, en calidad de Peón y por el término de seis meses, al hijo del citado ex - funcionario.

Considerando: Que la Dirección de Hidrografía, en distintas oportunidades ha solicitado contratación de personal obrero para atender los distintos servicios a su cargo.

Considerando: Que la Contaduría Central ha tomado la intervención previa que le compete.

Atento: A lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. — Autorizar al Ministerio de Obras Públicas, para contratar en calidad de Peón, con un jornal de $ 51.00 (cincuenta y un pesos) y por el término de seis (6) meses, los servicios del señor Miguel Isaac Alvarez, Credencial Cívica B.C.B. No. 19.602, enrolado, con destino a la Dirección de Hidrografía.

La suma de $ 7.650.00 que insume la contratación que se autoriza se atenderá c|c. a la Ley No. 12.803 de 30 de Noviembre de 1960, Item 8.04, Rubro 1.04, "Jornales". Ejercicio 1964.

2o. — Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución 531|964. — Se autoriza al Ministerio a contratar servicios de Ayudantes Técnicos con destino a Dirección de Vialidad y se les sustituye con personal de la Dirección de Hidrografía.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 26 de mayo de 1964.

Visto: La presente gestión del Jefe del Departamento V - Investigaciones, de la Dirección de Vialidad.

Resultando: Que para poder dar debido cumplimiento a las tareas que actualmente están a cargo de dicho Departamento, la referida Jefatura solicita que sean contratados, para esos fines y en calidad de Ayudantes Técnicos, los Sobrestantes de 3a. señores Sigfrido Gobbi y Juan Ruggiero, quienes han demostrado poseer buenos conocimientos de las tareas que deberán realizar.

Resultando: Que los citados Sobrestantes se encuentran, en la actualidad, desempeñando funciones inherentes a su cargo en las obras: "Reparación y remodelación del Muelle y mejoras en el Puerto de Paysandú" y en la "Ruta 64 Canelones - Puente sobre Arroyo Canelón Grande en Paso de la Cadena", respectivamente.

Considerando: Que, en consecuencia, de accederse a lo solicitado procede establecer el personal de vigilancia que sustituirá a los nombrados, en las referidas obras.

Considerando: Que, teniendo en cuenta la importancia de las tareas a cargo del Departamento V - Investigaciones de la Dirección de Vialidad, es preciso adoptar las medidas pertinentes a efectos de evitar los serios inconvenientes que ocasionaría el hecho de que dichas tareas no puedan ser cumplidas dentro de los plazos previstos.

Considerando: Que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas ha efectuado la intervención previa que le compete,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. — Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para contratar, hasta el 31 de diciembre de 1964, los servicios de los señores Sigfrido Gobbi, Credencial Cívica B.C.A. No. 13.401 y Juan Ruggiero, Credencial Cívica B.J.B. No. 10.899, enrolados, en calidad de Ayudantes Técnicos, con destino al Departamento - Investigaciones de la Dirección de Vialidad, con un jornal de $ 77.00 (setenta y siete pesos) cada uno.

La suma global de $ 84.003.20 que demandan las referidas contrataciones incluído el 20 o|o por aporte patronal se atenderá con cargo a la Ley No. 13.233 del 16 de Enero de 1964, Artículo 1o., Apartado "G", Nral. 34, Crédito $ 6.000.000.

2o. — Disponer que las tareas de fiscalización de las obras de "Reparación y remodelación del Muelle y mejoras en el Puerto de Paysandú", a las que está afectado el señor Sigfrido Gobbi, sean realizadas, durante el período que falta para terminarlas (1 mes aproximadamente), por personal de la Dirección de Hidrografía.

3o. — Designar en calidad de Sobrestante de 3a. para la obra: "Ruta 64, Canelones - Puente sobre el Arroyo Canelón Grande, en Paso de la Cadena y accesos" (Ley No. 13.103 de 18|10|62, Nral. 22), al señor Nelson Borgogno, Credencial Cívica M.C.B. No. 7921, enrolado, en sustitución del señor Juan Ruggiero.

4o. — Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central y de la División Personal del Ministerio de Obras Públicas pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Resolución 528|964. — Se revalida la contratación de determinados Profesores para dictar los cursos que se especifican en la Escuela de Nurses Dr. Carlos Nery.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 26 de mayo de 1964.

Visto: que con fecha 31 de diciembre de 1963, caducó la autorización concedida a la Escuela de Sanidad del Ministerio de Salud Pública, según Resolución N.o 50.163, de fecha 26 de diciembre próximo pasado, para utilizar los servicios de los Profesores que dictan los cursos correspondientes a las distintas materias que integran el plan de enseñanza de la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery".

Considerando: que es indispensable proceder a la reválida de dicha autorización, por así exigirlo el normal desarrollo de las actividades docentes de la mencionada Escuela;

Atento: a lo informado por las oficinas competentes de la expresada Secretaría de Estado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Revalídase, por el corriente año lectivo, la Resolución N.o 50.163, de fecha 26 de diciembre de 1963, por medio de la cual se autorizó al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios de los siguientes Profesores, que vienen dictando en la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery", los cursos correspondientes a las materias que se determinan a continuación y con las horas de clase que se establecen, a razón de $ 40.00 (cuarenta pesos) la unidad hora:

Bacteriología. — Carlos González Rebolledo, hasta 40 (cuarenta) horas anuales, $ 1.600.00.

Higiene Ambiental y Parasitología. — José López Fernández, hasta 78 (setenta y ocho) horas anuales, 3.120.00 pesos.

Biología. — Susana Lafitte de Mosera, hasta 40 (cuarenta) horas anuales, $ 1.600.00.

Química Biológica. — Carlos Guidobono Rey, hasta 40 (cuarenta) horas anuales, $ 1.600.00.

Nutrición y Dietoterapia. — Mirta Abalos, hasta 92 (noventa y dos) horas anuales, $ 3.680.00.

Introducción a Enfermería en Cirugía y Enfermería en Cirugía. — Margarita Toledo, hasta 72 (setenta y dos) horas anuales, $ 2.880.00.

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" de fecha 28 de mayo de 1964, se publicó el Decreto 177|964, que exceptúa de un régimen las mercaderías afectadas por recargos del 60 o|o destinadas a la Zona Franca de Colonia. La Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno, comunica que la publicación del mencionado decreto queda sin efecto.

Queda hecha la salvedad.

Patología Médica y Fisiología. — María Ruth Sánchez Cestau, hasta 78 (setenta y ocho) horas anuales, 3.120.00 pesos.
Sociología. — Julio Prat, hasta 32 (treinta y dos) horas anuales, $ 1.280.00.
Estadística Médica Sanitaria. — Juan Carlos Sclavo, hasta 20 (veinte) horas anuales, $ 800.00.
Introducción a Enfermería en Medicina y Enfermería en Medicina. — Irma Teresa Villanueva, hasta 72 (setenta y dos) horas anuales, $ 2.880.00.
Epidemiología. — Gloria Ruocco, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas anuales, $ 1.920.00.
Obstetricia. — Dolores Marino de Lunares, hasta 45 (cuarenta y cinco) horas anuales, $ 1.800.00.
Administración Sanitaria. — León Hoering, hasta 30 (treinta) horas anuales, $ 1.200.00.
Ortopedia y Recuperación. — Francisco de Castellet, hasta 24 (veinticuatro) horas anuales, $ 960.00.
Enfermería en Obstetricia y Enfermería en Pediatría. — María M. Delfino de Mauro, hasta 50 (cincuenta) horas anuales, $ 2.000.00.
Enfermería en Salud Pública. — Pierina Marcolini, hasta 40 (cuarenta) horas anuales, $ 1.600.00.
Administración de Sala. — Helvecio Tabarez, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas anuales, $ 1.920.00.
Enfermería en Administración de Salas. — Francisca Abraham, hasta 30 (treinta) horas anuales, $ 1.200.00.
Hemoterapia. — Germán Surraco, hasta 24 (veinticuatro) horas anuales, $ 960.00.
Anestesiología. — Luis Bengochea, hasta 12 (doce) horas anuales, $ 480.00.
Medicina Social. — Domingo Prat, hasta 32 (treinta y dos) horas anuales, $ 1.280.00.
Inglés. — Salomón Algazi, hasta 90 (noventa) horas anuales, $ 3.600.00.
Pediatría. — Adolfo Malinger, hasta 45 (cuarenta y cinco) horas anuales, $ 1.800.00.
Canto Coral. — Kurt Palhen, hasta 80 (ochenta) horas anuales, $ 3.200.00.
Enfermería en Traumatología. — Ruth Salle, hasta 30 (treinta) horas anuales, $ 1.200.00.
Educación Sanitaria. — Marúja García, hasta 32 (treinta y dos) horas anuales, $ 1.280.00.
Ayudante en Bacteriología. — Eleuteria Balone, Celia Giovanolli, Amparo Piquero y Gladys Oliva, hasta 15 (quince) horas anuales a cada una, $ 2.400.00.
Historia de la Civilización. — Delia López Zanotta, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas anuales, $ 1.920.00.
Pedagogía y Metodología. — Delia López Zanotta, hasta 20 (veinte) horas anuales, $ 800.00.
Sicología y siquiatría. — Mauricio Fernández, hasta 98 (noventa y ocho) horas anuales, $ 3.920.00.
Laboratorio Clínico. — Amanda Borrás de Astiazarán, hasta 30 (treinta) horas anuales, $ 1.200.00.
Enfermería Básica. — Francisca Esther Abraham, hasta 80 (ochenta) horas anuales, $ 3.200.00.
Anatomía y Fisiología. — Ricardo Caritat, hasta 70 (setenta) horas anuales, $ 2.800.00.
Patología Quirúrgica. — José Luis Badano Repetto, hasta 40 (cuarenta) horas anuales, $ 1.600.00.
Traumatología. — Roberto Masliah hasta 28 (veintiocho) horas anuales, $ 1.120.00.
Ampliación de Lenguaje. — Aída Quinteros de Gutiérrez, hasta 20 (veinte) horas anales, $ 800.00.
Procedimientos de Ortopedia y Recuperación. — Francisco de Castellet, hasta 10 (diez) horas anuales pesos 400.00.
Enfermería en Tisiología. — Elizabeth Torres, hasta 12 (doce) horas anuales, $ 480.00.
Enfermería en Siquiatría. — Miriam Leiváz, hasta 30 (treinta) horas anuales, $ 1.200.00.
Radiología. — Rafael Vanrrell, hasta 30 (treinta) horas anuales, $ 1.200.00.
Enfermería en Epidemiología. — Clemira Arrizala, hasta 35 (treinta y cinco) horas anuales, $ 1.400.00.
Enfermería en Pediatría. — Hilda Armellino de Princivalle, hasta 50 (cincuenta) horas anuales, $ 2.000.00.
Centro de Salud. — Pierina Marcolini, hasta 40 (cuarenta horas anuales, $ 1.600.00.
Adaptación Profesional. — Elisa Barraco, hasta 24 (veinticuatro) horas anuales, $ 960.00.
Farmacología y Terapéutica. — Antonio Asplanato, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas anuales, $ 1.920.00.
Enfermería en Sala de Operaciones. — Onilfa Larrea, hasta 20 (veinte) horas anuales, $ 800.00.

2.o Las erogaciones de referencia deberán atenderse con cargo al Rubro 1.05 "A" "Para pago de Profesores de la Escuela de Sanidad" del Item 10.54 (Imputaciones previas del N.o 1 al 49 inclusive).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución 529|964. — Se acepta un legado instituído a favor del Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 26 de mayo de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con el legado instituído por el extinto señor Juan Gerardo Carvallido a favor del Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo;
Resultando: que el mencionado causante, de acuerdo a lo establecido en el apartado K) de la cláusula 6.a de su testamento, lega con destino al precitado establecimiento la suma de $ 8.000.00;
Atento: a lo informado por el Departamento Jurídico;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Acéptase el legado instituído por el extinto señor Juan Gerardo Carvallido, de acuerdo con lo establecido en el apartado K) de la cláusula 6.a de su testamento consistente en la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos) con destino al Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución 532|964. — Se designa Presidente del Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones Bancarias.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de mayo de 1964.

Visto: que ha cesado en su mandato el Presidente del Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones Bancarias;
Atento: a lo dispuesto por los arts. 4o. y 6o. del Decreto Ley No. 10.331 de 29 de enero de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. — Desígnase al señor Juan G. Varela, Presidente del Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones Bancarias y como Representante del Poder Ejecutivo.

2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Resolución 533|964. — Se promueven funcionarios en el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de mayo de 1964.

Visto: estos antecedentes venidos del Sodre, proponiendo promociones en el escalafón del personal especializado perteneciente al Departamento de Radiodifusión;

Atento: a que las promociones que se efectúan respetan las calificaciones del personal, reuniendo cada uno la idoneidad necesaria y la mayor antigüedad calificada del escalafón correspondiente,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE

1o. — Promover: a los siguientes funcionarios del escalafón especializado Código Ac, Item 6.03, Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica a los cargos que se detallan a continuación:

Sub - Director Técnico: Código Ac, Categoría 1, Grado 16, al señor Urbano Maestro, actual Jefe Radio - técnico, Cód. Ac, Cat. 1, Grado 15.

Jefe planta emisora: Código Ac, Categoría 1, Grado 16, al señor Augusto Silva, actual Sub - Jefe Radio - técnico, Código Ac, Categoría II, Grado 14.

Jefes - Radiotécnicos: Código Ac, Categoría I, Grado 15, a los señores Leoncio I. Durán y Ederman J. González, actuales Sub - Jefe Radio - técnico y Radio - técnico Secretario, Código Ac, Categoría II; Grado 14, respectivamente.

Sub - Jefes Radiotécnicos: Código Ac, Categoría II, Grado 14, a los señores Marcelo Martínez y Leonel Díaz, actuales Radio - técnicos de 1a., Código Ac, Categoría II, Grado 12.

Radio - técnico Secretario: Código Ac, Categoría II, Grado 14, al señor Raymundo Varela, actual Radiotécnico de 1a., Código Ac, Categoría II, Grado 12.

Radio - técnicos de 1a.: Código Ac, Categoría II, Grado 12, a los señores Alfredo Larravide, Rubí Merlan, Raúl Blanco y Omar Malnati, actuales Radiotécnicos de 2a., Código Ac, Categoría II, Grado 11.

Radio - técnicos de 2a.: Código Ac, Categoría II, Grado 11, a los señores Juan C. Anchieri, Alberto Hernández, José A. Porro, Jorge Bertolino y Emilio T. Ramos, actuales Radioelectricistas de 1a., Códico Ac, Categoría II, Grado 11.

Radiotécnico: Código Ac, Categoría II, Grado 11, al señor Juan C. Vázquez, actual Radioelectricista de 1a., Código Ac, Categoría II, Grado 11.

Radioelectricistas de 1a.: Código Ac, Categoría II, Grado 11 a los señores Héctor Baldomir, actual Radioelectricista de 2a., Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 10; Dagoberto Pardo, actual Radioelectricista de 2a., Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 10; Mario Rodríguez, actual Encargado Dep. Téc., Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 10; Vicente Hernández, actual Radioelectricista de 3a., Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 8; Mario Silveira, actual Radioelectricista de 3a., Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 8; Diego Fernández, actual Radioelectricista de 4a., Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 7; y Juvenal P. Rolfi, actual Radioelectricista de 4a., Cód., Cat. III, Grado 7.

Radio - Electricistas de 2a.: Código Ac, Categoría III, Grado 10, a los señores Elías Alegre y Marcelino Masner, actuales Radioelectricistas de 4a., Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 7.

Enc. Dep. Técnico: Código Ac, Categoría III, Grado 9, al señor Evaristo Vilar, actual Radioelectricista contratado.

Radio - Electricistas de 3a.: Código Ac, Categoría III, Grado 8, a los señores Eduardo Bertinat y Oscar R. Marfetan, actuales Radioelectricistas contratados.

Radio - Electricistas de 4a.: Código Ac, Categoría III, Grado 7, a los señores Carlos Raffini, César Rosito, Winder del Río y Julio C. Di Pierro, actuales Radioelectricistas contratados.

2o. — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

8

Resolución 534|964. — Se revalidan contrataciones en el Instituto Nacional de Alimentación.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de mayo de 1964.

Visto: la gestión iniciada por el Instituto Nacional de Alimentación solicitando la reválida para el corriente ejercicio de diversas contrataciones autorizadas por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio anterior cuyas remuneraciones se atenderán con cargo al rubro 1.04 "Jornales" del Item 6.22,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Revalídase: por todo el corriente ejercicio y a regir del 1.o de enero próximo pasado, las siguientes contrataciones de servicios autorizados por el Poder Ejecutivo durante el pasado ejercicio a favor del Instituto Nacional de Alimentación: señoras Ramona Espino de Olivera, con una asignación mensual de $ 650.00 (seiscientos cincuenta pesos); Elsa De León de Suárez, Cred. Civ. CMA N.o 16.075, nacida el 26 de octubre de 1932; Francisca Paradizo, Cred. Civ. CRA N.o 14.259, nacida el 15 de diciembre de 1921, en calidad de Ayudantes de Servicio en el Comedor del Liceo de Pando, ambas con certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional, con una asignación mensual de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) cada una; Sandalia Cardozo Gómez de Benzo, como Peón con una asignación mensual de $ 650.00 (seiscientos cincuenta pesos); señora Renée Vecchio de Valiente, con una asignación de $ 650.00 (seiscientos cincuenta pesos); señora Rosa Lemos de Gómez, con una asignación mensual de $ 650.00 (seiscientos cincuenta pesos); María Dolores Sosa de García, como Ayudante de Cocina en el Comedor de la Escuela N.o 37 "Bosque de Piriápolis", con una asignación mensual de $ 400.00 (cuatrocientos pesos); María Antúnez de Medina, con una asignación mensual de $ 650.00 (seiscientos cincuenta pesos); señorita Hilda Gladys Amor, con una asignación mensual de $ 650.00 (seiscientos cincuenta pesos); a los señores Sergio González, Washington Vasallo y José Alvaro Nevado, con una asignación mensual de $ 650.00 (seiscientos cincuenta pesos).

2.o) Las referidas erogaciones se atenderán con cargo al rubro 1.04 "Jornales" del Item 6.22, ejercicio en curso.

3.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario..

9

Resolución 535|964. — Se revalida una contratación por el corriente ejercicio en la Biblioteca Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de mayo de 1964.

Visto: la gestión iniciada por la Biblioteca Nacional solicitando se autorice la reválida para el corriente año de la contratación del señor Ramón Mario Pose, autorizada por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio anterior, cuya remuneración se atenderá con cargo a Partidas Globales del Item 6.02.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Revalídase: por todo el corriente Ejercicio la contratación del señor Ramón Mario Pose, autorizada por el Poder Ejecutivo durante el pasado ejercicio a favor de la Biblioteca Nacional, debiendo percibir una asignación de (un mil pesos) $ 1.000.00 mensuales.

2.o) Las referidas erogaciones se atenderán con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargos a Partidas Globales" del Item 6.02, Ejercicio en curso.

3.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario..

DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES



PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

95.a SESION EXTRAORDINARIA

Diciembre 26 de 1963

PRESIDEN: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)
Y EL SEÑOR SENADOR Dr. LUIS A. BRAUSE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO ISIDORO VEJO RODRIGUEZ Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA MISMA CARTERA INGENIERO PEDRO ECHEVERRIGARAY

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 23 de diciembre de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria el próximo jueves 26, a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un Plan General de Obras para los años 1961-1968, para la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. — Carp. 2100|962. — Reps. 876 y 877|963.

2o. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza la ejecución de un plan de Obras Públicas. — Carp. 503. — Reps. 941 y 942.

Los Secretarios"

1

A la hora 17 y 45 minutos entran a Sala los señores senadores: Blixen, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, López Toledo, Ortiz, Peyssé Reyes, Pineda, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane, Tejera, Tróccoli y Ubillos.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Accinelli Gálvez, Batlle Pacheco y Roballo.

Sin aviso, los señores senadores Batlle Berres y Mora Otero.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 23 de diciembre de 1963.

Señor Presidente del Senado,
Doctor don Martín R. Echegoyen.

Presente.

Señor Presidente:

Los Senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo para el próximo jueves 26, a la hora 17 y 30, a fin de considerar los siguientes asuntos:

1o. — Plan General de Obras para los años 1961 - 1968, para la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

2o. — Plan de Obras Públicas.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Dardo Ortiz. — Carlos M. Seoane. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Juan M. Bordaberry. — Francisco M. Ubillos. — Angel M. Gianola. — José Pedro Bruno."

SEÑOR PRESIDENTE. — Consulto al Senado si desea realizar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 18 en 18. — Afirmativa).

3

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se aprueba el contrato de préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo, destinado a contribuir a la financiación del Plan Nacional de Viviendas. (Carp. 637)".

—Oportunamente pasará a la Comisión de Fomento.

"El señor Juan A. Gandolfo remite una nota, por la que solicita el reingreso al Cuerpo de Taquígrafos. (Carp. 514)".

—A la Comisión de Presupuesto.

4

—La señora senador Dra. Alba Roballo solicita licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente del Senado de la República, don Martín R. Echegoyen. Presente. Señor Presidente: solicito se me conceda licencia los días 26 y 27 del corriente, y con tal efecto ruego a usted eleve al Cuerpo de su Presidencia la presente petición. Saludo al señor Presidente muy atentamente. Alba Roballo."

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 18 en 18. — Afirmativa).

5

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: se ha dado cuenta de un proyecto de ley relativo a préstamos para viviendas, del B.I.D.

Solicitaría que se hiciera un repartido del mismo, inmediatamente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 18 en 18. — Afirmativa).

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Yo pediría, señor Presidente, que este proyecto de ley que va a ser repartido, de préstamos para viviendas, en el que están interesados los Municipios de Montevideo, Soriano, el Banco Hipotecario e INVE, se declare grave y urgente a los efectos de que la Comisión de Fomento lo pueda tratar de inmediato a fin de elevarlo al Senado lo más brevemente posible.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 17 en 18. — Afirmativa).

—Así se procederá.

— Si no se observa, se pasará a considerar la orden del día.

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un Plan General de Obras para los años 1961-1968, para la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. (Carpeta 2100|962. Repartidos 876 y 877|963).

—Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: continuamos nuestra exposición sobre este tema con las naturales dificultades que supone poder mantener una unidad en esta exposición, interrumpida, no por voluntad del que habla, sino por circunstancias de la más diversa naturaleza, que en los hechos le han impedido, al que habla, poder hacer su exposición y poder terminarla, como hubiera sido su deseo, en el tiempo correspondiente.

Si mal no recuerdo, señor Presidente, creo que estábamos abordando el tema de la financiación y había pedido, a los señores miembros informantes, a ver si ellos me podían expresar a cuánto ascendería el monto de la deuda. ¿Fue eso lo que yo pregunté, lo último que pregunté? Le ruego que me disculpe el señor senador, es una pregunta que el señor senador Tejera se opuso a que el señor senador contestara, sugiriéndole otra fórmula.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Las preguntas eran dos: a cuánto ascendía el monto de esa deuda y qué porcentaje del monto correspondería al monto local a financiarse.

SEÑOR COLLAZO. — Yo confieso, señor Presidente, que sin perjuicio de la buena voluntad, de ese sentido desarrollado del compañerismo que tiene el señor senador Tejera para sus compañeros, que en este caso tiene que desempeñar la tarea de miembros informantes, la verdad, sea dicha, señor Presidente, que yo no conozco, en la historia financiera de este país, una cabriola semejante.

Una vez, señor Presidente, Suárez, el dibujante, comentando con su lápiz lleno de humor y de inteligencia, las elecciones, se hacía eco de dos fórmulas para el gobierno nacional, y en las dos figuraba el señor Presidente de nuestro Cuerpo, el Dr. Echegoyen, y entonces, una fórmula decía: "Por la Patria", y en la otra, —le agregaba Suárez— "Por las dudas". Acá la financiación es igual. Se emite una deuda para la U.T.E. y se emite otra deuda por las dudas. Yo no conozco ningún caso, señor Presidente, en la historia financiera de este país, en el que el mismo gasto sea financiado con dos emisiones de deuda distintas. No debe registrar la historia, señor Presidente, un caso de pesimismo práctico tan perfectamente delimitado, ni debe conocer la imaginación en materia financiera, una situación similar. Yo no me lo explico, y por eso hacía la pregunta a los señores senadores miembros informantes. No me lo puedo explicar.

Porque acá, en el proyecto de ley a consideración del Senado, el artículo 4o., dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una deuda interna por un valor de pesos 4.096:000.000.00, que se denominará "Deuda de U.T.E." aumento de capital para ampliación de plantas eléctricas"; y según consta en la documentación entregada esa deuda, esa emisión de deuda interna sirve, para ser retirada la parte correspondiente cuando venga el préstamo del exterior, y sirve para financiar el costo local. Pero como hay tanta seguridad de que no sirve para financiar el costo local, se emite otra deuda que en este caso sería, también, "por las dudas".

Y dice así: "Autoriza también al Poder Ejecutivo para emitir deuda interna —por cuanto importe no se sabe —con garantía de mantenimiento del valor de rescate —nadie pudo averiguar qué significa esta frase— sólo para su colocación en el exterior —parece que es una deuda externa para el costo local —con reducción del monto original —¿el monto original de qué?. ¿de la otra deuda?— de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3.o artículo 5.o. La emisión de esta deuda será reglamentada por el Poder Ejecutivo".

Entonces, señor Presidente, esto es como en el juego de los bolos: tanta puntería han tenido que se han tirado todos los palos. Ya es imposible entender absolutamente nada, porque cuando se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir una deuda interna, por lo menos el Parlamento —no he conocido un Parlamento tan generoso como éste— siempre dice: Autorízase a emitir deuda por tanto importe, en tales condiciones, con tanto de interés, con tanto de amortización. Esa es la historia financiera del país que se sigue. Acá no. Es una deuda interna, señor Presidente, como aquella otra candidatura suya: Por las dudas.

Entonces pregunto a los señores senadores miembros informantes de este proyecto de ley: esta deuda que sería por las dudas, ¿a cuánto asciende, ¿En qué condiciones se emitiría?: ¿con cuánto de interés y con cuánto de amortización? Y por sobre todas las cosas, señor Presidente, ¿qué es esto?, ¿sólo para su colocación en el exterior? ¿Deuda interna con garantía de mantenimiento del valor de rescate sólo para su colocación en el exterior?

Yo había atinado una interpretación en el seno de la Comisión de Fomento. Había dicho que esto, lo que constituía, en el fondo, era un seguro del tipo de cambio, y se me dijo que no era así. Entonces combinamos en la natural cordialidad del compañero de tantas horas de estudio, que vendría el señor Ministro de Hacienda. Pero como sabemos que el señor Ministro está muy ocupado y como, naturalmente parece que es difícil que pudiera venir, yo, aunque le rechine al señor senador Tejera, aunque moleste a los señores miembros informantes si me lo permite, el señor Presidente, no tengo más remedio que hacer estas preguntas, porque son los únicos que las pueden contestar. Así que yo las formulo concretamente, señor Presidente, porque creo que el tema es muy importante.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Podría contestar el señor senador Brause que también es miembro informante, si no puede contestar el Partido Nacional.

SEÑOR COLLAZO. — La pregunta es así: el monto del costo local, según dice el informe de los señores miembros informantes, asciende aproximadamente a 1.340:000.000.00 de pesos y el monto del costo externo a $ 2.150:000.000.00. Total $ 3.500:000.000.00. Como los títulos de deuda se cotizan al 66 o|o, se emite o se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir una deuda por $ 4.000:000.000.00. Con esto se financia el costo local y el costo exterior.

Pero, además, y por las dudas, se emite otra deuda que dice: autorízase, también, al Poder Ejecutivo para emitir Deuda Interna con garantía del mantenimiento del valor de rescate, sólo para su colocación en el exterior, con reducción del monto original, tal como dice el inciso tercero del artículo quinto.

Como no entiendo nada de lo que dice este párrafo, que parece un cheque en blanco por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir una deuda, que no se sabe por qué monto, ni en qué condiciones de amortización ni con qué interés pactado, y como no puedo entender esto del "mantenimiento de valor de rescate", me veo obligado a formular la prepunta.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

No sé si sería posible que el señor senador continuara con su exposición, sin respuesta, por el momento a esta interrogante, porque de lo contrario, pensaba contestarle posteriormente a todo lo que está planteando.

SEÑOR COLLAZO. — Es un bache que no permite seguir la carrera. Me parece que es muy importante, porque si estoy denunciando en el seno del Cuerpo que se proyectan emitir dos deudas para financiar el mismo gasto, me parece que esto es tan grande que merece una inmediata aclaración de los señores miembros informatnes, mucho más cuando esa deuda no tiene indicado su monto. Dice, simplemetne, "Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir...". Por tanto acá no se dice por cuánto se autoriza a emitir al Poder Ejecutivo.

Es tan grande el fenómeno que he denunciado, la comprobación realizada es tan clara, tan grande, que creo que es imprescindible conversar en torno a este tema.

No lo hago, naturalmente, por diferir una exposición que, adelanto, termina dentro de poco. No creo que pueda durar mucho, pero reclamo esa contestación ahora porque esto es muy grave.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Francamente, no comprendo porque este bache hace que la carreta no pueda seguir, porque en la exposición del señor senador han habido baches mucho más violentos y el señor senador ha seguido airosamente para adelante.

Le pido que me permita continuar lo que estoy haciendo, es decir, tomar nota de las observaciones que está formulando el señor senador y, oportunamente, le contestaré y le expresaré la interpretación que me merece es párrafo.

SEÑOR COLLAZO. — Naturalmente, señor Presidente, no tendremos más remedio que continuar con nuestra exposición y no tendremos más remedio que hacer afirmaciones muy graves, porque cuando el senador que habla está realizando esta exposición, sin perjuicio del pensamiento político y sin perjuicio de la posición que va a adoptar en torno al tema, hubiera preferido el diálogo con los compañeros, porque hubiéramos tenido oportunidad de mejorar este proyecto de ley, dado que el mismo va a ir a la Cámara de Diputados.

No me puedo imaginar esta actitud de cerrarse totalmente, al pensamiento de no admitir un error, si es que el error ha existido. ¿Quién no lo comete? Lo puedo haber cometido el que redactó el texto, o yo, pero, por lo menos podríamos conversar a este respecto. Nunca pensé, lo confieso, señor Presidente, que podría adoptarse esta filosofía de seguir para adelante un poco con el pensamiento de que

esto sale tal como está. Y yo digo que esto no sale tal como está, porque podrá salir, por imperio de la mayoría, si la mayoría se contara en este Senado, pero va a ir a pique en la Cámara de Diputados, porque, repito, las observaciones son tan grandes que más vale no entrar a calificarlas.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR TEJERA. — En verdad, no encuentro absolutamente nada anormal en el hecho de que, durante la discusión general, se formulen interrogantes que sean contestadas adecuadamente, también en el transcurso de la discusión general, pero no en seguida sino en el instante que los miembros informantes hagan uso de la palabra.

Este asunto, como todos, tiene una discusión general y otro particular. Para el caso que las respuestas que los señores miembros informantes, senadores Bordaberry, Seoane y Brause, dieran en la discusión general al señor senador Collazo no le satisfacieran, en el instante de enfrentarse el Senado a la consideración de este artículo en la discusión particular, pueden reiterarse las preguntas y las respuestas.

Quiere decir que el señor senador Collazo, que ha hecho uso de la palabra con cierta extensión a través de varias sesiones, algunas de ellas agotadoras, principalmente para él que ha debido sostener su punto de vista exclusivamente, y creo que puede extenderse mucho más todavía, va a tener oportunidad de continuar formulando sus observaciones si en este instante no recibe respuesta. Podemos intervenir, incluso, quienes no hemos estado en la Comisión de Fomento ni somos miembros informantes, no para ilustrar, naturalmnte, al señor senador Collazo, que, por lo menos más que yo sabe, infinitamente, de este asunto, pero sí para dar opiniones que puedan, quizá conformar a la opinión pública.

El señor senador Collazo puede tener la seguridad de que no existe mala voluntad; la única voluntad que existe en el sector del Partido Nacional, es terminar este asunto cuánto antes, discutiéndolo en las condiciones más favorables para que se concluya con él un buen día, sin perjuicio de dar satisfacción a la legítima inquietud del señor senador.

Reitero que esta no es la última intervención que puede corresponderle al señor senador, porque de acuerdo al raglamento del Senado puede intervenir cien veces si lo desea. Además, en el instante que se plantee concretamente la consideración de este artículo, en la discusión particular, él puede formular, nuevamente, la pregunta que ha hecho, si la respuesta que se le diera a lo largo de la discusión general, por parte de los señores miembros informantes, no le satisfaciera.

SEÑOR COLLAZO. — Ahora, señor Presidente, indudablemente, tengo la absoluta convicción de que esto es así, tal como lo digo yo.

SEÑOR TEJERA. — ¿Por qué, señor senador Collazo?

SEÑOR COLLAZO. — Porque si yo fuera miembro informante, y se me hiciera esta pregunta, jamás contestaría expresando que voy a contestar.

SEÑOR TEJERA. — ¿Por qué?

SEÑOR COLLAZO. — Porque es mi opinión personal. Esto no implica un juicio de valor.

SEÑOR TEJERA. — Cada uno tiene su opinión.

SEÑOR COLLAZO. — Es un tema esencialmente opinable.

De modo pues que habría que afirmar que, por primera vez en la historia financiera del mundo, un Poder Ejecutivo, para financiar un solo gasto, pide se autoricen a emitir dos deudas: una presumiblemente para colocar en el país, y otra, presumiblemente para colocar fuera del país.

Habría que afirmar, señor Presidente, que por primera vez en el mundo, por lo menos en lo que conozco, —comprendo que no tengo gran versación en el tema— se emite una deuda con mantenimiento de valor de rescate, o sea con seguro de tipo de cambio para el que coloca capitales del exterior, lo cual, naturalmente, jamás podrá permitir al Estado que emite esa deuda saber a cuánto asciende el monto de la misma, por que en la misma medida en que la moneda nacional se vaya devaluando y vaya operando el seguro de tipo de cambio, irá aumentando el monto de la deuda emitida.

Además, señor Presidente, por primera vez en la vida, tengo noticias de que un Parlamento emita una deuda sin decir el monto de la misma y sin expresar el objeto de ella.

Lo que es mucho más grave, señor Presidente, es que no conozco ningún país en el mundo, ni ninguna etapa en la historia financiera del mundo en donde se emita una deuda sin pactar las condiciones de amortización y las condiciones de pago o los intereses, entre el que ha de adquirir la deuda y el que ha de colocarla.

Claro que un ánimo travieso dejaría pasar la ley tal cual está porque yo no veo quién va a comprar sólo títulos de deuda, si no tiene asegurado en cuánto se le amortizará la misma, o qué interés recibirá por el capital que ha depositado.

En el negocio que significa la prestación de capital a determinado interés, capital que ha quedado detenido para ser devuelto en determinado tiempo, yo digo que ésta es la fórmula más original que se conoce.

Creo, señor Presidente, que esto como está, no puede quedar. En primer lugar, hay que terminar con esta aberración por la que se emiten dos deudas para la misma cosa. En segundo lugar, hay que conversar muy despacito sobre este tema del mantenimiento del valor del rescate.

Recuerdo que el señor senador Bordaberry dijo que no significaba un seguro sobre el tipo de cambio para el colocador de moneda extranjera, para el capitalista del exterior; pero yo tengo la convicción más absoluta y puedo demostrarlo en cualquier momento, que éste es un seguro de tipo de cambio.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo no emití esa opinión en Comisión, señor senador. No emití opinión en cuanto a que esto significara solamente el mantenimiento del tipo al que se había colocado, sino que tenía las mismas dudas que tenía el señor senador en aquella oportunidad.

Me habré expresado mal, y aprovecho esta ocasión para rectificar la mención que hace el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Recuerdo que en aquella oportunidad se planteaba sin mantener el valor de rescate era pagar por cien cien, o si era, como yo creía, asegurar la cotización internacional de la moneda del colocador extranjero, dicho sea de otra manera, un seguro de tipo de cambio. Un hombre deposita un dólar en momentos en que se está pagando $ 17.00 el dólar, y tiene la seguridad de que cuando retire la moneda nacional, retira una cantidad de moneda nacional que le permitirá comprar la misma cantidad de moneda extranjera.

Esto es un seguro de tipo de cambio hasta ahora desconocido. Yo he estado leyendo algunos libros sobre la materia, y no he encontrado antecedentes, ni en la doctrina ni en la legislación. Si los hubiera, confieso sinceramente que los desconozco.

Entonces, señor Presidente, yo puedo hacer la afirmación, mucho más después de la aclaración del señor senador Bordaberry, de que esto se trata de un seguro de tipo de cambios.

Creo que esto tiene que ser modificado y espero, naturalmente, que los señores senadores de enfrente comprendan que este desatino no puede continuar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mientras saborea el cafecito en este amable "divertissement", aprovecho para decir algo, aunque no me siento capaz ni soy tan atrevido como para dar un consejo al señor senador Collazo.

Además, en estas cosas el señor senador Collazo demuestra conocer mucho, y cada día viene con otro libro leído sobre el tema. Imaginen los señores senadores la perspectiva que tenemos pues, con cinco o seis días más discutiendo ésto, ¿qué va a pasar en esa banca? Vamos a tener que poner una escalera para ir a buscar los libros.

Pero, señor senador, a mí me parece que —no sé si podrá servirle mi consejo— debería rumbear para otro lado en este proyecto. Me da la impresión de que lo han despistado. Yo sé que uno a veces se deja despistar cuando le conviene, o cuando supone que con eso puede aprender algo, porque dicen que perdiéndose en la maraña es como la gente aprende; pero, sin ser muy baqueano, creo saber en qué consiste la cosa, y con esto colaboraría con el gobierno, cosa de la que no tengo mucho deseo, pero acortaríamos esta discusión que, aunque es muy entretenida, es ya muy larga.

A mí me parece que este problema de los títulos y de la emisión de deuda no es el fondo del proyecto. Me parece que el fondo del proyecto es el empréstito extranjero; todo lo demás, son pompas de jabón que muestran una superficie más o menos blanca e irisada mientras que, en el fondo hay una cosa más espesa.

Creo que este es el problema: todo ésto de los títulos es la espuma de jabón y la cosa más espesa son los empréstitos.

Ahora, los empréstitos hay que pagarlos, y me parece que esta pregunta no se la ha hecho del todo el señor senador Collazo, a quien he seguido con mucho atención: ¿quién va a pagar los préstamos? Porque éste sí es el problema. ¿Los va a pagar las propias obras de UTE, con la productividad aumentada en la zona del litoral. Es una pregunta a hacerse. Yo me la hice porque como no creo en todo esto que está preocupando tanto al señor senador Collazo, ni creo en la deuda pública interna, ni en la deuda pública exterior, y este invento, efectivamente, es gra-

vísimo si se lo toman a pecho los inversores extranjeros y compran deuda con esa seguridad, con ese seguro, con ese cerrojo que los asegura contra nosotros a muerte, sería muy peligroso. Pero ni siquiera creo en eso. Creo que todo ésto está basamentado en una cosa: la Alianza para el Progreso que es la operación panamericana, con la colocación de los empréstitos que puedan gestionar incluso las empresas interesadas en la construcción en sus países de origen de dólares contantes y sonantes que nos permitan comprar lo que se necesita para hacer la obra.

¿Cómo se financia ésto, Pagando después las cuotas del empréstito y los intereses de la deuda, los intereses del empréstito y, ¿quién los va a pagar? Ese es el asunto.

Si nosotros pensáramos que etas obras de UTE promueven en un término de 5 años un aumento tal de la producción agraria o industrial, y que entonces crece el producto bruto nacional, yo no tendría miedo. ¿Por qué vamos a tener miedo a empréstitos que pudieran resarcirse luego con una mayor producción? Pero, señor Presidente, todos sabemos que no es así, y voy a dar un ejemplo.

Se dice en el Informe, y creo que lo ha aceptado el señor senador Collazo que, por ejemplo, la obra del Salto Grande —ya que estamos en tren de cuestiones hidroeléctricas— supondría un avance en la industrialización del litoral, supondría la creación de nuevas fuentes de trabajo en el litoral, supondría las posibilidades de riego en zonas que lo necesitan para sus producciones semi-tropicales, supondría, por consecuencia, un aumento de la producción que, naturalmente, traería un enriquecimiento del país; y, un país que se enriquece no puede tener temor de pagar intereses de dueda ni de pagar la deuda en sí. Pero esto no es así, y voy a demostrar por qué.

Recuerdo que cuando el gobiernod el doctor Terra auspiciaba la construcción de la usina hidroeléctrica del Rincón del Bonete, gran parte de la argumentación —lo recordarán los señores senadores más maduros de esta Cámara— se hacía sobre la base de que no sólo interesaba el tema de la mayor capacidad hidroeléctrica del país, sino que se decía que toda la cuenca del Río Negro, toda la zona abarcada por el embalse, las zonas de hidroelectrificación, sufrirían una tranformación. Se hablaba de chacras modernas, se hablaba de granjas y quintas modernas, de la utilización de las corrientes de agua y de la electrificación para mejorar todas las zonas adyacentes, etc., etc.

Señor Presidente: el tiempo puede juzgar muy bien todo ésto. Está Rincón del Bonete. Por encima de las estancias, por encima de las majadas de ovejas del Departamento de Durazno, del Departamento de Florida, etc., pasan los cables eléctricos y los miran las vacas y las ovejas. Pasan los cables eléctricos y lo miran las vacas, las ovejas, digo, pero no se ha instalado una sola fábrica, no se ha abierto una sola vía de comunicación, no se ha electrificado nada, no se ha hecho un solo embalse, ni siquiera ha servido pra darle un poco de agua, durante las sequías, a las majadas y a los rodeos.

¿Qué experiencia saco yo de esto? Una cosa que está sucediendo hace treinta años y que nos está cantando, como se dice vulgarmente, qué es lo que va a ocurrir, nos dice lo siguiente: las obras de electrificación, sin reformas de estructura, y nada más que eso; una nueva obra que va a dar algo más de corriente para los déficit eléctricos de nuestro país, pero que no arroja una sola pulgada de progreso general a la República.

Para que Rincón del Bonete hubiera cubierto lo que se dijo en forma idílica en los informes cuando se discutió esto en el Parlamento de aquella época, habría que haber hecho una operación sencilla subsiguiente: la reforma agrariaria; habría que haber dividido las tierras de los grandes latifundios que rodean esa obra, hacia el norte, hacia el sur, hacia el este. Se tendrían que haber confiscado las grandes estancias latifundistas del Departamento de Durazno, donde solamente ganan dos o tres personas, millones de pesos en las zafras, y donde no se ha instalado ni un solo chacrero ni se ha plantado una sola mata de tomate.

Quiere decir, señor Presidente, que tampoco el préstamo esco, con la esperanza de financiar el pago de esa deuda honerosa, terrible, para las generaciones futuras, se va a poder pagar con el producido de esa corriente eléctrica porque mientras no se haga una reforma básica del campo de nuestro país, todas esas obras eléctricas no servirán nada más que para cubrir un déficit energético en un país que no progresa porque nadie puede creer que va a seguir multiplicándose las demandas energéticas en un Montevideo que ya no aguanta la clase obrera que tiene en su seno, que ya la despide hacia los aledaños de la ciudad y hacia las villas de Canelones y que las va a despedir en cuanto se cree cualquier ocasión de trabajo, incluso, nuevamente, hacia el interior del país.

Entonces, señor senador Collazo, por si le sirve este consejo, le diré que creo que deberíamos mirar para este lado.

Cuando se habla de obras y de leyes básicas, ahora, que supuestamente hay ciertos indicios en el Senado que indican que hay voluntad para legislar, acompasadamente, como los escuadrones de guerra de los ejércitos antiguos, valdría la pena decir, antes que empiece la aplanadora con la cual nos amenazó un señor senador hace unos días en este Senado, que sin leyes efectivamente básicas, sin cambios en las estructuras, todo esto será nada más que un emplasto, será una solución a un problema urgente y que ni siquiera se sabe si quedará resuelto porque no va a ser tan fácil que todo el mundo nos preste, como desea el gobierno, y el país vivirá una esperanza más, tendrá los déficit energéticos que tiene actualmente y no habrá resuelto los problemas porque, en definitiva, no ha creado fuentes de trabajo, de producción, no ha aumentado la producción per cápita; en consecuencia, todo esto será una obra más como tantas de las que se han realizado en nuestro país.

Por lo tanto creo que aprevecháríamos mejor el tiempo si discutiéramos este aspecto del asunto y no solamente la financiación. Me parecería esto más productivo, independientemente de que creo comprender perfectamente la pasión con que el señor senador Collazo, ha estudiado estos problemas.

Con mi experiencia le digo, que a lo mejor la pasión lo llevó a estudiar el aspecto más difícil, menos explicable y más enredado y, en consecuencia, eso puede hacer que su intervención se prolongue.

Yo, en su caso, con las respuestas que le han dado los señores miembros informantes, seguiría 40 horas más porque las respuestas, realmente, han sido esqueléticas, por no decir anémicas. Y entre los miembros informantes, se incorpora, también, el señor senador Brause, que estando tan bien ubicado en el sector del Partido Colorado, podría ayudar a los compañeros del Partido Blanco, en esta coincidencia patriótica, a ilustrar al señor senador Collazo que, al final, ya está viviendo una angustia que él contiene por su veteranía pero que es realmente efectiva.

Yo me permito hacer esta breve incursión, al estilo de los consejos del Viejo Viscacha, para ver si da resultado porque lo otro no lo da. El señor senador pregunta, los señores miembros informantes no contestan y el tiempo pasa.

SEÑOR TEJERA. — Los consejos del Viejo Viscacha eran malos.

SEÑOR COLLAZO. — Continúo, señor Presidente.

Soy un hombre que recibo consejos de donde vengan porque siempre tengo algo para aprender. En este caso, lamentablemente, no lo puedo seguir porque estoy siguiendo, coherentemente mi exposición.

Yo me he referido aquí, señor Presidente, a que las obras cuestan $ 4.000:000.000 y que 1.100:000.000 se fnancian con ese préstamo del exterior que tanto preocupa al señor senador Rodríguez. Ya hablamos de eso. Estoy en la segunda parte, en el costo local, donde parece que también se financia con un préstamo del exterior. Esto son $ 1.300:000.000.

También me estoy refiriendo a esta novedad, en función de la cual el gobierno emite deuda para pagar.

Para terminar, señor Presidente, este aspecto, porque ya lo hemos señalado con la debida claridad, debo decir una última frase. Yo no podré votar jamás esta cláusula y creo que ningún senador nacionalista pueda votar jamás esa frase. ¿Cuánto puede emitir el gobierno de deuda interna? ¿Mil millones, dos mil millones, diez mil millones, o cien mil millones Los que quiera, señor Presidente, porque nosotros, que somos los que le damos la autorización no le decimos: autorízase a emitir deuda por tal cantidad. No; le decimos: autorízase a emitir deuda interna. ¿El monto? No importa. Esto es algo increíble.

Naturalmente, tengo que anticipar el voto adverso, personal, de nuestra bancada porque no podemos sancionar, de ninguna manera, este absurdo financiero. Esto es hipotecar al país. ¿Qué pide el gobierno, el Partido Nacional ¿Manos libres? ¿Para qué ¿Esto es producto de un rrror, de un olvido, de una pequeña imperfección en la redacción, o es un cangrejo que si llega a pasar le deja con las manos libres para poder emitir la deuda por el monto que se quiera? Y no es una deuda emitida para el país sino para colocarla en el exterior.

Esto es muy grave, señor Presidente: "Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir deuda interna con garantía de mantenimiento del valor de rescate solo para su colocación en el exterior". ¿Qué es esto? Esto es muy grave. Como dice mi colega, el señor senador Enrique Rodríguez, no tengo más que el eco por contestación. Tendré que dejar estas gravísimas afirmaciones en espera de que los buenos tiempos o los buenos vientos permitan, a los señores miembros informantes, contestar estas observaciones que he hecho muy rápidamente, al pasar, porque no quiero seguir siendo acusado por la prensa, como el hombre que detiene el plan de UTE. Parecería, más bien, que doy mi más modestísimo esfuerzo para que no se cometan estas barbaridades. Pero el ánimo político les hace ser traviesos y decir que lo que busco es empantanar el plan de obras de UTE.

El señor senador Rodríguez, que no ha leído este tema pero que tiene buen olfato y rumbea bastante bien, en algunas cosas y que, naturalmente, en otras, se mueve nada más que por instinto político, a los efectos de que el agua vaya nada más que a su molino, decía que lo que a él le preocupaba era quien iba a pagar el interés, las amortizaciones de la deuda.

Yo le tengo que contestar, porque me parece que no va a tener suerte si espera que le contesten los miembros informantes.

Según parece mientras la obra no esté terminada, mientras no produzca energía, los intereses salen del mismo préstamo que se hace con el Banco Mundial. Este Banco da un préstamo y un período de gracia mientras la obra no produce energía, evitando que la UTE tenga que pagar las amortizaciones y el interés. Ahora, cuando empieza a producir energía, a vender energía, cuando UTE comienza a recibir dinero por la venta de esa energía en onces, ahí, además, debe pagar las amortizaciones.

La pregunta está bien hecha, porque coincide con mi denuncia de que el costo local no está financiado. Por aquí, en algún acta de la Comisión, se dice, por ejemplo, que la UTE vivió en la pobreza más absoluta precisamente por esta razón por no tener financiado el costo local, en grado tal, que ni siquiera pudo comprar cables durante una serie larga de períodos de años. Y lo que es más grave es que el costo local de la obra de Baygorria, que teóricamente se financiaba como una cosa maravillosa, según los numeritos de los técnicos, lo terminó pagando el consumidor, lo terminó pagando el usuario de la UTE. No lo dice el senador que habla, sino que se trata de informaciones que podemos sacar de por aquí, al grado de que algún distinguido miembro del Partido Nacional —el señor Ministro Ferreira Aldunate— dice que es imprescindible que una parte del costo local lo financie el propio Estado, al grado de que esta filosofía tuvo cabida en el seno de la Comisión, cuando se estableció este agregado, que dice que el servicio de amortización y de intereses de este préstamo se hará con los recursos generales de la UTE sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.o y el artículo 6.o, o por ahí, establece que una parte de esta amortizaciones serán de cargo de Rentas Generales.

SEÑOR BORDABERRY. — En el inciso siguiente, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — En el inciso siguiente.

El Tesoro Nacional reintegrará a la UTE, continúa, el 40 o|o de los servicios de intereses y amortizaciones establecidos en el inciso anterior.

Ferreira Aldunate era más duro, pues reclamaba una colaboración más fuerte. Por ejemplo, señor Presidente, en el seno de la Comisión de Fomento, uno de los Directores de ese organismo, que estuvo opinando sobre este tema, el doctor Carlos María Fleitas, —amigo personal del senador que habla— dice cosas como estas, que son muy graves: "Pero mi preocupación fundamental es que para llevar adelante un Plan tan importante para el país no es posible que se financie solamente con los recursos de la UTE. Este organismo ya tuvo un daño muy grave cuando se hizo Baygorria con los recursos generados por la U.T.E. y esto significa que lo que U.T.E. debe atender diariamente, como es el mantenimiento adecuado de un servicio, no lo pueda hacer."

Vea usted, señor Presidente, qué afirmación.

Hay quienes suponen que cuando se produzca más energía habrán más recursos, y esto no es verdad, y lo aclara muy bien el doctor Fleitas, con una gran nitidez, cuando discrepa con el señor Gerente de la U.T.E., señor Rivero, diciendo: "De modo que el caso de U.T.E. en cuanto al estado económico hay que tomarlo de manera distinta a lo que ocurre con un organismo comercial. De manera que no acompaño al señor Gerente en cuanto a los mayores recursos que se van a obtener con el aumento de generación, ni le vamos a reembolsar directamente al usuario con esa comodidad que él establece. Hay un Plan telefónico que hay que hacer y que se puede valorar en $ 800:000.000.00. De manera que habría que agregar esto. De modo que en ese terreno no podría asegurar que lo que se invierte va a ser proporcional a lo que se recaude." ¿Y por qué? Porque fundamentalmente, el doctor Fleitas dice: "Con eso hay que tener cuidado porque eso significaría suponer que las inversiones son, desde el punto de vista del costo, directamente proporcionales y no es así, porque U.T.E., a medida que prolonga sus servicios de generación de energía a lugares donde no la hay ahora, no va a tener mayores ingresos, porque el costo del kilowwatts viene bajando."

Claro que si estuviera la Bell Company o quien produjera la energía fuera una empresa italiana o alemana —no siempre tiene que ser yanqui— y cuando son empresas privadas las que llevan la energía allí donde no la hay, y como no conozco ninguna empresa comercial que haga operaciones por filantropía, naturalmente que muchos sectores de nuestro país no tendrían luz ni teléfono ni energía, porque la UTE gasta mucho más de lo que puede obtener por el pago de los servicios que presta. Pero como este país tuvo la suerte de estar gobernado por más de 50 años por el Batllismo que, entre otras cosas, creó y fundó la UTE, la luz, aunque sea pérdida del Estado, llega a los lugares más recónditos de este país, porque la UTE no persigue lucro o ganancia, sino el propósito fundamental de proporcionar bienestar, comodidad y eficiencia en la producción a todos los sectores del país, sin perjuicio de tener en cuenta la posibilidad de que gane o de que pierda.

Por eso es que dice el doctor Fleitas, que la UTE cuando tenga que llevar la luz a el Tala o a Piraraja, o a un centro poblado de 100 personas y para ello tenga que hacer una extensión de líneas de 50 kilómetros, lo hará, y será tal la inversión y el capital empleado que muy difícilmente le ha de servir para algo lo que reciba por la energía que venda. Será un pequeño porcentaje. De ahí que sea muy grave y esté muy atinado el rumbeamiento que ha hecho el señor senador Rodríguez, porque estoy viendo que en definitiva UTE seguirá sin poder comprar cables, sin poder mantener la prestación de los servicios y, en definitiva, quien estará financiando los intereses y las amortizaciones de la deuda exterior que se contraerá y de las que se puedan contraer, ha de ser, indudablemente, el pequeño consumidor, el pequeño grupo familiar, el obrero, el empleado, el pequeño productor uruguayo, que cuando pague no solamente pagará la luz que consume, sino los servicios de intereses y de amortizaciones de la deuda contraída con el extranjero.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es para una pequeña reflexión.

El señor senador Collazo ha dicho que yo puedo no haber estudiado a fondo el problema de la financiación y de la emisión de títulos, etc. En realidad, por las razones que dije anteriormente, no es eso lo que más me interesó.

Pero lo que el señor senador acaba de manifestar, al final de su exposición, confirma que mi preocupación, en lo grueso, en lo fundamental, es justa, porque tratándose como se trata de una obra de aliento nacional, por el hecho de que va a incidir sobre el desarrollo nacional, y por el hecho de que o administra el Estado, que no es una empresa privada, esos mismos detalles muy oportunamente traídos de cuáles son los criterios de una empresa privada que opera sobre la base de la ganancia estricta, que solamente va a realizar una obra que sea rentable o que va a extender los beneficios de esa obra en el caso de que esté seguro de subsidios absolutos del Estado, contrasta con lo que ocurre cuando el Estado es el que administra, porque, entonces, éste tiene en cuenta el progreso nacional. Eso es lo que da razón a mi preocupación fundamental: esta es una obra concebida nacionalmente, en el conjunto de un país; puede hacerse pues, previéndose de antemano que en algunas zonas habrá una pérdida absoluta, porque vale la pena llevar la luz o la corriente eléctrica a un pequeño poblado que no va a resarcir el alto costo con el pago de las tarifas, porque ello significa ir creando una situación de confort en el conjunto del país e ir nivelando esas posibilidades de confort.

Pero cuando se encaran obras de esta envergadura, que suponen planes como éste, cuando se le acopla, como en este caso, la posibilidad o la alternativa de la construcción de Salto Grande —que tiene otras posibilidades de desarrollo— ahí entra, entonces, indefectiblemente, en juego, la armonía conjunta de las soluciones. Yo oí el ejemplo de Rincón de Bonete y puedo agregar, también, el de Baygorria. Y podría pensar también en lo que puede resultar Salto Grande, incluso, incorporando Palmar sobre el Río Negro, sin que el asunto cambie.

La posibilidad de que la obra no sea pagada solamente por el usuario ya esquilmado, con poco salario, sin trabajo, a quien no se le paga bien sus cosechas porque tiene una economía endémica, porque está en manos de capitales especulativos, es lo que debe buscarse. Estas obras encierran grandes posibilidades para el país y prometen un reverdecimiento de su economía y es posible que se rompa el estancamiento en que se halla con el surgimiento de nuevas fuentes de riqueza y, entonces, un país que se enriquece por la ejecución de estas grandes obras, puede hacer frente a esos costos, no esquilmando al pequeño usuario, al más modesto usuario de ese servicio, sino que, como estas obras, en su conjunto ofrecen posibilidades de desarrollo y de enriquecimiento nacional, es posible que se puedan pagar con la creación de esas nuevas fuentes de trabajo.

Pero la filosofía general de este proyecto, incluso la de Salto Grande, no está concebida así, no está planeada como solución de fondo.

¿Qué proponen, al costado de esto, que pudiera dar la idea de un cambio? ¿El Plan de Inversiones Agropecuarias, que acaba de votar la Cámara de Diputados? No. Es un

plan que, —como ya lo han demostrado los dos últimos planes— no modifica en absoluto la estructura del país. Este desarrollo agropecuario no trae necesidades de energía eléctrica en el campo, porque es un plan de desarrollo para los sectores ya capitalistas del campo. Para los estancieros que tienen ya, por lo menos, uno o dos millones de pesos. En consecuencia, ellos pueden resolver por su cuenta problemas de sus establecimientos; un gran Plan Nacional, lo que debe hacer, es llevar la electrificación a otros sectores medios del campo de nuestro país.

Era pertinente, entonces, mi preocupación ante la afirmación tan rotunda que hacía el señor senador Collazo —sin ser desmentido por los miembros informantes— de que, al igual que en el Plan de Baygorria, la deuda y los intereses de la deuda relativos a toda esa obra, van a ser incorporados, —creo haberlo entendido así— a los próximos presupuestos de UTE, cosa que surge, al igual, de las manifestaciones hechas por el señor Director Fleitas. Esto es algo que va a plantearnos una grave problemática en los próximos años, pues tendremos que enfrentar la política de que "el que venga atrás que arree", que es el marbete fundamental, dentro del cual se realizan estas llamadas "grandes obras".

Perdóneme, señor senador por lo largo de la interrupción.

SEÑOR COLLAZO. — Me parece importante, señor Presidente, decir estas cosas, porque el Cuerpo tiene que tomar conciencia de ellas.

En otra de las sesiones de la Comisión de Fomento, el mismo Director Fleitas decía: "Hemos señalado que esa urgencia y esa gravedad lleva a que las soluciones sean escasas. En Baygorria la UTE quedó librada a sus esfuerzos y durante cinco años, por ejemplo, no se pudo comprar ni un metro de cable. Y, como consecuencia, todo ejercicio de la UTE estuvo aplicado a sostener el plan de Baygorria".

No lo dice solamente el señor Director Fleitas, lo dice, precisamente, también, el señor senador Flores, quien expresa: "Me permite, señor Presidente, para una pregunta. Mi preocupación es que la propuesta que formula el señor senador Seoane, citando un precedente de Baygorria, complica las cosas, ya que dicha experiencia no fue muy feliz en esa materia. Se aprobó el Plan, se dejó para una etapa posterior la financiación, y no sólo UTE tuvo que afrontar las consecuencias de pagar ella el costo interno, en las condiciones conocidas, lo que le impidió la renovación de sus materiales, sino que el Parlamento quedó como simple homologador de lo hecho, lo que me parece delicado".

Esto es algo que parece importante por provenir de un compañero legislador que se ha ganado el respeto por su talento y experiencia, como es el señor senador Flores, que no tiene en este tema ningún "partipris" y a quien no se le puede acusar de estar en la lucha entre el Partido Colorado y el Partido Nacional. Recoge la experiencia que vivió la UTE por ausencia de financiación en el costo local, en el caso de la usina de Baygorria y llama la atención, en la Comisión Especial, para que no vuelva a ocurrir eso mismo que ha ocurrido, cuando se trata de la construcción de la Represa de Palmar o, en su caso, la Represa del Salto Grande.

Pero además, yo decía, señor Presidente, que hay un fervoroso luchador en pro de esta causa, que es el actual Ministro de Ganadería, el señor Ferreira Aldunate que, en oportunidad en que fue miembro informante en la Cámara de Representantes, expresó que obras de esta dimensión tienen que ser consideradas obras nacionales y no de un organismo, en este caso de UTE, porque UTE tiene que ser la encargada de administrar, pero no vemos la diferencia entre una gran carretera y una empresa hidráulica, porque no solamente está implícita en esta obra un problema de generación de energía sino que, también se tiene, en cuenta hasta la navegación del río, porque en el proyecto de Palmar se tiene prevista esa posibilidad.

De modo, pues, que es muy importante estar destacando estas ausencias y estas debilidades congénitas que tienen la financiación del costo local.

Yo, al final, —parece que me pregunto demasiadas veces— me pregunto si la UTE ha visto este informe, porque en el memorándum aquel que comentaba yo, en donde se incluían proyectos de soluciones, a pesar de que en la primera parte, cuando se refiere al aspecto económico de la explotación de los servicios dice que hemos llegado a la conclusión de que en el futuro este régimen tarifario, de contenido social, puede ser distorsionado por la magnitud del Plan de Obras 61-68 así también como por la inestabilidad monetaria.

De modo, pues, que la UTE también lo ha visto y se ha preocupado por este tema, que es de gran entidad porque significaría someter a este organismo, por cinco o seis años más, a la penuria de la ausencia de un costo local y a la necesidad de estar destinando sus recursos que se requieren para producir energía, al sólo efecto de estar pagando los intereses y las amortizaciones de los empréstitos contraídos en el exterior.

Y finalizamos, señor Presidente, esta parte de la financiación, para entrar al último capítulo: pero no queremos finalizar, señor Presidente sin preguntar por qué, en este caso, el costo local, no se financia con el Fondo de Detracciones, por qué, en este caso no se financia el costo local con el Tesoro de Obras Públicas. En el Plan de Obras que hace este país, hay acaso una obra más importante que la producción de energía eléctrica? ¿No nos hemos, todos, alarmados y preocupados, ante la presumible posibilidad de que, en algún momento, la producción de energía no alcanzara? ¿Hay algo más urgente? ¿Hay algo que tenga más necesidad de financiación que esto? ¿Y cómo puede ser que el Parlamento le vote, para hacer las rutas 5 y 26, una financiación, con cargo al Fondo de Detracciones para atender el costo local; asegurándoles, a estas obra sí, una financiación integral? Ahí no le dan títulos de deuda, ahí se da plata.

Pero a este, que es el tema verdaderamente trascendente e importante, sustancial, se le financia el costo local, con títulos de deuda. ¿Acaso hay una lista de prioridades en el país? Dentro de las obras más importantes que puede hacer este país, ¿acaso el Gobierno cree que estas obras de energía eléctrica, no son más importantes? Digo yo, porque un Gobierno elige, y, en este caso, el Gobierno ha elegido: los pocos pesos que tiene los ha destinado a pagar las rutas 5 y 26 y, en cuanto a la producción de energía, eso lo pagamos como podamos, con títulos de deuda pública, si alguien, lleno de audacia e imaginación, se anima a comprarlos o a colocar dinero en esa inversión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El Gobierno es Julio Verne en materia de imaginación.

SEÑOR COLLAZO. — Yo digo: ¿No podríamos suplantar esta financiación del costo local —que tiene una emisión de deuda, para pagar las obras de la UTE y que tiene otra emisión de deuda por las dudas, remedando un poco aquella caricatura de Suárez— no podríamos sustituir este extraño e insólito ejemplo de financiación, por algo realmente serio y eficaz, como corresponde hacerlo, cuando un país se decide a abordar las realización de un plan de obras como el que estamos considerando? No correspondería, digo, financiarlo con seriedad, diciendo que el 50 o|o de este Plan de Obras, en su costo local, se financiará con el Fondo de Detracciones y el otro 50 o|o con los recursos que tiene el Tesoro de Obras Públicas. ¿No es esta una obra pública? Si tenemos los recursos, si existe la posibilidad de no arriesgar, si tenemos la seguridad que no podemos hundir esta obra, ¿por qué no lo hacemos? ¿Por qué tenemos que sumergir este Plan tan importante en la inseguridad, en la duda más absoluta y más integral.

¿Por qué no utilizamos los caminos y los recursos que tenemos a mano? ¿Qué nos detiene? ¿Qué nos para? Yo creo que lo que detiene al Gobierno, en última instancia, es que no le da a este Plan de Obras la importancia que aparentemente le han dado sus legisladores y sus diarios. Por eso es que hacemos, naturalmente, señor Presidente, estas afirmaciones, que, además, no son nuestras. Nosotros no nos imaginamos nada.

Un día vino a la Comisión de Fomento el señor Ministro de Hacienda, doctor Ferrer Serra, y nos dijo esto: "¿El mercado de títulos está en condiciones de absorber una masa como la que anuncia el proyecto? Tengo que informar, con toda lealtad, al Senado y a esta Comisión de que, en el momento actual, las posibilidades de colocación en plaza son mínimas, como es de conocimiento de todos los señores legisladores".

Entonces, ¿qué? ¿Nos estamos engañando? ¿Estamos haciendo trampas en el solitario? ¿Nos queremos engañar a nosotros mismos? ¿Nos queremos convencer de algo de lo que estamos convencidos, pero al revés? ¿Queremos convencernos a nosotros mismos que la emisión de deuda financia el costo local, cuando el señor Ministro nos ha dicho que no financia nada?

Creo, señor Presidente, que la financiación del costo local de un plan de esta entidad, debería tener otra sinceridad, otra seriedad que la que tiene; y temo, además, que estamos arriesgando inútilmente las posibilidades ciertas que este país tiene de realizar estas obras que se planifican con tanta imaginación, como en este caso del Plan que está a consideración de este Senado.

Finalmente, señor Presidente, quería hacer unas breves consideraciones sobre los artículos 16 y 17 de este Plan de Obras.

El artículo 16 señor Presidente, dice: "Exonérase del pago de Derechos de Aduana, adicionales, recargos, depósitos previos y demás gravámenes, a los materiales, maquinarias, aparatos, equipos, accesorios, repuestos, planteles de construcción y herramientas, destinados a la construcción de las obras que se indican en el artículo 2.o.

Los materiales, [illegible] aparatos, equipos accesorios, repuestos, planteles de construcción y herramientas

que a la total terminación de las obras no se hubiera destruido o gastado por el uso normal, serán reexportados o, en su defecto, las empresas constructoras, deberán pagar los Derechos de Aduana, y demás tributos que correspondan.

La UTE, certificará el destino dado a los materiales, maquinarias, y otros artículos importados por el régimen establecido en los incisos anteriores, y garantizará, además el pago de los derechos y tributos que correspondan, de aquellos cuya reexportación no se produzca."

El artículo 17, a su vez, señor Presidente, dice: "Exonérase de recargos, depósitos previos y de todo pago de Derechos de Aduana, adicionales, patentes, proventos portuarios, tasas, como asimismo de derechos o tasas consulares, y demás gravámenes, a la importación de materiales, maquinarias, equipos, aparatos, accesorios, repuestos, artículos y productos que sean introducidos por la UTE con destino a las obras que se indican en el artículo 2.o de la presente ley".

Esto repite, señor Presidente, un régimen viejo en el país, por el cual los organismos estatales tienen oportunidad de importar temporariamente, aquellos materiales que necesiten para la construcción de las obras, debiendo reexportarlos a la finalización de las mismas, y por el cual se eliminan los gravámenes adicionales y demás derechos a la importación de otros materiales que se incorporan definitivamente a las obras.

La filosofía de estas dos disposiciones, señor Presidente, es la de tender a abaratar el costo final de las obras que se proyectan, pero, la verdad sea dicha, señor Presidente, que estas dos disposiciones han levantado una ola de protestas y de discusiones sensatas, aceptables, a las que les tenemos que dar, naturalmente, razón, dado que, en su literatura técnica, en su literatura tediosa, estos dos artículos están conspirando contra toda la industria nacional que se dedica a realizar, a construir, y a producir aquellos materiales, aquellas herramientas que podrían ser utilizados en el desarrollo de estas obras de la UTE.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Apoyado.

SEÑOR BRAUSE — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO — Con mucho gusto.

SEÑOR BRAUSE — En relación con este aspecto del proyecto, y a pesar de que me voy a referir a él cuando haga mi exposición, deseo ya, expresar, señor senador Collazo y demás señores senadores, que comparto totalmente, la posición que indica el señor senador y estoy dispuesto a buscar, a propiciar una fórmula que permita defender la producción de la industria nacional.

Lo que se puede producir en nuestro país debe merecer un tratamiento especial, a los efectos de proporcionar trabajo y de utilizar los capitales y la actividad del país.

Quería hacer esta acotación, señor senador, y le agradezco mucho.

SEÑOR COLLAZO — Al contrario, señor senador, con mucho gusto.

Señor Presidente: nosotros, tal vez, no hayamos meditado con la debida tranquilidad este tema en el seno de la Comisión de Fomento, porque nosotros, en agosto de este año, recibimos una nota —todos los miembros de la Comisión de Fomento— de una gran importancia.

"Los firmantes —como dice la propia nota— pertenecemos a aquellos sectores de la producción. de la técnica y de la docencia nacionales, cuya actividad está directa y particularmente, relacionada con los aspectos iniciales y de ejecución del Plan de la UTE y con su consecuencia de futuro, a saber..."

En fin, señor Presidente, protestan contra estos dos artículos y dicen que se encontrarían afectados por sus disposiciones, los industriales en los ramos de electrotécnica y de electrónica; los ingenieros, técnicos y obreros especialistas formados en las aulas de la Facultad de Ingeniería, y en el Instituto de Electrotecnia de la Universidad del Trabajo; los profesores de estos institutos de enseñanza técnica y los alumnos de los mismos.

"Nuestra aspiración, que la fundamentamos más adelante, es la siguiente: que en la ley del Plan de Obras de UTE se incorpore las disposiciones necesarias para que dicha Administración y todos los demás entes u organismos vinculados a la ejecución del Plan, se provean localmente de todos aquellos elementos, partes y máquinas que pueda producir la industria nacional y ocupen, en forma preferente, a los ingenieros, técnicos y obreros especialistas uruguayos.

Los fundamentos de nuestra aspiración, dicen, son los siguientes: la UTE y todos los organismos oficiales deben apoyar a la industria nacional y colaborar en su desarrollo, pues de lo contrario no se justificaría el mantenimiento de facultades e institutos de enseñanza especializada. Si el Estado ha creado y sostiene esta enseñanza técnica, debe de brindar, colateralmente, la debida protección y preferencia hacia los productos y a los técnicos ya formados que proyectan y construyen en las empresas de la industria nacional.

La industria nacional —dicen además— en los ramos de la electrotecnia y de la electrónica, ha alcanzado, a lo largo de más de veinte años, creciente desarrollo y realizaciones cada vez más importantes, y un grado de madurez y de capacidad que le permiten proveer productos de un nivel técnico y especificaciones que se comparan sin desventajas con los de la industria extranjera".

Y siguen, en este orden, citando los beneficios y fundamentos que justifican su pedido y su reclamo.

No solamente han sido estos firmantes. Nosotros hemos recibido una nota de la Cámara de Industrias, señor Presidente, Corporación dirigente de la Unión Industrial Uruguaya, donde alarmada protesta contra estos dos artículos y reclama que el Parlamento proteja el desarrollo de la industria nacional.

La nota es larga; no tengo interés en aburrir al Cuerpo leyendo sus proposiciones, pero la verdad sea dicha, que hay algunos párrafos que convendría leerlos para que quedaran incorporados a las actas de la sesión.

"La Cámara de Industrias, dice, ha luchado denodadamente, para que el mandato contenido en dicha disposición, —se refiere a un artículo de la Ley de 7 de diciembre de 1961, N.o 13.032, por el que se mantiene una disposición de protección a la industria nacional,— vigente desde su promulgación, sea cumplido por los organismos oficiales, denunciando públicamente, y hasta impugnando en varias oportunidades con éxito, todos los intentos que se han realizado para burlar o dejar de lado sus preceptos.

"Al cabo de esta larga y dura lucha, debe confesar que ve con verdadera sorpresa que se intente incorporar en un texto legal dos disposiciones como las contenidas en los artículos 16 y 17 del proyecto a consideración de este Alto Cuerpo, que contradicen abiertamente lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley N.o 13.032 a la que hacíamos referencia, al extremo de dar patente de legitimidad, a las prácticas viciosas observadas por distintos organismos públicos al incumplir las disposiciones actualmente vigentes. Teniendo en cuenta el volumen de las obras proyectadas y la difícil situación por la que atraviesa la industria nacional, no es difícil predecir que de sancionarse las disposiciones que estamos impugnando, ellas han de producir ciertas y graves consecuencias perjudiciales a los trabajadores y a los industriales uruguayos, para todo lo cual nos permitimos solicitar al señor Presidente, que dichos artículos 16 y 17, sean limitados en su alcance, añadiéndose al proyecto un artículo adicional, etc., etc.".

La Cámara de Industrias cree, señor Presidente, que la importancia del perjuicio sería de una gran entidad en la industria nacional; se ha avaluado ese gasto, en los comentarios periodísticos, en el orden de los 800 millones de pesos.

Recibimos, además, señor Presidente, un telegrama, todos los señores senadores, que dice así: "La aprobación de los artículos 16 y 17 del proyecto relativo a Plan de Obras de U.T.E., que será tratado en la tarde de hoy por el Senado, sin que se introduzcan modificaciones fundamentales en su texto, causaría gravísimos perjuicios a la industria nacional, que lucha en los momentos actuales con tan grandes dificultades. Funsa espera que el señor senador contribuya eficazmente a defender la industria y el trabajo nacional. Lo saluda con su mayor consideracón, Saturnino Fernández, Presidente."

Las organizaciones gremiales e industrias de esta entidad, señor Presidente, se han hecho presentes en el pupitre de todos los señores senadores. Yo me pregunto: si nosotros hemos meditado bien; si es justa la misma y la urgencia de los señores senadores del Partido Nacional, que una tarde sí y otra tarde también, desde sus diarios acusan al senador que habla, de querer retener este proyecto, pero que sin querer le dan la razón, cuando una tarde piden un cuarto intermedio y se reúnen todos con la Cámara de Industrias para escuchar una exposición de sus delegados.

Razón tendría para haber pedido un cuarto intermedio y escuchar la exposición. Tal vez podamos juntarnos constructivamente los señores senadores del Partido Nacional y nosotros, para ver si modificamos estas dos disposiciones que demuestran, en definitiva, que tenía razón el que habla, cuando hacía una larga exposición denunciando todas estas graves irregularidades que no podían prosperar y que no podía pasar por alto.

Yo digo, señor Presidente: en un país sub-desarrollado como es el nuestro, ¿cómo puede progresar una industria nacional si no es con el amparo del Estado?

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: nosotros tenemos, naturalmente la misma preocupación d l señor senador Collazo en este tema...

SEÑOR COLLAZO. — Me alegro.

SEÑOR BORDABERRY. — ...y hemos sido también entrevistados por la Cámara de Industrias, hemos recibido delegaciones, en fin, tenemos preocupación sobre el punto.

Pero nuestra opinión al respecto la daremos, oportunamente, en la discusión particular, cuando se llegue a esos artículos. Lo que no puedo dejar pasar por alto es que quienes escuchan al señor senador Collazo, pueden llegar a la conclusión de que nuestro sector propicia este Plan de Obras y señala su urgencia, con un propósito o con una intención, de perjudicar a la industria nacional y que la actitud que corresponde es dilatar el debate o extender la discusión para que vayan surgiendo estas dudas. Creo que el señor senador Collazo está equivocado. Debía haber planteado estas dudas en la Comisión. También las debimos haber planteado nosotros, lo reconozco. Pero quiero dejar constancia que si hay una omisión en este punto, —que motiva, repito, nuestra preocupación,— creo que puede atribuirse a todos los miembros de la Comisión donde están representados todos los sectores políticos, por lo menos los mayoritarios, y no que luego se venga a plantear en Sala, a través de una larga exposición.

Era la precisión que quería formular.

SEÑOR COLLAZO. — La verdad que el criterio del señor senador Bordaberry es bivalente. Cuando tiene que contestar preguntas que afectan a la obra en sí misma no las contesta, pero cuando hay alusiones de orden político parece que cambia su manera de pensar, y contesta.

SEÑOR BORDABERRY. — En realidad, no es una alusión de orden político, sino a nuestras personas, en el sentido de que hubiéramos conocido este problema y hubiéramos seguido adelante ignorándolo. Y no es así.

SEÑOR COLLAZO. — La alusión es naturalmente de orden político, porque no fuí yo, señor senador, quien siendo miembro informante de la Comisión dijo este Plan está perfecto, podemos votarlo.

Fueron senadores del Partido Nacional, y si no se votó fue, mal que le pese al señor senador Bordaberry, por este señor senador que hizo un largo y tedioso análisis del Plan de Obras.

La verdad sea dicha que si en ese momento no aparece este senador con su pedido para estudiar este tema, tengo la absoluta convicción de que estaría ya hace rato sancionado, este Plan de Obras, con errores o sin ellos.

De ninguna manera es una acusación a los miembros de la Comisión de Fomento.

He dicho, al empezar a leer la primera carta, de agosto de 1963, que no habíamos estudiado con la debida seriedad el alcance de estos artículos que afectaban a la industria nacional. Posiblemente el señor senador Bordaberry no estuviera en Sala cuando hice esta afirmación. De haberla escuchado no hubiera tenido dudas, pero la especulación de orden político que hago, la hago y la mantengo, porque tengo derecho a hacerla después de estar soportando día a día audiciones radiales o artículos de diarios en los que se me acusa de querer postergar deliberadamente la aprobación de este Plan de Obras.

Y yo digo, volviendo al tema, que parece claro el planteamiento. El país no tiene estas obras de tal entidad o de esta jerarquía, todos los días. Tiene obras de esta entidad y jerarquía muy de vez en vez. Si el Estado tiene interés en proteger, amparar y ayudar a la industria nacional, ¿qué mejor oportunidad que ésta para hacerlo?

¿Acaso la industria electrónica o la eléctrica, en este país puede competir con el mundo exterior? Por supuesto que no. Con los grandes colosos que venden productos en gran cantidad, debido a su eficacia técnica, a su gran standard de vida, y su poder económico, frente a ellos, nosotros no podemos competir. Parece entonces que la oportunidad de desarrollo se tiene que desenvolver exclusivamente en el mercado nacional, en el ámbito local, ¿y qué mejor comprador, que mejor estimulador, que mejor excitador de esta industria nacional, que el propio Estado? No parecería tener sentido que el día que el Estado necesitara comprar por tantas decenas o centenas de millones, productos eléctricos, en esa oportunidad lo hiciera a través de empresas extranjeras y no de empresas y obreros uruguayos.

Creo que no se necesita ser un iluminado para decir esto; no se necesita nada más que tener sentido común y creer en la industria nacional. Comprendo que el Partido Nacional le rechine esto, con su filosofía del libre cambio, con su filosofía de libertad de economía, con su filosofía de que más vale comprar barato al extranjero que pagar caro lo que se hace en el país.

Supongo que al Partido Nacional le rechinan todas las orientaciones ideológicas y todas las disposiciones que tiendan a proteger a la industria nacional, pero no renuncio a la posibilidad cierta de que deben los señores senadores del Partido Nacional, comprender que no hay derecho a tirar por la borda el esfuerzo de centenares de empresas, que no hay derecho dejar sin la posibilidad de ganar sus salarios a todos los obreros.

Me parece que este es un planteamiento muy claro y que nosotros, que tenemos tan larga historia en este tema y que desde 1900 a acá hemos incorporado todas las disposiciones que tienden a proteger el desarrollo de la industria nacional, nosotros no tenemos dudas en cuanto a nuestra actitud. La tenemos, sí, en cuanto a la del Partido Nacional y tenemos la esperanza y la aspiración de que en este tema, los señores senadores del Partido Nacional no hagan de esto una deliberación política sino un acto constructivo, y nos acompañen a eliminar estas dos disposiciones, que herirían de muerte, a una de las industrias más importantes para el desarrollo económico del país.

Si es importante la industria de la construcción, si es importante la industria del transporte, de gran importancia es, también, esta industria que atiende todo lo relacionado con los procedimientos de la técnica que la evolución de la civilización requiere.

7

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor senador para una cuestión de orden?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: ha llegado al Senado sancionado por la Cámara de Representantes un proyecto que había tenido origen en este Cuerpo, en el año 1962, relacionado con la modificación de un artículo de una ley que creaba beneficios jubilatorios para los funcionarios uruguayos de la Comisión Técnico-Mixta del Salto Grande.

Mociono para que se autorice a la Comisión, a la que ha sido remitido ese proyecto, a trabajar en el asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consderación del Senado. Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 18 en 18).

8

—Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Tanto es así, señor Presidente, que he estado examinando algunos papeles y veo que en casi toda nuestra legislación, en casi toda ella, se recoge el principio de protección a la industria nacional

Por ejemplo, en el decreto de 24 de octubre de 1922, en su artículo 3.o se dice que en las licitaciones se dará preferencia al producto nacional, siempre que, por su calidad, pueda sustituir sin reparos al extranjero, y se establece que el producto nacional tendrá en el precio un margen de tolerancia, a su favor, del 10 o|o.

El decreto de 10 de octubre de 1930 dice: "Primero: elevar al 15 o|o el margen de tolerancia en los precios para productos nacionales, siempre que se trate de licitaciones, etc., etc.".

Finalmente, señor Presidente, recuerdo que esto está en algunas de las disposiciones fundamentales de los decretos de 6 y de 8 de febrero de 1911, que cuando dictan normas al poder administrador en materia de adjudicación de la contratación del gasto, le establecen la obligatoriedad de que el Estado tome el personal de los egresados de la Universidad de la República y la Universidad del Trabajo, y, conjuntamente con este hecho que también obliga al Estado a que, cuando tenga que comprar, lo haga a la industria nacional.

Todo esto se ha desarrollado en este país hasta que la nación conoció un día la Reforma Cambiaria y conoció al Ministro Azzini, de tan grato recuerdo para el señor senador Haedo y, entonces, naturalmente, el trabajo nacional, la industria nacional, atada de pies y manos, estuvo a disposición de la industria extranjera, que pudo competir fácilmente con ella, destruyéndola en gran parte, provocando la desocupación que hoy preocupa al país y produciendo, además, esta total inestabilidad en la vida económica de la República.

Entonces digo: si hay crisis en la República, si hay desocupación en el país si hay una industria que se desarrolla desde hace veinte años, si hay un plan de obras por $ 4:000.000.000.00, ¿por qué vamos ahora a ir a buscar a la industria del exterior? ¿No tenemos oportunidad de estimular la ocupación en el país? ¿No tenemos oportunidad de proporcionar a la mano de obra nacional el trabajo que esa mano de obra reclama? ¿No es éste el camino para solucionar el problema de la desocupación? ¿No es

éste el cam[illegible]o par[illegible] estimular a nuestra in[illegible] para perfeccionarla? ¿Por qué no vamos a hac[illegible] señor Presidente?

Creemos, señor Presidente, que en esto hay que ser rígido; creemos que hay que ser definitivo: creemos que hay que jugarse, conceptualmente Acá no pueden haber dilaciones: o creemos o no creemos en la industria nacional.

He escuchado muchas veces, señor Presidente, el argumento de que es preferible el producto elaborado por la industria extrañjera porque es mejor que el elaborado por la industria nacional. La verdad sea dicha que no hay una contabilidad en este país, donde se pueda registrar, con seguridad, todas las veces que la industria extranjera ha cometido graves errores, porque no todas las veces los productos que elabora la industria extranjera son perfectos. sino que tienen, también, graves imperfecciones que han provocado pérdidas altísimas. costos elevados y gravísimos perjuicios para el Estado.

Los señores miembros informantes en este tema le habrán preguntado a la UTE si alguna vez los materiales que compró a la industria extranjera eran todo lo bueno que tenían que ser, y si por el contrario, alguna otra vez ha hecho compras por valores millonarios a la industria extranjera que han sido realmente un fracaso y le han producido gravísimas pérdidas a la UTE.

Y tomo a la UTE, porque este organismo es uno de los ejemplos en donde la industria extranjera ha provocado graves perjuicios a eso Ente y al país. Y la UTE también, por rara paradoja, es uno de los ejemplos donde la industria nacional produjo bien, con alto rendimiento de capacidad. con alto nivel de rendimiento y alto nivel de bondad técnica.

Nosotros no creemos que se pueda proteger a la industria nacional porque sino, que se le pueda proteger si las condiciones de eficacia técnica. de rendimiento y de capacidad, aseguran un producto naturalmente bueno. para que el servicio no se vaya a resentir.

Creemos que la industria nacional, en muchísimos renglones, está capacitada para proveer y producir esos elementos, como creemos, también, que muchas veces la industria extranjera produce mal; pero la industria extranjera no tiene a nadie que lo diga. No se conocen sus imperfecciones; queda en el ámbito interno de los organismos estatales, y sigue por ahí el largo sueño de que la industria extranjera es perfecta e intocable No; ni es tan perfecta como la gente cree, ni es tan mala la industria nacional, y creo que ha llegado el momento en que tenemos que decirlo.

Además, formulo otro reproche al Gobierno y al Partido Nacional, porque el Partido Nacional ha realizado, a través de la ley de Reforma Cambiaria, toda una política por la cual grava más las importaciones de algunos bienes, de algunas máquinas y algunas herramientas, imponiéndoles más porcentaje, más recargos, más detracciones, siendo necesario, para que sean eliminadas esas detracciones y esos recargos, recabar la anuencia del Poder Ejecutivo.

Días pasados pedí a la Secretaría del Senado cuántas comunicaciones había hecho el Poder Ejecutivo referente a exoneraciones solicitadas por Entes estatales. La verdad es que la lista demuestra que no sirve para nada que el Poder Ejecutivo diga: establecemos para tales obras el 100 o|o, el 200 o|o, o el 300 por ciento de recargo, porque si la UTE u otro organismo estatal gobernado por él mismo Partido Nacional, con la misma ideología del Partido Nacional, eleva al Poder Ejecutivo una nota diciendo que, para que le salga más barata la obra, necesita que le eliminen los recargos o depósitos y, entonces, el Poder Ejecutivo procede a la eliminación de esos recargos y depósitos, adiós protección a l[illegible] industria nacional; porque lo que podría haber hecho esta industria lo compramos a los países de ultramar que siguen colocando sus productos en el nuestro, a expensas de la desocupación y la ruina de la industria nacional.

Tengo por acá, señor Presidente, el apunte referido a un caso concreto, ocurrido en la propia UTE, en donde se discute este tema y, al final, la UTE resuelve comprar en el exterior lo que podía haber adquirido a la industria nacional. Tanto lo podría haber comprado a la industria nacional, que el Banco de la República grava la importación con un 100 o|o del costo de la obra. Cuando el Banco de la República grava con el 100 o|o y recarga la importación de determinado bien en ese porcentaje, es porque ese bien no solamente se produce en el país, sino que se produce muy bien. Pues bien: los recargos importaban una suma del orden de los pesos 7.000.000. ¿Cómo lo resolvió la UTE? Lo resolvió de la manera más feliz: le pidió al Poder E[illegible] que le eliminara los recargos: éste se los eli[illegible] y entonces ve[illegible] que la co[illegible] por dos caminos o por dos teléfonos, como a veces digo.

Por un lado el Banco de la República dice que no se puede impo[illegible] porque la industria nacional lo pueda hacer. Y, por el otro lado, el Poder Ejecutivo, integrado también por [illegible] del Partido Nacional, dice a la UTE: yo elimino los recargos y tráigalo. Por un lado protegemos, y por otro hundimos. Pero, en definitiva, el resultado es siempre, lamentablemente, el mismo: queda en el camino la industria nacional y se sigue agravando la desocupación en este país.

No digo eso, señor Presidente, porque sea una posición que hayan sostenido en el Directorio los compañeros de la 15: el doctor Fleitas y el Ingeniero Escardó. Creo que también el propio Presidente de la UTE es un firme defensor de esta línea de pensamiento; pero, lamentablemente está ausente un criterio unificador, falta un criterio totalizador del gobierno y del Partido Nacional que permite que una cosa diga el Banco de la República y otra la UTE. Falta un criterio que diga: No; esto se produce en el país, y esto no se permite importar. Falta ese criterio, falta la autoridad; la autoridad está distribuída: cada cual opina una cosa y la verdad es que a veces, salen cosas totalmente contradictorias, pero con un mismo resultado: desocupación y quiebra para la industria nacional.

Digo, señor Presidente, que en este sentido nosotros tenemos que defender a la industria nacional sin tratar de hacer de ello un banderín de lucha política, sino legítimo aprovechamiento de lo que ha sido la estructura ideológica de la colectividad del partido político que represento en el Senado

Podría leer algunos diálogos que he encontrado en estas documentaciones de la UTE. Abrevio y hago gracia al Senado de no hacerlo, pero si los señores senadores tienen curiosidad pueden pedir a la UTE las actas de su Directorio, y por ellas se van a enterar de cuánto ha perdido la UTE por los productos importados o procedentes de la industria extranjera, que es tan fabulosa, pero que, para la UTE, por lo visto, no lo ha sido tanto, y le ha causado tan graves perjuicios financieros.

Con esas actas también se manda enterar como nuestra pequeña industria nacional ha producido maravillosamente bien, con un alto nivel de capacidad técnica y a un costo de competencia con los internacionales. Hay que creer en la imaginación, en el esfuerzo y en la capacidad de nuestros hombres, y hay que ayudarlos.

La 15 dice en esta reunión que una de las maneras de ayudarlos, en el caso concreto del plan de las obras de UTE, es eliminando los artículos 16 y 17 que están a consideración del Senado.

Cuando entremos a la discusión particular, señor Presidente, haremos las proposiciones que entendamos convenientes y que mejoren, a nuestro modo de ver, el proyecto a estudio.

Resumiendo, y haciendo un poco de ejercicio de memoria, tengo que decir que, a lo largo de toda esta exposición, se desprenden las siguientes conclusiones: Primero, que estas obras de UTE han sufrido una devaluación acelerada y extraña en poco más de un año. La primera modificación significó un aumento de 500 millones de pesos y la segunda otro de 1.000 millones de pesos más.

Segundo, que estas modificaciones significaron un aumento en la producción de la energía, de 60 a 80 mw en aquellas generaciones de energía térmica y de 170 a 270 mw en la producción de energía hidráulica, sin que aparezcan claras las razones por las que se hacía conveniente la producción de 120 mw más que los proyectados originalmente.

La tercera afirmación o conclusión es que, sin perjuicio de que esté bien, no queda claro por qué se ha cambiado la represa de su lugar original de Paso del Puerto a Palmar. No queda claro por qué en lugar de hacer 4 represas, como originalmente lo habían proyectado los técnicos de la UTE se hacen tres. No queda claro, además, en estas razones, por qué para generar energía hidráulica, en lugar de gastar 31 millones de dólares como estaba proyectado anteriormente, gastaríamos 57 millones de dólares, a estar a las declaraciones del Miembro Informante.

Queda también como conclusión, señor Presidente, que en este breve interregno la cotización de nuestros títulos ha pasado de 88 a 66 o|o o sea que un título de $ 100 que antes significaba $ 88, ahora significa $ 66, con todo lo que trae de aumento en el costo de las obras. Queda claro, además, que el cambio de las obras tuvo esta evolución: pasó de 1.900 millones a 2.800 millones, y de 2.800 millones al último costo de 4.000 millones, y tengo miedo de que antes de que salga del Parlamento, este costo se vuelva a modificar.

Queda claro, además, señor Presidente, que en cuanto a la política de generación de energía hidráulica, nosotros nos pronunciamos por Salto Grande.

Es evidente, y surge de la historia de toda esta discusión, que la UTE no sabía nada de qué era lo que había hecho la Comisión Técnico-Mixta, integrada por el gobierno de la República, en materia de avanzar en la construcción de la represa de Salto Grande. Es evidente que no había política de energía; es evidente que tuvimos que reclamar insistentemente al señor Ministro de Hacienda para que el gobierno se pronunciara en la formación de la política de energía; y es evidente, señor Presidente, que la política de energía dictaminada por el Poder Ejecutivo está atacada de una grave demencia. El Poder Ejecutivo ha dicho con gran claridad, a través de los titulares de Hacienda y de Obras Públicas, que el Plan debe ser votado como está, porque según el señor Ministro Ybarra cuando concurrió al seno de la Comisión de Fomento, por manifestaciones que he leído, el Poder Ejecutivo quiere que se hagan las dos obras, o sea, no hacer las obras del Plan como está, que comprende solamente la represa del Palmar, sino hacer Palmar y Salto Grande.

A pesar de ello, el Presidente de la UTE, señor Garat, dice que hacer las dos obras es una aberración económica y una locura, ya que Salto Grande es la salvación energética para el país, y, —para cubrir toda variedad— según el señor senador Bordaberry, el Poder Ejecutivo quiere sacar el Plan como está, en tanto que según el otro Miembro Informante, señor senador Seoane, si hay tiempo, se puede cambiar la figurita del Palmar por la figurita del Salto Grande.

En definitiva, señor Presidente, el único que ha acertado en esta ruleta de soluciones, ha sido el señor Consejero Giannattasio quien ha dicho que había que hacer Palmar, derrotando al señor Consejero Beltrán quien había dicho en Salto, en oportunidad de la visita del doctor Perette que, entre las dos obras, al país le convenía la del Salto Grande. Por lo visto, no ha tenido la influencia ni la precisión necesarias como para que lo siguiera todo el gobierno y el Partido Nacional que, en definitiva, ha acompañado al señor Consejero Giannattasio.

Es evidente además, señor Presidente, que Salto Grande se puede hacer.

Hace unos días leí una información telegráfica que decía: "Salto Grande tiene prioridad absoluta. Buenos Aires. Numerosas gestiones cumplió en esta capital una delegación del comité internacional pro-represa del Salto Grande. La representación integrada por miembros de los comités de Concordia, Paysandú y Salto llegaron en avión de las fuerzas aéreas uruguayas y a su arribo, etc., etc...." Se reunen con el vice-Presidente Perette, que es un hombre de gran talento, de gran simpatía, a quien conocí personalmente en Salto, que ha hablado con una precisión y con una claridad diáfanas, que se ha mostrado paladín y como líder en la construcción de las obras de Salto Grande, tal vez por ser un hombre del interior de la Argentina que comprende el inmenso beneficio que, para la industrialización y para el desarrollo económico de la mesopotamia argentina, puede significar esta obra de Salto Grande, y no lo ha dicho solamente en la propaganda electoral, sino después de ser electo y además, en oportunidad de visitar los Estados Unidos de Norteamérica ha hablado con las autoridades gubernamentales de aquel país, reclamando ayuda para la construcción de estas obras.

Por otra parte, como si fuera poco, en el Congreso, en la Comisión de Obras Públicas y Presupuesto, dice la información, "La delegación fue presidida por el Presidente de esta Comisión de la Cámara de Diputados, Ingeniero Garat, quien sostuvo que Salto Grande tiene asegurada en Argentina la más absoluta prioridad y que su carácter internacional le otorga la máxima preferencia".

"En la conversación sostenida preguntó si era cierto que en el Uruguay el Salto Grande había sufrido un desplazamiento en los planes de obra, lo que llevó a los señores Jorge Ambrossoni e Ingeniero Carlos Saco a explicarle lo que había sucedido con la obra del Palmar".

Quiere decir, señor Presidente, que toda la Argentina está pronta para hacer esta obra. Los únicos que estamos, lamentablemente, perdiendo esta excepcional oportunidad internacional, somos nosotros, los uruguayos, que tenemos menos fe en nosotros mismos que la que debiéramos tener, que la responsabilidad histórica nos obliga a tener.

He perdido, lamentablemente, un editorial de antes de ayer, del diario "La Nación", sobre el Salto Grande, sobre la necesidad y la oportunidad de hacer el Salto Grande. Toda la Argentina está detrás de la realización de esta obra. Tienen miedo de que el Uruguay no esté dispuesto. Tal vez tengan razón en su miedo porque la verdad es que está todo preparado, que lo único que falta es fe y decisión en el gobierno para impulsar la realización de estas obras.

A modo de conclusión, señor Presidente, debo expresar que Salto Grande se puede hacer, no solamente porque está dispuesta la Argentina, sino porque Brasil ha dado su consentimiento. He dado lectura aquí de las declaraciones del Embajador Prat de María en sus clarísimas informaciones en la Comisión de Fomento. Se puede hacer, porque debemos tener confianza en la palabra de los gobernantes argentinos; se puede hacer porque es evidente que todos los pueblos del litoral, tanto Paysandú como Salto y los de la vecina orilla, están firmemente decididos. Sin altas investiduras, sin cargos representativos, con el simple empuje patriótico de quienes comprenden la alta importancia que tienen estas obras, vienen dinamizando la acción de sus gobiernos y reclamándole a los mismos la realización de los pasos necesarios para que las mismas se puedan concretar.

Además, se puede hacer, señor Presidente, porque el Salto Grande produce más energía que Palmar. Mientras Palmar produce 270 megawatios, Salto Grande produce 720 megawatios. Se puede hacer porque Palmar tiene un costo extranjero y local que significan una inversión de U$S 100:000.000 mientras Salto Grande significa una inversión mayor de 70 u 80 millones más de dólares, multiplicando la producción de energía.

Se puede hacer porque además libera al río Uruguay, lo transforma en navegable, permitiendo, tal vez, una revolución en el transporte de nuestra economía interna, con un uso más adecuado de nuestra marina de cabotaje. Se puede hacer, porque hay un puente que une dos economías y dos países.

Se puede realizar porque están todos los estudios técnicos terminados, porque los organismos financieros internacionales están dispuestos a financiar la obra, porque los proyectos están prontos. No hay un solo argumento, un solo hecho, que diga o que afirme que hacer esta obra retrasa el plan. Hay una única causa que puede retrasarlo y es la indecisión del gobierno nacional. Todo lo demás está decidido, está pronto, está listo para poder realizar esta obra.

Digo, además, que se puede construir Salto Grande porque en lugar de gastar el dinero que se ha de utilizar en la generación de energía térmica, esta producción de Salto Grande significará al país un ahorro de dólares 80.000.000 en gastos de combustible. Entiéndase bien: es casi similar a lo que se vende de carne y por lo menos es el 50 o|o de lo que este país está gastando por compra de combustible. La mitad de lo que este país compra de combustible, se ahorraría con la construcción de Salto Grande.

Otra conclusión, señor Presidente. Es evidente que el costo local de este plan de Obras con Palmar, no está financiado. Esto lo reconoce el ex Ministro Ferrer Serra, lo reconoce la UTE, porque ha elevado soluciones sustitutivas a la emisión de deuda. Eleva estas tres soluciones que ella misma ha calificado como soluciones imaginativas e inéditas y que consisten, en definitiva, en sustituir los títulos de deuda que tendrán que ser comprados por el ahorro interno y por empréstitos más o menos posibles que el país tendrá que ir a reclamar a organismos internacionales o a las empresas que participen en esta obra.

Es evidente que las soluciones supletorias presentadas por la UTE y por el señor Ministro de Hacienda y por la mayoría de la Comisión de Fomento son malas, porque no financian el costo local sino que lo resuelven por medio de empréstitos que no podrán conseguir, porque lesionan el presupuesto de UTE, porque agravian la independencia económica del Ente y porque, en definitiva, a mi juicio, desde el punto de vista técnico, esto significará una malversación de recursos y porque UTE no podrá seguir manteniendo el ritmo actual de producción de energía y porque el costo local, al final, lo tendrá que pagar el pequeño y el mediano usuario que, al pagar la energía, abonará el mayor costo que caerá sobre el presupuesto de UTE al tener este Ente que acudir a financiar un plan de obras que ahora no está debidamente ajustado.

Además, señor Presidente, no se pueden emitir dos deudas nacionales. No conozco, repito, una aberración mayor en la historia financiera del mundo que la que se consagra en este proyecto de ley. No se pueden emitir dos deudas para financiar una misma obra: una deuda para pagar el plan de UTE y otra, por las dudas, por si no se coloca la primera.

Me acotaba, recién, el señor senador Renán Rodríguez, que este procedimiento es típicamente inconstitucional, pero lo que me preocupa más es que significa un cheque en blanco, porque es una deuda que se colocará en el exterior, porque no se le dice al Poder Ejecutivo hasta cuanto podrá admitir. Se le autoriza a emitir, pero no se dice hasta cuánto. Podrá emitir, mil, diez mil, cien mil millones de pesos y lo que es más grave, para colocar en el exterior, variedad que no conozco en la historia de emisiones de deuda en este país. No conozco de ninguna deuda interna que sea para colocar en el ex-

terior. Desconozco este tipo de variedad y, mucho menos, el resorte mágico por el cual se consagra el valor del rescate que, digo, constituye un seguro para el tipo de cambio, lo que no permitiría al país tener la convicción del monto de la deuda que emite, porque en la misma medida en que se devalúa moneda o en la misma medida en que mejore la baluta del colocador del exterior que la habrá documentado en el momento en que compra la deuda nacional, seguirán buscando, inevitablemente, el monto de la deuda, sin que este país pueda saber a cuanto llegará, en definitiva la deuda que ha emitido.

Repito que no creo que esto esté financiado. Asimismo, nos parece poco serio financiar el costo local de esta forma y que se reconoce que no está financiado, con frases genéricas como aquellas que dice que en caso de que no haya dinero le pedimos al régimen de La Alianza para el Progreso o a los beneficios que emerjan de la ley 480, cuando no hay ningún texto legal que lo consagre, ninguna disposición legal que lo establezca, sino que son frases dichas en la Comisión de Fomento y que seriamente no pueden ser tenidas en cuenta para financiar un plan de esta vastedad, de esta magnitud, de esta importancia, en la vida económica del país.

Finalmente, los artículos 16 y 17 lesionan a la industria nacional. Es evidente, además que desde este punto de vista no existe una ley que oriente hacia la protección de la industria nacional.

Tendríamos que proponer, incluso, señor Presidente, una disposición que obligue a la UTE a recurrir a la industria nacional y para asegurar que no se ha de cometer el error o el atropello de comprar en el extranjero lo que produce el país.

Cuando lleguemos a la discusión particular, propondremos que se omita en la enumeración de las centrales de energía eléctrica que se proyectan construir, aquella correspondiente a la usina hidroeléctrica del Río Negro y la conexión de dicha central hidroeléctrica.

En el artículo 4.o, naturalmente, rebajaremos el exceso de la autorización conferida al Poder Ejecutivo para emitir títulos de deuda pública que financie el costo total de las obras. No votaremos, tampoco, esa otra autorización para emitir deuda interna

Propondremos que los recursos para financiar el costo local sean tomados en un 50 o.o del Tesoro de Obras Públicas, y el otro 50 o.o del Fondo de Detracciones.

Reclamaremos, asimismo, que el combustible que use UTE para generar energía eléctrica, no esté gravado con impuestos que en definitiva, lo que hace es proporcionarle un lujo sin sentido al Ministro de Obras Públicas y que lo paga el pequeño usuario al abonar la energía eléctrica, y que le cuesta, año a año, como bien ha expresado el Presidente de UTE, valores millonarios, no sé si del orden de los trece o quince millones de pesos. No tiene sentido que estemos encareciendo las obras de UTE con un combustible que además es de segunda jerarquía, que no tendrá comprador en el país y que solamente lo usa UTE. Nosotros, organismos de Estado, estamos encareciendo, sin ningún sentido, la provisión de nuestros servicios. ¿Y todo para qué? Todo para que se pueda hacer una carretera en la cual, de pronto pasan tres o cuatro automóviles por semana.

Sin embargo la está pagando el pequeño y modesto usuario con tarifas altas que gravan su economía en particular.

Con esto, señor Presidente, damos por terminada nuestra exposición que ha sido tan extensa porque no está en el arbitrio del senador que habla asegurarle número a este Senado; pero que creímos sinceramente, honestamente que había que hacer todas estas observaciones, que son muy graves, con el ánimo superior de mejorar un proyecto que tiene graves omisiones y deficiencias, proyecto que está llamado a desempeñar un papel protagónico en la orientación que recorre el desarrollo económico de nuestra República.

Nada más.

SEÑOR GRAUERT — Muy bien.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE — Señor Presidente: cuando se inició este debate, hace ya varios días, era mi propósito, por ser uno de los miembros informantes, ocuparme con alguna extensión de este proyecto.

Dada la amplitud que ha tenido la deliberación, a esta altura considero que debemos disminuir nuestra intervención hasta hacerla, en lo que respecta a nuestro punto de vista, reducirla a lo imprescindible.

A pesar de que mi firma aparece al pie del informe que ha producido la Comisión de Fomento que integramos, aconsejando la aprobación de este importante proyecto, deseo hacer algunas consideraciones y precisar algunas salvedades.

El aprovisionamiento, la producción de energía eléctrica suficiente para el desenvolvimiento del país, es una necesidad vital e imprescindible y, en consecuencia, se deben adoptar con tiempo y con previsión las medidas necesarias e indispensables, para que no se produzca un déficit que sería verdaderamente calamitoso para la economía nacional.

De acuerdo con la opinión de los técnicos —técnicos de verdadera jerarquía de los organismos que están vinculados a la provisión de energía eléctrica— la demanda de energía sigue, de acuerdo con el crecimiento normal, un ascenso de un 9 o.o y así tendremos, para los años cercanos, inmediatos, de 1964 y 1965, un déficit de potencia en los picos, es decir en los momentos en que se producen los mayores consumos, un déficit que, evidentemente, traería graves consecuencias, por lo que sería riesgoso no tomar con tiempo las medidas conducentes a evitar que se produzca.

Esta es una información que nos la han proporcionado los técnicos y no podemos, en consecuencia, tener otra más valiosa, como es natural.

Es un dato nada tranquilizador, que obliga a buscar soluciones urgentes.

Esta es, en síntesis, nuestra posición, y lo que mueve nuestra modesta acción, en esta oportunidad, para conjugar esa situación de posible, de seguro déficit, para lo cual se ha previsto la instalación de unidades térmicas, sin perjuicio de otras soluciones.

Pero nos interesa, señor Presidente, destacar, sobre todo, y antes de seguir adelante, teniendo en cuenta que en algún momento se creyó, por alguien, que el Parlamento y especialmente el Senado que integramos, no había tenido la suficiente diligencia para considerar este asunto —que ya en alguna ocasión hemos tenido oportunidad de demostrar en forma fehaciente aquí mismo en el Senado— pero, digo, que no ha habido ninguna falta de diligencia, ni del Senado ni de la Comisión de Fomento que integramos, en la cual no se ha demorado el estudio de este proyecto— y me interesa destacarlo una vez más ni por capricho ni por negligencia.

Como me tocó —ahora hablo no como miembro informante sino como integrante de la Comisión de Fomento— referirme a este asunto que en alguna ocasión fue hasta enojoso, no quiero dejar pasar esta oportunidad sin dejar esta constancia, para que quede en la historia de la sanción de este proyecto bien clara la circunstancia en que se consideró, porque con el transcurso del tiempo se nos podría atribuir alguna responsabilidad que no estamos dispuestos a cargar, sobre todo cuando se trata de una injusticia.

El proyecto entró a la Comisión de Fomento el 6 de mayo de este año y se colocó en la orden del día para el 18 de ese mismo mes. A esa sesión concurrieron el Directorio de UTE y el señor Ministro de Hacienda, y se votó en general. Fíjense, señores senadores, la diligencia. Creo que muy pocos proyectos y menos tratándose de proyectos de la magnitud del que estamos considerando se han podido votar en tan breve plazo, en pocas horas de acuerdo con lo que he podido ver en mi ya larga actuación en el Parlamento.

En la primera sesión de la Comisión fue votado en general y en particular, por unanimidad, y se nombró miembros informantes a los senadores Bordaberry y al que habla.

Repito que una diligencia mayor posiblemente nunca se ha visto. Podrá haber habido una diligencia igual o semejante, pero no mayor. En esa misma sesión se resolvió pedir la convocatoria del Senado a sesión extraordinaria, creo que para el día 21 de mayo, para considerar dicho proyecto de ley.

Pero se produjo, en el interín, el cierre de los cambios, por las razones conocidas, y entonces, algunos senadores integrantes de la Comisión, solicitaron reconsideración del asunto por el nuevo tipo de cambio del dólar, lo que había hecho modificar sustancialmente las cosas.

Se solicitó la presencia del Directorio de la UTE y éste, por entender que su mandato terminaba —se trata del Directorio anterior— pidió a la Comisión un aplazamiento para que fuera el nuevo Directorio el que concurriera a su seno. La Comisión invitó al nuevo Directorio de UTE en cuanto se instaló y este pidió una prórroga a los efectos de tener tiempo para estudiar el proyecto y dar su opinión.

Fue, en consecuencia, la Comisión de Fomento del Senado, la que excitó el celo del nuevo Directorio que, como es natural, no conocía el problema.

El 10 de julio la Comisión considera el proyecto con el nuevo Directorio de UTE, no asistiendo el señor Ministro de Hacienda, cuya presencia era imprescindible,

porque estaba pendiente la interpelación en el Senado sobre las detracciones a la lana, la que debía iniciarse al día siguiente, 11 de julio.

El 5 de agosto el Directorio de UTE solicitó, por nota, que la Comisión de Fomento del Senado continuara con la consideración del proyecto. Debo recordar que al día siguiente, 6 de agosto, se votó la censura a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y Hacienda.

El 12 de agosto la Comisión continúa considerando el proyecto con la asistencia de los Directores de UTE. Se resuelve, frente a la declaración del Directorio de UTE en el sentido de que no puede afrontar la financiación, invitar al señor Ministro de Hacienda, que por hechos políticos conocidos, que determinaron su renuncia, no pudo concurrir.

Dada la entidad de este proyecto, que significaba compromisos financieros por $ 4.000.000.000.00, era elemental —se ha dicho en Sala y lo repito— conocer la opinión del Ministro de Hacienda. Era algo sobre lo cual la Comisión no podía pasar.

Después se produjeron los acontecimientos vinculados con la construcción de las obras del Salto Grande y la necesidad de conocer el estado de los estudios de la Comisión que tenía a su cargo ese importante asunto.

Repito que me interesa, fundamentalmente, dejar, a esta altura de mi exposición, que va a ser muy breve, esta constancia, porque tuvimos aquí en el Senado intervención decisiva para descartar la responsabilidad en que, cierto momento, parecía que el Directorio de UTE quería hacer incurrir al Senado, en especial a la Comisión de Fomento.

Hace pocos días tuvimos el honor, señor Presidente, de informar, —en nombre de la Comisión de Fomento— dos proyectos, ya convertidos en leyes para llevar agua potable al interior del país. En esa oportunidad insistimos en la necesidad de llevar a la campaña, servicios esenciales, fundamentales que son vitales y que son reclamados insistentemente, con razón y con verdadera justicia, por las poblaciones del interior del país y que permitirá elevar el nivel de vida de esas poblaciones, contribuyendo al mayor bienestar de las mismas, que tienen, indudablemente, derecho a reclamar esos servicios.

Las mismas razones —o, al menos, razones semejantes a las invocadas en esa reciente oportunidad— podríamos aducir en esta oportunidad, para proporcionar al interior del país, la energía eléctrica suficiente, que contribuirá a su mejor desenvolvimiento económico. Es todo un conjunto de razones que mueven al legislador que habla a apoyar fervientemente, con decisión, iniciativas de este tipo, razones que fueron, también, las que determinaron la alta inspiración patriótica de quienes, en 1911, con el Presidente de la República, don José Batlle y Ordoñez, crearon el monopolio de la energía eléctrica en el país, con lo que se pudo asegurar el suministro de la misma a regiones que, de otra manera, no la hubieran podido lograr.

En esta forma, señor Presidente, extenderemos los servicios eléctricos a diversas poblaciones del país, que los necesitan y lo reclaman con legítima y explicable urgencia.

Tenemos, señor Presidente, también, la esperanza de que, por este mismo camino, se extiendan los ramales eléctricos a las zonas rurales, no solamente a los centros poblados sino al medio de nuestro campo, donde se necesita, igualmente, para abrir amplias posibilidades al trabajo y al progreso.

Hace pocos días asistí a una cercana población, a Joanicó, donde se realizaba una reunión organizada por la sociedad de Fomento de aquel lugar. Allí se me habló, por parte de los productores auténticos, por los granjeros, del deseo de gozar, de disfrutar en las zonas rurales, de los beneficios de la energía eléctrica con el propósito de lograr un mejor resultado en su trabajo y de obtener, del mismo modo, el legítimo disfrute de la comodidad que significa la energía eléctrica. Yo hice referencia allí a este plan de obras de UTE que estaba a consideración del Parlamento que, repito, significa la esperanza de que se pueda cumplir la legítima aspiración de las poblaciones y de las zonas rurales del interior del país.

Considero que esa orientación debe ser fundamental y es, por otra parte, uno de los motivos que, también, inspiran nuestro propósito de colaboración en la aprobación de este proyecto de ley. La UTE —el Directorio de UTE— debe tener, como preocupación fundamental, esa orientación.

Este organismo tiene el monopolio de la energía eléctrica y está en sus facultades el poder distribuirla, en forma adecuada a las zonas rurales de nuestro país.

Consideramos que, procediendo de esta forma unido a la construcción y extensión de nuevas carreteras, contribuiremos a satisfacer necesidades verdaderamente imprescindibles, con los recursos que, por otra parte, habrá que votar.

En este sentido hemos presentado una iniciativa, hace ya varios años, que hemos reiterado en este período, tratando de satisfacer en definitiva, la ansiedad de una reforma agraria que, como bien se sabe, está necesitando nuestro país.

Son estas, entre otras, señor Presidente, las razones que nos llevan a dar nuestro voto a este proyecto de ley, sin dejar de reconocer sus imperfecciones y defectos.

No somos insensibles a algunos de los planteamientos de nuestro distinguido, estudioso y brillante colega, el señor senador Collazo, que ha formulado en Sala. Pero, consideramos —sin perjuicio de lograr el mejoramiento del proyecto— que, por encima de esas imperfecciones están, también, estas aspiraciones sustanciales que, creemos, no deben detener la marcha de esta iniciativa, claro está, lo repetimos, con el ánimo de perfeccionarla, si es posible.

Como ya lo expresamos en la interrupción que, generosamente nos concedió el señor senador Collazo, ratificamos nuestra posición, para encontrar una solución que permita a la industria nacional y al trabajo del país, una actividad necesaria y una canalización conveniente para su mejor desarrollo. Deseamos, señor Presidente, que se encuentre una fórmula que no coloque en desventaja a la producción del país, en lo que esa producción —la autóctona, la nacional— esté en condiciones de proporcionar en relación con estas obras que se proyectan.

En un trabajo reciente, publicado en el diario "El Día" del 16 del corriente, cuyo autor es nuestro ilustre compatriota y brillante estadista, doctor Eduardo Acevedo Alvarez, —cuya capacidad me hago un honor de reconocer una vez más— se expresa lo que voy a leer, ya que estoy totalmente de acuerdo con sus enunciados y conceptos.

Dice el doctor Acevedo Alvarez: "Vive nuestra industria momentos muy difíciles en nuestro tiempo". El doctor Acevedo Alvarez, se está refiriendo concretamente, a las disposiciones de este proyecto que, a su juicio —y al nuestro también— no contempla, como corresponde, a la industria nacional.

Continúo leyendo: "La mayoría de las empresas pierden capital por disminución en volúmen de las ventas en plaza, resultado de la inflación que nos circunda que eleva sin cesar los costos y los precios y promueve en la población, defensa suprema, un abatimiento en los consumos, depresión que siente, paralelo el ámbito obrero por despido de personal en las fábricas o descenso de horas de trabajo en la semana. Así, en el cuadro de cotizaciones de la Bolsa de Valores, sólo dos sociedades industriales, lucen sus acciones a la par, con puntos más. El promedio de precios en los títulos para 17 compañías que tuvieron movimiento a fines de noviembre, fue de sesenta por cada cien pesos nominales y en oportunidad de las grandes obras de la UTE, ¿ha de quitarse (pregunta el doctor Acevedo Alvarez) base de éxito a esas sociedades aquietadas?".

Y agrega: "Y el Uruguay que está en modestas gradas de evolución industrial, ¿ha de abrir sus puertas a los artículos competitivos que vienen de países que han alcanzado la cima en esas estructuras?". Se refiere a la política que se sigue en otras regiones del mundo de defensa de la producción autóctona, de su propia producción.

Y añade: "Muchas veces nuestra legislación ha dado tratamiento prevalente a la industria nacional cuando el Estado realiza obras públicas. Ultimamente, la Ley de la Rendición de Cuentas del 7 de diciembre de 1961, estableció que el Poder Central, los Gobiernos Departamentales y los Entes Autónomos, harán preferencia en las compras directas y en las licitaciones a los bienes de orden nacional; siempre que no se opongan razones de orden técnico y que su precio no superen en 40 o/o las ofertas de similares extranjeros, ¿y hemos de echar tierra sobre ese postulado en ocasión del programa de obras de la UTE? No. Si el proteccionismo es coraza en nuestra etapa de formación, que el Estado de siempre el ejemplo. Que aplique para sí el principio sabio que impone en la vida económica de la República".

Compartimos, como es natural, estos principios que son la sustancia y la acción, en esta materia, del Partido Colorado, del Batllismo, que integro y que iniciara aquel gran espíritu que fuera don José Batlle y Ordóñez, para que surgieran nuevas fuentes de trabajo en beneficio de la producción nacional.

Consideramos, señor Presidente, que cuando se llegue a la discusión particular de las disposiciones a que nos referimos, o sean los artículos 16 o 17, estos deberán modificarse a los efectos de proteger, defender y estimular el trabajo en el país, mediante la protección de las industrias y de las producciones nacionales.

Al efecto, señor Presidente, se me ha hecho llegar por parte de representantes de la Cámara de Industrias, —creo que han visitado a todos los señores senadores y han conversado con ellos— sus aspiraciones en defensa de la producción nacional que se concretaría en una fórmula

que sometería a la consideración del Senado y que puede servir de base en la búsqueda de soluciones que protejan el trabajo y la industria nacionales.

Esa disposición, que sería incorporada como artículo 18 al proyecto, diría: "Las exenciones establecidas por los artículos 16 y 17 de la presente ley, sólo regirán en cuanto no afecten las preferencias y recargos vigentes que amparan a la industria nacional de conformidad con el artículo 374 de la Ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961, que se mantiene en todo su vigor".

El otro aspecto —y vamos a terminar rápidamente— que deseamos destacar, es el que se refiere a las obras de Salto Grande.

Ya nos hemos pronunciado, señor Presidente, en este Senado, públicamente, hace muchos meses, dando nuestra posición sobre la necesidad, —necesidad hoy más visible que nunca, más fuerte que nunca— de realizar las obras de Salto Grande para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Uruguay.

Consideramos, señor Presidente, que esta obra es de una enorme trascendencia para el porvenir económico nacional, que debe tener una absoluta prioridad; prioridad sobre cualquier otra obra, y en especial, a las obras de Palmar que se contemplan en esta iniciativa que ha venido del Poder Ejecutivo.

No improvisamos señor Presidente, ni nos amoldamos a las circunstancias. Somos consecuentes, como siempre, con las ideas y propósitos que hemos sostenido desde hace mucho tiempo.

En una de las primeras sesiones que realizó este Senado, en la sesión del 22 de abril de este año, formulamos un pedido de informes en relación con este tema al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Entonces, en relación con el proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico del río Uruguay en la zona del Salto Grande, formulábamos las siguientes preguntas: "1o. Estado de los estudios efectuados para el aprovechamiento de los rápidos del río Uruguay en la zona de Salto Grande. 2o. Si existen dificultades para la realización de las obras, y en caso afirmativo, origen de las mismas. 3o. Si nuestro país ha cumplido con las obligaciones emergentes de los convenios firmados y, especialmente, con las del Convenio Argentino - Uruguayo, de fecha 30 de diciembre de 1946, vigente desde el 27 de agosto de 1958, en que se efectuó el canje de los instrumentos de ratificación. 4o. Si en el estado actual de los estudios y trabajos efectuados y para el caso que se votaran oportunamente los recursos necesarios, se puede establecer fecha aproximadamente, de la iniciación de las obras proyectadas que dieron origen a la constitución de la Comisión Técnico Mixta del Salto Grande, que tiene su sede permanente en la capital de la República Argentina. 5o. Si la República de los Estados Unidos del Brasil ha tenido alguna participación e intervención en los trabajos efectuados hasta la fecha".

Este era, señor Presidente, el pedido de informes que planteamos en el Senado, con fecha 22 de abril, reclamando la respuesta del Poder Ejecutivo. Repito que fue en una de las primeras sesiones que celebró el Cuerpo en este período.

Debe tenerse presente, señor Presidente, y no olvidar que el 85 o|o de la energía que el país consume, proviene del petróleo, que hay que importar para lo que hay que gastar sumas cuantiosas.

Creemos, en consecuencia, señor Presidente, que debe tener prioridad, —repetimos— en definitiva, la obra del Salto Grande por ser de mayor jerarquía e importancia. Consideramos que debe aprovecharse este momento que es notoriamente propicio por el buen ambiente, por la buena voluntad —se ha destacado muchas veces en el Senado— que tiene el actual gobierno de la República Argentina, y porque además, la financiación de esta importante obra internacional, por ser precisamente una obra internacional que va a beneficiar a más de un país, será más factible de obtener en los organismos de préstamos internacionales.

Creemos, sinceramente, que tomando una actitud o una resolución en contrario se puede perder, definitivamente, una solución para lograr que esta valiosa fuente de energía que es el Salto Grande, pueda aprovecharse en beneficio del país.

Comparto, en general, señor Presidente, el pensamiento que se expresa en una nota que hemos recibido en nuestra calidad de senadores, —y estoy seguro que la han recibido los demás colegas— del Comité Internacional Pro - Represa del Salto Grande que establece, entre otros conceptos afirmativos en el sentido indicado, "que es imperioso que la Ley que autorice el Plan de Obras de UTE, establezca, taxativamente, que no se adjudicará la licitación para construir la represa de Palmar sin que previamente se haya llegado a la conclusión de que la presa de Salto Grande no se podrá erigir en un plazo razonable y la dilación de acometer aquélla, aparejaría privar a la República de la energía indispensable para su regular abastecimiento".

A nuestro juicio, señor Presidente, el Poder Ejecutivo debe tener presente esos aspectos y resolver en la forma que expresamos, sin perjuicio de lo cual y para que continúe el proceso de este proyecto, con esta salvedad, estamos dispuestos a votar este asunto que consideramos que por las razones expresadas, no debe ser demorado.

No podemos ni queremos cargar con la inmensa responsabilidad de detener, de parar esta iniciativa, porque su paralización tendría gravísimas proyecciones y consecuencias en la vida y en el trabajo del país.

Es por eso que lo vamos a votar, señor Presidente, pero afirmando lo que dejamos establecido, en el sentido de que el Poder Ejecutivo debe dar, en su oportunidad, la prioridad que merece, necesita y reclama la represa hidroeléctrica del Salto Grande.

Antes de terminar, señor Presidente, sobre este aspecto, quiero destacar un episodio que considero todavía, de bastante actualidad y que tiene relación con la renuncia del Presidente de la Comisión Especial que estudia la solución del Salto Grande, Dr. Prat De María. Se trata de un prestigioso jurista, de relevantes condiciones morales e intelectuales, y de verdadera y reconocida solvencia técnica como funcionario asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Comisión de Fomento del Senado tuvo el gusto de oír con ventaja y con verdadero provecho cuando invitó a su seno a la Comisión mencionada, para informarse. Se atribuye la renuncia, señor Presidente, —y por eso es que asocio la consideración de este aspecto con esa circunstancia— del Dr. Prat De María, a discrepancias con ciertas expresiones, ciertas opiniones vertidas en el Poder Ejecutivo. Sería muy lamentable, señor Presidente, que nos priváramos de su valiosa intervención en la continuación de los estudios de una Comisión que ha trabajado con verdadera eficacia y eficiencia, como tuvimos oportunidad de apreciarlo directamente, cuando esa Comisión vino en pleno a asesorarnos, respondiendo a los reclamos que formulamos en la Comisión de Fomento.

Sería, señor Presidente, un penoso desenlace que se debe evitar y desde nuestra banca en el Senado nos permitimos reclamar la permanencia de tan ilustre compatriota en esas importantes y delicadas funciones, porque es una verdadera garantía de seriedad y honradez. Así lo declaramos desde esta banca, señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR SEGOVIA. — Apoyado.

SEÑOR BRAUSE. — Y vamos a pedir, señor Presidente, en consecuencia, frente a los apoyados de los señores senadores Flores y Segovia —que hoy se reintegra al Cuerpo y lo vemos con gusto— que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo con el propósito enunciado, lo que se puede votar una vez que haya terminado, lo que voy a hacer en la forma más breve posible.

Termino expresando que quería destacar, a título personal, una vez más, que desde nuestra banca de la oposición apoyamos con espíritu constructivo y patriótico iniciativas que creemos contribuyen al progreso del país y a resolver situaciones verdaderamente inaplazables, y que al hacerlo, lo hacemos cumpliendo con nuestro deber, sin necesidad de ninguna clase de acuerdos políticos o entendimientos partidarios o interpartidarios.

Cumplimos también con una declaración que afectó hace algunos meses, el movimiento político que integramos. Se dijo, —y lo hemos reiterado hace pocos días también, cuando terminábamos de informar el proyecto destinando agua potable al interior del país— que íbamos a apoyar sin condiciones y sin precio de clase alguna, las iniciativas, vinieran de donde vinieran, siempre que fueran para servir los superiores intereses del país.

Al apoyar este Plan, señor Presidente, sin creer en su perfección y con las salvedades enunciadas, demostramos que somos consecuentes en una posición y lo probamos en los hechos, con hechos claros y positivos que creemos enaltecen una conducta.

Es cuanto quería decir, por ahora, señor Presidente.

9

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Yo soy Presidente de la Comisión que estudia la planificación en materia de turismo nacional.

Solicitaría que el Senado la autorizara a trabajar durante el receso, porque hay una serie de asuntos pendientes que deben ser resueltos por la Comisión. Por otra parte, un organismo de promoción de Turismo nos ha pedido una audiencia de ser posible para mañana, y en verdad, los términos de la temporada están corriendo a gran velocidad mientras nosotros estamos prácticamente paralizados.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se refiere concretamente, el señor senador, a los problemas del turismo?
SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 21 en 22. — Afirmativa).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo quiero señalar, señor Presidente, que el voto que acaba de dar el Senado, no se refiere a una autorización a la Comisión, para que trabaje sobre los asuntos que a ella se le ocurra, sino que nos mantenemos dentro de la línea estricta que se resolvió con anterioridad, de que la Comisión está autorizada para trabajar sobre problemas que específicamente ya le había encomendado el Senado.
Digo esto, señor Presidente, porque sería incongruente mi voto que acabo de dar si se entendiera que se autoriza a una Comisión sobre lo que crea que debe trabajar.

10

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, para una cuestión de orden, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Ha venido sancionado por la Cámara de Representantes, señor Presidente, un proyecto de ley que concede los beneficios de la Ley 12.906 de 13 de julio de 1961, sobre asistencia médica integral, a los trabajadores mensuales de barracas, cueros y lanas.
Naturalmente que, consecuente con el criterio expuesto por el señor senador Ortiz, no vamos a pedir su consideración inmediata hasta tanto no se agote la orden del día sobre los problemas de UTE y el Plan de Obras Públicas, pero vamos a solicitar que se reparta el proyecto entre los señores senadores y se siga el procedimiento pertinente que no sé si es el de que se habilite a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales para que estudie e informe este proyecto, o simplemente que se incluya en la orden del día, directamente. Espero que la Mesa me ayude respecto al procedimiento más indicado, para que una vez terminada la consideración de estos problemas relacionados con UTE y el Plan de Obras Públicas, pueda el Senado entrar a considerarlo como asunto extraordinario, antes de finalizar las sesiones.
SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que declararlo grave y urgente por el Senado.
Si no se observa, se procederá de conformidad.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 24 en 25. — Afirmativa).

11

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Me va a perdonar el señor senador Bordaberry que lo interrumpa, pero lo que me hace promover este tema es la cifra de 24 o 25 señores senadores en Sala, es decir que hay más de 20.
Hago una apelación a la memoria colectiva del Cuerpo acerca del hecho de que nosotros habíamos discutido, hace dos días, un pequeño proyecto de ley que vino de la Cámara de Representantes, referido al personal de empresas telefónicas y eléctricas del interior, adquiridas por UTE.
En un momento determinado, para obviar un tema constitucional, se dijo que el artículo 2o. que dice que el reconocimiento de dicha antigüedad a todos sus efectos se hará efectivo a partir del presupuesto del ejercicio 1963 inclusive, podría ser obviado, únicamente para el caso que tuviera los dos tercios de votos del Senado, que son veinte votos, y como ahora hay 25, y como creo que esto no viola el espíritu férreo, el acuerdo supuestamente unánime del Partido Nacional, —apelo en este caso a la benevolencia del señor senador Ortiz, que es el cancerbero del cumplimiento de este pacto— yo pediría que votáramos este artículo, ya que hay 20 votos en este momento, y lo pasáramos al Poder Ejecutivo.
Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — A [illegible] del Senado, si se entra a la consideración y votación [illegible] texto indicado por el señor senador don Enrique Rodríguez.
Si no se observa, se votará.

(Interrupciones. Dialogados).

—Lo que se va a votar es una moción del señor senador Enrique Rodríguez para que se inserte en la orden del día el texto...
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Permítame, señor Presidente.
En realidad, había quedado cerrada la discusión para votarse, y como no había 20 señores senadores, entonces quedó para cuando los hubiera, y éste es el único momento en que los hay.
SEÑOR BORDABERRY. — Según mis recuerdos, se aprobó el proyecto en general, se aprobó, también, en discusión particular el artículo primero, y quedó pendiente el artículo segundo, porque había acuerdo unánime en que se necesitaban dos tercios de votos para su aprobación.
Creo que eso fue lo que sucedió.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido que se vote, si no hay discrepancias.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se debe considerar y votar, y no votar mecánicamente, porque, precisamente, están aquí senadores que no estaban presentes en aquel momento. De manera que —repito— no se puede votar automáticamente sin considerar el asunto.
Se va a considerar y votar si se introduce el texto a que se ha hecho referencia, como tema de discusión y votación, de inmediato, interrumpiendo el debate principal.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 20 en 24. — Afirmativa).

—Voy a fundar mi voto.
He votado negativamente porque, habiendo sido muy convincentes las razones que se dieron en su momento, por parte de los que intervinieron en una deliberación de los señores senadores nacionalistas, para seguir un orden determinado, que es, precisamente, el que ha motivado la sesión de hoy, creo que debo mantenerme en esa resolución, mientras no sobrevengan hechos que me hagan cambiar de convicción, lo que no ha ocurrido.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el proyecto referente al reconocimiento de antigüedad al personal de empresas telefónicas y eléctricas adquiridas por UTE.

Léase el artículo segundo.

(Se lee:)

"Artículo 2o. — El reconocimiento de dicha antigüedad, a todos sus efectos, será efectivo a partir del Presupuesto del Ejercicio 1963, inclusive".

—En discusión particular.
Si no se hace uso de la palabra, se procederá a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 20 en 24. — Afirmativa).

—La Secretaría me observa que se necesitarían 21 votos.
SEÑOR BLIXEN. — Mociono para que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 22 en 24. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GIANOLA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 22 en 24. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Blixen.

SEÑOR BLIXEN. — Somos de los más interesados en que este proyecto sea sancionado y promulgado por el Poder Ejecutivo, pero nos asalta una duda al oír el destino que el señor Presidente da al proyecto. Ignoramos si en la Cámara de Diputados este proyecto fue aprobado con dos tercios de votos y, como el artículo constitucional determina que esta clase de proyectos tienen que ser aprobados con esas mayorías especiales en cada Cámara, se nos ocurre que, si no fue aprobado en esa forma en la Cámara de Diputados, tendría que volver a ese Cuerpo. En caso de que hubiera sido votado por los dos tercios de sus componentes, entonces sí, tendría que pasar al Poder Ejecutivo. Si no se cumple con ese requisito en ambas Cámaras, podía haber una objeción de inconstitucionalidad por parte del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ocurre es que habríamos dado entrada a un proyecto que no estaba habilitado para ser considerado.

SEÑOR COLLAZO. — Entonces, ¿cómo resolvemos la duda?

SEÑOR PRESIDENTE. — La complicación es un poco mayor.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Creo que sería un flaco servicio el que se le haría a esta gente que está esperando la sanción de este proyecto y, además, hacerle perder tiempo al Parlamento, enviar este proyecto en estas condiciones, es decir, sin saber si se ha dado cumplimiento estricto a las disposiciones constitucionales en la materia.

Se me ocurre que sería conveniente averiguar en que forma fue votado este proyecto en la Cámara de Representantes para ver que trámite tendríamos que darle al mismo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quisiera disipar las dudas del señor senador Blixen, el menos constitucionalista de los senadores.

En realidad no fue demostrado ni exhaustivamente discutido que necesitáramos los dos tercios de votos para aprobar este proyecto. La Cámara de Senadores consideró, que como reserva, como refuerzo de su posición, podía hacer la votación por los dos tercios. Pero la Cámara de Diputados no lo entendió así. No creo que haya ningún precepto constitucional que determine que, si la Cámara de Representantes entiende que no necesita los dos tercios de votos para aprobar un proyecto, tenga que aprobarlo con ese quórum.

Nostoros entendimos que se necesitaban los dos tercios de votos para este proyecto y, en esta forma, va al Poder Ejecutivo. Si hubiera alguna objeción por parte del Poder Ejecutivo, indudablemente que lo devolverá al Parlamento, ya que, por otra parte, ese Poder no es remiso a enviar de vuelta proyectos cuando no le agradan.

Nosotros hemos cumplido, como un refuerzo de nuestra posición con los dos tercios de votos, y, en cambio, la Cámara de Diputados, no lo ha considerado necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa que el Senado está en la obligación de tener convicción propia y no puede marchar a remolque de lo que resuelva la Cámara de Diputados. De modo que puede haber coincidencia, que no será más que coincidencia, pero no ajustar el criterio del Senado al de la otra Cámara.

SEÑOR GRAUERT. — Que se comunique al Poder Ejecutivo, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Blixen, en sesiones anteriores, había hecho algunas consideraciones a propósito de la necesidad de los dos tercios de votos, por entender que se trataba de una disposición estatutaria.

Habíamos hecho un modesto ensayo de explicación, improvisando totalmente, deseosos de que este proyecto saliera. La verdad es que la razón que me dió el señor senador Blixen, me pareció de mucho peso, y sigo creyendo, mientras no haya ningún elemento nuevo, que está en la exacta posición. El señor senador se refirió a que el aspecto de la previsión social, a qué yo me había referido, ya estaba atendido, y que este texto se refería, puramente, a una disposición estatutaria.

Si eso es verdad, faltaría saber si esa disposición se ha cumplido o no en la Cámara de Diputados. Para el caso de que no se hubiera cumplido, que razones tuvo la Cámara de Representantes para no hacerlos, o si fue por inadvertencia.

Pasará a la sección "problemas".

(Hilaridad).

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: creo que nosotros no podemos enmendarle la plana a la Cámara de Diputados, con respecto a la interpretación que ella a considerado mejor desde el punto de vista constitucional. Nosotros le hemos dado la nuestra y hemos cumplido. No corresponde otra cosa que darle el trámite correspondiente al proyecto, es decir, pasarlo al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está interviniendo demasiado y pide excusas, pero considera que está dentro de su jurisdicción. Si la Cámara de Representantes hubiera resuelto este proyecto con un quórum inferior al que el Senado entiende procedente, lo habría resuelto mal, y, entonces, habríamos recibido como regular un proyecto indebido, desde el punto de vista formal. El Senado debió haber observado que no estaba en condiciones de pronunciarse sobre un proyecto que no tenía las mínimas condiciones formales para ser habilitado el debate a su respecto. Como esto se advierte a esta altura, el hecho de mandatario, así, mecánicamente, al Poder Ejecutivo, si tuviera algún defecto, lo deja como antes, con las imperfecciones que tenga en su entraña.

Como el deseo es darle moneda buena a los obreros, y no valor aparente, insistimos en que es conveniente que el punto sea aclarado.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — La Cámara de Diputados entendió que no correspondía enfocar este asunto desde el punto de vista del artículo 64.

Eso es claro y evidente, porque hubo planteamientos concretos que fueron desechados y la Cámara lo votó en condiciones de asunto normal. En este caso, el que ha tenido la preocupación, que ha cumplido, como dice el señor senador Grauert, con una convicción, es el Senado.

En esas condiciones me avengo a que se eleve al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está mal votado. Si nosotros creemos que necesita 2|3 y allí no los tuvo, hemos recibido un proyecto que presenta un defecto que le impide circular.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: considero, desde luego que en la improvisación, que no podemos inmendar a la Cámara de Diputados la interpretación que ella como Cuerpo haya hecho de la disposición constitucional.

Si recibimos el proyecto y le dimos la sanción correspondiente, de acuerdo con nuestras convicciones, debemos pasarlo al Poder Ejecutivo y éste, al examinar la aprobación, dispondrá si lo veta o no por haber carecido de las formas imperativas que dispone la Constitución. El Poder Ejecutivo tomará la disposición que considere conveniente. Nosotros no tenemos facultades para entrar a examinar, a investigar o censurar la actuación de la Cámara en esa materia.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Muy modestamente, quería subrayar con mi criterio el punto de vista señalado por el señor senador Grauert.

Ha saltado, en una forma muy marginal, a la consideración del Senado, un intrincado problema de derecho parlamentario.

El señor Presidente, con innegable autoridad, señala una tesis en forma muy esquemática e indica que uno de los Cuerpos legislativos no puede entrar a la consideración de un asunto sancionado por el otro, si no se hubieran cumplido los requisitos formales esenciales, porque no estaría considerando un proyecto de ley en elaboración sino un texto que carecería de fundamentación jurídica.

Pero ello nos llevaría a que en la vida permanente de relación entre los dos Cuerpos legislativos habría una etapa de previo y especial pronunciamiento para establecer si la ley en elaboración en su primera etapa, en cualquiera de las dos Cámaras, ha merecido, en su consideración, un ajuste o un encuadramiento a las normas constitucionales y reglamentarios del otro Cuerpo.

Declaro que en mi experiencia parlamentaria este problema no lo había visto planteado y que tampoco, para

iluminar el campo del mismo, encontraremos mucha literatura en los estudios de derecho parlamentario.

No descarto con ésto el sabor jurídico que tiene la cuestión, y la agudeza de la observación formulada por el señor Presidente; pero, a esta altura de los sucesos, me inclino a la tesis señalada por el señor senador Grauert.

Nosotros afirmamos un criterio en el Senado: de acuerdo con el texto constitucional, esta ley requiere 2|3 de votos, y así la sancionamos.

La Cámara de Diputados entendió lo contrario: que era una ley sin ningún requisito de formalidad extraordinaria y que la simple mayoría bastaba.

Pasa al Poder Ejecutivo. No puede ser este Poder el que dicte sentencia en este problema que escapa a su competencia; pero el Poder Ejecutivo, haciéndose cargo de un problema planteado en ambas Cámaras, podría devolver el proyecto señalando su criterio y, entonces, en la Asamblea General entraríamos al debate para establecer una norma, que estoy de acuerdo con el señor Presidente es muy importante que se establezca.

Pero plegarme hoy a la otra tesis de que nosotros podemos examinar la formalidad del proceso de formación de la ley en el primer Cuerpo para entrar a la consideración del fondo del asunto, es un problema de tremenda hondura, y sería absolutamente innovación en la práctica del derecho parlamentario nuestro.

Por ésto, sin subestimar la observación del señor Presidente, cuya autoridad respeto en esta materia como en todas las de orden jurídico, he dado mi voto favorable a que se requieren los 2|3, he contribuído con mi voto a la sanción de la ley, con la que estoy de acuerdo en su contenido y en su sustancia, y no creo que el Poder Ejecutivo tenga competencia para fijar el criterio, pero está en sus atribuciones observar la ley, por estas razones de orden formal; y, entonces, a la Asamblea General iríamos todos preparados para un debate de envergadura, sin tener que improvisar tesis que son muy complejas.

Quiero, en esta forma, salvar mi opinión en un tema de derecho parlamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, para justificar su actitud, reitera su concepto anteriormente expresado. No se trata de enmendar la plana a la Cámara, sino de sostener la convicción que profesa este Cuerpo, que podrá coincidir o no con aquélla. Pero estas son cosas diferentes. Nosotros no revisamos, en este momento, la conducta de la Cámara de Diputados, para corregirla como Cuerpo revisor, del punto de vista de los extremos que pueda haber en el orden formal. Simplemente, aplicamos nuestra convicción.

Nuestra obligación es dictar leyes que sirvan, textos útiles que puedan circular sin amenaza de inconstitucionalidad, sobre todo cuando aparece con caracteres tan tajantes como los que resultan de la observación hecha por el señor senador Blixen.

Si el Senado tiene la convicción de que se requieren 2|3, ¿cómo deja circular un texto que no los tiene? ¿Acaso eso lo dispensa respecto del deber de que las leyes que sanciona el Poder Legislativo estén habilitadas para ser cumplidas, o le es indiferente que contengan un defecto tan sustancial como para poder producir una declaración de inconstitucionalidad?

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que lo que el señor Presidente acaba de manifestar, es totalmente exacto; pero creo también que se cumplieron las dos instancias. La Cámara de Representantes tuvo su oportunidad de manifestarse y lo hizo, en el sentido en que vino aprobado el proyecto. El Senado, sin juzgar, adopta su propio criterio, es decir, considera que se necesitan los 2|3, y así lo sanciona y lo eleva al Poder Ejecutivo, que también adoptará su criterio promulgando la ley, o devolviéndola a la Presidencia de la Asamblea General para que tome otro camino.

Me parece que el Senado ha salvado su responsabilidad. Aquí se ha dicho todo lo que se tenía que decir. Creo que no hay otra vía, y coincidiendo con lo que acaba de decir el señor Presidente, me parece que a esto lo podemos dejar por terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En esta materia, hay ejemplos que ponen en evidencia, muy prístinamente, lo que la Mesa sostiene.

Si aquí llegara un proyecto sobre aumento de retiros; si viniera de la Cámara aprobado, nosotros, a pesar de que la Cámara lo aprobó por ejemplo, sin iniciativa del Poder Ejecutivo, ¿estamos habilitados para considerarlo? Evidentemente, nó, porque falta el cuño inicial. No existe la única fuente, la privativa del Poder Ejecutivo, y no hay una voluntad concurrente, que es indispensable.

Ahora, invocando la voluntad de la Cámara de Diputados, no podemos refugiarnos en que eso es cosa de la otra Sala.

Tenemos la obligación de dictar leyes —repito— que no contengan defectos capaces de inutilizar el propio mandato legislativo.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

No deseo alargar este debate.

Comparto la posición expuesta por el señor senador Payssé Reyes, quien cree que podría ser motivo de un estudio más de fondo y más meditado que el que surge de una improvisación como la que en estos momentos se está haciendo.

Creo que el ejemplo del señor Presidente es distinto. Si a nosotros viniera un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados que no tuviera la iniciativa constitucional, en el caso particular del Poder Ejecutivo, para elevar las pasividades, nosotros simplemente, lo rechazamos.

Y, además, hay un juego que establece la propia Constitución, en el supuesto de que la Cámara mantuviera su posición anterior, que sería la de ir a la Asamblea General para dilucidar este proyecto.

Creo que el caso que preocupa actualmente es distinto, porque es un problema constitucional que se han planteado los dos Cuerpos. La Cámara de Diputados lo ha interpretado de una manera y lo ha sancionado de conformidad. Nosotros le hemos dado otra interpretación y, de acuerdo con nuestras convicciones, también lo hemos sancionado.

¿Qué ganaríamos ahora, en un peloteo, —perdóneseme la expresión— mandándoselo a la Cámara de Diputados? ¿Y si ésta sostuviera su primera interpretación? ¿Qué pasa? Nos lo manda a nosotros, nuevamente. Entonces, con estas idas y venidas este proyecto no tendría solución.

Desde luego que es un poco grueso el ejemplo que estoy poniendo; pero considero que el mejor camino que podemos adoptar es enviarlo al Poder Ejecutivo, el cual, por intermedio de su Ministro correspondiente y ante el Consejo de Gobierno, examinará el asunto y dará su opinión con respecto a si hay o no hay en su concepto alguna inconstitucionalidad de forma, ya que de fondo no la habría en este caso. En el supuesto de que el Poder Ejecutivo entienda de que existe esa inconstitucionalidad de forma, lo vetará y lo enviará a la Asamblea General cumpliendo siempre con las etapas establecidas por la Constitución. Recién entonces, en esa instancia, podremos nosotros discutir, en aquel cuerpo de gobierno, cual es la tesis valedera y someternos a la decisión de la mayoría de la Asamblea General.

Creo que adoptar otro criterio sería —pido disculpas al señor Presidente— entorpecer el camino de este proyecto de ley, y, en estos momentos, la aspiración de los beneficiarios que están esperando la sanción del mismo.

Por lo tanto, considero que la mejor manera de salir del paso, repito cumpliendo las etapas constitucionales, es enviarlo al Poder Ejecutivo quien, en definitiva, adoptará su posición de observar o no el proyecto de ley, por los motivos que considere oportunos o fundamentados.

Si esa observación, se produce, vendrá a la Asamblea General y, allí, en ese momento, será la instancia de hacer todo el debate jurídico sobre derecho parlamentario que en la tarde de hoy se hizo y que, si seguimos enfrascándonos en él, tendrá razón el señor senador Ortiz de no permitir ninguna interrupción más al tema en debate por la importancia que tiene.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: yo considero que si el Senado entiende que se necesitan dos tercios para aprobar este proyecto de ley y ha sido sancionado con un porcentaje distinto, con un número de votos diferentes en la Cámara de Diputados, quien tiene que decidir sobre la suerte del proyecto en esta instancia, es este Cuerpo.

No me parece que sea una posición adecuada la de transferir al Poder Ejecutivo la solución de una incidencia que se ha planteado aquí. También hay que tener en cuenta si tiene la suficiente entidad como para que el Cuerpo la resuelva.

También parecería que hay otro poder legislativo, un tanto etéreo pero que sin embargo tiene cuerpo y resolución y decisión, porque interviene en estos asuntos y los resuelve con una fuerza inexorable. Ese otro poder legislativo es el imperio del tiempo, del apuro. A veces, aún cuando estemos absolutamente convencidos de que no están ajustados a los preceptos constitucionales los procedimientos, por razones de apremio, de necesidad, nos inclinamos a darle marcha hacia adelante para que algún otro losataje por allá, y los corrija.

Todo esto va creando precedentes que no hablan en favor de este instrumento que tiene, precisamente el pueblo para perseguir su felicidad y su justicia.

Yo no soy abogado: apenas me instruyo con un entendido en leyes que se llama sentido común, en el grado en que lo puedo captar. Se me ocurre que si hay planteada una incidencia de esta naturaleza y el Senado tiene una comisión especializada, precisamente, en estos asuntos, lo sensato sería conocer su opinión, porque aquí, hasta los hombres reconocidamente avezados en derecho, manifie-

tan, si no sus dudas, por lo menos, que por primera vez se enfrentan a una situación de esta naturaleza. Es una razón de más para que andemos con cuidado y observemos, de la mejor manera, las normas y las prácticas para extraer de ahí, un camino a seguir.

En ese sentido, cabría hacer, todavía, otra observación. Todo este planteamiento no está hecho a tiempo. No acaba de ser votado el proyecto de ley? No estamos en el instante en que este proyecto debe ser remitido al Poder Ejecutivo? Antes de plantearse esta discusión —por más que han intervenido hombres de tanta jerarquía jurídica como los que han actuado en esta incidencia— ¿no habría correspondido reconsiderarlo para luego tratarlo y darle el destino pertinente?

Desde ese punto de vista, señor Presidente, y con todo este cúmulo de preocupaciones, de dudas y de incertidumbres, me voy a atener a lo que puede dar un menor coeficiente de error y es que, en primer término, nos canalicemos por donde corresponde, o sea, o se le remite al Poder Ejecutivo —si así la mayoría lo cree conveniente— o suspendemos la discusión de este proyecto a los efectos de que pase este asunto a la Comisión de Constitución y Legislación para que ella nos dé su opinión y poder votar, entonces, con un rumbo más cierto con respecto al proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador propone una moción en ese sentido, con la condición previa de la reconsideración?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Lo que hago, señor Presidente, es una observación, una constancia, en el sentido de que entiendo de que estamos tratando un asunto fuera de tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en situación de ser reconsiderada, una fórmula que todavía está en Sala.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente? Hago moción concreta para que el proyecto de ley que ha sido sancionado pase al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pido al Senado quiera manifestarse.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente? Si nosotros no tenemos facultad de revisión, no tiene por qué votarse: pasa al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como se ha suscitado una duda y distintos señores senadores no han coincidido en el concepto, le parecía a la Mesa prudente que el Senado expusiera su voluntad en el sentido de si deseaba o no que pasara al Poder Ejecutivo, a lo que se agrega la moción que presenta el señor senador Grauert.

Si esta preocupación de la Mesa no mereciera atención, a mí me conforman las palabras que dejo estampadas.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — No había oído anteriormente que el señor Presidente tenía interés en que se hiciera una maniefstación expresa. No tengo inconveniente en votar la moción del señor senador Grauert. La voy a votar con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hubiera observación...

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: creo que introduciríamos en el proceso de formación de la ley un hecho nuevo.

El señor senador López Toledo, lo que puede proponer, es que se reconsidere la ley, pero no habiéndose reconsiderado, esta ley no puede apartarse, en el proceso de su formación, de la norma universal y permanente.

(Apoyados)

—El artículo 135 de la Constitución de la República, que es el único que jugaría para todas estas consideraciones y estas dudas, lo que proyée es que la Cámara que recibe un proyecto de ley aprobado por la otra, podrá hacerle adiciones u observaciones. Este término de la Constitución, "observaciones", daría pie a la tesis que expone el señor Presidente, fundada en observaciones con sentido del señor senador Blixen, pero en la interpretación constitucional el término "observaciones" es modificaciones al texto recibido o sea que el constituyente lo que ha previsto es que una ley con proceso de formación en uno de los Cuerpos, al pasar al otro, es objeto de adiciones, o sea agregarle nuevas disposiciones, o modificar algunas de las disposiciones que trae.

Lo que digo sinceramente, y confieso mi ignorancia —si caigo en el terreno de la ignorancia luego de 14 años de clases de Derecho Constitucional— es que se nos escapó el estudio de la competencia de uno de los Cuerpos Legislativos respecto a la formalidad del proceso de la aprobación de la ley en el otro Cuerpo, lo que implicaría para toda ley un episodio previo que tomando una expresión de la jerga procesal, sería una calificación del grado. Recibido un proyecto de ley tendría que pasar a una Comisión especial que estudiara y analizara si en el otro Cuerpo Legislativo se llegó a esa aprobación en ajuste a los textos constitucionales, legales y reglamentarios. Y, esto lo digo sinceramente, para mí es algo absolutamente novedoso, porque no es el quórum. Para hacer el examen prolijo, recibido este proyecto de ley con la firma del señor Presidente y Secretario de la Cámara de Diputados, tendríamos que ver si la Cámara de Diputados fue bien convocada, si se convocó en forma, si había asistencia en ese momento, si ella está controlada. Entonces, la vida legislativa, en la formación de la ley, en la relación de los dos Cuerpos, adquiriría una complejidad que, ésta sí, no tiene precedente. Las Cámaras hacen validez de la comunicación que reciben de la otra con la firma del Presidente y del Secretario que remiten el texto aprobado, pero no entra a examinarlo en la formalidad.

Nunca una Cámara ha examinado tampoco si en la comunicación de orden interno el texto que le envía se ajusta textualmente al texto que se votó. Se pasa por lo que dice la comunicación que llega de Mesa a Mesa. Y a veces, quizá, —esto sí está en la historia legislativa— en una comunicación se ha cometido error, porque lo comunicado no es exactamente lo aprobado, porque ha habido un error del copista o del que redactó el mensaje. Pero esta calificación de grado del examen de la formalidad de un Cuerpo sobre lo operado y comunicado por el otro, hasta hoy, en materia legislativa del país, no tiene antecedente: lo que no quiere decir subestimar el problema, lo que no quiere decir que la observación del señor senador Blixen y los desarrollos de criterio jurídico o de dudas que ha hecho el señor Presidente, están desprovistos de validez y de sentido o de sustancia para ser analizados.

Lo que digo es que, en esta oportunidad, si esta duda adquiere un volumen que compromete la responsabilidad de los señores senadores, no tiene otra salida que algún señor senador proponga la reconsideración de lo actuado. Pero no que le agregue ningún aditamento a la ley que hemos sancionado, con un procedimiento diferente.

Por lo tanto, volviendo a lo que dije antes, me inclino, —como nadie ha propuesto la reconsideración de lo actuado—, a que la Mesa le dé el giro o el curso normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se formula ninguna observación, la Mesa cumplirá su deber de enviarlo al Poder Ejecutivo, no obstante las dudas que pueda tener en el orden personal.

(¡Muy bien! — Apoyados)

(Texto del Proyecto de Ley sancionado:)

"Artículo 1.o La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE), reconocerá al personal de las Empresas de Teléfonos y Energía Eléctrica adquiridas en el Litoral e Interior del país, la antigüedad que tenía en dichas Empresas a la fecha de sus incorporaciones.

Art. 2.o El reconocimiento de dicha antigüedad, a todos sus efectos, será efectivo a partir del Presupuesto del Ejercicio 1963, inclusive.

Art. 3.o Comuníquese etc."

12

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: a lo largo de todo este debate en torno al Plan de Obras de U.T.E. se han ido formulando objeciones y haciendo las aclaraciones correspondientes. En fin, creo que no corresponde ahora hacer un informe o hablar en calidad de miembro informante, detallando todo el proceso que tenemos entre manos, porque sería repetir conceptos que ya se han emitido.

Por lo tanto, creo que lo más práctico y más rápido para abreviar esta exposición, es analizar las objeciones fundamentales que se han hecho y que a mi juicio, consisten en 3 grupos: la primera, relativa a la financiación; la segunda, en lo que se refiere a los artículos 16 y 17, en su incidencia con respecto a la industria nacional; y, finalmente, la disyuntiva o la polémica en torno a Salto Grande y Palmar.

En lo que se refiere al primer aspecto, es decir, la financiación, creo que ha quedado en evidencia, a través de la discusión mantenida en estos días, que el problema o las objeciones fundamentales se refieren al costo local,

es decir que el costo extranjero, —pese a que en algún momento hubo dudas respecto de alguna eventual dificultad, dado que U.T.E. en un informe elevado a la Comisión de Fomento se refería además del Banco Mundial a la Asociación Internacional de Fomento— el costo extranjero, digo no merece objeciones, pues creo que en ese sentido quedó establecido claramente que el Plan está precedido de los estudios y asesoramientos requeridos, como para que los organismos internacionales de préstamo, concedan la financiación.

De tal manera que el problema de la financiación se centra en el costo local. En este sentido, hay un punto de partida cierto, un punto de partida que creo que es común al señor senador Collazo, al senador que habla, y a los miembros de la Comisión de Fomento. Me refiero a la dificultad para colocar los títulos de deuda cuya emisión se autoriza por esta ley.

Es evidente que es un hecho cierto, real, que no se puede desconocer, que ha sido ratificado, además, en Comisión, por el señor Ministro de Hacienda y por el propio Directorio de U.T.E.

De manera que ese tiene que ser un punto de vista que tenemos que admitir, porque significaría partir de una base falsa el no hacerlo así.

Precisamente, por esa razón, fué que la Comisión de Fomento y— justo es decirlo, que por impulso entre otros, pero muy especialmente del señor senador Collazo y del señor senador Flores, que también tuvo esa preocupación—, le pidió al Directorio de U.T.E. fórmulas sustitutivas, posibilidades, perspectivas de colocación de la deuda pública para financiar el costo local. Y es así que en el último mensaje llegado al Parlamento, que es este proyecto de ley que estamos considerando, el Poder Ejecutivo, a instancias de U.T.E., introduce algunos elementos, y deja mencionados en el informe a que se ha hecho alusión, a que se ha dado lectura en Sala incluso, otras posibilidades de colocación de esa deuda pública.

En el proyecto de ley se establece la posibilidad de que parte de ese costo local se financie colocando títulos en las empresas o consorcios adjudicatorios de las obras, títulos a los cuales se les aseguraría el mantenimiento del valor de rescate, lo cual sería una fórmula bastante viable, a juzgar por las circunstancias vigentes en la materia, en este momento, para financiar parte del costo local.

Evidentemente que es una fórmula que no puede ser objeto, a mi juicio, de una definición en cuanto a conveniencia o inconveniencia, en este momento.

Se trata de realizar una obra de envergadura nacional que el país necesita. Esto es lo que hay que poner en un platillo de la balanza; en el otro, esta fórmula.

Si en determinado momento, para poder llevar las obras adelante, para poder realizarlas, es necesario recurrir a este arbitrio, entonces, teniendo —como digo— en el otro platillo de la balanza, la urgencia, necesidad o conveniencia del país, en efectuar estas obras fundamentales para su desarrolo económico, sería el instante de decidir si la fórmula ha sido debida y correctamente aplicada, en función de las circunstancias del momento. Pero así, en abstracto, como lo consideramos ahora, no.

Por lo tanto, creo que la inclusión de esta cláusula en el proyecto de ley es un elemento favorable para la posibilidad de la colocación de títulos de deuda y, además, necesaria, dada la circunstancias que hemos señalado.

No dejo de reconocer que el inciso, tal como está redactado, puede prestarse a confusiones. La duda que ha tenido hoy el señor senador Collazo, —con respecto a si se trata de una nueva o distinta emisión de deuda, de la que se autoriza en el primer inciso del artículo 4.o—, no diría que no es admisible; pero, reconozco que el inciso podría estar redactado con mayor claridad.

Creo que surge claramente que se trata de la misma deuda; que el proyecto, lo que ha querido establecer, es la posibilidad de que parte de esa deuda se coloque en el exterior con garantía del mantenimiento del valor del rescate. Eso surge de la expresión del inciso respectivo, cuando dice: "Con reducción del monto original". Esto para mí es suficiente como para que quede bien claro que se trata de una sola deuda, de la misma deuda cuya emisión se autoriza. Pero, de todas maneras, dado que suscita dudas, no tendría ningún inconveniente —llegado el momento de la discusión particular— en incluir alguna modificación que dijera, por ejemplo: "Autorízase también al Poder Ejecutivo, para emitir parte de dicha deuda interna con garantía del mantenimiento del valor de rescate sólo para su colocación en el exterior, etc., etc., de manera de disipar, definitivamente, esa deuda que, a mi juicio, repito, no existe. No cuesta nada, a esta altura clarificar el texto.

La otra posibilidad que U.T.E. ha encarado es la de consolidar —y quiero ser breve, porque esto ya ha sido objeto de precisiones por parte de varios señores senadores— en cinco años las inversiones que habitualmente hace en gastos de mantenimiento...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

No tiene sentido que nos pongamos a discutir sobre si existe o no la duda, porque si se tiene el ánimo de modificarlo, tendremos la oportunidad, en la discusión particular, de tratar de encontrar fórmulas.

Pero, quedan preguntas muy graves por contestar. Por ejemplo: ¿qué porcentaje de esta deuda, —tratándose de la misma deuda— se colocaría en el exterior? ¿qué porcentaje del costo local se financia por este expediente? ¿Qué es mantener el valor de rescate? ¿Cómo irrumpe eso en el crédito público? ¿Qué resolución crea en el mercado de valores?

Esas serían las preguntas.

SEÑOR BORDABERRY. — Evidentemente, poder anticipar, en este momento, que porcentaje de la deuda cuya emisión se autoriza, podría colocarse en esta forma es imposible, porque tiene que mediar, además, la voluntad de las empresas o consorcios adjudicatorios, aceptando el procedimiento. De tal manera que lo más que se puede decir es que el propósito será el de obtener, por este camino, la colocación de las cantidades necesarias para que la obra se realice sin interrupciones y permanentemente en la medida en que —repito— ese desarrollo lo requiera.

De modo que no se puede decir que del total de 4.000 millones, tantos se van a emitir en estas condiciones, porque eso depende de un factor que requiere consentimiento de la parte adjudicataria, que debe aceptar eso. El propósito que se puede enunciar —y lo digo a título personal, porque me parece que no se puede hacer otra cosa— es el de procurar utilizar este arbitrio en la medida en que las circunstancias lo vayan exigiendo, para que las obras se vayan realizando permanentemente y sin interrupciones.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?

Hay una primera limitación que sería esa: la del costo local. Si el costo local significa 1.500 millones de pesos, este arbitrio solamente podrá utilizarse para ese costo local. Por lo menos, entonces, una primera limtación sería esa.

Habría una segunda limitación: ¿qué porcentaje de ese costo local podrá ser atendido con esta emisión de deuda que se colocará en el exterior? Pero, en fin, acepto la contestación; no la comparto, naturalmente, y me importa lo que se puede decir con respecto al mantenimiento del valor del rescate.

SEÑOR BORDABERRY. — Lo que no comprendo es por qué el señor senador dice que hay una limitación en cuanto a que esta deuda se refiere al costo local.

SEÑOR COLLAZO. — Porque se trata de una solución para el costo local. Lo acaba de decir el señor senador hace cinco minutos.

SEÑOR BORDABERRY. — Eso surge, me parece, claramente, del texto.

SEÑOR COLLAZO. — De la ley, no.

SEÑOR BORDABERRY. — En fin, como de todos modos, se trata, precisamente, de un arbitrio destinado a financiar el costo cuya financiación es más dificultosa. Es decir el costo local, evidentemente, se va a utilizar para financiar el costo local y no el extranjero que no ofrece dificultades en ese aspecto. Por lo menos, aparentemente, hasta este momento.

En lo que se refiere al mantenimiento del valor del rescate, la interpretación que surge es la que el señor senador ha dado. Efectivamente, a mi juicio, la interpretación que surge es esa, es decir que se trata de asegurar no sólo el tipo al cual han sido tomados los títulos, sino, además, el tipo de cambio, cosa que me parece elemental e imprescindible para que un consorcio o una empresa adjudicataria extranjera, pueda aceptar el pago en esta forma. Esta es la interpretación que yo le doy y creo que surge, un poco, del sentido común.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador dice el tipo de cambio. Parecería que la interpretación —al menos lógica— es que lo que se asegura es el rescate por el valor que pueda tener en el futuro nuestra moneda, relacionada con la moneda que se tome como tipo en el momento que se realice la toma de los títulos por el consorcio extranjero de que se trate. Es decir que, prácticamente, esta sería una deuda externa más.

SEÑOR COLLAZO. — Claro!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Aquí hay, nada más, que un cambio de denominación: hablamos de deu-

da interna cuando, en realidad, es externa la que estamos emitiendo en estas condiciones.

SEÑOR FLORES. — Hay una cláusula oro.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Lo que va a establecer ese contrato es que, por ejemplo, si se trata de un consorcio alemán —pongámos por caso— el tipo de conversión será el que resulte en el momento en que se vaya a realizar la misma, de acuerdo con la situación en que se encuentre el peso uruguayo con respecto al marco; o con respecto al dólar, si la operación fuera en esta moneda.,

Prácticamente esto tiene el mismo sentido que una deuda externa. Creo que aquí hay nada más, que una denominación: se habla de deuda interna, pero, en realidad, es una emisión en moneda extranjera.

SEÑOR BORDABERRY. — Continúo, señor Presidente. Yo comparto, también, ese criterio, y por eso mi duda, en cuanto a las objeciones que se han hecho. ¿Qué diferencia hay entre asegurar el valor de rescate de ésta parte de los títulos que se emitirán, con la parte que se va a retirar de circulación, por el préstamo que pueda, eventualmente, otorgar el Banco Internacional? En definitiva, creo que es lo mismo.

La objeción de que estamos emitiendo por esta vía, deuda cuyo monto no conocemos, en realidad no cabe, a mi juicio, porque el procedimiento va a ser el mismo que para los fondos provenientes del Banco Internacional; es decir, obtenida la colocación o la aceptación, por parte de los consorcios o empresas extranjeras, de que el pago sea hecho en esta forma, como dice el proyecto de ley expresamente, se retirarán de la circulación esos títulos y quedará la deuda en el exterior en la misma forma que en la parte en que la financia directamente o eventualmente el Banco Internacional.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Pero hay una parte, señor senador, en cambio, en que el régimen sí, difiere, y eso es lo que me preocupa, porque principalmente está referida a eso la objeción de inconstitucionalidad que tenía y que había trasmitido a algunos compañeros, entre ellos el señor senador Collazo, hablando también, posteriormente, con el miembro informante sobre esto.

La diferencia está en que, mientras para los empréstitos que se puedan hacer en moneda extranjera, se establece a texto expreso que, en definitiva, tendrán que volver a los efectos de obtener la aprobación parlamentaria, en cambio, para estos otros préstamos que se pudieran concertar o para estas otras colocaciones que pudieran hacerse de esta deuda interna con cláusula oro, no existe el posterior pronunciamiento del Poder Legislativo y entonces es ahí donde hay algo que rechina un tanto con la disposición constitucional, porque estamos, en realidad, entregando al Poder Ejecutivo una carta en blanco, dado que no sabemos cuáles son las condiciones que se van a fijar para el rescate de la deuda, en qué forma se va a hacer, cuáles son los tipos cambiarios que se va a tomar, cuáles son las garantías que se van a organizar.

Es decir, entonces, que parecería que hay un cierto olvido de la disposición constitucional que establece, como una de las facultades de la Asamblea General, la de autorizar la deuda pública, consolidarla, y fijar su régimen de garantía. Todo eso, en este caso, quedaría un poco en manos del Poder Ejecutivo.

Por todo esto es que a mí me parece que en esa disposición hay una delegación de funciones; y creo, además, que esa disposición no le agrega nada a este proyecto que estamos considerando, por lo que podría ser eliminada.

Oportunamente, si hay posibilidades en la realización de esa financiación, que la sometan al Parlamento y, entonces sí, éste podrá pronunciarse sobre una cosa concreta y no sobre una cosa tan lata, tan en grandes líneas como es ésta que viene proyectada acá.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor senador Bordaberry, una interrupción?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — No advierto tanto peligro en esa latitud, porque hay un límite que está fijado por ley, que es, como decía muy bien el señor senador Collazo, el monto local.

Estaba mirando aquí la ley del año 1962, por la que autorizamos al Banco Hipotecario a emitir obligaciones en moneda extranjera, y es muy similar a ésta, en cuanto a esa latitud que preocupa un poco al señor senador Renán Rodríguez. Fíjense que esta ley dice que queda autorizado el Banco Hipotecario para sustituir, total o parcialmente, —no le fija monto— la emisión de obligaciones por créditos directos en divisas extranjeras.

De manera que acá tampoco se fija cantidad; se le da una amplia latitud a pesar de que, en definitiva, es una deuda externa, también.

Por lo dicho, no creo que sea como para alarmarse tanto, dado que hay precedentes como el que he señalado. Además, en el Banco Hipotecario no es la primera vez que se emiten obligaciones en moneda extranjera, y no ha ocurrido nada.

La expuesta por el señor senador es una preocupación razonable, pero de una magnitud inferior a la que él plantea.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Creo que lo que yo planteo no es un obstáculo, señor senador, para este régimen que se pretende sancionar con esta ley.

Todo el sistema financiero que viene en este proyecto es algo que está realmente en esbozo, en principio. Vamos a contratar un empréstito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento sopre el que dicen que el Banco está informado, pero supongo que tendrán que ajustarse las tratativas porque éstas todavía no se han hecho en forma oficial. Esto va a tener que volver al Parlamento. Por otra parte, se habla de la posibilidad de desafectar un rubro que UTE tiene en su presupuesto para atender el crecimiento vegetativo de los servicios en lo que respecta a la utilización de materiales extranjeros, renovación de instalaciones, etc., concertando otro empréstito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con ese fin, consolidando, diríamos, en un régimen de cinco años, esa renovación, liberando aquellos recursos para poder afectarlos a este Plan.

Todo eso tendrá, también, que venir al Parlamento, oportunamente, cuando se concierte ese empréstito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. De manera que todo esto se reduce, nada más que a una manifestación, diríamos, de propósito.

Por tanto lo expuesto, no veo por qué esto no puede volver al Parlamento, dado que no perjudica en nada al proyecto, puesto que se podrán hacer las tratativas y cuando se pongan de acuerdo, cuando las cosas estén encaminadas, en esa oportunidad se solicitará la autorización legislativa. De esa manera evitaríamos un precedente que a mí, lo digo con toda sinceridad, no me gusta, dado que me parece que hay un desprendimiento de facultades de la Asamblea General y más todavía, cuando esas facultades se delegan en el Poder Ejecutivo.

No me parece que éste sea un expediente recomendable, dado además que su modificación no lesionaría para nada el plan. Creo que igual se puede empezar a aplicar en la forma en que están hechas las previsiones del ente autónomo, ya que éste puede realizar los contactos necesarios, puede hacer todas esas gestiones y, oportunamente cuando esté todo ya más ajustado, someterlas a la aprobación parlamentaria como va a tener que someter otras disposiciones que tienen relación con el régimen financiero.

SEÑOR BORDABERRY — Bien; es bueno señalar, además, que estas posibilidades no quieren decir que el Poder Ejecutivo fije libremente las condiciones bajo las cuales se podría utilizar este arbitrio dado que si concluímos en que se trata de la misma deuda —y más aún, si en la discusión particular podemos introducir alguna modificación para clarificar este concepto— aún esta deuda, para ser colocada en estas condiciones, con mantenimiento del valor de rescate, estaría comprendida dentro de las estipulaciones que se prevén para toda la emisión, es decir, 5 o|o de interés anual, pagadero trimestralmente, y una amortización acumulativa del 1 o|o también anual, pagadera trimestralmente. Todo eso cabría también para esta parte de la Deuda. De manera que ahí no habría un campo de libertad para que el Poder Ejecutivo fijara las condiciones como quisiera.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY —.Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán) — Con el propósito que manifiesta el señor miembro informante de modificar el texto que viene proyectado, porque con el texto que viene proyectado cabe todo eso...

SEÑOR COLLAZO — Claro.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán) — ...o creo que puede deducirse todo eso del texto, tal como viene proyectado, con la modificación que anuncia el señor miembro informante, digo, con el propósito de atender estas observaciones, puede eliminarse parte de este peligro, aunque sigo sosteniendo que lo deseable sería que esta disposición no se estableciera.

SEÑOR BORDABERRY — Quería formular esa precisión, señor Presidente, y reitero que, a mi juicio, surge claramente que se trata de una sola emisión de deuda, pero no me opongo, en la discusión particular, a incorporar alguna cláusula que clarifique el concepto, y en ese caso sí, serían válidas esas condiciones que se establecen.

De todas maneras las observaciones formuladas por el señor senador Renán Rodríguez, creo que en la discusión

particular podríamos tenerlas en cuenta para tratar de mejorar el texto en ese aspecto.

En lo que se refiere a la otra posibilidad, es decir a que UTE consolide en un plan de cinco años lo que habitualmente utiliza en gastos de mantenimiento y en gastos derivados de su aumento vegetativo, planes menores, etc., evidentemente eso no puede ser incluído en la ley. Esto es una sugerencia que trajo el Directorio de UTE y la formuló en una exposición que ha sido leído en Sala, y que la habilitaría también para poder financiar parte de ese costo local. Las objeciones que se han formulado de orden constitucional, no las comparto.

En la discusión o en las interrupciones que me concediero el señor senador Collazo, a mi juicio, ha quedado claro. Lo que va a suceder es que UTE seguirá formulando sus presupuestos anuales tal como lo hace hasta el presente, porque, por otra parte, son anuales por disposición legal. De manera que otra disposición legal podría modificarla. Seguirá formulando, digo, sus presupuestos anuales y en el rubro de crédito, en el rubro de financiación figurará un préstamo que ha obtenido en el exterior para atender esos servicios, y lo que habitualmente destina a esos fines lo destinaría a financiar parte del costo local.

Yo no veo la inconstitucionalidad. Me parece que es un arbitrio que puede ser, sí, como se dice, imaginativo; será, sin duda, inédito; pero si se puede lograr, en la práctica ayudará sensiblemente a financiar el costo local y como por otra parte no figura en el proyecto de ley porque no podría figurar una cosa que está en la etapa de las posibilidades exclusivamente, creo que debe aceptarse como criterio o como posibilidad, eso sí, de financiación del costo local, puesto que en ese mismo memorandum que se ha leído, aunque en eso discrepamos con el señor senador Collazo. UTE expresa que habría posibilidades en el Banco Mundial, de lograr una financiación dentro de este esquema.

Por otra parte, se autoriza, también, en el proyecto de ley, a caucionar títulos, y por encima de todo esto, en lo que se refiere a la financiación del costo local, quiero recordar lo sucedido con la ley que autorizó el Plan de Baygorria. En aquella oportunidad se autorizó una emisión de 165 millones de pesos, de los cuales se colocaron 40 millones de pesos, se caucionaron 24 millones y se cancelaron, por préstamos, 88 millones 900 mil pesos; es decir, se fueron obteniendo en el transcurso del desarrollo de las obras, recursos y posibilidades para financiar el costo local. Porque lo que se canceló por préstamo no fue lo que se previó en el momento de sancionarse la ley. Posteriormente, UTE obtuvo un préstamo por utilización de la ley 480, que le permitió cancelar parte del costo local, lo que no estaba previsto en el momento de la discusión. Evidentemente, si las dudas que existen ahora con respecto de este Plan se hubieran manifestado en el momento de votarse la ley de Baygorria, tampoco podría haberse votado aquel proyecto; se podría haber dicho que no estaba financiado el costo local, porque de los 165 millones solamente se colocaron en la práctica 40 millones de pesos. Pero posteriormente en el transcurso del tiempo, mientras se fueron realizando las obras, se caucionaron 24 millones de pesos, se obtuvo un préstamo adicional y en el correr del tiempo se fue financiando el costo local.

¿Qué quiere decir todo esto para mí?

Fundamentalmente, que hay recursos, hay posibilidades una gama de posibilidades que pueden ir surgiendo; algunas aparecen poco menos que en el correr del lápiz, en el correr del trabajo de la Comisión, pero en el desarrollo de un Plan de Obras que va a llevar tiempo, que va a llevar cuatro, cinco, seis años, no se puede pretender, evidentemente, en este momento, que lleguemos a una suma y a una raya final y digamos: "Está todo financiado aquí, hasta el último centésimo", porque con ese criterio tampoco se hubiera votado la ley de Baygorria, tal como lo demuestran los números.

Así que cuando cito estas posibilidades de consolidación, o cuando cito la posibilidad de colocación de títulos con mantenimiento de un valor de rescate, o cuando cito la posibilidad de caucionar, en fin, todas estas posibilidades que se han barajado durante la discusión, no lo hago en el sentido de que esa sea la financiación, ni estoy tratando de llegar a la raya final y demostrar que está todo financiado. No; lo hago queriendo demostrar que si el país tiene necesidad de realizar esas obras, evidentemente tiene que encontrar los medios, como los encontró en el caso de Baygorria, para ir financiando obras tan fundamentales para el desarrollo nacional. Este proyecto habilita para seguir adelante en ese camino. Si nosotros llegáramos a la conclusión de que no se coloca la deuda pública, no podríamos votar el proyecto. Para mí, la posición del señor senador Collazo es un poco de película de suspenso, porque si va a demostrar que no se coloca la deuda pública, no podría votar este proyecto.

Creo que lo que debe surgir de toda esta discusión es que hay posibilidades: posibilidadesl discutibles, posibilidades que pueden ser objetables en determinado momento: pero tal como ha acontecido en circunstancias anteriores, en el correr de los años, van surgiendo esas u otras que permiten llevar adelante las obras.

Esto, señor Presidente, en lo que se refiere a la financiación del costo local.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BORDABERRY. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — La conclusión a que yo llego de que la emisión de títulos de deuda no es absorbida por nuestro mercado, no es ningún invento. Lo dijo el Ministro Ferrer Serra y creo que no hay hombre de ningún partido que no lo diga.

Además, es un simple reconocimiento de un hecho que, en sí mismo, no lleva valoración. Responde a las circunstancias especiales que vive el mercado bursátil del país. Pero si el señor senador miembro informante cree que los títulos de deuda interna tienen colocación, ¿a qué entonces se devana los sesos pensando en fórmulas sustitutivas y en la posibilidad de las mismas? Porque, o se colocan, y entonces no se necesita ninguna otra solución, o no se colocan, y entonces estamos discutiendo las otras soluciones. No sé si soy claro.

SEÑOR BORDABERRY. — Continúo, señor Presidente.

No dije eso, señor senador. Cabe una tercera posibilidad: por ejemplo, que se coloque una parte, como sucedió en el caso de Baygorria. Lo que quiero decir, sencillamente, es que por lo pronto, específicamente, respecto de la colocación...

SEÑOR COLLAZO. — Yo le reconozco lo de Baygorria, porque he leído lo que ha dicho el señor Director de UTE. ¿Pero qué es lo fundamental de Baygorria? Lo fundamental es que el costo local no estaba financiado. Lo fundamental de Baygorria es que la financiación por títulos de deuda interna creó una crisis interna en la UTE que no le permitió, durante cinco años, comprar cables como dijo el Director, doctor Fleitas. El caso de Baygorria está demostrando la imperiosa necesidad de que en éste, que es un Plan similar, financiemos el costo local.

Eso creo que surge con gran claridad, y creo que esta es la oportunidad en la cual nosotros podemos evitar cometer el mismo error.

Muchas gracias.

SEÑOR BORDABERRY. — Bien, señor Presidente: yo, repito, no comparto ese criterio, por cuanto admití como punto de partida que evidentemente hay que aceptar que en este momento la colocación de títulos de deuda es prácticamente dificultosa o aún imposible; pero eso no significa que en el correr del tiempo que va a demandar la realización de esa obra, no varíe esa situación. No hay mercado bursátil que no varíe, que no ascienda o descienda.

Yo tengo confianza en lo que pueda suceder. El país cuenta, en este momento, con una planificación, gracias a la obra desarrollada por el gobierno anterior en ese sentido, con la Comisión del CIDE y otras muchas iniciativas, que permiten abrigar esperanzas en cuanto a que se pueda encarar una política de desarrollo económico que haga variar esta situación. Yo tengo fe y confianza en que el país va a tener los medios para realizar una obra de tanta importancia, que la necesita vitalmente.

En los restantes arbitrios, el señor senador no me puede decir que si yo considero que se va a colocar la deuda, por qué estamos hablando de lo demás. No; yo soy el primero que digo que es difícil colocar la deuda. Por lo tanto, me parece que todos estos arbitrios deben tenerse en cuenta, deben barajarse, pero sirven para demostrar que existen otras posibilidades, que existen salidas, tal como aconteció en el caso de Baygorria, en el cual apareció, por ejemplo, un préstamo por la ley 480 que estoy seguro que en el momento de la discusión a nadie se le ocurrió que pudiera aparecer, y si hubiera habido en aquel momento un señor senador Collazo que hubiera dicho que esto no está financiado porque no se va a colocar todo, entonces no se hubiera podido tampoco, votar la ley.

SEÑOR COLLAZO. — Si hubiera estado financiado no hubiera necesitado de estos medios para conseguir el dinero para financiarlo.

SEÑOR BORDABERRY. — Bien; esto es en lo que se refiere a la financiación del costo local.

Con respecto a las objeciones formuladas a los artículos 16 y 17, hemos expresado que tenemos la misma preocupación en ese sentido. Creo que es deber de lealtad de mi parte, reconocer que, en las deliberaciones de la Comisión no se planteó ese problema, sino que se hizo poste-

[illegible]mente, cuando el tema llegó al Senado. Todos hemos [illegible] objetos de solicitudes, de planteamientos, de notas, de [co]municaciones, y a todos nos inquieta ese problema y hemos tratado de buscar una solución al respecto. Cuando [lle]gue la discusión particular podremos opinar sobre este [pu]nto y tal vez, tratar de encontrar alguna fórmula sustitutiva, y dar nuestra opinión en ese aspecto.

Finalmente, señor Presidente, —había expresado que quería ser breve— donde se ha centrado con más, no diría violencia, pero sí con más calor la discusión de este Plan de UTE es en la disyuntiva entre Palmar y Salto Grande.

Se ha planteado como disyuntiva esa opción y se ha expresado que al aprobar este Proyecto de Ley se estaba eligiendo entre Palmar y Salto Grande. Más aún, se ha reclamado al Poder Ejecutivo una opinión en la materia: una definición de prioridades entre Palmar y Salto Grande.

Afortunadamente, si bien en este momento la disyuntiva existe, no es la oportunidad de decidirla. La disyuntiva existe, la alternativa entre Palmar y Salto Grande existe y tiene enorme trascendencia.

Colocadas las dos obras en igualdad de condiciones, es decir, suponiendo que tuviéramos sobre la mesa para decidir si hacemos una o la otra, no dudaría en realizar la de Salto Grande, si es que ambas obras tuvieran iguales posibilidades en el tiempo, frente a la demanda que el país tiene de energía eléctrica.

El argumento de porqué procedería así, lo ha dado, con más elocuencia que yo, el señor senador Collazo. La obra de Salto Grande le depararía al país disponer, el señor senador decía 700 y pico megavatios, yo creo que algo más, y en cambio Palmar proporcionaría 270 megavatios. Pero, fundamentalmente, porque si hacemos la obra de Salto Grande en este momento, que es propicio para realizarla, porque la Argentina está dispuesta a hacerla, nos queda siempre la reserva de hacer la de Palmar, que la podemos construir solos, porque es una obra de carácter nacional.

Si realizamos la obra de Palmar y no la de Salto Grande, tenemos que encontrar otro momento propicio, que la Argentina esté dispuesta a realizarla, dado que necesitamos el consentimiento de aquel país.

En fin: estos son gruesos, elementales argumentos en favor de la represa de Salto Grande, pero suponiendo que ambas obras estuvieran en igualdad de condiciones para realizarlas, cosa que no es así, porque, evidentemente, no se puede afirmar que tengamos en este momento la misma situación, en cuanto a posibilidades de realización en el tiempo, en cuanto a avance de los estudios, en cuanto a dilucidación de problemas previos entre Palmar y Salto Grande.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor miembro informante: me interesa saber si las manifestaciones que acaba de formular, responden, en realidad, al pensamiento del Gobierno, porque ahí radica buena parte de la preocupación que tenemos con relación a cual es el estado de pensamiento del Poder Ejecutivo y del Gobierno, con respecto a las dos obras.

Debo entender —y si no fuera así el señor miembro informante me rectificaría— que el Poder Ejecutivo piensa de la misma manera, es decir, que, en igualdad de condiciones, Salto Grande es lo primero, por las razones que ha dado el señor miembro informante, y por otras muchas razones, como la de que, construyendo Palmar en primer término, Salto Grande nos quedaría, por un largo período, en situación de tener que ceder, que vender una parte de la energía que al país no necesitara en ese momento, lo cual sería un problema que, realmente, debería preocuparnos, porque no creo que esté dentro de lo que al país le interesa.

De manera que mi pregunta, señor miembro informante, es si las manifestaciones que acaba de formular, deben entenderse como compartidas por el Gobierno.

SEÑOR BORDABERRY — Confieso, señor Presidente, tal vez por mi falta de experiencia en esta materia, que la pregunta del señor senador me sorprende un poco.

Puedo hablar en nombre de mi sector y creo que estoy, sí, interpretando las manifestaciones del señor Ministro de Obras Públicas en la Comisión de Fomento del Senado, en esa oportunidad hablando, sí, en nombre del Poder Ejecutivo. Traté de encontrar esas manifestaciones, en una búsqueda rápida, pero, para no hacerle perder tiempo al Senado y, además, por haber sido ya leídas en Sala, no las voy a citar. Diré, solamente, que, en esa oportunidad, el señor Ministro de Obras Públicas expresó en nombre del Poder Ejecutivo que la opinión de éste era la aprobación del Plan de UTE tal com había sido remitido al Parlamento, lo cual no significaba descartar la realización de la obra de Salto Grande. No sé si de ahí puede concluirse, señor senador, que el Poder Ejecutivo, comparte lo que manifiesto como miembro informante de una Comisión del Senado. Puedo extender esto hasta mis compañeros de sector, pero en realidad, se trataría de interpretar las expresiones del señor Ministro de Obras Públicas en representación del Poder Ejecutivo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Sin embargo, me parece que es muy importante que todos los sectores se manifiesten sobre este particular, porque eso significaría una posición y una actitud, no solamente del Poder Ejecutivo, sino, también, del Poder Legislativo.

Creo y es común este pensamiento, que este es un instante favorable para la realización de la obra de Salto Grande y me parece que el Parlamento y el Poder Ejecutivo no deben dejar pasar la oportunidad sin expresar su decidida actitud y su decidido apoyo frente a la construcción de esa obra.

Muchas gracias.

SEÑOR BORDABERRY. — Continúo, señor Presidente.

Mi afirmación fue en el sentido de que, puestas en igualdad de condiciones ambas obras, Salto Grande y Palmar, evidentemente no se puede dudar a favor de Salto Grande por las razones que ennumeré, gruesas razones, las más elementales, las más primarias, y que desarrolló extensamente el señor senador Collazo.

Lo que creo sí, es que no se puede afirmar que ambas obras estén, en este momento, en igualdad de condiciones. La información que nosotros poseemos, es favorable en cuanto a concluir que los estudios técnicos para la obra de Palmar están más avanzados que para la obra de Salto Grande.

Pero si no fuera así, hay, por otra parte, en la obra de Salto Grande, problemas de índole internacional, que para la obra de Palmar no existen. Por ejemplo, se ha citado acá, que Brasil, que fue consultado en su oportunidad, acerca de intervenir en el estudio de la obra de Salto Grande, no aceptó llegar a la cota 37, en el lago artificial que se crearía. Por lo tanto, tuvo que hacerse toda la planificación, todo el estudio sobre la base de la cota 33. Ahora Brasil, aparentemente, en forma no oficial, parece volver a interesarse y aceptar la cota 37. Volver a la cota 37, señor Presidente, significa aumentar la potencia de la represa de Salto Grande en dos veces la capacidad de la de Rincón del Bonete. De manera que es muy importante el hecho de que Brasil vuelva a manifestar interés en ese sentido. Ello significaría reconsiderar todos los estudios relativos a la obra de Salto Grande, porque permitiría darle a esa represa una potencia adicional equivalente a dos veces de la que tiene Rincón del Bonete.

En segundo término, hay una dificultad que ha sido mencionada en Comisión, y es la que se refiere al canal que ha de realizarse para la navegación en el Río Uruguay.

En el proyecto original, el canal estaba previsto por el cauce del río. Había un programa inicial que posteriormente, según lo dijo el Embajador Prat de María en la Comisión de Fomento, por estudios posteriores, se modificó, llegándose a la conclusión de que lo más económico y lo técnicamente aconsejable sería hacer un canal que se interne en la República Argentina, aguas abajo de la represa y yendo por dentro del territorio argentino saliera más arriba de Salto Chico.

Esa es la solución aparentemente más aconsejable, desde el punto de vista técnico y económico.

Incluso obra entre los antecedentes de la Comisión alguna información respecto a que se ha pedido dictamen en esta materia al ejército norteamericano, porque es la autoridad máxima en estos problemas.

Si se admite que la solución a que debe arribarse es hacer el canal por territorio argentino, la Argentina tendría que internacionalizar esas aguas. Nada menos que ese problema tiene la represa del Salto Grande: Argentina tendría que declarar internacionales aguas que corren dentro de su territorio, es decir que el Parlamento argentino tendría que internacionalizar aguas que están dentro de su soberanía.

Evidentemente, ese problema lo tiene Salto Grande y no Palmar.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY — Con mucho gusto.

SEÑOR COLLAZO — Tengo que retrotraer un poco la discusión.

El señor senador dijo que el Poder Ejecutivo tiene opinión de que se haga el Plan con urgencia, sin que esto

descarte la realización de las obras de Salto Grande que, además, preocupó al señor senador López Toledo.

Decía yo que esto es una locura, que hay aquí opiniones de todos los tipos. Efectivamente, el Poder Ejecutivo, a través de dos Secretarios de Estado, vino y dijo que su opinión era que se debía urgir el Plan de Obras de la UTE, que incluye la obra de Palmar, sin que esto signifique dejar de lado Salto Grande. Pero, apenas entramos a conversar un poco, el señor Ministro Ibarra dice: "Creo que la declaración del Poder Ejecutivo establece que se tratan las dos obras, es decir, que se siga adelante con las dos obras". Está en la página 65, del repartido 657 del 63, correspondiente al 14 de noviembre de 1963.

Esta es la segunda interpretación. Ya no se trata de discutir el Plan de Obras, con la represa de Palmar, sino que se tratan, simultáneamente, las obras de Palmar y Salto Grande.

Pero uno se sorprende más porque el Presidente de la UTE —también consta en la versión recogida en la Comisión de Fomento— dijo que hacer las dos obras era un absurdo y una herejía económica que el Uruguay no la podía aguantar.

Como si fuera poco, uno de los miembros informantes interpreta lo que dijo el Poder Ejecutivo en el sentido de que solamente hay que hacer Palmar y para completar la variación, el señor senador Seoane dice que hay que hacer Palmar, y que si el tiempo nos da, si podemos llegar a tiempo con Salto Grande, hacemos esta obra.

Señor senador: elija usted la solución que más le agrade.

La verdad es, señor Presidente, que no hay una política definida en el tema y que naturalmente todos estos datos que manejamos no nos permiten ver las cosas tan claras como las ve el señor senador Bordaberry.

La segunda precisión que quería formular es que, en cuanto a los estudios técnicos, yo no tengo informaciones aparte de las que he recibido en el seno de la Comisión de Fomento y allí, el Embajador Prat de María, Presidente de la Comisión Técnico-Mixta del Salto Grande afirmó que los estudios técnicos están integralmente terminados y que los proyectos están totalmente terminados.

Reconozco que, además, señaló la dificultad del pasaje de la navegación que tiende a resolver el tema de la navegabilidad del Río Uruguay, y no el de la producción de energía en Salto Grande, que es lo que fundamentalmente interesa.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Lo que yo he querido poner de manifiesto es, señor Presidente, cuál es el estado de ánimo del Poder Ejecutivo y el de las bancadas que en el Parlamento lo respaldan —me refiero a todo el Partido Nacional— con respecto a esta situación. Porque vamos a votar una ley en el entendido de que el estado de ánimo del Poder Ejecutivo y del Gobierno no es el de dejar que Salto Grande corra la aventura de poder transformarse en una realidad o no.

Deseo ser bien preciso en este sentido; debo interpretar la posición y la actitud del Partido gobernante, que es todo el Partido Nacional, de una manera, para poder referirme a ella en el curso de los acontecimientos. Debo entender que, a pesar de todos los planteamientos que ha formulado el señor senador Collazo —efectivamente, los hemos leído en los antecedentes— el Partido de gobierno está firmemente decidido a seguir adelante con Salto Grande, y si la coyuntura internacional es favorable realizarlo con una absoluta prioridad con respecto a Palmar.

Interpreto así la actitud y la posición del Partido de gobierno. Si así no fuera, si el partido de gobierno lo entendiera de otra manera, como podría ser, por ejemplo, seguir adelante con Palmar, y no preocuparse por Salto Grande, no realizarlo y no darle prioridad en el momento en que fuera posible, yo manifiesto que tendría serias dudas en acompañar una solución de esta naturaleza, porque entendería que no se han agotado los procedimientos, que no existe preocupación, en el fondo, por realizar Salto Grande, y en ese sentido tendría una discrepancia radical, inconciliable con la política que en tales circunstancias pondría de manifiesto el gobierno.

A la espera de los acontecimientos, en la vigilancia de esa conducta, es que estaremos atentos, a través de esta dimensión de pensamiento que hoy establecemos acá. En el momento de estudiarse la ley iremos tomando posición con respecto a lo que haga el gobierno para que se haga posible, para que se haga realidad la obra del Salto Grande.

Digo para terminar, y pido excusas al señor senador miembro informante, que tiene mucho que ver en el orden internacional, en el ambiente o mundo de los negocios de la República Argentina, la devoción que ponga el Uruguay en la realización de las obras del Salto Grande.

Es lo que quería manifestar.

13

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR PINEDA — Es para otro proyecto?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — El proyecto lo han introducido otros. Voy a pedir datos sobre un proyecto que me ha llegado a la mesa, mejor dicho, revolviendo los papeles buscando otra cosa, me encontré con un proyecto de ley sancionado el 23 de este mes, es decir, hace dos días, en la Cámara de Diputados.

Se trata de un proyecto por el cual se aprueba un contrato de préstamo con el BID. Según tengo entendido, hace dos o tres horas votamos que este proyecto se declarara comprendido entre los que se iban a discutir en este período; pero todos entendimos que era previo su paso por la Comisión. Como muy gentilmente me lo han hecho llegar a mi mesa de trabajo sin que se haya votado que se haga el repartido...

SEÑOR PINEDA — Se hará, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Entonces, eso quiere decir que se va a aprobar sin informe de Comisión.

¿Por qué no me lo envían mañana a mi casa? Yo sé que va a pasar así.

Además, según la amenaza de algún señor senador se va a votar eso y diez cosas más a tren violento; pero precaviéndome, señor Presidente —porque parece que esto empieza a tomar color— voy a pedir que el contrato de préstamo a que se refiere el artículo 1.o, nos sea repartido, también ipso facto, junto con el proyecto. Yo voy a votar, acá, un contrato de préstamo, sin saber en qué consiste. Como este contrato está en los repartidos, solicito como requisito previo, incontrastable, se nos reparta, mientras seguimos discutiendo el plan de UTE y el plan de obras públicas, y algún otro proyectito que tenemos por ahí para introducir en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se observa, la Mesa agregará el repartido a que se ha referido el señor senador Rodríguez.

14

—Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR SEOANE — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY — Con mucho gusto.

SEÑOR SEOANE — Creo que en este tema, a medida que pasa el tiempo, las simultaneidades se van a producir de tal modo que va a llegar el momento si no se hace Palmar, si no se hace Salto Grande, y si el país está en condiciones de poder adquirir centrales de producción de energía de origen atómico, en que vamos a estar discutiendo a quien le damos la prioridad, si a las plantas atómicas, si a las plantas hidroeléctricas, a Palmar, a Salto Grande, o a alguna otra.

Ya se ha dicho en más de una oportunidad, que la confusión y simultaneidad en estos planteamientos radica en esa dilación que ha tenido todo el trámite con respecto a Palmar y Salto Grande.

Palmar está incluído en el Plan de Obras 1961-68, un plan de caracter interno, en el que el país puede decidir por sí solo con la sola condicionante de la obtención de recursos para ejecutarla.

En cambio, Salto Grande, tiene una incidencia tal que escapa a la voluntad nacional de realizarla por sí solo porque está en una zona limítrofe y en el que tiene que decidir, por lo menos, un estado ajeno al nuestro; un estado en el que las variantes políticas han sido en estos últimos tiempos de tal grado, que por más que la línea de pensamiento y la conducta de los gobernantes argentinos haya sido estimular la obra de Salto Grande, el Uruguay no podía decidir por sí solo la ejecución de la obra.

Este aspecto queda claramente señalado en las respuestas a un cuestionario que se remitió a la Comisión de Fomento y donde se habla de la incidencia de Salto Grande. Si los señores senadores lo recuerdan con esta sola mención, obvio al Senado la lectura.

Queda ahí bien claro que la obra de Salto Grande viene a incidir sobre la de Palmar como incidió, en su oportunidad, sobre Baygorria.

En el año 1956, cuando se discutió Baygorria, se planteó el problema de Salto Grande y de decidió por la obra de Baygorria, por la misma razón que ahora. El Poder Ejecutivo sigue tan aferrado a la obra de Salto Grande como lo estuvo en el período pasado, como lo estuvo en el año 1956, cuando nuestro partido no integraba el go

...bierno, porque entiende que es una obra de fundamental importancia...

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR SEOANE. — ...pero que escapa a la sola resolución del Poder Ejecutivo, del gobierno del país, de la sola voluntad de la nación.

Por eso, señor Presidente, este plan, sin dejar de lado Salto Grande, paralelamente, simultáneamente, incluye obras que no son de enfrentamiento, sino que son de satisfacción de las necesidades que el país tiene y que debe resolver.

No podemos correr el riesgo, señor Presidente, que la generación de energía quede, en un plazo de pocos años, en un déficit tan grande que no pueda ser cubierto sino por una represa como la del Palmar o la de Salto Grande, esperando por esta última obra.

Si al señor senador López Toledo le satisfacen estas manifestaciones, debo reiterarle que la voluntad del Poder Ejecutivo, en esta materia de Salto Grande es radicalmente favorable a su construcción, porque este es un deseo acariciado por muchísimos años por este país. Pero se debe comprender que por más voluntad que tenga el Poder Ejecutivo de realizar esa obra, mientras no se consiga la colocación de la piedra fundamental y la iniciación de las obras no podemos tener la seguridad de la construcción de Salto Grande, por la sola voluntad de nuestra parte.

Era todo lo que tenía que decir, señor Presidente, para satisfacción del señor senador López Toledo.

SEÑOR BORDABERRY. — Continúo señor Presidente.

Para no perder el hilo, y recapitulando brevemente mi exposición en esta materia, debo expresar que a igualdad de condiciones, evidentemente, nadie puede dudar de la obra que debe realizarse es Salto Grande.

Creo que esas condiciones de igualdad no se dan en los hechos. Existen, con relación a Salto Grande, dificultades que no tiene Palmar. Son dificultades de orden internacional, derivadas de las posibilidades de que el Brasil replantee su posición, y derivadas de que Argentina, si se considera necesario, acepte hacer el canal por su territorio, internacionalizando esas aguas, y otras dificultades de distinto orden.

El Embajador Prat de María, en la Comisión de Fomento, se refirió a problemas de orden laboral, porque trabajarían en la obra de 2.000 a 2.500 obreros que se tomarían de las dos nacionalidades y, en lo posible, en la misma proporción. Los dos grupos obreros tienen un régimen laboral diferente, prestaciones sociales distintas y habría que buscar una modalidad conjunta que se está estudiando por parte de los técnicos de los dos países, el Dr. De Ferrari por parte de nuestro país y el Dr. De Veali por la Argentina.

Es decir que esto constituye una dificultad más, que Palmar no la tiene. En esta obra no existen problemas de orden laboral porque son todos obreros uruguayos.

Se informa, también, por parte de la Comisión Técnico-Mixta, que luego será necesario establecer los principios de explotación de las obras, la emisión de deuda que tenga que hacerse, elevar todo esto a las Altas Partes contratantes, es decir, a los Ministerios de Relaciones Exteriores, que los estudiarían con los obreros técnicos del país. Después, el Gobierno tendrá que elevarlo al Parlamento que dará la palabra definitiva. Todo esto falta para Salto Grande y para Palmar está ya acá.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — Evidentemente no se puede decir que ambas obras están en igualdad de condiciones. Por lo tanto, señor Presidente, no se trata de decir aquí, que de este lado estamos los de Palmar y de aquél lado los de Salto Grande.

SEÑOR BRUNO. — ¡Muy bien!

SEÑOR BORDABERRY. — Aquí se trata de demostrar que, evidentemente, la obra de Salto Grande está en una etapa más atrasada que la de Palmar por circunstancias derivadas de su propia naturaleza de carácter internacional.

Entonces, en esa situación, desglosar Palmar de este Plan que tenemos a consideración, pensando en Salto Grande, sería, —perdonen los señores senadores que no piensan como yo y no tengo ánimo ofensivo alguno— una verdadera imprudencia...

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — ...porque no podemos dejar al país sin la posibilidad de la energía que pueda proveer Palmar, porque estamos jugados, —por emplear esa expresión— a Salto Grande. ¿Y si no se dan esas posibilidades, si no se logra el acuerdo con la Argentina a los efectos de internacionalizar esas aguas, y si Brasil resuelve replantear el problema de la cota 37 y eso demora, o si el Parlamento Argentino, luego, por algunas observaciones, —que las puede hacer, así como también nosotros— o cualquier otra cosa que suceda, el país habrá quedado atrasado porque no ha continuado con el estudio y la construcción de la obra de Palmar?

Además, señor Presidente, desglosar Palmar significa desarticular todo el plan.

Ya lo dije en una oportunidad que hay una correlación entre la energía hidroeléctrica y la térmica. Hay una equivalencia: cien de energía térmica, cien de energía hidroeléctrica, para atender los picos, para atender sequías, inundaciones, en fin, circunstancias de distinto orden técnico.

Este plan que tenemos a consideración es un todo orgánico; es una cosa integral. Las usinas térmicas, por ejemplo, se han planificado relacionándolas con la obra de Palmar. Por lo tanto, no tiene sentido aprobar el plan sin la obra de Palmar; habría que replantear todo.

Esto tiene gran importancia si en estos momentos decidiéramos hacer la obra de Salto Grande, es decir, no votar la obra de Palmar. Tendría importancia porque como consecuencia de eso habría que replantear todo. Nuestro país se vería abocado a la necesidad de prever, — como la obra de Salto Grande va a demandar más tiempo que la de Palmar— para ese período, una ampliación de sus usinas que generan energía térmica.

Como el consumo aumenta, y la obra va a demandar más tiempo, habrá que hacer más usinas térmicas mientras se construye Salto Grande. Eso significa, por lo pronto, invertir centenares de millones de pesos en plantas que posteriormente, hecho Salto Grande, no las vamos a necesitar. Ese es un factor muy importante a tener en cuenta. Además, significará millones de dólares en combustibles, porque la energía térmica se paga con dólares, porque funciona a base de combustibles importados.

Esas usinas, seguramente, una vez terminadas las obras de Salto Grande, serán inútiles, y cuando el país vuelva a necesitarlas, serán anticuadas. Ello hace que sea su construcción una inversión necesaria solamente para un período de tiempo, para atender un complemento de energía térmica durante el período de realización de las obras.

Más aún, señor Presidente. Por encima de todo esto está el riesgo de que las obras de Salto Grande se detengan por cualesquiera de los factores que he enunciado.

Puede ser que el país se decidiera a no hacer Palmar que optara por Salto Grande y dijera: vamos a racionar la energía eléctrica, vamos a enlentecer o detener el desarrollo económico del país, porque eso será en beneficio de una cosa mucho más importante o vital para la República, como es la represa del Salto Grande. Pero se trata de un factor, como todos estos que hemos examinado, de una trascendencia tal que hay que estudiarlo y pensarlo muy bien.

En primer lugar, pueden las obras de Salto Grande detenerse por alguna razón de las que he señalado. Si se decide por Salto Grande hay que instalar usinas térmicas que, como ya expresamos, al país le cuestan millones de pesos y que luego, terminado Salto Grande, serían inútiles. Si se instalan esas usinas térmicas, se gastarían millones de dólares en combustibles, solamente para ese período en el cual sería necesario un complemento de energía térmica.

O, de lo contrario, hay que pensar en la posibilidad de racionar la energía eléctrica y detener o enlentecer el desarrollo económico de la República. En una disyuntiva. Fíjese, señor Presidente, de cuanta importancia son los factores que tener presentes, para decidir entre Salto Grande y Palmar.

Todo esto que he expresado referente a Palmar, debe balancearse evidente, con las ventajas indudables que ofrece Salto Grande, y por eso digo que, afortunadamente, no es el momento de decidir entre Palmar y Salto Grande. El aprobar este Plan no significa descartar Salto Grande, sino dar un paso serio y responsable en materia de energía hidroeléctrica, en cuanto se sigue adelante con Salto Grande, porque el gobernante que tenga que pesar estos factores, va a tener una enorme responsabilidad que podría ser un pedestal o un lápida, porque realmente, no sé si el Senado ha advertido la trascendental importancia de los factores que acabo de enunciar.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR BORDABERRY. — Con mucho gusto.

SEÑOR COLLAZO. — Naturalmente que no tengo la misma opinión que el señor senador. Además, hay algunos argumentos que, con todos los respetos debidos, me parece que están fuera de lugar.

En primer término, porque tenemos que manejarnos con los elementos de información que oficialmente nos llegan a la Comisión de Fomento.

El problema no consiste en que Brasil planteé el hecho de que las obras se deban hacer a tal o cual cota. Eso no consta en ningún documento, señor senador. Se planteó la construcción de la obra llevando las aguas a la cota 33 y Brasil dio su asentimiento. Después se quiso elevar la cota a 37 y Brasil dijo que el dar su opinión le llevaría un

año o dos, aproximadamente. Entonces, los planos todos se hicieron sobre la cota 33 y no hay ninguna dificultad en ese sentido.

El segundo tema, es el problema del canal de navegabilidad. Es un tema a resolver, pero es un problema a resolver sin angustia de tiempo. No es un problema de la represa en sí. Después de construída se podrá discutir la navegabilidad del Río Uruguay. Entretanto, se puede hacer un puente carretero y entretando se estará generando energía eléctrica. Las dificultades de contratación, en tercer lugar, me parece que es una observación sin mayor entidad. Es como si se dijera que los capataces que controlan las obras en el Río Negro tendrán dificultades en la contratación de personal especializado, por ejemplo, en la construcción de hormigón armado.

En cuanto, pues, a las objeciones que se esgrimen o argumentos en el sentido de que puedan detener la construcción de Salto Grande, es lógico que también puede ocurrir ello porque se produzca la caída de una bomba o un fenómeno escatológico o catastrófico que desvíe el curso del río.

Faltaría agregar esas variantes a las posibilidades enunciadas. Pero estamos partiendo de hechos conocidos y claros que superan el margen de previsión o de pesimismo o de la natural prudencia que tiene el señor senador Bordaberry.

Ante la posibilidad de que la Argentina pueda modificar su conducta internacional, creo que hace mucha más fuerza que todo esto, la declaración del Presidente y del Vicepresidente argentinos, las declaraciones de los diputados argentinos, la intensa campaña de prensa en todo ese país, la decisión de los organismos internacionales de financiación, y la puesta al día de los estudios técnicos de este proyecto. Si todas estas cosas indican que todo está pronto, lo que se ha manifestado ya deja de ser prudencia para transformarse en pesimismo.

En lo que se refiere al hecho de que hay que instalar usinas térmicas posteriormente a la realización de este Plan, si en este Plan no se hace Palmar, es tema que hemos discutido y me perdonará el señor senador, creo que no tiene nada que ver.

Nosotros, hasta 1963, dos millones y medio de uruguayos hemos crecido, nos hemos desarrollado y casi nos hemos industrializado, con una producción de 400, 420, 440 M.V. Sin la obra de Palmar estaríamos elevando con las usinas térmicas proyectadas ese cupo en casi un 60 o|o, en cuanto la producción de energía eléctrica. Y si no ocurre —como es probable que no ocurra— un fenómeno de mutación de la naturaleza, que haga que de la noche a la mañana nos transformemos de un millón en ocho, no se justificaría esa alarma, en el sentido de que la construcción de nuevas usinas térmicas significaría un enorme drenaje de divisas. No, no. Las Usinas térmicas a construirse y la obra de Palmar, llevarían la producción de energía a 800 M.V. y el Uruguay, con esa cifra, no tiene problemas de energía hasta 1980. Y es muy cierta la afirmación en el sentido de que sería un entierro de primera para el Salto Grande, por lo menos, hasta 1980.

Nosotros no proponemos caminos de imprudencia, ni insensateces. Creemos que con las usinas térmicas proyectadas tiene el gobierno el plazo imprescindible de un año o dos para dar terminación definitiva a los estudios sobre las obras de Salto Grande, sin esta premura desesperada de terminar con Palmar y sin crear problemas en cuanto a las usinas térmicas.

También nos preocupa el combustible y el drenaje de divisas, pues es precisamente Salto Grande el que ha de asegurar al país un ahorro de 30 millones de dólares de combustibles.

De manera que, señor Presidente, comprendo las observaciones que pesan en el ánimo del señor senador Bordaberry y le contestamos en esta forma, con estas afirmaciones, que son producto de la misma sensatez, de la misma prudencia y de la misma responsabilidad de gobernantes, en el trance de votar, con la seguridad de que procedemos con absoluta calma y seriedad.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Naturalmente, que estas opiniones que he dado no son de mi cosecha personal.

SEÑOR COLLAZO. — Tampoco las mías, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Tengo a la vista, y el señor senador también la tendrá, una nota recibida en la Comisión de Fomento, enviada por el Directorio de UTE, que contiene la opinión de 46 técnicos de la División Usinas, en la cual se dicen cosas como esta: Los ingenieros de UTE dejan expresa constancia de que deslindan toda responsabilidad en cuanto a poder abastecer la demanda de energía eléctrica en los próximos años en el caso de que el Plan de Obras de UTE no fuera aprobado integralmente.

Evidentemente, desglosar Palmar significa que el Plan no se aprobaría integralmente, con lo que estos riesgos se correrían.

Se me dirá: bueno, pero se sustituye por Salto Grande. Salto Grande —reitero— por más que se quiera y que tengamos deseos (porque nosotros también tenemos) de que esté en condiciones igualitarias con respecto a posibilidad de ejecución, evidentemente no lo está. Es un problema sobre el cual se insiste por parte del Embajador Prat de María, llamándolo problema de detalles. Yo, con el debido respeto, debo señalar que no son detalles.

Fíjese, señor Presidente que se dice: "Problemas como el de la navegación. Aunque haya soluciones dadas por la firma francesa y la Comisión Técnico - Mixta ahora no está en trámite para consultar al Cuerpo de Ingenieros del Ejército Norteamericano, que es la autoridad máxima en la materia, a fin de obtener una solución definitiva en este sentido, que es muy importante, no sólo por el aspecto comercial, etc., etc. La solución propiciada por la firma francesa, en este aspecto, es un canal lateral sobre el territorio argentino que va a desembocar al río Uruguay luego de recorrer casi 13 kilómetros en territorio argentino, salvando así el Salto Chico".

Esto significa, reitero, que la Argentina tendrá que internacionalizar esas aguas. Además, ¿podemos resolver con tanta rápidez si Brasil replantea la posibilidad de llevar la cota 37, podemos renunciar a la posibilidad de aumentar lo potencia de Salto Grande en dos veces la del Rincón del Bonete? Creo que no. Hay que establecer —y lo dice el doctor Prat de María, no lo digo yo— los principios de la explotación de las obras.

Los Parlamentos tendrán que decir la palabra definitiva, dice el embajador Prat de María, tampoco lo digo yo.

Y los técnicos de UTE, en ese sentido, que han señalado ese peligro, por otro lado, dicen: "La UTE, a fin de poder hacer frente a la demanda de energía, reclama la urgente aprobación integral del Plan de Obras actualmente a estudio del Parlamento, que constituye, en sí mismo, un conjunto armónico y equilibrado, lo que le permitirá disponer del fundamento legal para llevar adelante las gestiones para su oportuna ejecución, aprobación que no significa, desde ya, otorgar prioridad a la obra de Palmar sobre Salto Grande. Segundo: Debe quedar bien aclarado que la decisión adoptada, aparte de considerar los aspectos técnicos - económicos financieros necesarios para la ejecución de las obras, tiene que asegurar, dentro plazo cierto y con las máximas condiciones de firmeza, el abastecimiento continuo, y regular de energía eléctrica, que es la obligación primaria a que debe hacer frente este organismo. Solamente si esas condiciones básicas se presentaran para la obra de Salto Grande, resultaría conveniente, por razones de interés general, acordar prioridad a esa obra. En caso contrario correspondería ineludiblemente, realizar la obra de Palmar". Quiere decir, señor Presidente, que son los técnicos de UTE los que dicen que debe aprobarse el Plan integralmente, porque de lo contrario no se comprometen a abastecer de energía eléctrica al país en los próximos años. Y, ante la eventualidad de que sea sustituída por Salto Grande, ellos dicen que sí, que aceptan, pero siempre que se den las mismas condiciones básicas en cuanto a plazos ciertos y firmeza.

Evidentemente, a mi juicio, —no quiero seguir este debate sobre el punto, hasta el infinito— no se dan iguales condiciones de firmeza con Palmar y Salto Grande. No se dan, evidentemente, repito, las mismas condiciones básicas.

De manera, señor Presidente que, resumiendo este punto, creemos que los factores que hay que tener presentes para decidir entre Palmar y Salto Grande son de una importancia enorme. Son factores que pueden significar el empobrecimiento para la República, por un más acentuado desequilibrio en su balanza comercial, como consecuencia de la importación de combustible, de la instalación de usinas térmicas, etc.: en fin, factores de una gravitación e importancia indudables.

Y aquí, sí, señor Presidente, me voy a permitir formular un reproche. Yo no creo que este tema se pueda discutir en la plaza pública. No me parece correcto, que este tema se vaya a plantear allí, azuzando o incentivando honestos y sanos sentimientos localistas pero que, indudablemente, no pueden, nunca, por esa misma razón, tener una visión nacional del problema.

Aquí se ha señalado, en repetidas oportunidades, lo que se dirá por parte de la ciudadanía de Artigas, de Salto, Paysandú, de Río Negro, cuando se sepa que los legisladores de aquel lado de allá, aprueban la obra de Palmar y no quieren hacer la del Salto Grande. Este es un problema nacional, señor Presidente, y no creo que nadie pueda negarlo. ¿Por qué preocupa la opinión de los pobladores del litoral y no la de los de Cerro Largo, Rocha, Durazno, Tacuarembó o de cualquier otro punto de la República que no esá sobre Palmar o Salto Grande? Este es un problema nacional y creo que, con estos factores de tanta importancia y trascendencia que estamos planteando, no se puede discutir el tema en la plaza pública, incentivando, repito, honestos y auténticos sentimientos localistas, que normalmente son la fuente de obras muy importantes y que, ojalá existan siempre, pero, en estas circuns-

tancias creo que no corresponde excitarlos porque se trata de un problema nacional, de importancia tal que debe ser debatido con toda serenidad y en un plano ajeno a todo otro factor y consideración que no sea el que derive de su propia importancia, en relación con esos factores que están pesando en su dilucidación.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador, porque la alusión es evidente?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador podría estarse refiriendo tanto a mí, como al señor Consejero Beltrán...

SEÑOR BORDABERRY. — No me refiero a nadie en especial.

SEÑOR COLLAZO. — ... que fue a hablar al teatro "Larrañaga" de Salto. También podría referirse al diario "El País" que ha enviado sus cronistas con el Consejero, acompañados de 40 fotógrafos, utilizando, además, la televisión y la radio.

No sé si, en definitiva, el señor senador me utiliza a mí para dedicarle alguna frase al señor Consejero Beltrán.

SEÑOR BORDABERRY. — No me refería sólo a usted, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Sin perjuicio de eso —que lo comprendería porque es algo que está en la cosa política— señalo que, en el fondo, lo que hay es una radical discrepancia entre el señor senador y el que habla. Creo que los grandes temas nacionales no son para mentes privilegiadas ni para una aristocracia del cerebro.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo tampoco lo creo. No me atribuya eso.

SEÑOR COLLAZO. — No es para gabinetes superiores. Yo creo que todos los temas —todos— deben ir a la plaza pública. Pienso que las masas populares, no son, solamente, capaces de escuchar, de entender, de opinar, sino, también, de formar atrás de las soluciones que crean más convenientes, de formar fuerzas para llevarlas adelante si las creen más adecuadas. Tan es así que son, precisamente, las comunidades del litoral las que le han dado una real fuerza al proyecto de ley sobre Salto Grande y a la lucha para culminarlo, tanto en la rivera uruguaya como en la argentina. Son ciudadanos, que, sin distinción entre ellos, entienden que esta obra es de una gran importancia para el país, y que, en consecuencia hacen fuerza y luchan, llevando el tema a la plaza pública, que es, en definitiva, verdadera caja de resonancia, que puede ser lo que convenga y de donde pueden surgir los que forman legión atrás de las mejores soluciones.

SEÑOR FLORES. — El señor senador ha dado una muy buena clase de civismo.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: yo no me he referido al señor senador Collazo en especial, ni a ningún gobernante. ¡Al que le caiga el sayo, que se lo ponga!

Creo que la actitud no es la que corresponde, y creo que el señor senador Collazo hace mal en atribuirme afirmaciones en el sentido de que la resolución de estos temas debe estar reservada para mentes privilegiadas. Yo no he dicho semejante cosa, señor Presidente, y me interesa, especialmente, desmentirlo. Yo lo que he sostenido es que aquí, hay factores en juego de tanta importancia y trascendencia nacional que, por ello, el problema debe ser debatido cuidadosamente por los gobernantes, sin excluir, con eso, ...siere el señor senador Collazo que debe hacerse y que yo comparto. Pero no dejo de tener la duda de por qué, de cualquier modo esa consulta la van a hacer en la ciudad de Salto y no en la ciudad de Melo, por ejemplo.

Resumiendo, entonces, señor Presidente, y para terminar, creo que el país al aprobar la realización...

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente? Estamos sesionando sin número; desde hace rato no hay más de 14 o 15 senadores. No hemos querido llamar la atención antes, pero me parece que debemos hacerlo ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se llame a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores).

SEÑOR PRESIDENTE. — Este es un fenómeno normal, de vieja data en el Senado. No hemos querido llamar a Sala antes por deferencia a los oradores, a los cuales no deseábamos interrumpir.

Continúa en el uso de la palabra, el señor senador Bordaberry.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay 18 senadores ahora.

SEÑOR BORDABERRY. — De manera, señor Presidente, que creo que el Gobierno, cuando decide hacer la obra, continuar adelante con la obra de Palmar y, al mismo tiempo dice que no descarta la realización de Salto Grande está en la actitud correcta, porque da un paso serio asegurando el abastecimiento de energía en la parte que depende de su voluntad, en la parte que depende exclusivamente del Uruguay.

No hay que dejar cerrado esa posibilidad, al contrario, expresa, y expresamos nosotros que nos hacemos solidarios con la afirmación, la posibilidad de hacer Salto Grande, y como en definitiva, la palabra la tiene que dar el Parlamento, porque los préstamos tienen que venir al Parlamento, —repito mi afirmación inicial— creo que éste, afortunadamente, no es el momento de pesar factores tan importantes y tan trascendentes. Cuando vengan al Parlamento los préstamos para la realización de este Plan de UTE, incluída la obra de Palmar, en ese momento, habiéndose acentuado o acelerado en la medida en que se pueda y en que se debe los estudios de Salto Grande, en ese momento, repito, pasaremos las circunstancias, veremos si a lo mejor al país le conviene hacer un sacrificio transitorio construyendo Salto Grande y no Palmar. Pero eso deberá hacerse en ese momento; no ahora, señor Presidente, porque sería renunciar, de antemano, a la posibilidad de que el país asegure en un acto serio, en un acto de gobierno responsable, —voy a pedir excusas por utilizar nuevamente esta palabra— el abastecimiento energético que depende de su propia voluntad, sin perjuicio de que seamos todos fervientes partidarios y podamos en ese momento, optar por Salto Grande.

Repito que lo que no puede quedar en el ánimo de la opinión pública, lo que no puede quedar en el ánimo de nadie, a través de la discusión, es que de allá estén los partidarios de la represa del Salto Grande y aquí estemos sentados los partidarios de la represa del Palmar.

(Apoyados).

—No, señor Presidente. Aquí están sentados los partidarios de que el país asegure su energía eléctrica, que la tiene asegurada porque es nacional, en la represa del Palmar, porque están más adelantados los estudios, y no hay problemas de orden internacional.

(Muy bien).

—Y también están sentados aquí, los que desean fervientemente, cuando llegue el momento de decidir, cuando vengan los préstamos al Parlamento, poder decir: señores, en Salto Grande los estudios han continuado tan rápidamente que podemos optar, ahora sí, por esa obra.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR TEJERA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA. — Señor Presidente: a esta altura de la consideración de este asunto tan importante para el país, aún a los que teníamos el propósito de referirnos más en extenso a esta obra y a este asunto que ha motivado la consideración tan inteligentemente llevada, nos anima contribuir a la economía de la discusión de estos importantes planes, refiriendo, en muy pocas palabras, la posición que el que habla ha adquirido.

Hemos oído la consideración exhaustiva, tal vez como pocas veces se ha hecho en el Parlamento, de un Plan de Obras de esta jerarquía y de esta importancia. El señor senador Collazo ha hecho un examen y un estudio muy inteligentemente llevado, aunque prolongado, efectivo, porque hemos asistido, en este debate, frente a este examen de este plan de obras, efectuado por los señores senadores Collazo, Brause, Seoane y Bordaberry, a una verdadera cátedra en materia de generación de energía eléctrica.

Por eso ya, ahora, a esta altura del debate, no es posible entrar a dar nuestra opinión respecto al monto de la generación necesaria para atender el progreso del país que, en su crecimiento vegetativo, viene demandando en un porcentaje que, en estos últimos tiempos, a mi juicio, no es tan profundo ni es tan elevado.

Las últimas tarifas de energía eléctrica, —como todas las veces que se produce el alza en elementos de consumo general— alza situada en forma tan señalada, han traducido la retracción del uso de los servicios, y me consta que la Administración General de las Usinas Eléctricas y los teléfonos del Estado no ha visto acrecidos sus recursos en la forma en que lo esperaba, frente a ese aumento tarifario que ha sorprendido al país. Digo que ha sorprendido al país porque el que habla conserva recuerdos, no muy lejanos, de como reaccionaban las masas populares y la prensa de nuestro país frente a pequeñas subas en las tarifas de los servicios de UTE.

Hace apenas cinco años, cuando el servicio telefónico de carácter familiar era atendido con una cuota de $ 6.50 mensuales, y el Directorio de UTE, que presidía entonces, el que habla, intentó llevarlo a $ 7.50, aumentando en un peso el servicio mensual, se desató una verdadera ola de protestas y, conjuntamente, con el aumento proyectado en las tarifas de energía eléctrica, proyectado en un centésimo por quilovatio, motivaron que la prensa nacional, echara sus voces por lo alto, tratando poco menos que de salteadores de caminos a los que regían los destinos de

aquel Instituto. Asimismo, las organizaciones comerciales e industriales del país se organizaron en una protesta sin precedentes para reclamar por aquellos aumentos.

Felizmente, los gobiernos de estos últimos tiempos, no han tenido que sufrir esas consecuencias, habiendo cometido lo que cometieron en materia de elevación de servicios eléctricos y telefónicos. Pero no es el caso discutir eso ahora.

Quiero decir que en este problema del Plan de Obras de UTE, que yo voy a votar, pero voy a votar proponiendo algunas enmiendas o votando algunas que se propongan en la discusión particular, que contemplen lo que el que habla entiende que es la solución de la hora. Me reafirmo y me afilio integralmente a la prioridad sobre la construcción de la represa del Salto Grande. Tenía esa vieja convicción, pero el debate producido en el Senado, ahondó y afirmó aún más esa convicción personal, en lo que tiene que ver con la prioridad sobre toda otra obra de aprovechamiento hidráulico que se realice en el país.

He oído una defensa vehemente de la otra posición, de la prioridad de la represa del Palmar, sin descartar la obra del Salto Grande, se dice, hecha recientemente por el señor senador Bordaberry, a quien respeto por su juicio sereno, prudente, en el enfoque de los asuntos, pero, con quien discrepo, totalmente, respecto a los argumentos que ha formulado, referidos a la prioridad de la obra hidroeléctrica del Palmar.

Tampoco es exacto lo que dijo el señor senador Bordaberry, respecto a que los que estamos afiliados a esta tendencia en materia de generación de energía eléctrica, en materia de obras hidraúlicas a favor de Salto Grande, lo hacemos porque procedemos de un Departamento del litoral. Parecería que a través de esas palabras se ha querido negar a los que intervinimos en la consideración de este asunto, la visión de las necesidades nacionales. Cualquiera de nosotros, y yo particularmente, honrosamente hijo de tierra salteña, del litoral de nuestro país, digo que en cualquier instante, por convicciones, por experiencia, porque tengo muchos años más que otros, sé situarme en el plano nacional y hablar de las necesidades del plano nacional, dejando el sabor hogareño o litoraleño que pudiera llevar en mi alma durante toda mi vida.

La obra de Salto Grande es una obra que no la reclama la ciudad de Salto ni los vecinos de Artigas, de Paysandú; la reclama el país. Porque yo pregunto: ¿no sabemos acaso las consecuencias que tienen estas obras en el territorio inmediato donde ellas se realizan? ¿No tenemos la experiencia de Rincón del Bonete y de Rincón de Baygorria? ¿Qué progreso han despertado en las inmediaciones del funcionamiento de esas usinas? ¿Acaso Paso de los Toros pasó a ser una gran ciudad con relación a lo que era hace veinte años, por tener ahí, en sus barbas, instalada una potente usina hidroeléctrica que genera energía para suministrarla a todo el país? ¿Y qué progreso ha despertado en la zona inmediata a sus obras la usina hidroeléctrica de Rincón de Baygorria? Está el mismo caserío que se levantó para la construcción, para albergar al personal de construcción y ahora de mantenimiento y funcionamiento de esa gran usina generadora.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

SEÑOR LANZA. — Sería ridículo creer que Salto o los salteños reclaman la obra allí porque allí se va despertar algo tan prodigioso que le espera como un tesoro escondido que algún día ha de salir a luz. No. Todos sabemos que no es así.

SEÑOR BRUNO. — Debería ser.

SEÑOR LANZA. — Debería ser, pero no es así.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sin reforma agraria no se puede.

SEÑOR LANZA. — Los vecinos de Tacuarembó, con una fantástica usina generadora al alcance de sus manos no han visto transformarse la fisonomía económica del Departamento por esa circunstancia.

SEÑOR BRUNO. — Paso de los Toros ni siquiera gozaba de energía eléctrica hasta hace poco tiempo.

SEÑOR LANZA. — Quiere decir, señor Presidente, que somos partidarios y nos afirmamos en la necesidad de que tenga prioridad la usina eléctrica de Salto Grande frente a la de Palmar, por muchas circunstancias; no por ese cuadro dramático de dificultades de orden internacional que se larga sobre el tapete, dificultades que no existen, porque el enfoque y la realización de toda obra, aún dentro del territorio nacional, tiene que vencer dificultades, y se vencen.

En cambio al problema de Brasil, lo ha dicho con toda claridad el señor senador Collazo, está vencida esa resistencia, si resistencia pudiera haber existido. Dijeron solamente, contestaron solamente, y lo siguen diciendo, que si se elevaba la cota de las obras a 37, entonces sí afectaba algo su territorio, y tendría que entrar a considerarlo exhaustivamente. Referido a la cota 33, en que se han estudiado y proyectado las obras, no ha habido una sola demanda o descontento traducido en algún ambiente gubernativo o público del gobierno brasileño.

En cambio, por el lado de la República Argentina, obra que estará vinculada a los dos países, ahí tenemos el clima reinante: después de muchos años, como nunca el gobierno argentino declara y reitera hasta el cansancio sus propósitos de dar prioridad a Salto Grande y de enfocar la solución definitiva de esas obras. El gobierno argentino, en un acto al que concurrieron los representantes de las delegaciones técnico - mixtas uruguayo argentinas, recibió el proyecto definitivo elaborado a través de esas comisiones técnico - mixtas, por una gran empresa de ingenieros consultores. Y ha reiterado hasta el cansancio, —lo acaba de reiterar en acto reciente— su firme propósito y su firme voluntad de iniciar un plan de generación hidráulica en su país, con la base de la obra de Salto Grande.

Estamos viviendo un instante propicio sin precedentes en la República hermana, en favor de la erección de esta obra. Estamos viviendo un instante como nunca, en las relaciones internacionales con respecto a estas obras sobre las cuales se viene conversando desde hace medio siglo; como nunca, en un clima tan favorable como el existente. Y yo digo, señor Presidente, si no es el instante de aprovechar este momento propicio porque sólo Salto Grande podrá construirse merced a esta coyuntura internacional excepcionalmente propicia —volvería a repetir— como es la actual, corriendo de lo contrario el riesgo de que a pesar de la buena voluntad de nuestros gobernantes, favorable ahora a la prioridad de Palmar; a pesar de esa voluntad favorable a Salto Grande para después, corramos el riesgo de que la República Argentina formule su plan de generación de energía aprovechando las potencias hidráulicas de sus ríos nacionales, cosa que puede hacer en cualquier momento o en cualquier cambio de gobierno, orientando esta política hacia su territorio nacional.

Al contrario de nosotros que sólo tenemos como fuente generadora de energía de entidad magnífica, el Río Negro, la República Argentina está poblada de ríos que cruzan su territorio, y la ventaja de contar con sus ríos andinos que le da la seguridad de que las fuerzas hidráulicas están permanentemente en función, porque a la sequía que afecta reiteradamente a nuestro territorio, muchas veces quitándonos la provisión de energía hidráulica, los ríos andinos tienen asegurado, por el deshielo de la cordillera, caudales permanentes de potencial líquido, para su funcionamiento.

Es el momento propicio, repito, para que la República Oriental haga su máximo esfuerzo para conseguir esa gran fuente de generación de energía —no desplazando Palmar en la consideración de los estadistas y de los gobernantes— sino como previsión de esos estadistas y de esos gobernantes, para la generación de energía eléctrica en el porvenir, ya que la obra a realizarse en Palmar, es el último escalón explotable para la energía eléctrica sobre el Río Negro. El resto de nuestros caudales en materia de ríos y arroyos, son de tan poca entidad que harían antieconómica la explotación por la diversidad de obras que deberían construirse y la escasa generación que podrían producir.

Hay que impulsar ahora Salto Grande, que asegurarla, por muchos años el cumplimiento de las necesidades que le reclama la República, para mantener en reserva, durante esos años, la obra de Palmar, para cuando ya Salto Grande no pueda proveer lo que el país necesite —y ojalá fuera dentro de pocos años— entrar con Palmar a cumplir con las necesidades que la República demande en esta materia.

Además, señor Presidente, se ha dicho que haciendo ahora Salto Grande, tendrían que invertirse sumas millonarias en la instalación de usinas térmicas, en virtud de la demora que significaría realizar las obras de Salto Grande con el fin de que esas usinas pudieran ir cubriendo las necesidades de energía que el crecimiento vegetativo de la población impone.

Pero se ha dicho acá mismo, repitiendo los términos de los técnicos que estudien y proyectan la generación de energía para nuestro país; lo hemos oído reiteradamente; lo oímos y lo supimos en el período de cuatro años en que actuamos en la presidencia de UTE, y lo hemos escuchado aquí, en esta misma Sala, que los técnicos manifiestan que la política en materia de generación de energía señala que paralelamente a la instalación y funcionamiento de las usinas hidráulicas, deben irse estableciendo usinas de generación térmica.

Fue así, que, desde hace ya varios años, y ahora, se concreta en parte en el plan de obras que consideramos, que funcionando Rincón del Bonete, y puesta en marcha Rincón de Baygorria, se habló, se proyectó y figura en el plan de obras, la gran Central Supertérmica a instalarse en Punta de Yeguas, en el Departamento de Montevideo, usina que se proyecta para una generación de quinientos mil quilovatios ha instalarse en períodos su-

cesivos de habilitación de maquinarias, para la provisión parcial de ciento veinticinco mil quilovatios.

Quiere decir que no es válido el argumento de que, por diferir un poco la generación hidráulica de Palmar, optando por Salto Grande, porque esta obra llevaría algún tiempo más, el país tendría que realizar inversiones y gastos que serían innecesarios.

Por estas consideraciones, señor Presidente, y, además, queriendo cumplir con lo que dije al iniciar estas palabras, de que quería contribuir a la economía en la discusión de este importante proyecto, concretando la posición del senador que habla, en la discusión particular de este asunto proyectaré una modificación al apartado primero del artículo segundo del plan de obras, que hace referencia a la obra de Palmar, proponiendo su sustitución por la usina de Salto Grande indicando, indiscutiblemente, su costo, su estudio y su financiación. Si así no fuera posible, si no tuviera ambiente en el Senado, proyectaré, también, algún artículo aditivo tendiente a que, en los artículos de este Proyecto de Ley, quede consagrada la voluntad de que después de lo que se haga ahora, no puede pensarse en otra cosa más que en Salto Grande.

Pero aliento la esperanza de que la modificación que proponga, o alguna otra mejor planteada que la mía, que votaré también, referida a sustituir la construcción de una usina hidroeléctrica en Palmar por la de Salto Grande, tenga ambiente en el Senado.

Nada más, por ahora.

(Muy bien)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Señor Presidente: voy a realizar una breve intervención en este problema porque no podría dejar pasar un proyecto de estas características, sin bosquejar muy brevemente, lo que nosotros pensamos de él.

En primer lugar, no vamos a discutir si nuestro país tiene necesidad de un plan maestro de obras hidroeléctricas y termoeléctricas. País que tiene que desarrollarse, naturalmente, tiene que electrificarse.

Más aún: el plan que tenemos a consideración, desde el punto de vista técnico, es un plan aceptable, en nuestra opinión. No tenemos objeciones desde ese punto de vista, no porque las pudiéramos hacer nosotros, que no conocemos este problema en profundidad; asesores muy destacamos que nosotros consultamos, gente que conoce el problema no solamente desde los gabinetes, sino desde los lugares en que se trabaja efectivamente por electrificar al país, nos han confirmado que, desde el punto de vista de los logros que se puedan realizar en nuestro país en las condiciones del mismo el plan tiene envergadura, es ambicioso, y, al mismo tiempo, tiene previsiones que hacen posible su desarrollo con todas las garantías de que no puedan darse carencias catastróficas con respecto a la prestación de los servicios eléctricos para el país.

El tema de Salto Grande, promovido con tanta pasión por algunos señores senadores, es un tema que solamente puede ser motivo de discusión con la carencia tan tremenda que nuestro país tiene en materia de recursos para disponer para estas grandes obras, por el hecho notorio de que esos recursos están en manos privadas, no están en manos de la nación, y esas manos privadas que los poseen los utilizan para su beneficio personal, para su negocio personal, para el enriquecimiento de la casta oligárquica que domina el país, y en consecuencia, las necesidades energéticas de la nación, no pueden ser atendidas.

Por eso se puede discutir Salto Grande porque desde el punto de vista del porvenir de nuestro país, Salto Grande debe hacerse, como también deben realizarse todas las obras previstas por este plan.

Nosotros no tenemos ninguna objeción que hacer en este sentido, porque, no solamente por los intereses de Salto y por los intereses localistas del litoral, sino por las necesidades de futuro que tendrá nuestro país en materia energética, esa obra deberá realizarse.

Es claro que si las clases dominantes actuales en nuestro país y en la Argentina mantienen aherrojados a nuestros países en el sub-desarrollo, les niegan el desarrollo progresista que ellos necesitan, los mantienen oprimidos por las cadenas del latifundio y del imperialismo extranjero, serán otras clases sociales y no las actuales, las que se encargarán de poner en marcha esa gran obra y otras obras que en forma colectiva los países de América Latina de esta parte del Sur tendrán que realizar para liquidar el aislamiento de países hermanos tan queridos, como Bolivia y Paraguay, dándoles acceso a las vías fluviales y a las grandes obras que deben realizarse en las mismas.

Un segundo aspecto se refiere a cuales son las condiciones en las que deberían realizarse obras de electrificación.

Esto promueve un tema ya esbozado en alguna interrupción, sobre la necesidad de un plan general de desarrollo.

Claro que lo que nosotros estamos discutiendo, no es un plan general de desarrollo. Ya se ha dicho incidentalmente, —en consecuencia no voy a hacer más que reafirmarlo para que quede en el contexto de mi intervención—, que ojalá esas obras de hidroelectrificación y las reservas necesarias, lógicas y prudentes en materia termoeléctrica, fueran realizadas en el marco de cambios profundos en la estructura del país, único posible de promover el desarrollo de la República.

Aquí ya se ha demostrado —lo hemos dicho y lo ha reafirmado algún otro señor senador—, que la hidroelectrificación por sí sola no resuelve el problema. Ha sido electrificado el Río Negro en dos de sus grandes caudales y no ha cambiado uno solo de los pilares de sustentación de la economía del país.

No sé, incluso, si en esas regiones, por la predominancia del latifundio y por el aumento de la preeminencia del latifundio, mayor ahora que antes, a pesar de la electrificación, no es más notoria la injusticia social, no está menos distribuída la tierra y no hay menos fuentes de trabajo para los pobladores de esa región.

Es que la estructura es la que decide, y no estas invenciones del desarrollo sin cambio de estructura; este hecho vivido de Rincón del Bonete que tenemos a nuestra vista, nos está demostrando que sólo las modificaciones en la estructura conducen a un desarrollo impetuoso en la economía de un país.

No se pueden concebir planes de electrificación, si se quiere ser congruente, si no es con grandes obras que cambien la base de la economía de nuestro país, que promuevan el desarrollo agrario y el desarrollo industrial, cosa negada e impedida por la actual estructura de la propiedad de la tierra y la incidencia de los grandes trust y monopolios sobre nuestra economía.

Tercer problema: posibilidades reales de realizar las obras que promueve este plan. ¿Se puede decir que no existen posibilidades? ¿Se puede afirmar que existen posibilidades? Es una cuestión un poco aleatoria. Desde el punto de vista de la posibilidad de disponibilidad de capitales extranjeros con deseos de ubicarse en obras de este tipo, no puede afirmarse que esas posibilidades estén agotadas; es decir, el capital imperialista todavía tiene interés en ubicarse en esta clase de empresas.

Y esa es, como ya dijimos, la única base de financiación; aquí eso ha sido dicho hasta el cansancio; yo tenía cifras para dar, pero como nadie ha defendido la posibilidad de que el capital nacional invertido en títulos de deuda pública tenga algo que ver con estas obras, yo tampoco voy a hacer acopio de datos. Ni los informantes ni el propio informe escrito han dicho una sola sílaba en favor de que la financiación con títulos de deuda sea la base de este proyecto.

Llegado a este punto, uno no se explica para qué se hace la emisión de títulos de deuda, si no fuera que sabemos que es una imposición de los presuntos prestamistas. Otro sentido no tiene en absoluto.

Tampoco uno se explica porque los prestamistas hacen cuestión de esto, si cuando saben que eso no va a decidir nada. Pero, las entretelas de todo este andamiaje prestamista tienen un fondo más profundo y complejo.

Todo se concibe aquí sobre la base del armazón del empréstito, que es el que predomina en América Latina, con este criterio diríamos resignado, con esa mentalidad que en Cuba antes de la revolución llamaban "mentalidad plattista", porque era la idea de la Enmienda Platt, la idea de la famosa Enmienda americana sobre la constitución cubana. Aquí también hay una mentalidad resignada a que sólo se pueden realizar cosas que sean posibilitadas por los empréstitos americanos, o por los bancos donde predomina Estados Unidos.

Ningún otro recurso parece posible; carece en absoluto de existencia cuando se trata de conseguir algo diferente a esa supeditación estricta e irrestricta al capital norteamericano.

En el sector político del gobierno, el que más impulsa este proyecto, este sector que se ha decidido a trabajar penosa y ahincadamente en su aprobación, hay ilustrados oradores a los cuales podría poner ante discursos pronunciados por ellos hace 10 o 12 años sobre esta clase de empréstitos, y no digo que se sonrojarían, porque si han tomado ahora la actitud que antes dijeron que era "cipaya" y han adoptado ahora como suya la actitud que antes dijeron "entreguistas", debe ser por altas o no tan altas, razones políticas, y éstas altas o enanas justifican cualquier posición.

Pero es evidente que ese partido que en el llano consideró réproba la actitud de adaptarse a los empréstitos norteamericanos, ahora defiende esos proyectos con una gran soltura, con un gran espíritu, y, por lo visto, con muchas ilusiones, ahora, en cuanto al provecho que ellos puedan traer al país.

Quiere decir, señor Presidente, que posibilidades de que nuestro país pueda seguir atando su destino al capital monopolista internacional, sobran; mientras el capital internacional sienta necesidad de invertir esos capitales, tendremos estos planes de UTE, como tuvimos otros, como tendremos el Plan de Vivienda y como tendremos todos estos que, como una verdadera ristra de muestrario, vamos a considerar a ritmo galopante en los próximos días.

En cuarto lugar, la financiación de este proyecto.

Esa financiación no existe. Ya se ha dicho que los títulos no existen como valor real, y los emitidos para colocar en el exterior, tienen todos los peligros que aquí se han señalado.

Por otra parte, ello aparece como un agregado innecesario, —desde el punto de vista lógico— en este proyecto inicial, ya que eso tendrá que venir en la segunda parte de esta comedia de los empréstitos, puesto que primero debemos aprobar una declaración de que queremos determinada obra para que entonces los prestamistas internacionales, se avengan a conversar con nosotros sobre el empréstito, cuando todos saben que el gobierno está interesado, que están conversados los prestamistas. En lugar de hacer lo que actualmente hace el Poder Ejecutivo tendría que proceder al revés: traer el proyecto de préstamo para que lo discutiéramos, en lugar de hacerles recitar la canción de la electrificación a los señores miembros informantes, sin que haya un solo peso en la cartera de nadie que respalden estas obras que nosotros vamos a votar sin financiación.

Ahora, aquí se han hecho críticas, críticas que han lindado con la reserva absoluta al plan de UTE, por parte del señor senador Collazo, supongo que a nombre de todo el sector de la 15. No sé como va a compaginar, luego, cuando vote afirmativamente este proyecto y cuando vote el préstamo que vendrá posteriormente, el sector de la 15, con las críticas acerbas y razonadas que ha hecho el señor senador Collazo. Vivir para ver. Así como hemos escuchado en el pasado, ardientes discursos contra los empréstitos, en donde se trataba de entreguista a todo el que los votara, y ahora vemos a ese mismo sector votar alegremente estos proyectos, es posible que podamos, también, compaginar, dentro de unas horas, el voto favorable a este proyecto de ley con las críticas que hemos escuchado.

Pero hay una cosa que no se ha dicho, y es que la UTE tiene U$S 80:000.000.00 de deuda por empréstitos anteriores. Al cambio actual, son algo así como $ 1.400:000.00 de pesos. Estas son cuotas de amortización; no están incluídos los intereses; está, solamente, el empréstito en sí.

Si yo no entendí mal, este proyecto no tiene financiación interior; es puro empréstito y, en consecuencia, las cuotas de este préstamo nosotros, prácticamente, la estamos avalando desde ya, aunque se dice que después vendrá al Parlamento; pero cuando lo haga, ya habrá compromisos contraídos, firmados por los burócratas del Banco Interamericano de Desarrollo, del Banco Mundial o de quien sea, y, entonces, si no lo hemos discutido ahora, menos lo vamos a hacer cuando ese empréstito venga. Por otra parte, las condiciones de ese préstamo, ya se conocen.

Esto el país lo debe pensar; no lo piensan los senadores del gobierno, porque no tienen otra salida y porque no se les ocurre ninguna otra posibilidad de solución. Pero la República tiene que juzgar a los gobernantes que son capaces de declarar que no tienen ninguna otra salida. Porque cuando aparezcan los que tienen salidas, el pueblo pedirá cuentas a los actuales gobernantes, a los que voten este proyecto y los declarará incapaces de gobernar un país tan fácil como el nuestro. Repito que los declarará incapaces porque no pueden salirse de la rueda del molino de los préstamos norteamericanos y porque no son capaces de promover un plan de desarrollo general y no solamente planes que van al encuentro de los déficit energéticos que podamos tener dentro de cuatro o cinco años, como si eso, salirle al paso a un déficit energético, fuera un plan de desarrollo.

Repito, señor Presidente, a la UTE le vamos a poner encima otro nuevo empréstito extranjero con las cuotas de amortización y con los intereses de la deuda y no le vamos a dar, en absoluto, ningún otro recurso como no sea el de cobrarse por las tarifas de la energía eléctrica, estos nuevos millones de pesos.

Me parece que esto tiene que quedar claro. De todo lo que aquí se ha dicho, surge que no hay, absolutamente, ninguna otra financiación que no sea la del préstamo extranjero en las condiciones que los mismos se realizan.

Ahora, ¿qué obligaciones promueven estos préstamos? Uno se siente tentado de leer toda la historia del primitivo préstamo de la UTE, del posterior para Baygorria, y si no, leer los que vamos a votar dentro de un rato, como grave y urgente, este plan de viviendas con empréstito del BID etc. Podríamos también, traer a colación —lo tenemos aquí pero no queremos gastar tiempo inútilmente— las prescripciones del préstamo votado en la Junta Departamental de Montevideo, donde las imposiciones de Norteamérica ya rayan, realmente, en lo antinacional y votar esa clase de préstamo linda en la dejación de todo principio de dignidad y de soberanía. Estas son cosas comentadas. Todos los que lo votaron han dicho que lo hacían avergonzados, pero igual lo hicieron, porque hay "mentalidad plattista", hay resignación ante Norteamérica, hay un acomodarse a realizar las campañas electorales en base a esta clase de leyes y no en base a una planificación, que supone conocer las necesidades del país, sabiendo de donde deben salir los recursos nacionales para cubrir tales necesidades

Estos empréstitos tienen obligaciones de todo tipo. La regerencia del Banco Interamericano de Desarrollo es absoluta. Una vez entrado el país en la telaraña de todos estos préstamos, es absolutamente imposible salir de ellos, salvo que se haga desmoronar todo el andamiaje en que están basados este préstamo y todos los demás. En una palabra: son préstamos con condiciones políticas leoninas, de sujeción absoluta en términos económicos y también políticos.

Hay cláusulas que obligan a adquirir determinada cantidad de artículos necesarios para las obras, en países que están dentro de la órbita del Banco y si no, no: existe obligación de transportar las mercaderías en barcos de Estados Unidos y, si no, el proyecto no funciona, etc., etc.

Pero más allá de todo esto, señor Presidente, —que sería, solo un capítulo, que debiera hacer meditar a los senadores que van a votar este proyecto, si se habla en serio de dignidad nacional— está el problema de si el dinero vendrá. A todos estos problemas, en la actualidad, se incorpora el dramático de si el dinero vendrá.

Todo este proyecto tiene una historia muy larga, dentro de lo relativo que es esto.

Un señor senador, no sé si con orgullo, decía que al pie del primer mensaje sobre este tema y otros que están en discusión, estaba la firma del ex Ministro de Hacienda, contador Azzini. Supongo que lo decía como para demostrar que también en su sector político había gente que tenía el orgullo de haber firmado esto.

El contador Azzini cuando firmaba este y todos los proyectos que en ristra vamos a votar, o mejor dicho, van a votar los señores senadores en estas noches tristes escribía una frase de antología: el contador Azzini cuya modalidad un tanto lúgubre en cuanto a los discursos que realizaba en Cámara, no le impedía, cuando escribía, hacerlo con un lenguaje lozano y hasta tropical.

Esta frase le pertenece: "La Alianza para el Progreso nos resuelve los problemas: sobre América Latina habrá un torrente de luz, como un incendio".

Fíjense, señores senadores: estamos discutiendo el Plan de Obras de UTE y el contador Azzini decía que para los planes de la 4.a línea de bombeo, para los planes de agua para las zonas del Este, para estos planes de UTE, la Alianza para el Progreso resolvería todos los problemas.

Esto fue dicho por el señor contador Azzini allá por el año 61, cuando estos planes se estaban elaborando.

Señor Presidente: si esas eran las bases de todos estos proyectos, nosotros tendríamo que oír a los que hicieron la Alianza para el Progreso, a los que la votaron entusiastas en la reunión de Punta del Este, para saber qué dicen ahora, a 3 años casi de aquel evento, de esa Alianza para el Progreso que supuestamente según el gestor de todos estos proyectos, era la base para la realización de todos estos planes.

Tengo acá hechos sobre este famoso problema de los empréstitos; tengo las declaraciones del señor Herrera, este inefable burócrata internacional, amigo de dar golpecitos en la espalda a los gobernantes latinoamericanos y amigo también de otros golpecitos que pueden ser golpes de Estado, cuando los temas económicos no funcionan bien para Estados Unidos en América Latina.

En Valparaíso, este señor dijo que el Banco Interamericano de Desarrollo, del cual es regente ahora, había invertido 725 millones de dólares en 140 proyectos. Es una cifra impresionante y si la multiplicáramos por pesos 20.00 uruguayos, que es lo que costará el dólar dentro de poco, daría $ 14.500:000.000.00 de pesos uruguayos. Es claro que Valparaíso está a 3.000 millas de Estados Unidos y nosotros, los latinoamericanos somos muy crédulos, muy tropicales, muy ingenuos y cuando se publican estas cosas, de pronto las creemos; y no sería di-

fícil también que algún senador haya hecho los cálculos para estos planes de desarrollo uruguayo sobre estas cifras, sobre las cifras que este aventurero político irresponsable dio en Valparaíso.

Nosotros buscamos los datos en las organizaciones responsables que conocen el Banco Internacional de Desarrollo; ¿qué resultó? que en lugar de 725 millones el BID había repartido solamente 60 millones 700 mil dólares. De 725 millones pasamos a 60 millones. Hay una regular diferencia. Tratamos de averiguar de qué se trataba, y entonces nos explicaron cómo es la historia en la cual es especialista este burócrata internacional. Lo que ocurre es que, sumando todos los millones de los préstamos que se piden, los millones de los préstamos que se van a pedir, desde el momento en que ese tiene entrada al Banco de Desarrollo, sumando todo eso, se obtiene la cifra de 725 millones. Vale decir: suma de dólares fantasmagóricos.

Pero luego vimos las cifras de dólares reales.

Eran las siguientes: a Ecuador se le habían concedido 24 millones; pero se le habían entregado nada más que 242.000 dólares; a Perú se le habían concedido 8.910.000, pero se le habían entregado 195.000; a la Argentina se le habían concedido 72 millones, pero sólo se le habían entregado 4; a Brasil se le concedieron 113, pero sólo se le había entregado 11; a Colombia 51, pero se le habían entregado 8; a Guatemala 14 millones, pero se le habían entregado 199.000; a Chile 62 millones, pero se le habían entregado nada más que 5.200.000. Como se ve la diferencia está en los vocablos "cancelado" y "entregado". Vaya diferencia!

Es decir, señor Presidente, que la fraseología deslumbrante, tropical, de estos burócratas internacionales, que tanto whisky tomaron en Punta del Este cuando se hizo la Conferencia del CIES —aquella reunión de Punta del Este que nos permitió ver muchos ejemplares de la fauna indígena actuando cuando andan cerca los dólares— no responde a la realidad.

Como no recordar que en aquel momento a un Consejero se le subió la italianada a la cabeza y pidió un golpe de Estado, proclamando que lo decía al otro día de haber hablado con Mister Dillon, el Ministro de Finanzas de Estados Unidos. ¿Por qué eso? Porque en ese momento parece que había otros señores Consejeros, un poco más desconfiados, que tal vez les venía a la memoria que habían dicho discursos contra el imperialismo, contra los empréstitos y los tratados militares, contra la invasión de Guatemala, y entonces un poquito más desconfiados, parece que le hicieron una pregunta a Mister Dillon: "Los discursos están bien, ¿pero los empréstitos, cuándo vienen?" Claro! Los empréstitos no venían como no vinieron; y entonces fue cuando un Consejero salió diciendo que estábamos gobernados por cocoliches y que había que organizar un buen golpe de Estado contra ciertos cocoliches que tomaban mate con el Comandante Ché Guevara y que, en cambio no se tomaban en serio los discursos de Mister Dillon, y le hacían estas preguntas más o menos traviesas.

Supongo que los señores senadores saben, cuando hablo del consejero que pidió un golpe de Estado, que estoy nombrando a don Benito Nardone, quien en estos momentos no ha perdido aún la costumbre de soñar con golpes de Estado y en estos días está hablando de cosas peligrosas, porque se sabe que es un personaje muy dado a resolver a talerazos los temas que no comprende; que no conoce o que los asesores económicos que tiene le insuflan en su cabeza, bastante limitada con respecto a problemas de gobierno tomados en serio.

Es decir, señor Presidente, que el dinero fue prometido en la Conferencia de Punta del Este entre bambollas inenarrables, pero la proporción es esta que he dado: de 725 millones a 60 millones.

Cuesta un poco pensar que pueden ser ciertas esas frases eufóricas —que supongo redactadas, conociendo su estilo y su entusiasmo y la pasión que pone en las cosas que cree, por el señor senador Brausé— frases alegóricas sobre las posibilidades inconmensurables que ofrece la Alianza para el Progreso, para este Plan de 4.000 millones de pesos...

SEÑOR BRAUSE — Se equivoca, señor senador, no he redactado ninguna de esas frases.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Están muy bien redactadas, señor senador, y merecían ser redactadas por usted.

SEÑOR BRAUSE — Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Habría que buscar, entonces, al otro poeta financiero que tiene el Senado, y que ahora se esconde en el modesto anonimato de ese informe.

Señor Presidente: el tranco de la Alianza no resuelve este galope tendido en el cual tendríamos que andar para resolver los déficit que surgen del claro informe hecho por los técnicos de la UTE, y entonces viene la otra parte: la recomendación a los que van a construir la obra —parece que ya se sabe quiénes son— para que se interesen en sus países de origen en la adquisición de títulos para financiar el costo extranjero que aquí se ha dicho, y también para el costo local, y todo eso que ha dicho con tanta prolijidad el señor senador Collazo. Convido al señor senador para la hora de la votación, porque quiero ver cómo va a hacer para votar estos proyectos después de todo lo que nos dijo en contra en esta larga discusión.

Voy a observar con gran curiosidad el momento de su voto, porque seguramente aprenderé nuevas modalidades dialécticas hechas por un compañero de Cámara que la maneja muy bien por lo visto y oído.

Señor Presidente: yo no voy a hablar mucho más.

Vamos a endilgarle a un ente autónomo con 80 millones de dólares de deuda, una nueva deuda multimillonaria. Esto lo va a realizar un país que tiene 500 millones de dólares de deuda. Multipliquen, por favor, por 18 pesos, que es lo que corresponde a cada dólar, y tendremos una montaña sobre nuestro país.

Con una ligereza incuestionable, metemos a nuestro país en una nueva andanada de empréstitos. Si tenemos en cuenta que, en un período no tan agudo como este pagamos 120 millones de dólares por transferencia de fondos al exterior, en el quinquenio 1954-1959 —multiplicado por 11 pesos el dólar nos daría 1.200 millones de pesos— ¿cuánto tendrá que pagar la generación que está surgiendo a la vida si nosotros, en forma tan liviana, le descargamos esta nueva montaña de pesos, que son 4.000 millones de deuda con el extranjero?

Señor Presidente: en tales condiciones, lo más grave no es lo que este proyecto significa. Es posible que, de todos los proyectos que vamos a discutir, el que menos pudiera ser debatido en cuanto a si es necesario u obligatorio realizarlo, sea este del Plan de Obras de UTE. Pero el gran tema es que, con una insensibilidad que cuesta calificar serenamente, el Gobierno de la República y los que voten este proyecto lanzan sobre un país exánime, una nueva andanada de empréstitos sin proponer una sola medida —una sola— que vaya a aumentar nuestra capacidad productiva, porque está demostrado de que estas obras hidroeléctricas no promueven de por sí, el desarrollo. El desarrollo hay que promoverlo y, entonces sí, hay que darle más energía al país para cubrir las necesidades de ese desarrollo. Pero obras de este tipo, a lo sumo, pueden dar trabajo a dos o tres mil obreros durante dos o tres años: pueden crear un respaldo energético a las industrias del país, que en este tranco tan lento vayan creciendo. Pero de ninguna manera crean por sí, el desarrollo.

En un país en esas condiciones, no se toma ninguna medida de desarrollo, ninguna medida de división de la tierra, ninguna medida de industrialización efectiva, ninguna medida de descentralización industrial, ninguna medida incluso, de aumento del stock ganadero y ovino de nuestro país, ninguna medida para el aumento de la agricultura nacional, ninguna medida para la radicación de cientos de miles de trabajadores, ahora desocupados y desesperados que deambulan por los caminos de la patria, en una tierra de alta productividad. Ninguna medida de esas se ha adoptado.

Lo único que se ha concretado es el empréstito con el extranjero. La catástrofe es inevitable. Los Gobernantes actuales resolverán, con el 3 y 2, con la capitalización del Banco Hipotecario, con la capitalización del Banco de la República, problemas inmediatos en el primero y segundo año; pero los cuatro o cinco años siguientes, como consecuencia de toda esta política aventurera, golpearán a todo el país. Tal vez, desgraciadamente no golpeen a los responsables de esta situación, porque éstos pondrán a buen recaudo sus millones, llevándoselos al extranjero; tal vez, incluso, no golpee a los gobernantes responsables de esto que, quizá, encuentren una manera de pasar oportunamente a la oposición, como ya ha ocurrido estos días, con algunos ejemplares de esta fauna política, que, después de haber sido gobierno durante cinco años, están haciendo, prácticamente oposición al Gobierno, tratando de reflotarse políticamente, salvándose de responsabilidades.

El porvenir del país está, pues, en peligro y se sigue poniendo en peligro, cada vez más, a través de políticas como la que cuenta este empréstito.

Tenemos juventud suficiente como para poder llegar al momento en que enjuiciaremos a los responsables de esta política como se merecen. Cuando el pueblo —él— tome en sus manos los resortes del poder, sacando a esta oligarquía ahita, que es la que gobierna a través de todos estos empréstitos y del mantenimiento de las actuales estructuras, seguramente, también va a pedir cuentas a los responsables de esta situación. Entre tanto, el pueblo va

conociendo, cada vez mejor, lo que hay detrás de toda esta política. El pueblo sufre los impactos inflacionarios, la andanada de nuevos impuestos que se promueven para financiar la Rendición de Cuentas; está sufriendo las altísimas tarifas en la UTE, en la OSE, en la ANP, en la AFE, en la AMDET, en todos los entes autónomos, como consecuencia de esta irresponsable política de empréstitos que no resuelve los problemas del país.

Se intenta demostrar que no hay otra solución a este problema. Nosotros decimos que sí, que la hay. Y ahí están, en primer término, las fuentes internas de acumulación: el gran latifundio, los grandes capitales existentes en los bancos, el capital especulativo, que está sangrando al país, de las financieras; está todo eso que puede y debe ser puesto, compulsivamente al servicio de un Plan de desarrollo, con riesgo de expropiación, sin indemnización en caso de que se nieguen a dar sus capitales para un plan de desarrollo económico. Claro que esta política no puede desarrollarla un Gobierno que está comprometido con el capital financiero internacional, que está compuesto con las clases oligárquicas que detentan ese dinero, pero el pueblo, sí, lo hará.

En materia internacional pueden, también, contraerse compromisos, pero aquellos que no ataquen en absoluto, la dignidad del país, que no mediaticen la economía del país en la férula de bancos internacionales capitalistas. Deben hacerse contratos de ayuda técnica con países que no se entrometan en la vida política interior y que no distorsionen la economía del país al servicio de los trust monopolistas extranjeros. Ahí está el ejemplo de la ayuda proporcionada por los países socialistas que promovieron la construcción de grandes represas como en Egipto, sin imponer ni una sola condición económica o política. Ahí está la ayuda desinteresada y masiva realizada por los países socialistas a todos los que deseen recibirla: ahí está el caso de Cuba, bloqueda por un país imperialista que está detrás de estos empréstitos que vamos a votar. Cuba socialista recibió —y esto lo dijo en una declaración el propio Presidente Kennedy, asesinado por los racistas y extremistas de derecha de los Estados Unidos, que lo reconoció— en estos últimos tres años, más ayuda del campo socialista, ella sola, que la que ha recibido toda América Latina por parte de Estados Unidos. Un minúsculo país con seis millones de habitantes, recibía más ayuda de países socialistas que la que los restantes 20 países de América Latina recibían de Estados Unidos.

Señor Presidente: nosotros que hacemos comercio, aunque poco y restringido, por la imprenta que el imperialismo nos pone a través del Fondo Monetario Internacional; nosotros que hacemos magro comercio con Cuba, magro comercio con Checoeslovaquia, sabemos por experiencia que los contratos económicos son seguidos de un absoluto respeto por la soberanía del país y que detrás del empréstito, detrás de la ayuda y detrás del comercio, no viene, en absoluto, ninguna imposición política como las que vienen detrás de estos proyectos que nosotros votamos.

Todo esto lo sabemos por experiencia. A pesar de todas las alharacas que los reaccionarios han realizado contra el tratado comercial con Cuba, el tratado comercial con Cuba está ahí, rindiendo grandes beneficios para el país, sin que tengamos nosotros que haber sufrido en absoluto ninguna imposición, como las que nos imponen cada vez que tenemos que comerciar con Estados Unidos, con Inglaterra, al realizar esta clase de préstamos.

Hay un mundo inmenso, la tercera parte de la humanidad, formada por países que no tienen dentro de su seno la propiedad privada monopolista, no tienen interés en absoluto, en invertir sus capitales monopolistas en otros países y por tanto, la ayuda y el comercio que realizan, lo hacen en las mejores condiciones para el que recibe esa ayuda o para el que realiza ese comercio.

Las imposiciones del Fondo Monetario Internacional, la filosofía, la reforma cambiaria y monetaria, la liquidación de los acuerdos bilaterales que tantos beneficios le dieron a nuestro país, nos ha puesto de espaldas a ese mundo socialista y nos ha entregado atados de pies y manos al mundo imperialista a tal punto que, realmente, del punto de vista de los que aceptan la filosofía del Fondo Monetario Internacional, no hay otra salida y no hay otro remedio para los males que sufre nuestro país, que seguir atándolo a los monopolios internacionales y seguir realizando esta clase de empréstitos que lo van postrando, cada vez más, al oro internacional.

Señor Presidente: es en estas cavilaciones muy profundas, muy patrióticas, que nosotros entramos al debate de este proyecto.

Con profunda tristeza vemos que el Senado de la República está presto para votar este proyecto, uno más en la cadena de sujeción al imperialismo, pero aquí se alza la voz del proletariado, la voz de las fuerzas de izquierda de nuestro país para decir que no vota y que rechaza rotundamente esta clase de empréstitos, esperando que llegará el momento en que la acumulación de las fuerzas revolucionarias, de las fuerzas de izquierda, en nuestro país, hará posible que algún día, en la plaza pública, podamos quemar como quemaron los Constituyentes del año 25, declarándolos írritos y nulos todos estos documentos que enajenan la soberanía nacional y que entregan a nuestro país al oro voraz del imperialismo extranjero.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: como el señor Lanza, digo al comienzo de mis palabras, que lo dilatado del debate, aunque por ello no fue menos interesante, me obliga a asumir una tesitura de brevedad inexorable en el planteamiento de este tema.

Pero de cualquier manera me veo obligado a pronunciarlas, en nombre de mi sector político a los efectos de anunciar mi voto afirmativo con las modificaciones que propondremos o compartiremos en la discusión particular del proyecto del Plan de Obras de UTE.

Señor Presidente: partimos de tres o cuatro conceptos que son los que fundamentan este voto afirmativo.

El primero es el que se ha señalado reiteradamente en Sala, sobre la necesidad de atender el déficit de energía eléctrica que, en breve lapso, impondrá a la República cortes en esa misma energía, con los perjuicios consiguientes, si no buscamos nuevas fuentes que la produzcan y que atiendan el aumento de consumo previsto.

Entonces, por estas consideraciones abordamos el estudio del Plan con el criterio de que es un plan para el suministro de energía, no tanto para el desarrollo del país, como para atender en realidad, al crecimiento vegetativo del consumo.

El país necesita desarrollo y éste no puede realizarse sin energía eléctrica. Aunque parezca extraño yo comparto la afirmación del señor senador Rodríguez en cuanto a que la energía debe seguir al desarrollo y no el desarrollo a la energía.

Es evidente, por ejemplo, que no podemos pensar en desarrollo con la población que tenemos. El último censo ha puesto de relieve que uno de los factores fundamentales, que el capital más importante que debe tener un país para desarrollarse, en nuestro caso está en un déficit pavoroso, y es el que tiene que ver con la población. Con la población de dos millones quinientos mil habitantes que tenemos, en ciento ochenta y siete mil quilómetros cuadrados, no podríamos abordar en profundidad un Plan de desarrollo, sin una política paralela, urgente, simultánea, de estímulo al crecimiento de la población.

Hace pocas semanas, un distinguido técnico nacional el Arquitecto Juan Pablo Terra Gallinal, que acaba de entregar al Ministerio de Ganadería y Agricultura, junto con los Equipos del Bien Común un importante estudio estadístico sobre la situación del agro en materia de viviendas, del punto de vista social, expresaba la gran preocupación de los economistas y demógrafos del país sobre la población nacional, y calificaba al Uruguay con un adjetivo que nos debe hacer meditar cuando hablamos de todos estos planes para el desarrollo. Dijo con la amargura de un oriental que quiere a su país, que somos un país esclerosado, porque el porcentaje de niños en la pirámide de la población, —esa conocida pirámide que todos los demógrafos utilizan— es tan pequeño, frente a la cantidad de personas viejas, que si no urgimos una política de población, de nada valdrá que nos sentemos en nuestras bancas a hablar de desarrollo de la economía, porque el desarrollo de esa economía se hará para otro país y no para el nuestro.

SEÑOR TEJERA. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — Somos una tierra sin habitantes, y la tierra sin habitantes, es para los habitantes sin tierra. Otras poblaciones vecinas, que están creciendo vertiginosamente, si nosotros no desarrollamos nuestra población algún día quizás nos la reclamen así como también los lugares infecundos y estériles que hemos abandonado, porque no hemos sabido llevar a cabo la gran política de desarrollo y del crecimiento que es el desarrollo de la población.

SEÑOR LANZA. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: teniendo presente que estamos en un país cuya carencia de población permite planes limitados en el presente y que en este caso de la energía eléctrica están dirigidos fundamentalmente a mantener el standard actual en cierto modo creo que el señor senador Lanza tenía razón cuando hablaba de atender el crecimiento vegetativo. Por eso cuando oí con todo interés al comienzo de su exposición al señor senador Collazo —lo oí desde luego, en todo el transcurso de la misma— y más tarde a otros señores senadores sobre este dilema de definición en la política energética: Palmar o Salto Grande —segundo punto que toco en esta exposición— pensaba que aquí había un

error, o, si se me permite utilizar el término tan conocido, una falacia de falsa oposición. No hay oposición entre ambas cosas. Si hay una política de población; si como dije, junto a esa política de población se produce el desarrollo inevitable en todo el país que crece, tanto Palmar como Salto Grande serán necesarios, inexorablemente; pero si el país no crece, si no desarrolla su población, si permanece esclerosado, para usar el adjetivo de Terra Gallinal nos sobrará la energía para las lecturas que los que ya hemos pasado de cierta edad queramos hacer por las noches, después de días infecundos, dado que no estaremos en condiciones de hacer un país de trabajadores con una población de viejos.

SEÑOR HAEDO — ¿Podría saber qué concepto es ese "de cierta edad"?

SEÑOR FLORES. — Me pongo entre los "de cierta edad" y tranquilícese, señor senador.

SEÑOR COLLAZO — No se asuste, señor senador.

SEÑOR PINEDA — Más de treinta y siete.

SEÑOR FLORES — Este es un tema que, desde luego, cometería una imprudencia al tratarlo ahora. Lo señalo al pasar. Sería una petulancia de mi parte querer abordarlo sin los conocimientos técnicos necesarios...

SEÑOR COLLAZO — No apoyado.

SEÑOR FLORES — ...que son indispensables para su estudio.

Pero no me parece inútil señalarlo ahora, cuando se establece esta falsa oposición entre Palmar y Salto Grande. Se dice: si no hacemos Salto Grande ahora la construcción de Palmar va a evitar, quién sabe por cuanto tiempo, la construcción de Salto Grande. Pero si la población que tenemos permanece estatizada mucho tiempo, esclerosada, el desarrollo del país no se producirá y no habrá expansión de las industrias ni habrá la reforma agraria que todos queremos. Porque todo ello requiere población, que no tenemos en el grado necesario.

Y si no abordamos con valor, gobernantes y pueblo una política racional como la que abordó Francia después de la guerra para impulsar el desarrollo de la población, no habrá desarrollo del país, porque el capital fundamental que es el hombre existirá tan menguado y tan esclerosado que no permitirá el trabajo nacional.

Naturalmente que yo comparto en esto, no en sus fundamentos, sino en el análisis de los hechos, lo que decía el señor senador Rodríguez; no es este plan que tratamos un plan de desarrollo, porque el plan de desarrollo debe tocar las estructuras. Yo soy, como demócrata cristiano, de los que tienen una profunda convicción sobre el tópico. Será inútil que creemos condiciones de suministro de energía con Palmar y Salto Grande juntos, si mantenemos el latifundio en las condiciones en que está. Reforma agraria es indispensable en el país, porque no tendremos más stock vacuno ni ovino ni mayor producción de alimentos, ni mayor producción agraria sin una racional explotación de la tierra que no puede mantener intocada la actual tenencia de la misma en las condiciones que conocemos, como no puede haber desarrollo industrial si no abordamos, no un sistema de estímulo así, indiscriminado a la industria, sino a la racionalización de la misma, de la que tantas veces se ha hablado, pero que tan pocas veces se ha abordado, mediante una reforma interna de la propia industria, en que la empresa tenga por centro a la persona humana que la trabaja, y no al capital inerte que la domina. Comunidad de trabajo en el desarrollo industrial, y sentido comunitario; colectivización según nuestro criterio, no según el criterio de nuestro estimado colega, el señor senador Enrique Rodríguez a través de las cooperativas, a través de estas propias comunidades de trabajo. La reforma de la empresa es necesaria.

Y planteado esto, que no es nada más que el preámbulo, que ha salido más largo, señor Presidente, de lo que esperaba, y nada más que como hitos del fundamento del criterio que sostengo, digo que yo voy a votar la represa de Palmar, con la convicción, señor Presidente de que no va a ser obstáculo para Salto Grande, si, como a mi juicio, los hechos históricos que dominan el Continente nos van a obligar a tomar medidas en materia de población y de reforma de estructuras, porque entonces, inexorablemente Salto Grande será necesario para el desarrollo económico del país. Y lo vamos a tener que hacer. Y tendremos que hacer un gran esfuerzo nacional para realizarlo.

En este instante tengo la misma convicción que el señor senador Bordaberry, discrepando en esto —y me excusará el señor senador Lanza, cuya experiencia en esta materia, después de su distinguida presidencia en un organismo tan importante como UTE hacen autorizada su opinión sobre el punto— creo, digo, que en este instante, Salto Grande, en las condiciones en que está, está retrasado con respecto a Palmar.

Señalaba muy bien el señor senador Bordaberry que todavía hay puntos de significación a dilucidar. No es cosa fácil ni cosa menuda el canal para la navegabilidad del Río Uruguay. Está, además, en estos momentos imponiéndose en Brasil, el criterio de que se puede perder una oportunidad si no se elevan las aguas de la cota 33 a la cota 37. Hacer en las condiciones del actual proyecto, reposar sobre la cota 33 la producción de energía, me parecería un supremo error para el futuro del país, que inexorablemente se va a tener que desarrollar en población y que entonces, inexorablemente, también, tocará sus estructuras y, por lo tanto, necesitará caudales de energía que, en las condiciones de la cota 33, con un costo inmenso, no le serían suficientes, como lo serían sin duda los de la cota 37.

No podemos subestimar este aspecto, porque no estamos pensando para el 66 ni estamos pensando para el 72. Estamos pensando para después del año 2000, señor Presidente, en que estos 187.000 kilómetros cuadrados, en un continente que crece en población, caso de Venezuela o caso de Brasil, y que va a irrumpir sin duda hacia las tierras todavía no habitadas, pero que casi sin duda presionará a los otros países a hacer una política de población en defensa de su propia soberanía, sería, digo, un supremo error, pensar en términos de lustros cuando debemos pensar en términos de medio siglo, por lo menos. Y en esta materia me parece que debería haber una enérgica acción por parte del gobierno. Digo enérgica en el sentido de diligente, tal como lo fue en este punto —y me place reconocerlo— el gobierno anterior, que terminó en el año 1962 porque se preocupó en este tema y lo impulsó, tomando como punto de partida los anteriores proyectos de administraciones anteriores.

Pero la verdad es que también estamos omisos en esto cuando hablamos de los problemas internacionales y oponemos Salto Grande a Palmar, en lo que, reitero, me parece una falacia de falsa oposición, según mi criterio, estamos en omisión nacional porque aquí, en este Senado, y en la Cámara de Diputados, por todos los Partidos, se habló de que haríamos esta obra en la medida de la delimitación de nuestra soberanía del Río Uruguay, y tenemos ahí embicado, —valga el término náutico, ya que estamos hablando de ríos— el tratado de límites que no sale; y no sale, señor Presidente, —he llegado a una altura de la vida en que yo distribuyo, naturalmente que con error a veces o frecuentemente, responsabilidades donde estén, según mi juicio— por inercia de la oposición que tiene absoluta mayoría en la Cámara de Diputados y no lo vota.

No tengo por qué culpar siempre al gobierno, y creo que ese tratado es necesario para la obra de Salto Grande. Es una definición indispensable que el país debería hacer en los instantes que señalaba el señor senador Lanza de una gran correspondencia de la Argentina para con nosotros, y que no sé si los avatares de una política muy estimada, por tratarse de un pueblo fraterno, pero muy complicada porque tiene graves problemas internos, permanecerán en las mismas condiciones en que actualmente están.

Bien: Tratado de límites, Canal de navegabilidad, Cota 37, no son temas menudos para decir que Salto Grande está pronto. Ni tampoco la Argentina, si quiere resistir, señor Presidente, al impulso avasallador de una economía poderosa y de una población creciente como la brasileña, podrá creer que haciendo, por ejemplo, el Chocón, va a poder prescindir, en el futuro, de Salto Grande; lo tendrá que hacer para habilitar energéticamente una zona fronteriza, en una vieja rivalidad que esperamos sea fecunda para la democracia y que no apareje sombras para el continente, y por lo tanto no tenemos por qué pensar que esto, si no se hace ahora, no se hará jamás. Será necesario para el país, será necesario para la Argentina, será necesario para el Brasil. Si las estadísticas no mienten y los estudios de los organismos internacionales son ciertos, que sabemos que no mienten, el crecimiento de la población latinoamericana va a ser en esta área más inmenso, no infelizmente en nuestro país, que toda la energía que va a seguir a ese desarrollo de población a la que habrá que dar ocupación, a menos que nos afiliemos a la teoría de la catástrofe que mencionaba hace un instante, nuestro compañero de Cámara, el señor senador Enrique Rodríguez, cuando convocaba al pueblo a la plaza, dentro de poco, para juzgar esos errores, que yo creo que son errores, a menos que la teoría de la catástrofe se produzca, y yo espero que no se produzca.

Creo firmemente que no se va a producir si actuamos y trabajamos, y esta es una manera de hacerla.

Este debate ha sido fecundo. Cuando hablaba el señor senador llegaba a la conclusión de que este debate ha sido fecundo, aún en lo dilatado, porque le ha permitido al Senado abordar en profundidad, uno de los temas que más interesan, por la conexión con los temas humanos, que deben estar siempre presentes en la consideración del legislador.

Señor Presidente: disipada por lo tanto, según mi juicio, reitero, —puedo estar en el error— este dilema de falsa

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 235 — Montevideo, Jueves 11 de Junio de 1964 — Núm. 16899

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4 00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$	40.00	el tomo
1930	....	"	20.00	" "
1931	(reeditado) ..	"	39.00	" "
1933	"	"	50.00	" "
1934	"	"	66.00	" "
1935	"	"	53.00	" "
1937	"	"	50 00	" "
1938	"	"	50.00	" "
1939	....	"	20.00	" "
1940	....	"	20.00	" "
1941	(reeditado) ...	"	30.00	" "
1942	"	"	50.00	" "
1943	"	"	20.00	" "
1944	"	"	50 00	" "
1945	....	"	20 00	" "
1947	(reeditado) ...	"	74 00	" "
1948	"	"	52.00	" "
1949	"	"	48.00	" "
1953	....	"	20.00	" "
1954	....	"	20.00	" "
1955	....	"	20.00	" "
1956	....	"	20.00	" "
1958	....	"	25.00	" "
1959	....	"	40.00	" "
1960	....	"	63.00	" "
1961	....	"	70.00	" "
1962	....	"	40.00	" "
1963	....	"	58.00	" "

Encuadernados

1952	....	$	30.00	" "
1955	....	"	30.00	" "
1956	....	"	30.00	" "
1957	....	"	28.00	" "
1958	....	"	33.00	" "
1959	....	"	51.00	" "
1963	....	"	76.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 500.000.00	$ 750.00	la página
De $ 500.001.00 "	....	" 1.000.000.00	" 800.00	" "
" " 1.000.001 00 "	....	" 2.000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 2 000.001.00 "	....	" 3.000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 3.000.001.00 "	....	" 4.000.000.00	" 1 400 00	" "
" " 4.000 001.00 "	....	" 5.000.000.00	" 1.600 00	" "
" " 5 000.001.00 "	....	" 6.000.000.00	" 2 000.00	" "
" " 6.000.001.00 "	....	" 8.000.000.00	" 2.400.00	" "
" " 8.000.001 00 "	....	" 10.000.000.00	" 2 800.00	" "
" " 10.000 001.00 "	....	" 12.000.000.00	" 3 200.00	" "
" " 12.000 001.00 "	....	" 15.000.000.00	" 3.600 00	" "
" " 15.000.001 00 "	....	" 20.000.000.00	" 4 000 00	" "
" " 20.000.001 00 en adelante	....		" 4.600 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MARIA ELISENDA LOPEZ de BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10049 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDIT o EDITH CATALINA STEINER de PAPEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10053 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CHEDA TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10171 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA FRAGA DE QUEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10172 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL ELIAS BONIFAZ o JUAN MANUEL BONIFAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10173 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OBIAGA u OBIAGA IDIARTEGOITY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10011 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LEMA de VILLALONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $372.00 30|pub. 8425 May.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID MURCHIO o MURCHIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9417 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON DIAMENT o DIAMEND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9671 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CASAL MIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9843 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SETTIMMIA OELIA u OHELIA GRISONI SAVIO o SABIO de RUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9775 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA HERMINIA ORICCHIO de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9774 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MANUEL MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9802 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO EPIFANIO DONDERO DEFERRARI, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9842 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERIANO ZEBALLOS o CEBALLOS o ZEBALLOS o CEVALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 10185 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SPERANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo; 29 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10186 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME MARICHAL SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10212 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO IVALDI CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10293 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA PARODI DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10294 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o BENITO FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10384 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MOSQUERA o MOSQUERA GALETI o MOSQUERA GALATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10416 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RIOS SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub 10429 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE MARIO o MARIO C. o MARIO CLEMENTE EGUSQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 10225 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LOMBARDI o LOMBARDI DAURIA o LOMBARDI LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 10349 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA RIAL DE COUTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10337 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON FARALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10481 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BALSA o BALSA de PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10532 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura, de la sucesión de FRANCISCO GIULIO o GIULO, (Lo. 61, Fo. 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10497 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ CACERES de CAULA o CABULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Julio Mala, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10503 Jun.10-v.jun 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ANTONIO MONDINO MORALES, (Lo. 61, Fo. 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10639 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HALLIBURTON, (Lo. 61, Fo. 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10640 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CATALINA DELUCCHI CASSOU o DELUCCHI de FELITTI, (Lo. 61, Fo. 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10397 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA VARELA de GONZALEZ, (L.o 61, F.o 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10219 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN BIRENBAUM BLUSZTEJN (L.o 61, F.o 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10306 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MORAIMA CROCCO PICASSO DE SILVEIRA, (L.o 61, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10307 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PRADO PEREZ, (L.o 61, F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10308 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o ANTONIA AMELIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ OTAZU DE ROBALES, (L.o 55, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10309 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA MAGDALENA ZAFFARONI DE GRIGIO, (L.o 61, F.o 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10310 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROMANA ROSAS DEL VALLE, (L.o 61, F.o 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10274 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA IRENE o JUANA IRENE DEL CORAZON DE JESUS ARCOS PIÑEIRO de MAYCOCK o PIÑEYRO de MAYCOCK, (L.o 61, F.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10212 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RAUL COTELO, (Lo. 61, F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10221 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LEANDRO MICHELENA, (L.o 59, F.o 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10222 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DOROTEO REBOLEDO DE PENA, (L.o 61, F.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10223 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA IDIARTEGOITY de LANGLE y JULIO CESAR LANGLE (Lo 61, F.o 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10111 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GARMENDIA IRASTORZA (L.o 61 F.o 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10110 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO NEBEL FRACA, (Lo. 61, Fo. 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9903 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CIENZAR (Lo. 61, Fo. 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9951 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COLON ANESETTI o ANESETTI MAGLIA, (L.o 61, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9761 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDO LOUBEJAC JEANNEAU, (L.o 61, F.o 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9763 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLGA u OLGA DELMA ESPINA de NUÑEZ, OSCAR ESPINA y ALBERTO ESPINA, (L.o 61, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9762 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA AMETRANO de CROTTA o ANGELA FRANCISCA MARIA AMETRANO de CROTTA (Lo. 61, Fo. 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9455 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CARLOTA PIEDRAHITA o PEDRAHITA de DIAZ, (Lo. 61, Fo. 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9456 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ARCANGELA SPERA de MASTRANGELO, (Lo. 65, Fo. 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 105.2 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA LIPPERT de LOEVENICH, (Lo. 65, Fo. 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 10520 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ROVELLA MINO o ANSELMO HIPOLITO LORENZO ROVELLA MINO, (Lo. 65, Fo. 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10521 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA MAGDALENA BARATTINI de ARAGUNDE o CATALINA BARATTINI de ARAGUNDE, (Lo. 65, Fo. 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10522 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO VIDAL LIMA, (Lo. 54, Fo. 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10519 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DOMINGUEZ de IRIBERRY, (Lo. 65, Fo. 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10511 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PAUL, (Lo. 65, Fo. 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30 pub. 10510 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMO VANOLI RODRIGUEZ, (L.o 65, F.o 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10214 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN LAJ KRUCHIK o KRUCZEK o KRUCZCK (L.o 65 F.o 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10166 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MAUTONE o MAUTTONE de PICARELLI. (Lo. 65, Fo. 154) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Alfredo L' Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8341 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o SEFERINO FEDERICO SANCHEZ LOBETO o LORETO (L.o 65, F.o 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10167 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIMEE RENAUX DE PLATERO, (L.o 65, F.o 202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10279 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA LOPEZ de DE LEON, (L.o 65, F.o 214), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10281 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS RENE o IRIS RENEE GARCIA DE GRANERO, (L.o 65, F.o 201), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10282 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BELLO DE D'ALESSANDRO, (L.o 65, F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10283 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RIERA o JOSE MARIA RIERA VILLALBA (L.o 65, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10168 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRES STELLA o FRANCISCO STELLA (L.o 65, F.o 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10169 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FARIÑA o FARIÑA ALVAREZ DE VARELA (L.o 65 F.o 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10165 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SCHALAM o SHLAMAN, (L.o 65, F.o 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9840 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZUNINO BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10399 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO ROENICKE o HÖNICKE, 19|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10398 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA RAMONA DELORRIO o DELORIO o DEL ORRIO o del ORRIO, (69|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10224 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VISITACION CASTRO de CANCELA, JUSTO CANCELA y de DAMASO o DAMACIO o DAMASIO CANCELA CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 9909 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA DOBOS de ERDOS, (77|64), citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9777 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON STEINBERG DUBASARSKI, (604|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9778 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIAZ DE LA CRUZ 617|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9779 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GALLO o GALO, (50|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9776 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIMEDES AMILCAR JUANICO CASTAGNINO, 540 - 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9550 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA ARTEGGIANTE o ASTEGGIANTE de STAMILE, 477|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9364 May.29-v.jun11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GERVASIO PEDRO LOEDEL PALUMBO, 343 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8013 May.11-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GRAHAM CAMPBELL TOWERS ACKERELY o CARLOS GRAHAM TOWERS, 89|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7647 May.6-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PENSADOR CHASQUETTI ALONSO o JULIO CHASQUETTI ALONSO (13-64), citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10280 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASCUAL MELESI MALUGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10621 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PRESBITERO o JUAN PEDRO GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10417 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR COMAS BLANCH citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10418 Jn.9-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ de VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10419 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA CABALLERO de LOPEZ citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10420 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SILVIA o SYLVIA PERCOVICH de SMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1o. de 1964. — Walter R. Virnoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10421 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FELIX PESSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1o. de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10422 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO MAROCHE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 10225 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL AGUSTIN FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10056 Jn.4-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUSA AMOR o AMOR GARCIA de RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9448 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8241 My.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9449 My.29-v.jn.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8960 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ BORAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 9788 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTRO o CASTRO RODRIGUEZ, (60|612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10518 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GARCIA o GARCIA LOGLIO, (61|129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10322 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HARIOSTE JUAN MAGGI (61-105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10160 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GARCIA de COCHI (61-177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10161 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LOPEZ SEGURA (61-105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10162 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO o CONSTANTE PEÑA (60-396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10163 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA o JULIETA REGINA CARAVIA de MONTERO o CARAVIA DE LA BANDERA o CARAVIA HORNE de MONTERO, (56-449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1962 — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9834 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JETTCHEN o JETTCHEM HAMMEL MEIER de STRAUSS, (61-129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9835 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUCIANO PIÑEIRO GARCIA (61-69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10164 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON WOLMAN, (60 - 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10004 Jn.3-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARPENTON HUMBERTO o CARPENTON BASTON RAMA (61 - 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10005 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA ROSA CARRAU ESTEVE de CARRAU (61 - 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10006 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA JACINTA o ELIDA MARTINEZ SILVEIRA, (60-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9833 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA GLADYS SOBREFO o SOBRERO de JAUNARENA, (60-640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6 o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9836 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA PEÑAGARICANO VAZQUEZ, (61-157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9837 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ESPAÑOL CHAVEZ o CHAVES, (55-107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9838 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apetura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ de FERNANDEZ, (61-145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9839 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DEMETRIO DE MARINIS. Sucesión", (Lo. 58, Fo. 102), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Demetrio De Marinis o Demarinis, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $800.00 40 pub 6691 Ab.23-v.my.22. Jun.2-v.jun.30

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MATIAS IRIBARNE, (56-29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d

Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10275 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ZIMPRICH, (60-140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10276 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERVANDA o TERWANDA DARADJIAN o DARAKJIAN DE ARGHOUNDJIAN o ARGHUNJIAN, (61-143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10277 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ LOPEZ, (61-136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10278 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO EL CURI TORK y la de EMILIO EL CURI TORK (61 - 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 6o. piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9077 May.29-v.jun.30. Jl.2-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PASCARETTA o PASCARETTA SANTORO (60-463), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) 360.00 30|pub. 8134 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL FERNANDO MICHELENA o MICHELENA ESNAL, (61-147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9657 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAROZZINI o CARROZZINI o CAROSINI o CAROSSINI COSTA, (61-178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9658 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOREY de ESTRAZULAS, (61-132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9659 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL DOMINGUEZ FRANICHE, (61-128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9660 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA MARIA ISABEL DELFRARO de CARPINTIERI, (61-177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9661 Jn.1-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o ADELAIDA MARIA LUISA DAURIA VANZO, (Lo. 54, Fo. 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10515 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRMA BRIAN CUBA o JUANA IRMA BRIAN de SCHIPANI, (Lo. 54, Fo. 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10516 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA UCHELATORE o UCCELLATORE o URCELLATORE de PRESTIANNI, (Lo. 54, Fo. 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10517 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA ACEBO de CAÑIZO, (Lo. 54, Fo. 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10514 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PERAZZA o PERAZA o PERASA, (Lo. 54, Fo. 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10513 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MORENO GARDULLO o LLARDELLI de SENA, (Lo. 54, Fo. 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10525 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA SALGUEIRO o SALGUEIROS de FERNANDEZ, (Lo. 54, Fo. 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10524 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FERTA, (Lo. 54, Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10568 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO STURCHIO FERRIERI, (Lo. 54, Fo. 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10623 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RIVERO IDIARTE de DABARCA (L.o 54, F.o 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10178 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA MOLINARI de BAQUE, (L.o 54, F.o 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9849 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEMETRIO SASSO o PEDRO SASSO VIANESSI o PEDRO ANTONIO SASSO VIANESSI (L.o 54, F.o 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10177 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA FUENTES de PINTADO (L.o 54, F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10176 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BAGALCIAGUE (Libro 54, Folio 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10175 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA AGULLA MOLEDO o JOSEFA AGULLA MOLEDO de PAZOS (L.o 54, F.o 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10174 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ (L.o 54, F.o 682), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10170 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FONTANS de SANCHEZ MOSQUERA (Lo. 54, Fo. 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9911 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DIAZ SACRISTAN, (Lo. 54, Fo. 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9910 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RAMOS PAGANINI de NIN y SILVA; (Lo. 52, Fo. 216), citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

dos para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10008 Jn3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES VILLANUEVA de DE ACEVEDO (Lo. 54, Fo. 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10007 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEIRANO o PEYRANO TORRES de MORESCO (L.o 54, F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9668 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO D'ANTUONI TOMEO, (L.o 52, F.o 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9662 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMOS PRISOAL o FRANCISCO RAMA, (L.o 54, F.o 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9663 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CALATRELLA o CALATRELLA GATTO L. 54, F. 125, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo. — Montevideo 2 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9664 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SEGUNDO CRISTIANI SCASO o SCASSO, (L.o 54, F.o 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9665 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GUILLERMO BAJAC o JUAN JOSE BAJAG, (L.o 54, F.o 618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9666 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO de SOUZA o de SOUZA DONAMARI, (L.o 54, F.o 647), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9667 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO ABELLEIRA, (L.o 54, F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9669 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FONTANS de SANCHEZ MOSQUERA, (L.o 54, F.o 696), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9692 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DIAZ SACRISTAN, (L.o 54, F.o 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9693 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ o LOPEZ PEREZ, (L.o 54, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10286 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA BEGUE de GONZALEZ, (Lo. 54, Fo. 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9224 May.29-jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ ALVAREZ, (L.o 54, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9234 My.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MICAELA ECHANIZ o MARIA MICAELA ECHANIZ de ZARAGUETA, (Lo. 54, Fo. 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 6511 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA EGUIGUREN de FERNANDEZ, (54|126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Carlos y Abel Segundo Fernández Eguiguren, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7726 My.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA RICCI LUCCHESE, (L.o 54, F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9845 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o MARIA ROSA NIEVES LARRAÑAGA o LARRAÑAGA CLARA de LAGOMARSINO, (L.o 54, F.o 681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9844 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO DIAZ DIAZ, F. 733, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. — Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10400 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN ANTENOR o ANTENOR ARTIGAS (F.o 319), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10058 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUETA SANTANDREU MORALES DE TOLCK (F.o 62), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10057 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA INES PIRIS de FROCHAM F-266, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9906 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ANTONIO RIZZO o ANGEL ANTONIO RISSO y de JULIA AGUERO de RIZZO F-313, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9904 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL FORNARO o MIGUEL FORNARO MINETTI, F-263, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10.pub. 9905 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de DAVID ANGEL PELUCCIO o DAVID PELUCCIO GREPPI, de HECTOR AMERICO PELUCCIO BIASOTTI y de ELIAS ADOLFO PELUCCI o PELUCCIO BIASOTTI, F-880, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $160.00 10|pub. 9520 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO RISSO o PEDRO RISSO PESSINI F. \ 217, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9037 My.26-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORFEO ROMANI VATELLI F 520-1963, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586 — Montevideo 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario
1) $360 00 30|pub. 8247 My.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ESTRATAS MERCANT, (F o 55), citándose a herederos,

acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7006 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA PECANTET MONLEZUM, (F.o 302), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9633 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO MOREIRA NUÑEZ, (F.o 230), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9634 Jun.1.o-v.jun.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ASUNCION AGUIRRE, (F.o 322), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9627 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WALTER FERNANDEZ ORIA, (F.o 259), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9628 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLEOFE NEPOMUCENO CASAS CABRERA F-27 citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $144.00 10|pub. 6924 Jn.1-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE GLIKBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A 1783. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10301 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ ANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10311 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL MARTINEZ GUERRA, (A 1782), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10216 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR MATIAS BLANCO, (A 1753), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10426 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO LEONEL OLIVARES, (A 1635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10412 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES PIMENTEL de FERNANDEZ, (A 1700), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10215 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIDAD PORCA de QUINTAS, (A 1791), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10260 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO NATALIO DOTTA PARIGGI (A. 1.742), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10059 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIA o ISIDRA EULOGIA GUTIERREZ SIERRA de NOBLE (A. 1.739), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10112 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZARUHI JEMENIDJIAN de BAGHICHEDJIAN o ZARUHI JEMENIDJIAN de BAGHTCHEDJIAN (A. 1.689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10113 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTE AIDA MUNIZ PASTORINI (A. 1.758), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10114 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORBERTO ROSSI ZARRAGA (A. 1.757), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10115 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINO DESIDERIO CASTELL RAMOS (A. 1.784), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10099 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ELGAR DUARTE XAMO. (A 1559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9907 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10585 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MORERA SAAVEDRA o ANTONIO TIMOTEO MORERA, A 1748, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 10606 Jun.10-v.jun.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ URGAL, A 1726, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10624 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR GOYENA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9908 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIANO GONZALEZ FARIÑA (Ficha A 1747), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9916 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERICO MANUEL PASSADORE ABELLA, (A 1768), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10009 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GOGLIUCCI (A 1786) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10010 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ LAGOMARSINO TESTINO (A 1766), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9930 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ESTEBAN MASLLORENS, (A 1730), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9768 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GRANIELLO de LAGO, (A 1756), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9765 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO GUGLIUCCI CECHI o CECCHI, (A 1794), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9766 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA LIMARDO de GINI, (A 1729), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9767 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO CEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9764. Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EGIDIO BREGONZIO, ROSA CANEPA de BREGONZIO, LUIS BREGONZIO CANEPA, ADELINA BREGONZIO CANEPA de SOGLIANO y MARIA ELENA BREGONZIO de FERRO, A 1676, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9519 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO GOYEN FERNANDEZ, A 1744, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9460 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILDA GARCIA de GOMEZ SALABERRY A 1539, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9459 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO o MATHIEU BARRERE, A 1723, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $360.00 30|pub. 9454 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO VICENTE LUIS MALLARINE o MALLARINI SEQUEIRA, A 1760, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9461 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO PEÑA, (A 1610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9672 Jn.1-.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HOMERO LORENZO MAMBERTO, (A 1728), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 9670 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCRECIA PEREYRA o PEREYRA BARBAT de TRIAY, (A 1718), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Acutria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9629 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON GALION, (A 1776), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9584 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO METTETIERI o MEDETIERI o METETIERE, A 1645, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9462 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUINO PEREZ o PEREZ PEREZ, A 1762, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9463 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO PIGOT BAROE, A 1656, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9464 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA DI GIORE PANDOLFO de DISTACIO A 1738, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9458 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA BONORA de BERTUCCI, A 1658 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9457 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA BERMUDEZ de MARTELUNA, (A 1724), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $132.00 10 pub. 9351 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINO FELIPE ELIAS ELIAS, (A 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 7771 My 7-v jn 18

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION

EDICTO. — Por disposición [illegible] de Paz de la 23a Sección, se [illegible] saber al público la apertura de la sucesión de AF[illegible] RODRIGUEZ SOSA, citándose a los [illegible] acreedores y demás interesados para [illegible] comparezcan dentro de treinta días a d[illegible] en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Elzavio de Portela, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9578 Jn.1-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALMIRA SOSA de RIBEIRO o ELMIRA SOUZA de RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 14 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 10048 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CESARO o CESAR NARRERO o MARRERO de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9682 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Ints. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CARRIQUIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 12 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echeverria, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 9740 Jn.2-v jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9741 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9742 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JOSE RODRIGUEZ SOSA o RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|ppub. 9743 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LUZARDO de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9744 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO DIEGO MAURICIO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Noviembre de 1963. — Beatriz E Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9855 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIANA PEREZ MARTINEZ de MONTEGHIRFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Noviembre de 1963. — Arturo F Echevarría, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9854 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA [illegible] BENALES de SAONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9860 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO o FELIPE VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10455 Jn.9-jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTINEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10465 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesion de ROGELIA IBARRA o IBARRA LORAN o MORAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10457 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO CECILIO HERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub 10458 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA PIÑEYRUA o PIÑEIRUA CORA de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10459 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SORIA CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10460 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO CEFERINO PEDRAZZI CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub 10461 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN SILVIO HACKEMBRUCH HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10462 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BARRIOS de AINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1o. de Junio de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10463 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MAGORNO LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 27 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10464 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN CHIARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10625 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MORATORIO ALSINA o MARIA ELENA RUFINA MORATORIO ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10456 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUGENIO DOGLIO ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 20 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9856 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLIVERA PUENTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 20 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9745 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNILDA ELFA REYNALDO de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 20 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9746 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO GRACIAN CEDRES, Lo. 2, Fo. 574, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 30 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9932 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ESTRAMIL BENTANCUR de PEREZ, Lo. 2, Fo. 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 30 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Arturo.
1) $120.00 10|pub. 9933 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO WEIGEL, Lo. 2, Fo: 613 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 21 de 1964 — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9934 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LASTENIA JORGE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10130 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JACINTO BENTANCOURT o BENTANCORT y CORALIA FERNANDEZ de BENTANCOURT o BENTANCORT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Mayo de 1964.
1) $120.00 10|pub. 9953 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIO PIO o AMALIO PIRES o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Mayo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 9566 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOMEDES RAMONA RUFINA RODRIGUEZ de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Mayo de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9698 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CEFERINO SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9697 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALFREDO CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9717 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA CENTENA de CENTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1o de Junio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10255 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO NUÑEZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10550 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o BEATRIZ ROSA BARISSONI o BARISONI o BARIZONI de JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10551 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO AGUIRRE POYN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10552 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO SEQUEIRA BANEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10553 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL o MANUEL LA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estas Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10554 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura

de la sucesión de MARIA MAGDALENA PEREYRA de BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10555 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO CONRADO PEREYRA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10556 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA o MARIA ELIDA BORDONE de GONZALEZ, y de MANUEL GONZALEZ BOCAHECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10557 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA ANGELICA o ANASTASIA ANGELICA VAZQUEZ de GRIFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10558 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA SILVEYRA o SILVEIRA ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y nemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10559 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o ANITA o ANA SECCO GIRIBONE o GIRIBONI de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10560 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BALDI BONIFASINO o BONIFACINO o BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10561 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PIOVANO o PIOBANO o PIROVANO ROVERI o ROBERI o ROVERE de GUIDO y de RICARDO VICTOR o VICTOR RICARDO o VICTORIO RICARDO GUIDO CANAVESE o CANAVECE o CANAVESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10628 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SPINELLI VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10629 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LANDECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10630 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA o MIRTHA ROSAS de ZUZICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10631 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO FEYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 10632 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CHIPPOLLINI o CHIPULINI o CHIPOLINI RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Febrero de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10563 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO SAINT GIRONS o ST. GIRONS BIDEGAIN o BIDIGAIN o BIRIGAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10564 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS FLORENTINO AVELINO MELONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10565 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CARMELO DURAN MALDONADO o CARMELO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10566 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA o MARIA ISABEL o LUISA MARIA ISABEL MAGALLANES DE YACOBUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10332 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL ELISEO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10347 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA SILVA de BEJAR o ISOLINA SILVA MIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10190 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO PASCASIO CABRERA ALPUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10191 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARANZAZU o ARANZAZU MARIA PINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9754 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS NUÑEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 26 de Mayo de 1964. — Doctora Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 9753 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 20|964. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 10562 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN SILVA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Febrero de 1964. — Elsa J. Lucca Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9794 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE ALEJANDRO SAPPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Mayo de 1964. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 10392 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 8 de 1964. —
1) $120.00 10|pub. 10072 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 30 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9944 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL OLIVERA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 5 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9675 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ISABEL CARBAJAL de PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 21 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9676 Jn.1-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANGLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 7887 May.8-v.may.22.
Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FRANCISCA

CHIESA de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 10039 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de TIBURCIA FILOMENA o TIBURCIA o FILOMENA CARDOZO o MACHADO y de VENANCIO VALERIO JULIO o VENANCIO JULIO o VENANCIO V. SANDOVAL o SANDOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 10040 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIA IBRAINA u OVILIA IBRAINA DUARTE de MOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 10041 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BLANCA DELMONTE de PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 10042 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA AGUIAR de FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9793 Jn 2-v jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CUPARO DICLEMENTE o DI CLEMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9544 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AYSA o AISA o AYSA ORTIZ o AISA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9580 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 9581 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RAMON FERNANDEZ PIOVANOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Mayo de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9582 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ASBEL FULQUET ZINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 30 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10202 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEVERINO SABELLA SERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 10203 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO VICENTE CORTI CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10204 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO AGUSTIN MORALES PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10205 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BATTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10206 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez tor don Carlos A. Artecona, se hace saber la Letrado de Primera Instancia de Florida, doc- apertura de la sucesión de BENIGNA RODRIGUEZ de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10207 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10405 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o JUAN MARTIN ARAMBILLETE RUBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $120.00 10|pub. 10026 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ZIPITRIA PELUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10025 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DEOGRACIAS OCTAVIANA MARIA GUTIERREZ de CHAPE o DIOS GRACIA OCTAVIANA MARIA GUTIERREZ de CHAPE o MARIA GUTIERREZ de CHAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10027 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CELINA CAROLINA RIVERO de RODRIGUEZ ISMAEL RODRIGUEZ RAUL NORBERTO RODRIGUEZ RIVERO; VICENTA CELINA RODRIGUEZ RIVERO de BERACOCHEA y SILVESTRE RODRIGREZ RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9986 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ANTONIO EUGENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de mayo de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10267 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE AGUILERA de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9539 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PERFECTO o EUGENIO PERFECTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9540 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BARBIERI VASSALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Mayo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120. 00 10|pub. 10198 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO GREGORIO NIELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Mayo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10200 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEDRO MASTRACUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Mayo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10636 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Mayo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10635 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO MACHADO de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10634 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES BELLOTTI de GAMBOA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Mayo de 1964. — Jorge Pérez Screminí, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10199 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se

hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA ESPINOSA de DE o DE FELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Mayo de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9965 Jn.3-v.Jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA DA SILVA DA SILVA o BUENAVENTURA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Mayo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 10506 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO NEGRIN o ALEJO NEGRIN o ALEJO NEGRIN BERTINAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10451 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARQUEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 1125 del Cgo. de Pto. Civil). — Fray Bentos, Abril 21 de 1964. — Dr. Enrique J. Viana Reyes, Fiscal Letrado.
1) (D.21-7-34) 20|pub. 31093 Ab.29-v.may.13.
Jun.1o.-v.Jun.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LUCIANO ROCHA o ROCHA VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 20 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10064 Jn.4-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTINICIO OSVALDO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10065 Jn.4-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA OFICIALDEGUI de SILVA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10066 Jn.4-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION MAGDALENA ARCE DE SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10067 Jn.4-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULALIA LIBERATA o EULALIA MARQUEZ DE CORREA y MARCOLINO BERNARDINO o MARCULINO BERNARDINO o BERNARDO MARCOLINO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10068 Jn.4-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERIS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 20 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10069 Jn.4-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA SENA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10070 Jn.4-v.Jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ESPINOSA de FLEITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 20|pub. 10438 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA CORREA de ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10439 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MENTEGUIAGA de AMARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10581 Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIANO LINO VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10539 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO SCIRGALEA PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10540 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENTANCOR CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10541 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SEGUNDO ROMERO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10542 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS REMIGIO CASTRILLO o ARTIGAS REMIGIO CASTRILLO ROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10543 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CURBELO D. de MONTESDEOCA o MARIA FRANCISCA CURBELO de MONTESDEOCA o MARIA FRANCISCA CURBELO DORREGO de MONTESDEOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10544 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GRUÑONI o GRUNOGNI o GRUGNOLA citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano. actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 31468 Jn.3-v.jn.16.
Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO RUFINO CARDOZO o CARDOSO o CARDOSO MUÑIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10.pub. 9971 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA BENTANCUR o BENTANCURT GONZALEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano actuario.
1) $120 00 10|pub. [illegible] Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO MANUEL HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 9973 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL CARMEN RIVERO de [illegible]GALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, [illegible] de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 9467 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MATOTIK LEZOVIC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano. actuario.
1) $120.00 10.pub. 9163 My.29-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA PISTON o SEVERIANA PISTON DE NOEL o SEVERIANA PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 10475 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GUILLAMA de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 10476 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DIONISIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 10477 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE DA SILVA de LOPEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos

dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10000 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 22 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 9999 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO CLAVERI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9998 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ARQUIMEDES CROSSI o CROSI citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1963. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 9997 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO OTEN, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Jdo. a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 22 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9996 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA LUZARDO de BIRRIEL o ADELAIDA LUZARDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 6 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 9995 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BATTO de COSCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9994 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA WETHRALL de FERNANDEZ o FRANCISCA WETHRALL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 5 de 1964. — Horacio A. Cazalás Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 9993 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO LIZARDO SELIOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 13 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9992 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NICOLASA PALOMEQUE de CATALOGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 21 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10491 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AVELINO FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10490 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN FRANCISCO RAMOS POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 21 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10489 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JORGE JOSE BULMINI o JOSE BULMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10488 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DARIO MARINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 13 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10487 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUZIA SILVELO ALVAREZ o LUCIA SILVELO ALVAREZ o LUCIA SILVELO o LUCIA SILBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10501 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA SEGUNDA DIAZ de VAZ o SECUNDINA DIAZ de BAS o de BAZ o SEGUNDA DIAZ o SECUNDINA DIAZ o SEGUNDA DIAS de OLIVERA o SEGUNDA DIAZ de OLIVERA o SECUNDINA DIAZ de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 10192 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ o LOPEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10193 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REDUSINDO o REDUCINDO o RUDECINDO o RUDESINDO EUDOXIO o EUDOCIO o EUDOSIO MUNIZ o MUNIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de Diciembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10194 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBORIA o LIVORIA MARIA RAMONA o RAMONA MEDINA de LOPEZ y de ISMENIA DIONISIA o DIONICIA o DEONICIA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10195 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Mayo de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9585 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MARTA de BERROGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Mayo de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9699 Jn.1-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DANIEL ZOA MELGAREJO, emplazándose con término de treinta días. — Treinta y Tres, 27 de Mayo de 1964. — Juan M. Almirati Cacheiro, Juez.
1) $80.00 10|pub. 10494 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDA PEREIRA, emplazándose con término de treinta días. — Treinta y Tres, 27 de Mayo de 1964. — Juan M. Almirati Cacheiro, Juez.
1) $80.00 10|pub. 10495 Jn.10-v.jn.24.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL

El Banco Comercial, como administrador del solar que se mencionará, avisa al promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 9.099, de Setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudiere corresponderle sobre su respectiva Promesa de Venta a Plazos.

Derrick Scott Ellis Tedd, domiciliado en Montevideo, calle 19 de Junio 5776. Solar No. 22 de la Manzana "I", en el Plano del Agrimensor Carlos Hughes, padrón No. 12.962 m|á., inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 10 de marzo de 1956 con el No. 9.172.
2) $300.00 15|pub. 8874 May.22-v.jun.11.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y, habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las Promesas de Enajenación de Inmuebles siguientes:

N.o 34.416, recaída sobre solar sito en la 5.a sección judicial de Maldonado, según plano realizado por el Agrimensor Emilio Buceta e inscripto en la Dirección de Avalúos el 10 de Diciembre de 1937, a saber: solar N.o 132 promitente comprador: Alejo Jorge Benenati y domiciliado en Sarmiento 2504, ap. 4; solar N.o 181 promitente comprador José Daosis González Rodríguez, domiciliado en Sarandí 927 (ciudad de Maldonado) y correspondiéndole la Promesa N.o 34.723. Y, promesa N.o 34.941 recaída sobre solar de terreno sito en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 7 de Junio de 1945, a saber: solar N.o 146 promitente comprador Ricardo Hitchmough Cotterell, domiciliado en Gral. Alvear N.o 269 (Buenos Aires). Los citados solares están empadronados en mayor área con el número 1414.

Se hace saber a los promitentes compradores y a sus sucesores a título singular o universal y, a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los citados solares que, pasados 15 días desde la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares a que se refieren las respectivas promesas. — Banco Popular del Uruguay, Agencia Cordón, Sección Terrenos.
2) $600.00 15|pub. 9739 Jun.2-v.jun.23.

3—Convocatorias Comerciales

LA RESERVA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 24 de Junio de 1964 a las 17 horas en el local de la Avda. Gral. Rondeau 1715, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de presidente para esta asamblea (artículo 20 de los estatutos); 2o.) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de ajuste resultados, correspondientes al décimo noveno ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1964; 3o.) Designación de directores suplentes; 4o.) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodias correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que la misma deba realizarse.

Igual formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — El Directorio.

3) $280.00 10|pub. 10103 Jn.4-v.jn.17.

CIA. EDIFICADORA Y FINANCIERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Junio a las 15 y 30 en el local social de Rincón 454, escritorio 319, para considerar:

1) Consideración de memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Elección de Directorio y Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, el depósito de acciones o certificados bancarios tiene que efectuarse con un día de anticipación por lo menos. — Montevideo, Junio de 1964. — El Directorio.

3) $80.00 5|pub. 10264 Jn.8-v.jn.12.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.

De acuerdo con los Arts. 16 y 23 de los estatutos sociales, el directorio de edificios Avenida S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de este año, a las 10 horas en el local de la calle Misiones 1408, Esc. 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas que firman en representación de los presentes; 2o.) Considerar la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1963; 3o.) Autorización para verificar una novación con el Banco Hipotecario del Uruguay.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos.

3) $280.00 10|pub. 10047 Jn.4-v.jn.17.

INCORPORACION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos N.os 29 y 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1964, a las 18 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Convención N.o 1327, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1963; 4.o) Remuneración del Síndico; 5.o) Elección del Síndico y su suplente.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el 16 del mes de Junio de 1964, estará abierto el registro a fin de entregar las boletas necesarias para intervenir en la asamblea previa presentación de las acciones o certificado Notarial o Bancario que justifiquen su propiedad. — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 10427 Jn.9-v.jn.11.

C.U.T.I.S.A.

Se convoca a los señores accionistas de "C.U.T.I.S.A." Compañía Uruguaya de Tierras S. A., para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Junio de 1964, a las 9 y 30 horas, en el domicilio social, Avenida Uruguay N.o 1117, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2) Informe del Síndico; 3) Elección de Síndico y suplente.

Las acciones deberán depositarse de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N.o 14 de los estatutos.

3) $130.30 5|pub. 10412 Jn.9-v.jn.15.

REGRAIN S. A.
RECUPERACION GRATUITA DE INVERSIONES S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la vigésima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Junio de 1964, a las diez horas, en el local social de la calle Florida N.o 1265 (4.o piso), para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Informe del Síndico; 3) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963 y resolución respecto al superávit existente; 4) Renovación del Directorio por cese estatutario; 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión.

3) $120.00 5|pub. 10246 Jn.5-v.jn.11.

COPOSA
(Construcciones Populares S. A.)

Se cita a los señores accionistas para la 16. asamblea general ordinaria, que se realizará el día 23 de Junio de 1964, a las 18 horas, en nuestro local Avda. Gral. Flores 3057, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y computo de votos; 2o.) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y el Informe del Síndico; 3o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que por disposición del Art. 24 de nuestros estatutos, deben justificar su condición de tales mediante el depósito de sus títulos o certificados bancarios en el local social por lo menos 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Junio de 1964. — El Directorio.

3) $144.00 5|pub. 10086 Jn.5-v.jn.11.

ENCAJES DEL URUGUAY S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 26 de Junio de 1964, a las 18 horas, en el local social de la calle Sierra 2442 EP, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de directores por dos años; 4o.) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5o.) Designación de dos escrutadores para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en la secretaría de la sociedad. — El Secretario.

3) $120.00 5|pub. 10608 Jn.10-v.jn.16.

NEGRI QUARTINO y FERRARIO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Junio de 1964, a las 18 y 30 horas en la sede social de la Avda. San Martín No. 2231, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designar dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta de asamblea; 2o.) Memoria del directorio, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico.

El depósito de acciones, de acuerdo al artículo 42, se podrá efectuar hasta el día 23 de Junio de 1964. — El Directorio.

3) $48.00 3|pub. 10535 Jn.10-v.jn.12.

TEXTIL LA PAZ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 13 y 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 de Junio de 1964 a las 12 horas en el local social calle C. Moller 102, La Paz, Dpto. de Canelones, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963; 2o.) Elección de directorio y Síndico; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día 15 de Junio de 1964.

3) $60.00 3|pub. 10528 Jn.10-v.jn.12.

ALEJANDRO JULI S. A.

Se convoca a los accionistas de Alejandro Juli S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el martes 30 de Junio de 1964, en el escritorio 32 de la calle Sarandí 356, a la hora 11, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2o.) Elección de tres directores titulares, para el ejercicio 1964|65; 3o.) Elección de Síndico y suplente, para el ejercicio 1964|65; 4o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con presidente y secretario.

Artículo 22 Para asistir a las asambleas, será necesario depositar las acciones o certificados bancarios de las mismas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 10562 Jn.10-v.jn.16.

CURTIEMBRE RAMPONI S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Curtiembre Ramponi S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 29 de Junio de 1964 a las 17 horas, en el local social calle Convención 1572, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1963, e informe del Síndico; 2o.) Distribución de las utilidades; 3o.) Retribución al Síndico; 4o.) Elección de directores titulares y suplentes; 5o.) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 10493 Jn.10-v.jn.16.

GOMERIA Y RECAUCHUTAJE LA UNION
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general, que se celebrará el 22 de Junio de 1964 en Zorrilla 409, Carmelo, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Fijación del número de miembros del directorio; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Aumento del capital social; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Los accionistas que deseen intervenir deben registrar sus acciones con dos días de anticipación.

3) $36.00 3|pub. 10479 Jn.10-v.jn.12.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sra. Susana Mariezcurena de Tournier en su carácter de cousuaria del nicho No 485 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario general procedentes de dicho local los siguientes restos: Francisco Arozarena, Juana Olave, Paulina Alvarado, Carlos Ginés Iduate, José Olave, Raymundo Muñoz, Tomás Espelosín, Zenón Boffa Juan Bautista Boffa María Juana Aspesi, María Tellechea de Olcnagaray, Marina Giambonini, Pedro Goyeneche, Joaquina Urioste de Oñederra, Catalina A de Goyeneche, Carlos Ivani, Francisco Urquiola, Felicia Ianardi de Ivaldi, Pedro Carlos Ricci, Pedro Paulino Marta Venditto, Carlos Rodríguez, Amalia C. de Boffa, Catalina Paulino, Angel Garrustachú, Luis Cerizola, Juan Escarcela, Gladys Violeta Escarcela, Virginia Mainente de Romano, José María Rodríguez, Roberto E Rodríguez Aramburú, Lázara Lanza de Aramburú y Florentina Aramburú de Carro, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 3 de Febrero de 1964 — La Dirección

4) $3.520.00 90|pub 2896 Mz.5-v.Jl.16.

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Santiago, Antonio y Antonia Grisi Moliterni, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 70 del cementerio del Cerro a nombre de FRANCISCO GRISI, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — La Dirección.

4) $1.080.00 90|pub. 6010 Ab.15-v.ag.21.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en autos: "JOSE MARIA CARMUEJA y VIOLETA CABRILLANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V-129, Año 1964), se hace saber que por resolución del día 20 de Mayo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María Carmueja y María Violeta Blanca Cabrillana, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) 400.00 20|pub. 10296 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.Jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "LUIS ANTONIO MANZONI COLA y MARIA LAURA PEREZ ESTIGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-85 año 1964), se hace saber que por

resolución del día 15 de Mayo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Antonio Manzoni Cola y María Laura Pérez Espiga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20 pub. 10054 Jn.4-v.jn.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratulados: "CARETTA NELLY SUSANA contra ZABALO, JOSE FEDERICO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58. Fo. 41) se hace saber que por resolución del día ... de Agosto de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Federico Zabalo y Nelly Susana Caretta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
5) $400 00 20 pub. 8464 My 15-v.Jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Ariel Edison Trombotti c/ MARIA TERESA FERNANDEZ GUILLAMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V-103, año 1964), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ariel Edison Trombotti y María Teresita Fernández Guillama, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.0 de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20 pub. 10787 Jn.5-v.30. Jl 21-v Jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ILDA MEDINA D'AGOSTO y CARLOS ALBERTO ALEJANDRO PERINO FAROPPA. (Lo. 62, Fo. 39), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $384.00 20|pub. 9579 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que el día 18 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CESAR CASELLA DUVANIER y JOSEFA CASAS HERNANDEZ. (Lo. 60, Fo. 633), citándose a todos los que se interesen a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 10312 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos: "Rómulo o Robulo Rodolfo Pérez c/. RAMONA GONZALEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 62, Fo. 19), se hace saber que por resolución del día 7 de Abril de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Rómulo o Robulo Rodolfo Pérez y Ramona González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9769 Jun 2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 3 de abril de 1964 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MAXIMA ISABEL DELGADO y CIRILO CAMEJO. (Lo. 60, Fo. 693), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 13 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 8840 May.22-v.Jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Laporta Cecchi Juan Carlos con MIRTHA PENADES. Disol. y liq. de soc. conyugal" (Ficha V-42.64), se hace saber que con fecha 3|4 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Laporta Cecchi y de Mirtha Penades. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 22 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 8866 May.22-v.Jun.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Durante Luisa Zaira con JOAQUIN BATISTA MONTEIRO Dis. y liq. de soc. conyugal" (F. V-29-64), se hace saber que con fecha 3|4|1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Joaquín Batista Monteiro y Luisa Zaira Durante. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 5 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400 00 20|pub. 8439 May.14-v.Jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Cedrez de Hernández Elia con AMERICO HERNANDEZ. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (V-163-1961), se hace saber que con fecha mayo 30|1961, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Américo Hernández y Elia Cedres o Cedrez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946, y especialmente se emplaza a Américo Hernández para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 20 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
5) $720.00 30|pub. 8344 May.19-v.Jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nada, se hace saber que por auto de fecha 17 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO SOLANA SAMBUCETTI y ELSA BERNINZONI PEREZ.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 9450 May.29-v.Jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 19 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS CASAS HOZ e HILDA MARIA CHIARELLI FERNANDEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 9361 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Mayo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BERDJOUHIE KHATCHERIAN c/. SAUREN LALEYAN. Y a su vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) $320 00 20|pub. 9043 My.26-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BELLO AGUSTIN JUAN y NAHYR CAMPAÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (61-49), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9078 My.26-v Jn 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIGIFREDO PAZ y ZULEMA FITIPALDI, Libro 54, Folio 694, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9253 My.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eugenio Domínguez y Amanda Cruz, citándose a los acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8567 My.15 v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre JOSE BLANCO LAFUENTE o LA FUENTE y ROLANDA PICARDI, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10 783. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $320.00 20.pub. 3939 My.25 v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ALVES DA SILVA y MIRTHA REGINA GOINHEIX, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9846 Jun 2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALDEMAR ASARIAN ESPINOSA y MARIA DEL PILAR GONZALEZ STELLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $320 00 20|pub. 10509 Jn.10-v.Jn.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BARBOSA FIGUEREDO MARIA TULA con FRANCISCO RODRIGUEZ BARRAGAN Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 50, folio 67, se hace saber que con fecha 19 de Mayo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Rodríguez Barragán y María Tula Barbosa Figueredo.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7o., dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 10523 Jn.10-v.Jn.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "BELLO DOMINGO GUALBERTO con ALVARADO, LIRIA GIOCONDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, ficha F-194|964", se hace saber que con fecha 27 de Abril de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Gualberto Bello y Liria Gioconda Alvarado.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 22 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400 00 20 pub. 9631 Jn.1-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CASALONGUE, MARIA LUISA G. DE LEON ENRIQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha F-317,964" se hace saber que con fecha 30 de Abril de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique De León y María Luisa Casalongue. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley N.o 10783, art 7 o. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
5) $400.00 20.pub. 9092 My.26-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALVES PEREIRA DE JORGE, DULCIA y JORGE SAM, JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha F-239 964" se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Jorge Sam y Dulcia Alves Pereira. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
5) $400.00 20|pub. 9050 My.26-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MILES de LEYTE, SUSIE y Leyte, Antonio Alberto. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F 309|64", se hace saber que con fecha 7 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Alberto Leyte y Susie Miles.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 8740 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Paullier Carvalho, Marcel contra FERRERIA BRUGULAT, MERCEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-238|964), se hace saber que con fecha 5 de mayo de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcel Paullier Carvalho y Mercedes Ferreria Brugulat.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 13 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8841 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VICENTE PERERA, WASHINGTON y PEREYRA MARTINEZ, EVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-254 964), se hace saber que con fecha 5 de mayo de 1964 fue decretada la disolución y liquidación ed la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Vicente Perera y Eva Pereyra Martínez.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8842 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Porta de Sarasua, Agustina contra SARASUA, PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-231|964), se hace saber que con fecha 7 de mayo de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Sarasua y Agustina Porta
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
5) $400.00 20.pub. 8843 May.22-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GLADYS TERRA de BOSANO y ESTEBAN BOSANO Ficha E-72 citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20 pub. 10117 Jn.4-v.jn.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre "HUGO PORTELA COUMINAL y doña MABEL NYL IBIS GARCIA". Ficha (E-69), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 9899 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN JORGE NOHORA MALTACH y doña ESTHER PERALTA GARCIA. Ficha B-4419, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta
5) $320.00 20|pub. 8650 My.20-v.jun 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña MARGARITA SANTINA BORELLI de LORA MORETTO y don GINO LORA MORETTO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 9478 May.29-v.jun.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson J. Nicoliello, en los autos caratulados: "PISANO MARIA CRISTINA contra ARTIGAS RAUL PELUFFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 45, Fo. 677, No. 1344), por resolución No. 1082 del 6 de Marzo de 1944, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre doña María Cristina Pisano y Artigas Raul Peluffo, citándose y emplazándose a todos los acreedores para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días.
Y a los efectos de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se hace la presente publicación. — Canelones, 29 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub. 10569 Jn.10-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Ricardo Félix Basso, se hace saber que con fecha 27 de abril del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la soc. conyugal de bienes existente entre HAYDEE IRIS FERNANDEZ de PEREZ e INOCENCIO PEREZ (Lo. 8 Fo. 200), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7o. de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 5 de mayo de 1964. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 8897 May.22-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Abril en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISIDRO ANGELONI GIRIBONI y ELENA TEOFILA MARCHETTI ROSSOTTI, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 27 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuaria.
5) $320.00 20|pub. 10549 Jn.10-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por auto No. 6552 de fecha 7 de Mayo en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Luis Ginés Pereira Duarte y Eralia Rubí Barrio Gimenez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 20 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 10633 Jn.10-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "ANGEL L. SANCHEZ y MARIA JULIA ZAMARRENA de SANCHEZ, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 224), se hace saber al público que con fecha 26 de Febrero ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angel L. Sanchez y María Julia Zamarrena de Sanchez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos por el Art 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno, Marzo 5 de 1964 — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub 400 My 4-v.Jul.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "JOAQUINA CABRERA BURZUEZ de CABALLERO, contra LUIS CABALLERO FIGUEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 44, F.o 8), se hace saber al público que con fecha 29 de Mayo ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Luis Caballero Figueira y Joaquina Burguez de Caballero y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 13 de 1963. — Elsa J. Luca Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 10393 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BLANCA AURORA OLIVARES de CARRAMAL c/ LUIS CARRAMAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución N.o 230, de fecha 18 de los corrientes, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal, existente entre Luis Carramal y Blanca Aurora Olivares, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Ley de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Febrero 24 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9945 Jn.3-v.jn 30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "AMANDA M. GOMEZ de BON con JUAN PEDRO BON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 32, F.o 464), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Amanda Mirta Gómez de Bon y Juan Pedro Bon, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 5 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 10437 Jn 9-vjn 30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Birriel de Pérez, Milka contra PEREZ, GABRIEL M. Dis. y liq. de la soc. conyugal" (Lo. 13 Fo. 632), se hace saber que por resolución de fecha 18 2 964, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Gabriel M. Pérez y Milka Birriel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de

senta días a los efectos del art. 7o. de la Ley del 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 12 de marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8891 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Capurro Fonseca, Fernando contra STANHAM, ALICIA. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 14, Fo. 38), se hace saber que con fecha 22.4|964 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Fernando Rodolfo Capurro Fonseca y Alicia o Alice Isabel Stanham, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (art. 6o. y concordantes de Ley de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 14 de mayo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8892 May.22-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, en autos: "JORGE XAUBET y ERNESTINA VILLALBA de XAUBET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 14, Fo. 158, N.o 239), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Abril de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Xaubet y Ernestina Villalba de Xaubet, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de Mayo de 1964. — Jorge Perez Scremini, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 9428 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BLANCA MAGDALENA RUBA de AMICI c| HUGO JOSE AMICI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 14; F.o 140, No 174), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Magdalena Ruba de Amici y Hugo José Amici, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 29 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $430.00 20|pub. 9410 My.28-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: Año 1964, YOLANDA MARTINEZ de LACROIX c| RENE BAUTISTA LACROIX. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 22; N.o 498; F.o 40), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Mayo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Yolanda Martínez de Lacroix y René Bautista Lacroix, citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 25 de 1964. — Mario Durañona, Actuario.
5) $480 00 20|pub. 10452 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: Año 1964. ZENOBIA COZLOV de IGNATOV c| TIMOTEO IGNATOV. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 22; N.o 490; F.o 45), se hace saber que por resolución N.o 2908, de fecha 20 de Mayo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Zenobia Cozlov de Ignatov y Timoteo Ignatov, citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. Art. 7.o de la Ley de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 25 de 1964. — Mario Durañona, Actuario.
5) $480 00 20|pub. 10454 Jn.9-v.jn.30. Jl 21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 26 de Febrero de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR MARTIN RICHARD y ADA NESSI (Lo. 19, Fo. 637), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 6 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 9257 My.27-v.Jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "ANTONIO CECILIO MALAQUINA contra JUANA MARGARITA CORSIGLIA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 19, Fo. 7)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Antonio Cecilio Malaquina y Juana Margarita Corsiglia, y se cita a todos los interesados para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días previniéndoles que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley No. 592|948 de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Mayo 6 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
5) $400.00 20|pub. 9258 My.27-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José; doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "PAEZ EULALIO CARLOS y LOPEZ DOLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 17, Fo. 270", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 13 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $240 00 20|pub. 9221 My.27-v.Jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Justa Martínez de Fierro contra TELESFORO B. FIERRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 34, Fo. 647), se hace saber: Que por resolución de fecha 31 de diciembre de 1963 dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Telésforo Benicio Fierro y Justa Martínez, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 18 de 1964. — Horario A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $480 00 20 pub. 8611 May.19-v.jun.15.

6-Disoluciones de Sociedades

Se hace saber que la sociedad "Huracán" de Livio Dante Tochera y Carlos María Calvette, ha quedado disuelta el 13 de mayo de 1964, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos María Calvette. Acreedores presentarse en calle Fernández Chávez y Juan de Dios Curbelo. — San Carlos, mayo 19 de 1964. — LIRIO DANTE TECHERA. — CARLOS MARIA CALVETTE.
6) $160.00 20|pub. 8890 May.22-v.jun.18.

Ley 26-IX-1904. Comunicamos la disolución de la sociedad de responsabilidad limitada "PRIMOSA LIMITADA": Acreedores en calle Brito del Pino 1213.
6) $80.00 20|pub. 9074 My.26-v.jn.23.

Se comunica que por convenio (privado), de 29 de Mayo de 1961 se ha resuelto disolver totalmente con retroactividad al día 13 de Abril de 1961 la sociedad colectiva "De Bellis y Cía." integrada por los socios señores Héctor De Bellis y Juan Pedro Bracco referente al negocio de carpintería ubicado en avenida Gral. Rivera 2798 y haciéndose cargo desde dicho 13 de Abril de 1961, exclusivamente el señor Héctor De Bellis del activo y pasivo del comercio y continuación de su giro a su nombre individual y bajo su exclusiva responsabilidad.
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el comercio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964.
6) $400 00 20|pub 9185 My.27-v.jun.24

Se comunica al Comercio y al público en general, que se ha resuelto de común acuerdo en la Disolución de la Sociedad Colectiva y Mandato que bajo la razón social "Sista y Fetingis" y su denominación "Organización Mecánica Industrial Agrícola", sigla O.M.I.A., venía girando en el Km. 39 y 1|2 de la Ruta N.o 1, paraje Colonia Wilson, 6ta. sección judicial, San José.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26|IX|904. — "Libertad", Marzo 2 de 1964. — RICARDO FETINGIS BAR KOMINAS. — GIUSEPPE SISTA GENTILE.
6 $320 00 20 pub. 9480 May.29-v.jun.26.

Por disolución parcial de la sociedad JAIME FIGUEROA HERMIDA, cede su cuota parte a LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ, en el Café y Bar de la calle Paysandú 349. Acreedores: plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio del Comercio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1964.
6) $160.00 20|pub. 10407 Jn.9-v.jl.7.

Que desde el 30 de Setiembre de 1962, ha quedado disuelta la sociedad de responsabilidad limitada "Jabonería Carmelo Limitada", integrada por los señores Juan Carlos Duarte y Bartolo Valentín Celesia, haciéndose cargo éste del activo y pasivo (ley 26|9|904). — Carmelo, 27 de Octubre de 1962. — JUAN C. DUARTE. — BARTOLO V. CELESIA.
6) $160.00 20|pub. 10547 Jn.10-v.jul.8.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "PEDRO SAEN c| ISOLINA PIASTRI. Divorcio" (Ficha D-102, año 1964), se cita llama y emplaza a Isolina Piastri, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra Auxiliado de Pobreza y que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) R 20|4|55 30|pub. 31361 My.26-v jl 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos: "JORGE W. TUTZER con CRISTINA LORENZA ARCE. Divorcio por causal". (Ficha D-15, Año 1964), se cita, llama y emplaza a doña Cristina Lorenza Arce, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $480.00 30 pub. 10295 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Ramón Orel Casas, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 423 4to. piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio por la sola voluntad de la mujer (Ficha: D-135|63) y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha: B-274|63), que le inició su esposa María Esther Bauzá. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31372 My.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: María Teresa Acosta contra FRANCISCO FERNANDEZ. Divorcio sola voluntad Lo. 53, Fo. 316, se cita llama y emplaza a don Francisco Fernández, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
7) $480.00 30 pub [illegible]317 Ab.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Juana E. Rodríguez c| JORGEN E. BORGESEN. Divorcio. Lo. 61, Fo. 482, se cita llama y emplaza a don Jorge Egil Borgesen para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $960 00 30|pub. 9470 May.29-v.jun.30. Jul 21-v jul 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Recoba, Carlos Hugo contra OLIVERA MANUELA. Divorcio" (C1-141), se cita y emplaza a doña Manuela Olivera de Recoba o Recobas, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele de-

fensor de oficio, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31510 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a **DELIA LUISA BIANCHI**, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Lo. 54, Fo 165), le ha iniciado Arnaldo José Barletti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 7727 My.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a **FRANCISCA PEIRO BELTRAN**, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 54, F.o 400), le ha iniciado **VICENTE MONZO DOMINGO**, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 7200 Ab.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se cita llama y emplaza a doña **ELENA MARTINEZ** a estar a derecho en los autos caratulados: "**JOSE MANUEL LORENZO contra ELENA MARTINEZ**" divorcio, ficha E-11 y en los autos caratulados: "**LORENZO JOSE MANUEL contra MARTINEZ ELENA**" Auxiliatoria de pobreza" ficha D-1797, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31277 My 15-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se cita y emplaza a **FELIBERTO PORTO** a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho, en el juicio que por auxiliatoria de pobreza (Lo. 8, Fo. 208) y divorcio adlibitum (Lo. 5, Fo. 609), le ha iniciado María Esther Pereyra, bajo apercibimiento de nmobrársele defensor de oficio. Tramita con auxiliatoria. — Canelones, 21 de Mayo de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
7) (Auxil.) 10|pub. 31519 Jn.8-v.jn.23.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles empadronados con los números:

623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 639, 643, 644, 647, 648, 649, 750, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 717, 718, 719, 720 722, 723, 724, 725, 726, 727, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 744, 788, 789, 780, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 800 802, 803, 806, 816, 817, 818, 819, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 881, 1499, 1500, 1501, 1502, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1513, 1514, 1536, 1668, 1644, 1670, 1671, 1672, 2468, 2496, 4237, 4261, 4278, 4495, 4521, y A. F. E. ubicados con frente a la rambla costanera Claudio Williman entre calle No. 32 de Punta del Este y Avda. Orlando Pedragosa Sierra y dentro de su zona de influencia para que dentro del término de treinta (30) días, a contar de la fecha, concurran al Concejo Departamental a notificarse de las cuentas de alumbrado público que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Los precios que rigen para la formulación de aquellas, son los siguientes:

Frentistas, el metro lineal de frente a pesos 152.83.

Frentistas y zona de Inf. el metro lineal de frente a $ 20.47.

Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en la Dirección de Contaduría de este Concejo. — Maldonado, Mayo 29 de 1964.
8) (C.C.) 10 pub. 31484 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "**LEON RACHAUS SWIETLICKA**. Sucesión. (Lo. 59 Fo. 606)", se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Jerzy Rachaus y Tadeusz Zbigniew Rachaus, a estar a derecho en estos autos intimándoseles a que manifiesten dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha del vencimiento del término del emplazamiento, si aceptan o no esta herencia, bajo apercibimiento de tenerlos por repudiada y nombrárseles curador de bienes que lo representen, conforme a lo dispuesto por los artículos 1.070 y 1.071 del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 7 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
8) $600.00 30|pub. 8867 May.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "**ARISTIMUÑO DIAZ de CORREA, VALENTINA**. Prescripción treintañal" (L.o 22 F.o 38), se emplaza por noventa días a Máxima Pastrana de Correa, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho a un solar de terreno y construcciones, ubicado en la manzana 54, zona urbana de esta ciudad de Nueva Palmira, padrón N.o 204, fraccionado en cuatro lotes, según plano del agrimensor Mario Bordabehere (de Marzo de 1963, inscripto —previa aprobación municipal— en la Dirección General de Catastro con el N.o 4.447, el 30 de Agosto siguiente), que por ser contiguos integran un solo lote, con una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, siete mil veinticinco centímetros y el siguiente deslinde general: 42.95 cms., respectivamente, por el N. E. y N. O., de frente a calles Río Negro y Argentina; por igual medida al S. O. y S. E., limitando con padrones 209 y 205. Los interesados deberán comparecer a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se entenderá el juicio. Estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza; en consecuencia, el presente edicto deberá publicarse gratuitamente. — Nueva Palmira, 2 de Octubre de 1963. — Mario A. Merquio, Juez de Paz.
8) (R. 20|4 955) 30|pub. 31516 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctora Sara Broquá, dictada en autos: "**BORRAZAS DELGADO, DOROTEA B.** Sucesión. (L.o 13, F.o 159)" se cita, llama y emplaza a los herederos Andrés Enrique Borrazás, Hortencia Enrique Borrazás de Lobato, Ana Enrique Borrazás de Clavijo, Francisco Enrique Borrazás, Antonio Enrique Borrazás Antonia Borrazás de Ayestarán de Franco, Bernardo Borrazas Ayestarán, Raúl Borrazás Ayestarán, Ramona Borrazás Ayestarán de Alberdi, Carlos Borrazás Ayestarán, Manuel Ricardo Borrazás Ayestarán, María Angélica Borrazás Ayestarán de Pita, Francisco Aguerre Borrazás, Conrado Aguerre Borrazás, Carlos Aguerre Borrazás, Ramona Hilda Aguerre Borrazás de Bresanelli, Moisés Gregorio Salgado Borrazás, Manuel Salgado Borrazás Manuel Borrazás Tort, Petrona Isabel o Isabel Petrona Borrazás Tort de Cianeli, Josefina Borrazás Tort de Martínez, María Victoria Borrazás Tort y León Maisterra Reclusa, por el término de noventa días a fin de que: A) Manifiesten si en estos autos a fin de que: aceptan o repudian la herencia deferida en su favor por la causante Dorotea Bonifacia Borrazás Delgado, bajo apercibimieto de que en caso de no concurrir dentro del plazo de 40 días contados desde el vencimiento del término mencionado, se les tendrá por repudiantes; B) Que concurran al Juzgado, a fin de que verifiquen si el inventario solemne realizado en los autos caratulados: "Borrazás, Dorotea B. Su muerte. (L.o 13. F.o 30", que se tramitan ante este Juzgado Letrado de Maldonado, reune todas las condiciones necesarias para la protección de sus intereses, bajo apercibimiento de que, de no formular observaciones, se tendrá por suficiente, y será aprobado por este Juzgado. — Maldonado, 16 de Diciembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $1.320.00 30|pub. 9419 My|28-v jn.30. Jl.21-v.jl.29.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 13.024, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a trazado de las obras de canalización del Arroyo Pantanoso, los inmuebles siguientes:

Padrón 36.097 total; Propietario Suc. de Angel Rodríguez y Bernardo Guillamón; Sup. aprox. 5061 m. c. 86; Padrón 36.254 total; Propietario Suc. de Angel Rodríguez y Bernardo Guillamón; Sup. aprox. 1233 m c. 73; Padrón 36.255 total; Propietario Suc. de Angel Rodríguez y Bernardo Guillamón; Sup. aprox. 6183 m. c. 44.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o) de la Ley deExpropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, 10.o piso del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 19 de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 31553 Jn.9-v.jn.18.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.011, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la calle Comercio, los inmuebles siguientes:

Padrón 97.341 (parcial); Propietario Eugenio Cabarro; Superficie aproximada: 21 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 19 de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 31467 Jn.3-v.jn.12.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.012, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la calle Trípoli entre las de Iturcta Goyena y Pamplona, y Pública entre Trípoli y Cirene, los inmuebles siguientes:

Padrón 74.495; Propietario Teófilo Pujala; Sup. aprox. 51 m. c.; Padrón 74.494; Propietario José Cartele; Sup. aprox. 51 m. c.; Padrón 74.493; Propietario P. Cañada Rama; Sup. aprox. 51 m. c.; Padrón 74.492; Propietario Ramona Pérez; Sup. aprox. 51 m. c.; Padrón 74.491; Propietario José Dodero, Sup. aprox. 51 m. c.; Padrón 149.294, Propietario Cipriano Curbelo; Sup. aprox. 48 m. c.; Padrón 152.421, Propietario Lorenzo Peña; Sup. aprox. 46 m. c.; Padrón 152 422; M Martínez de Bentancour; Sup. aprox. 58 m. c.; Padrón 74 490; Propietario Antonio Carreira; Sup. aprox 58 m. c., Padrón 149.293; Propietario Gregoria P. de Umpiérrez; Sup. aprox. 48 m. c.; Padrón 74.505; Propietario José Matto; Sup. aprox. 450 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 31468 Jn.3-v jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

1o.) Ruta No. 3; Tramo: Paysandú Salto (Ensanche calle "B"). Ubicada en la primera sección judicial del departamento de Paysandú, expediente No. 2223, propiedad de Antonio Montemurro y Serafina J. T. de Montemurro; padrón No. 3546 (parte). Area: 2664 metros cuadrados 90.

2o.) Ruta No. 3; Tramo: Paysandú Salto (Ensanche calle "B"). Ubicada en la primera sección judicial del departamento de Paysandú, expediente No. 2225, propiedad de Suc. Juan Berterretche, padrón Nos. 3545 y 3541 (parte). Area: 9732 metros cuadrados 38.

3o.) Ruta No. 3; Tramo: Paysandú y Salto (ensanche calle "B"). Ubicada en la primera sección judicial del departamento de Paysandú expediente No. 2226; propiedad de Armando Nari, padrón No. 3536 (parte). Area: 5050 metros cuadrados 35.

4o.) Ruta No. 3; Tramo: Paysandú Salto Ubicada en la cuarta sección judicial del departamento de Paysandú, expediente No. 5440 propiedad de José A. Maglio Fernández padrón No. 5546 (parte), Area: 1 H. 7927 metros cuadrados 06.

5o.) Ruta No. 3; Tramo: Paysandú Young. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Paysandú. expediente: No. 5460, propiedad de Las Perdices S. A., padrón No. 235 (parte). Area: 3 H. 4489 metros cuadrados.

6o.) Ruta No. 3; Tramo: Paysandú Young. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Paysandú, expediente No. 5461; propiedad de La Espiga S. A., padrón No. 5313 (parte). Area: 3 H. 2275 metros cuadrados

7o.) Ruta No. 90; Tramo: Porvenir Piedras Coloradas. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Paysandú. expediente No. 5469, propiedad de Juan Taborda. padrón No. 2388 (parte), Area: 3 H. 0306 metros cuadrados.

8o.) Ruta No. 90; Tramo: Porvenir Piedras Coloradas. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Paysandú, expediente No. 5597, propiedad de San Luis S. A. padrón No. 242 (parte), Area: 43 H. 1615 metros cuadrados.

9o.) Ruta No. 90; Tramo: Piedras Coloradas Algorta. Ubicada en la tercera sección judicial del departamento de Paysandú. expediente No. 6017, propiedad de Villademoros S. A. padrón No. 281 (parte), Area: 17 H. 2895 metros cuadrados 79.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 2 de Junio de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 31501 Jn.4-v.jn.15.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Ramal Tramo: Melo-Río Branco, ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4573, propiedad de Gonzága Alvarez, padrón N.o 4.450 (Parte). Areaá 1486 metros cuadrados 99 decimetros.

Ruta N.o 26. Tramo: Melo-Sarandí de Barceló, ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 5668, propiedad de Vicente Reyes Silva, padrón N.o 7.244 (Parte). Area: 5.193 metros cuadrados 80 decimetros.

Ruta N.o 8. Tramo: Arbolito-Melo, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 5101, propiedad de Las Marías Sociedad Anónima, padrón N.o 3158 mayor área. Area: 12 hectáreas 2738 metros cuadrados

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, avenida Uruguay N.o 1120 por el teémino legal. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Alberto Nario, Procurador Jefe.

9) (Cta.. Cte.) 8|pub. 31529 Jn.8-v.jn.17.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "NARDO VAZQUEZ. Incapacidad" (Lo. 45; Fo. 568), se hace saber que por resolución No. 17370 del día 13 de Diciembre de 1963 se discernió el cargo de curador del incapaz don Nardo Vázquez a su sobrino don Floreal Jacinto Vázquez, quien quedó investido de las facultades que señala el Código Civil y sujeto a las obligaciones legales.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

10) $160.00 10|pub. 9700 Jun.1-v.jun.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público, que por resolución de fecha 19 de Agosto de 1963, se nombró curadora interina a doña Amalia Facelli de Maeso de la presunta incapaz doña ELIDA QUINTINA MAESO FACELLI, quien aceptó el cargo con fecha 30 de Abril de 1964. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

10) $160.00 10|pub. 10305 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOAQUIN RAMON PINO BENTANCOUR. Incapacidad" (L.o 24, Folio 463, N.o 62), se hace saber que por resolución N.o 1.526, del 19 de Marzo de 1964, se declaró en estado de incapacidad a don Joaquín Ramón Pino Bentancour, designándose curadora del mismo a su esposa doña Carmen Lalinde de Pino. — Paysandú, Mayo 12 de 1964. — Alvaro Castellanos Parriere, Actuario Adjunto.

10) $120.00 10|pub. 10197 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por resolución No. 9196, del XI|XI|963, se declaró en estado de incapacidad a María Segunda Jacks o Yackes, o Yaques o Yakes, y se designó para que la represente como curador, en todos los actos civiles, a su hermano Maximino Jacks.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.

10) $120.00 10|pub. 10492 Jn.10-v.jn.21.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al publico, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, JULIETA COELHO de OLIVEIRA do NOLI, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 581, al señor Juez digo: Que para poder optar al título de Escribano, solicito que se reciba la información sobre mi honradez y costumbres morales, para lo que pido se cite a los Escribanos Miguel A. Clouzet y Carlos María Borrallo, domiciliados en Defensa 2078, los que serán interrogados sobre extremos y se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — JULIETA COELHO de OLIVEIRA de NOLI" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta

11) $240.00 10|pub. 10055 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Nelly Perdomo, con domicilio en la calle Joaquín Nuñez 2861 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información sumaria de vida y costumbres de la suscripta para obtener los títulos de Escribano y Procurador a cuyo efecto ofrezco la información testimonial de los señores Ruth Olaso, domiciliada en la calle Dr. Alfredo García Morales 1129 y José Luis Cetrangolo, domiciliado en la calle Treinta y Tres 1312 quienes preguntados por las generales de la ley, por mi honradez y costumbres morales, den razón de sus dichos.

Aprobada la información se me expida testimonio. Y proveer como solicito. Nelly Perdomo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1o. de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

11) $280.00 10|pub. 10483 Jn.10--v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — ROBERTO ARBELECHE, constituyendo domicilio en Ramón Masini 3125, ofrece optar al título de Procurador, la información de los señores Héctor Berro y Alvaro Piriz, quienes serán preguntados acerca de mis condiciones de moralidad y honestidad. Aprobada, sírvase expedir testimonio. — Roberto Arbeleche. — Héctor Friade Elhordoy, Abogado".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 10313 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, MARIA I. MUNIZ de DERIKRAVA, domiciliada en Agraciada 1531, digo: Ofrezco la declaración sobre mi honradez y moralidad de Carlos Freira y Alfredo Nieto, para optar al título de Procuradora. Aprobado que sea, se me expida testimonio. MARIA I. MUNIZ de DERIKRAVA. — Luciano Macedo, Abogado. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 9895 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, JOSE JOAQUIN TOLOSA, domiciliado en Juncal 1414, Esc. 15 al señor Juez digo: que optando por el título de procurador solicito sean interrogados los señores Carlos Angel Gelpi Cáceres y Milton Machado, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. José Joaquín Tolosa. Mario Barreto Guglicrmeier. Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

11) $160.00 10|pub. 9704 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Carlos Angel Gelpi Cáceres, domiciliado en Juncal 1414 Esc. 15 al señor Juez dice: que optando por el título de procurador solicito sean interrogados los señores José Tolosa y Milton Machado sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. Carlos A. Gelpi. Mario Barreto Guglielmeier. Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

11) $160.00 10 pub. 9703 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — VIOLETA INETTI, domiciliada en Uruguay 1603, optando al título de Escribana, ofrezco la declaración de Nelly Sa.a y Lucía Curbelo, sobre mi honradez y costumbres morales, solicitando se expida testimonio. — Violeta Inetti. — Julio Rocca, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $160.00 10 pub. 9770 Jun.2-v.Jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, MARTHA YANNEO, con domicilio en Cerrito 507, al Señor Juez digo: que optando al título de Escribana, solicito se reciba mi información de vida y costumbres a los señores José Clérici y Elida Agosto, domiciliados en Leopardi 1668. Sírvase el Señor Juez proveer de conformidad — Martha Yanneo. — Julio Rocca, Escribano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 10454 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. CARLOS MARIA FREIRA SERRAT, domiciliado en Rincón 454, esc. 412, digo: Ofrezco la información sobre mi honradez y moralidad, de Carlos Dubra y José Gamio, optando al título de procurador. Aprobada que sea se me expida testimonio. — Carlos M. Freira. — Carlos M. Freira, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo,, Junio 3 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 10478 Jn.9-vjn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FRUGONE SCHIAVONE, HECTOR. Título de Procurador" (L.o 65, F.o 270), se hace saber que con fecha 29 de Mayo de 1964, se presentó el escrito que se transcribe: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Héctor Frugone Schiavone, constituyendo domicilio en San José 1280, escritorio 1, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Fernando Ligrone y José Liard, domiciliados en Pedro Bustamante 1434 y Galicia 1154, piso 3, ap. 1, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — HECTOR FRUGONE. — Juan J. Poldeus, Abogado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

11) $240.00 10|pub. 10116 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SESTO ALVAREZ, JOSE ANTONIO. Título de Procurador" (L.o 65, F.o 296), se hace saber que el 29 de Mayo de 1964, ante este Juzgado se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: José Antonio Sesto Alvarez, domiciliado en Treinta y Tres N.o 1336, optando al título de Procurador, pide al señor Juez se interrogue a Enrique Monteiro y Héctor Barrios, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — José Antonio Sesto Alvarez. — Javier E. Gomensoro, Abogado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

11) $200.00 10|pub. 10226 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Violeta B. Maceira Trías, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1393, Apto. 463, al señor Juez dice: Que a los efectos de optar al título de procurador, viene a proponer la información de la señorita Rosa Barrios y de la doctora Susana Laguna de Muñoz, para declarar sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. Violeta B. Maceira Trías. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
11) $200.00 10.pub. 9646 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — NYBIA AURA MARCAIDA PIÑERO, domiciliada en esta ciudad en la casa número mil novecientos sesenta y tres de la calle Lavalleja, apartamento tres, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana y Procuradora ofrezco la información de Luz Burgueño de Testa y Norma Martínez de Sposto, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Nybia Aura Marcaida Piñero".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
11) $200.00 10|pub 10227 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, RAMON COUTO VARELA, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1475, piso 3.o, esc. 2, ofrece para optar a los títulos de Procurador y Escribano, la información de las señores Doctor Héctor Morsi y Escribano Jaime Piperno, domiciliados ambos en Misiones 1475, piso 3.o, esc. 4. Aprobada que sea, se me expida testimonio, previa vista fiscal. — Ramon Couto Varela. — Ruben Castro Dagnino. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
11) $200.00 10|pub. 10403 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 54, F.o 563), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO BERTOLINI, constituyendo domicilio en Palacio Salvo, 4.o piso, escritorio 409, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo por el presente a solicitar se reciba la pertinente declaración a los testigos, señores Luis Liguori y Nery López, respecto a mi honradez, costumbres, etc. Hecho, se me expida el testimonio de estilo. Acompaño el certificado correspondiente. Sírvase el señor Juez acceder. — Otrosí, digo: Que se disponga el desglose y entrega, en su oportunidad, del certificado adjunto. — ROBERTO BERTOLINI. — Carlos W. Teysera, Abogado". — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 10012 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CUENCA SASSON, MOISES, Información, Ficha F-151|964", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, MOISES CUENCA SASSON, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 682, escritorio 3; al señor Juez digo: 1.o) Que obtuve el título de procurador Universitario, de acuerdo con los exámenes y reglamentos de la Facultad de Derecho; 2.o) A los efectos del ejercicio de dicha profesión, vengo a producir la información de vida y costumbres; 3.o) Que a los fines indicados, propongo la declaración de los señores José María Araneo y Ernesto Gendaeff, domiciliados en la calle Rincón N.o 682, escritorio 3. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Me tenga por presentado, y constituído el domicilio legal señalado; 2.o) Se reciba la información ofrecida, se expida el certificado y testimonio que corresponda. — MOISES CUENCA. — Gilberto Raya Castell, Abogado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $280.00 10 pub. 10030 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Nelson J. Nicoliello, en autos: "NICOLETTI PIFFARETTI CESAR SILVIO. Información de vida y costumbres, (Lo. 46, Fo. 102, N.o 396), de fecha 13 de Mayo de 1964, se publica el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, Canelones. — Cesar Silvio Nicoletti Piffaretti, constituyendo domicilio en la calle Rodó s. n., al señor Juez solicito. Que se interrogue a los testigos Brenda A. Boccardo y María de. Carmen Perello, domiciliadas en esta ciudad en la casa N.o 202 de la calle Héctor Miranda y en la Ruta 5 Km. 41 respectivamente, sobre mis condiciones de moralidad y honestidad, expidiéndoseme testimonio, para optar al título de Escribano. — César Silvio Nicoletti Piffaretti. — Domingo Barja, Escribano". — Canelones, 19 de Mayo de 1964. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
11) $240.00 10.pub. 9748 Jun.2-v.jun.15.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA No. 1447

Adquisición de: "Remaches".

Apertura: Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de la licitación del rubro ha sido transferida para el 25 de Junio corriente a las 14 horas.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría del departamento administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31562 Jn.10-v.jn.12.

LICITACION PUBLICA No. 1453

Adquisición de: "Estaño en lingotes".

Apertura: 24 de Julio de 1964, hora 14.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría del departamento administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31563 Jn.10-v.jn.12.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

LICITACION PUBLICA N.o 571

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de máquinas y herramientas para el taller de la División Mecánica, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en el sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso), al precio de pesos 6.30.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, el día 22 de Julio de 1964, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31517 Jn.5-v.jn.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 60|63. — Segundo llamado. — Pinturas y afines. — Apertura: 22 de Junio de 1964, a la hora 16. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 71|63. — Segundo llamado. — Lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, válvulas para radio, etc. — Apertura: 23 de Junio de 1964, a la hora 15. — Precio del pliego: $ 8.00 (ocho pesos).

N.o 55|63. — Segundo llamado. — Hierros en general. — Apertura: 9 de Julio de 1964, a la hora 15. — Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C) 10|pub. 31515 Jn.5-v.jn.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 69|19

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para las instalaciones sanitarias a efectuarse en la Sucursal "19 de Junio", de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina Administrativa de la Sucursal antes mencionada (calle Minas número 1424).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el local mencionado, el día 24 de Junio de 1964, a la hora 17.
12) (C.C.) 5|pub. 31518 Jn.5-v.jn.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Segundo llamado

N.o 25.667. — Adquisición de dos millones de hojas de papel diario. — Apertura: Miércoles 17 de Junio de 1964. — Hora 15.

Esta licitación, se efectuará en forma pública y de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Oficina, calle Mercedes 1852.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31479 Jn.3-v.jn.16.

CONAPROLE

Lic. No. 178. Ej. XXVIII.
Acido Cítrico granulado.
Apertura: 15|6|64, hora 9 y 30.
Lic. No. 179 Ej. XXVIII.
Delantales de lona.
Apertura: 15|6|64, hora 10.
Lic. No. 180. Ej. XXVIII.
Cajas de cartón gris.
Apertura: 15|6|64, hora 10 y 30.
Lic. No. 181. Ej. XXVIII.
Etiquetas impresas p. "Colet".
Apertura: 15|6|64, hora 11.
Lic. No. 182 Ej. XXVIII.
Estopa blanca.
Apertura: 16|6|64, hora 9 y 30.
Lic. No. 183. Ej. XXVIII.
Trapos blancos, lavados.
Apertura: 16|6|64, hora 10.
Lic. No. 184 Ej. XXVIII.
Sobres de papel glacé o material similar p. cucharita de helados.
Apertura: 16|6|64 hora 10 y 30.
Lic. No. 185. Ej. XXVIII.
Servilletas de papel licorista p. envoltura de cucharitas de helados.
Apertura: 16|6|64, hora 11.
Lic. No. 186. Ej. XXVIII.
Cajas de cartón blanco p. tortas.
Apertura: 17|6|64, hora 9 y 30.
Lic. No. 187. Ej. XXVIII.
Hilo de cáñamo.
Apertura: 17|6|64, hora 10.
Lic. No. 188. Ej. XXVIII.
Cajas de cartón corrugado o similar.
Apertura: 17|6|64, hora 10 y 30.
Lic. No. 189. Ej. XXVIII.
Papel tienda sin impresión.
Apertura: 17|6|64, hora 11.
Lic. No. 190. Ej. XXVIII.
Broches de metal p. cierre de bolsas de caramelos.
Apertura: 18|6|64, hora 9 y 30.
Lic. No. 192. Ej. XXVIII.
Zuecos.
Apertura: 18|6|64, hora 10 y 30.
Lic. No. 193. Ej. XXVIII.
Rulemanes.
Apertura: 18|6|64, hora 11.
Lic. No. 194. Ej. XXVIII.
Barraca de madera.
Apertura: 22|6|64, hora 10 y 30.
Lic. No. 195. Ej. XXVIII.
Chapas varios tipos.
Apertura: 23|6|64, hora 9 y 30.
Lic. No. 196. Ej. XXVIII.
Válvulas p. vapor y exclusas.
Apertura: 23|6|64, hora 10.
Lic. No. 197. Ej. XXVIII.
Etiquetas y cajas impresas para "Queso con Sabor".
Apertura: 23|6|64, hora 10 y 30.
Lic No. 198. Ej. XXVIII.
Envolturas de papel celofán impresas.
Apertura: 23|6|64, hora 11.
Lic. No. 199. Ej. XXVIII.
Bolsas de polietileno.
Apertura: 24|6|64, hora 9 y 30.
Lic. No. 200. Ej. XXVIII.
Cepillería.
Apertura: 24|6|64, hora 10.
Lic. No. 201. Ej. XXVIII.
Artículos de librería.
Apertura: 24|6|64, hora 10 y 30.
Lic. No. 202. Ej. XXVIII.
Artículos de electricidad.
Apertura: 25|6|64, hora 9 y 30.
Lic. No. 203. Ej. XXVIII.
Pajitas para refrescos.
Apertura: 15|6|64, hora 11 y 30.
Lic. No. 204. Ej. XXVIII.
Artículos de ferretería.
Apertura: 26|6|64, hora 9 y 30.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el departamento de compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.
12) $152.00 2|pub. 10604 Jn.10-v.jn.11.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Primer llamado

Lic. No. 50|64, Aprov. de hasta 6.000.000 de bolsas de papel.

Apertura: 23 de Junio de 1964, a las 16 horas, en caso de declararse desierto el segundo llamado se llevará a cabo el día 30 de Junio de 1964, a las 15 y 30 horas.

Lic. No. 51|64. Adq. de manteca de procedencia nacional.

Apertura: 30 de Junio de 1964, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 31560 Jn.10-v.jn.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Llamado a licitación pública

N.o 12, Tohallas de papel, hora 15, 1er. llamado, pliegos $ 6.00

Fecha de apertura: día 1.o de Julio de 1964, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 31543 Jn.9-v.jn.11.

COMISION PRO AEROPUERTO DE SALTO
SEGUNDO LLAMADO

Se llama a licitación pública por segunda vez para el relavado y reclasificación del pedregullo para hormigón depositado en el Aeropuerto de Salto. Cantidad aproximada 2.500 metros cúbicos, y para el suministro de 10.000 metros cúbicos más y la arena resultante, destinados a la obra: "Construcción de una pista de hormigón en el Aeropuerto de Salto". Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en el local de la Regional N.o 3 de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay N.o 1263, de la ciudad de Salto, en el horario de 13 a 19 horas. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Junio de 1964, a las 18 horas, en la Oficina mencionada y en presencia de los interesados que concurran al acto.
2) $72.00 3|pub. 10473 Jn.9-v.jn.11.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. No. 959 - Hipoclorito de sodio. Primer Llamado. Plaza.
Apertura: 15 de Junio de 1964, a la hora 9 y 30.
En caso de no presentarse tres oferentes en el Item., el segundo llamado se realizará el 26 de Junio de 1964, a la hora 9 y 30.
H. C. No. 960 Huevos de chacra. Primer Llamado. Plaza.
Apertura: 15 de Junio de 1964, a la hora 11.
En caso de no presentarse tres oferentes en el Item., el segundo llamado se realizará el 26 de Junio de 1964, a la hora 11.
H. C. No. 961 Oxígeno medicinal. Primer Llamado. Plaza.
Apertura: 16 de Junio de 1964, a la hora 9 y 30.
En caso de no presentarse tres oferentes en el Item., el segundo llamado se realizará el 29 de Junio de 1964, a la hora 9 y 30.
H. C. No. 954 Papel 1|2 hilo, obra y diario, Tercer Llamado. Plaza.
Apertura: 16 de Junio de 1964, a la hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas. Planta baja, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 31480 Jn.4-v.jn.15.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 130
Segundo llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por segunda vez, para el suministro de hasta 10 motocicletas máquina individual accesorios y repuestos, según especificaciones del respectivo pliego de condiciones particulares que puede solicitarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José No 1265, 4.o piso, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 12 de Junio del corriente año a las 15 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31475 Jn.3-v.jn.12.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL
EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:
Licitación N.o 281. — Fórmulas impresas.
Apertura: 17 de Junio de 1964, hora 14.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31456 Jun.2-v.jun.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|964
Cuarto Llamado

Llámase a licitación Pública N.o 1.964, por la adquisición de Pan blanco (tipo marsellés), fijándose para la apertura de las propuestas el día 16 de Junio a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31455 Jun.2-v.jun.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 294|964
Segundo llamado

Adquisición de sudan grass dulce, de origen Argentino.
Apertura: 23 de Junio de 1964. — Hora 17.
La Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, hace conocer que el llamado a licitación a que se hace referencia programado para el día 8 de Junio corriente se posterga hasta la fecha indicada precedentemente, difiriéndose la fecha de entrega de la simiente a la primera quincena del mes de Agosto. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31559 Jn.9-v.jn.11.

Licitación N.o 297|964 (1)
Primer llamado

Objeto: Adquisición de cintas elevadoras y accesorios.
Apertura: 22 de Junio de 1964, hora 17.
Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

Licitación N.o 298|964
Primer llamado

Objeto: Adquisición de hilo sisal para sogadoras.
Apertura: 13 de Julio de 1964, hora 17.
Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

Licitación N.o 299|964
Primer llamado

Objeto: Venta de avena consumo, sub-productos y envases deteriorados.
Apertura: 24 de Junio de 1964, hora 17.
Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31556 Jn.9-v.jn.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA
DE PASO DE LOS TOROS
Pedido de Precios

Se solicitan precios para el suministro de pan, leche, carne y leña, al Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros, durante el año 1964, de acuerdo a las condiciones generales y particulares que podrán recabarse en la Administración del mismo.
Las ofertas de precios, debidamente presentadas serán abiertas en presencia de los interesados en la Administración del Centro, el día 22 de Junio de 1964, a las 11 horas. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 31567 Jn.10-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

La Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, debidamente autorizado por el Señor Ministro de Obras Públicas Ingeniero Isidro Vejo Rodríguez comunica a los interesados en licitación pública para la construcción de la obras de la Escuela N.o 148, de Montevideo, fijada para el día 5 de Junio de 1964, a las 15 (quince) horas, queda postergada para el día viernes 12 (doce) de Junio, a la misma hora. — Montevideo, 5 de Junio de 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 3|pub. 31554 Jn.9-v.jn.11.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 752
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 8 chalanas y 10 chinchorros, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones particulares: $ 20.00 (veinte pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de propuestas para este segundo llamado: día 18 de Junio de 1964, a las 17 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo. — Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 600.00. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31527 Jn.3-v.jn.16.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 15

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del Servicio de Quemados y Morgue del Hospital Pasteur, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 390.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31530 Jn.8-v.jn.16.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 26|964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para el "Arranque y carga de material de base destinado a trabajos en Regional N.o 9".
Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.
Apertura de propuestas, día 16 de Junio de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31451 Jun.2-v.jun.15.

Licitación Pública N.o 24|964
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la "Adquisición de agregado pétreo destinado a la obra Reacondicionamiento y Transformación de pavimento en Ruta N.o 1".
Pliego de Condiciones Particulares en Secretaría General 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas día 11 de Junio de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31452 Jun.2-v.jun.10.

Licitación Pública N.o 25|964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Segunda Calzada de Carretera Interbalnearia, tramo entre Puente sobre Arroyo Pando y Atlántida".
Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4.o piso y adquisición en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Se advierte a los interesados que es conveniente el retiro inmediato de los recaudos por las condiciones especiales incluidas en los Pliegos.
Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1964 a las 16 y 30 horas en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, 3er. piso. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31453 Jun.2-v.jun.15.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 10-1964
1er. y 2.o Llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de calcular, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de Junio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o p. en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 23 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31425 May.29-v.jun.11.

Licitación Pública N.o 9-1964
1er. y 2.o llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Adquisiciones Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 17 de Junio próximo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 22 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31426 May.29-v.jun.11.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 8-1964
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 kilogramos de fibra de nogal y 3.000 kilogramos de fibra de palmira, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 8 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 27 de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31427 My.29-v.jn.11.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 14

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras terminación Planta Emisora de Radio-Difusión S.O.D.R.E., Santiago Vázquez-Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, previo depósito de $ 200.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Junio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31504 Jn.4-v.jn.12.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 755
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la obra Conservación en el puerto de Paysandú, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle

Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones particulares $ 30.00 importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 20 de Julio de 1964, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 5.000.00.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 27 de Julio de 1964, a la misma hora y lugar indicados. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31496 Jn.4-v.jn.12.

Licitación Pública N.o 754

Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la obra de construcción de un varadero y mejoras en el muelle y explanada del puerto de Piriápolis de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones particulares $ 120.00 (ciento veinte pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 15 de Julio de 1964, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 6.000.00.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 22 de Julio de 1964, a la misma hora y lugar indicados. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31495 Jn.4-v.jn.12.

Licitación Pública N.o 753

Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la obra de Reparaciones en el muelle de madera del puerto viejo de Colonia, y en el puerto nuevo de Colonia, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones particulares 40.00 (cuarenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 16 de Julio de 1964, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 3.000.00.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 23 de Julio de 1964, a la misma hora y lugar indicado. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31494 Jn.4-v.jn.12.

Licitación Pública N.o 733

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de pinturas navales de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 40.00 (cuarenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas para este segundo llamado: día 25 de Junio de 1964, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 1.500.00. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31493 Jn.4-v.jn.12.

DIRECCION DE TRANSPORTES

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública (primer y segundo llamado), para la confección de treinta mil ejemplares del reglamento nacional de tránsito aprobado por Res. 7|IV|964, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados en la secretaría de la Dirección de Transportes, sita en la calle Treinta y Tres 1283, Montevideo.

Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores, licitantes y de empresas constructoras de obras públicas ubicado en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1117 tercer piso, (Res. 20|IV|961), sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 29 de Junio de 1964 a las quince horas en el local de la Dirección de Transportes situado en la calle Treinta y Tres 1283.

Si no concurren el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día tres de Julio próximo a la misma hora y lugar indicado. — La Secretaría.

12) (C. C.) 10|pub. 31568 Jn.10-v.jn.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública No. 25

Segundo llamado

Artículos: Contratación del lavado y planchado mensual de diversas prendas, solicitado por la Escuela Militar y Liceo Militar y Naval.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados los días hábiles de 8 a 12 horas en la sección adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 18 de Junio de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 8 de Junio de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 31564 Jn.10-v.jn.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE QUIMICA

Licitación No. 2|1964

Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la toma de versiones de las sesiones del Consejo de la Facultad de Química, hasta el 31 de Diciembre de 1964.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 22 de Junio de 1964, a la hora 10, en la secretaría de la Facultad.

De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día lunes 29 de Junio de 1964, a la misma hora y lugar indicado.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, se encuentran a disposición de los interesados, de 8 a 12 horas, en la sección despachos de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2124.

12) (C.C.) 3|pub. 31574 Jn.10-v.jn.12.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

No. 5504 Accesorios para líneas de alta y baja tensión y materiales de tornillería.

Apertura: 4 de Agosto de 1964, hora 16.

Precio del ejemplar: $20.00.

SEGUNDO LLAMADO

No. 5417 Uniformes para el personal (conserjes, ordenanzas, mensajeros, etc.,) camisas, corbatas, zapatos, etc.

Apertura: 7 de Julio de 1964, hora 16.

Precio del ejemplar: $3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31489 Jn.4-v.jn17.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 10 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer as causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

4.a Sección

FELIX JOSE RAMOS, 61 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Andes 1217, 3er. piso, ap. 8 y ALEJANDRINA BOEHHER, 67 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1217, 3er. piso, ap. 8.

5.a Sección

ANGEL FRANCISCO MUNIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1123, ap. 2 y DALMA BELMIRA VILLANUSTRE, 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1123, ap. 2.

LUIS ALBERTO BUCCINO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 1121 y MIRTA DELA CASARAVILLA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1121.

6.a Sección

ARIEL ANGEL RECOUSO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 1103 y MARIA MERCEDES de MEDINA ARCOS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 1103, ap. 10.

8.a Sección

ALFREDO MAGGI SOLIMANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Abril No. 1654 y JOAQUINA COSTA MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Abril N.o 1654.

10.a Sección

MACELINO SEMPER, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3934 y MARIA LEONOR RODRIGUEZ, 63 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4004.

WILLAN HERIBERTO FERNANDEZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Propios 2146 y MARIA MARTHA FRENDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2146.

LAZARO ETCHEGOYEN, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1487 y NORMA NEREIDA OLIVERI, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1870, ap. 1.

MARCELO BISMARK BANCHERI, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Eduardo Ferreira 1888 y ANA MARIA ALONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Ferreira 1888.

NILDO WALDEMAR PELUFFO, 17 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Carrasco 7659 y CELINA MABEL DE LEON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cant 2292.

SEGUNDO RAMON MASSICOTTI, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Solferino 4027 y MARGARET ARGENTINA CORAZZA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Solferino 4027.

ALFONSO LAMBERTI, 42 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Irlanda 1945 y PILAR ZABALA, 49 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Irlanda 1945.

ALOISIO ZBIGNIEW POCIECHA, 40 años, soltero, ingeniero químico, polaco, domiciliado Comercio 2220 y DORA KLIMBERG, 34 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Comercio 2220.

RAUL EDUARDO MONTEAGUDO, 44 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Pernas 2338 y MARIA ANGELICA DEANTONI, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Pernas 2338.

RUBEN DARIO VITABAR, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3935 y MARIA DONATA GRUOSSO, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada 8 de Octubre 3935.

MILTON ACIOLY CAZARD, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Bello 2027 y ENOEMA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Bello 2027.

11.a Sección

LUIS ALBERTO ACUÑA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Albanes 6069 y TERESA JOSEFA AGUIAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3441.

JUAN PEDRO FERNANDEZ, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Estado de Israel 2691 y TERESA ESTHER CROSSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ra. 4564.

12.a Sección

DANIEL VILLARROEL, 39 años, divorciado, empleado, boliviano, domiciliado Coronel Pereda 1498 y EVA PEREZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1498.

DODDY ELIO SANCIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3229 y NORMA AZUCENA MOLARES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 3229.

13.a Sección

LUIS VICENTE RAMIREZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso de la Arena Calle 7 N.o 2718 y CLOTILDE MIRTHA PEREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 5 N.o 6272.

14.a Sección

JUAN LUIS STORACE, 23 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Agraciada 2949 y MARIA ELENA CARDOSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2949.

PETAR PRAPELEC, 28 años, soltero, electrotécnico, yugoeslavo, domiciliado Buschental 3344 y MARIA EDELMIRA DEMARCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buschental 3344.

15.a Sección

MIGUEL ANGEL FALCO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2468, ap. 1 y LEDA RODRIGUEZ; 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2124.

JORGE TASENDE, 25 años, soltero, comercio, s., oriental, domiciliada Charrúa 1932, piso 2.o, ap. 14 y GLADYS FERREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1932, piso 2.o ap. 14.

GERMAN A. ZORRILLA DE SAN MARTIN, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Mercedes 1819, ap. 2 y LYDIA ELVIRA KUCHTA SACHKO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1819, ap. 2.

16.a Sección

RAMON PEREZ, 37 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Inclusa 634 y ARINDA DELTA REHERMANN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 610.

FRANCISCO MIGUEL ANGEL MASSARI, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 518 y LILIA BEATRIZ SANDE, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4489.

17.a Sección

WILFARO NEY REYES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4717 y MARTA IVENNE CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3533.

ROBERTO ALONSO, 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado José Ramírez 4247 y BELKIS YOLANDA MADEIRO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Ramírez 4245.

FORTUNATO SANZO, 22 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Cuchilla Grande 3167 y MARIA PAOLINO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Cuchilla Grande 3167.

18.a Sección

CARLOS ABALO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lavalleja 2333, ap. 2 y GRACIELA MARIA SANTINI CARLEVARO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2739.

EDUARDO ENRIQUE CHAVARRIA VARELA, 31 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado San Salvador 2179 y ELIDA SUSANA AGOSTO SACCO, 26 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada San Salvador 2179.

ALBERTO EMILIO BELBUSSI MONTINO, 19 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado B. Blanco 631, ap. 2 y CARMEN FIGUEROA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Lamas 2868.

CARLOS WALTER GIFFUNI, 26 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Chaná 2317, ap. 3 y BLANCA SUSANA DESCOUEYTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2317, ap. 3.

ANTONIO VIGNONE, 41, años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 2235 y GLORIA DEL CARMEN CORREA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2235.

21 a Sección

TELEMACO ACOSTA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pública 1622 e IBRAEMA MACHADO PIRIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Baltimore 1492.

ORLANDO HERIBERTO MESA, 41 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Watt 1483 y SARA ELISA SILVA, 43 años, divorciada, comercio, argentina, domiciliada J. Caparroz 4711.

CARLOS BREITENBERGER, 39 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado Millán 5363 e IRMA VALVERDE, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4363.

22.a Sección

JULIO GERARDO JACOBSEN, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado E. Fajardo 3361 bis. y ELMA CABRERA ECHEVARRIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada H. Fajardo 3361.

JULIO CESAR ROMERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3234 y LIDIA MABEL CORREA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chiavari 3234.

23.a Sección

ENRIQUE ACOSTA, 52 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Colonia 2277 y MARIA LUISA IZCUA, 52 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Dante 2374.

24.a Sección

ALBERTO FOLLE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3057 y AMERICA CABRERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 2293 bis., ap. 2.

CARLOS AGUSTIN RAVA SEIJAS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 1093 y MYRIAM GLADYS RODRIGUEZ, 23 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada Larrañaga 1093.

RICARDO CESAR SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Prim 3179 y MARY ELENA NOVO, 32 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada General Prim 3179, ap. 2.

14) $6.00 3|pub. v.jn.12.

Montevideo, 9 de Junio de 1964

4.a Sección

DIONISIO TABOADA, 52 años, soltero, comercio, español, domiciliado Julio H. y Obes 1130 y JUANA MARIA AGUERRE, 42 años, soltera, operaria, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1130.

8.a Sección

AMERICO ESTEBAN CORRALES BELO, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1324 y MARIA VICTORIA SANTOS CAPPANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1324.

ALFREDO MAGGI SOLIMANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Abril N.o 1654 y JOAQUISA COSTA MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Abril N.o 1654.

9.a Sección

TOMAS PASCUALI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica N.o 6512 y NAIR ROSA MORESI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica N.o 6516.

10.a Sección

FRANCISCO LUIS GATTO, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado F. Bentos 3483 y SONNIA RAQUEL PESCE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3483.

HERMAN OMAR SARDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Castro 2422, Apto. 1 y MARIA DEL CARMEN MUNIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Castro 2422, Apto. 1.

11.a Sección

GUSTAVO GONZALEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4317 y ALBA ESTER BORGES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle "A" N.o 3306.

ADOLFO MAURO BENENATTI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3608 y SARA RIPOLL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3608.

ORLANDO RUFINO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Mateo Cortés N.o 6040 y ERMINDA SOUZA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2419.

12.a Sección

ARMANDO JOFRE, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2739 y NILDA DE ROSA, 37 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2739.

ALFONSO CONDE, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Enrique Martínez 1479 y OLIVIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, comercio, española, domiciliada E. Martínez 1479.

HUGO ANTONIO HARAN, 20 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Bella Vista 1575 y GLORIA MABEL SILVA, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2008.

JUAN RAMON MALLADA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3065 bis, apto. 4 y MERCEDES MEDERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3065 bis, apto. 4.

JESUS ALONSO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carabelas 3080 ap. 5 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 22 años, empleada, española, domiciliada Carabelas 3080, apto. 5.

13.a Sección

DOMINGO DELGADO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3471 y MARIA AUXILIADORA AMARAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3471.

14.a Sección

WALTER RUSSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 872 y NANCY HELENA VELAZQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Francesa 878.

18.a Sección

NELSON CAPRIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. España 2534, ap. 18 y MARIA JOSEFINA CATALOGNE LABARNOIS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada B. España 2534, ap. 18.

ISAAC GOLDFARB, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. Campbell 1553 y GIZA ALTERWAJN, 23 años, soltera, polaca coleg. domiciliada P. Campbell 1553, ap. 3.

19.a Sección

SEVERINO VAZQUEZ, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Arenal Grande 2473 y MARIA ANASTASIA LESTEGAS, 33 años, soltera, española, domiciliada Arenal Grande 2473.

20.a Sección

ANTONIO ALZOGARAY, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Humbolt 4266 y MARIA SALOME TORNINI 51 años, soltera, oriental, domiciliada Humbolt 4266.

21.a Sección

GILBERTO NOGUEIRA, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado M. Fortett 1982 y MARIA INES FERRIZZO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Fortett 1984.

22.a Sección

ARIEL ADEMAR PINTOS, 24 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Av. Centenario 3445, ap. 2 y VELIA JOSEFINA AMIL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Centenario 3445, ap. 2.

23.a Sección

ROBERTO MARCOS MEDEROS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2644 y MARIA HAYDEE PRUNELL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 2644, ap. 1.

24.a Sección

OSVALDO EMILIO BALLEIRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Murcia 1617 y JUANITA CECILIA ZUCHETTI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Murcia 1617.

EUSEBIO ALEJANDRO LAUREIRO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Wáshington Beltrán 1869 3 y SANTA ELSA DI LORENZO, 39 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Wáshington Beltrán 1869 3.

JORGE BLASI SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soca 1588 y MARIA DEL ROSARIO FRAGA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soca 1588.

Adjunta "A"

AMBROSIO HORACIO MARTINEZ, 73 años, soltero, oriental, domiciliado Isólica 1533 y MODESTA VALERIA SOCA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Isólica 1533. In Extremis.

SIXTO GERALDO, 57 años, divorciado, jubilado, divorciado, oriental, domiciliado Carlos A. López 3877 y AGUSTINA SHAW, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos A. López 3877, In Extremis.

HIPOLITO CASIANO QUINTANA, 82 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Joanicó 3881 y TORIBIA ADELA RODRIGUEZ, 75 años, viuda, oriental, domiciliada Joanicó 3881, In Extremis.

14) $ 6.00 3|pub. v.jun.11.

15—Pago de Dividendos

"NIFRA" S. A.

Se comunica que el día 15 de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se iniciará el pago de dividendo 11 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio 1963|64 acordado por la asamblea ordinaria de accionistas 21|5|964 cuyo pago se efectuará de la siguiente manera: a) 6 o|o en efectivo a cuenta que será pagado de inmediato y b) 5 o|o saldo en efectivo que será acreditado en cuenta de cada accionista para su pago en la fecha que así lo disponga el directorio en uso de la facultad conferida por la citada asamblea.

Se hace constar:

1o.) Que a los efectos pertinentes los señores accionistas deberá presentar las acciones respectivas para su sellado por el total del dividendo en efectivo 11 o|o; 2o.) La sociedad actuará como agente de retención a los efectos del impuesto a la renta, en los casos en que se omita la exhibición de documento de identidad; 3o.) Los accionistas que se presentarán después de los 120 días a contar del día 21 de Mayo ppdo., fecha ésta de la asamblea que dispuso el pago, quedarán sujetos necesariamente a la retención dispuesta por

el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17|5|62 Art. 7o. 4o.) Oportunamente se fijará fecha para el pago del dividendo 20 o|o en acciones correspondiente al ejercicio 1963|64 acordado por la citada asamblea.

Horario en nuestras oficinas calle 25 de Mayo 470 4o. piso de 14 y 30 a 17 horas en días hábiles excepto sábados.

15) $40.00 1|pub. 10627 Jn.10-v.Jn.10.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SOSA LEDESMA, PABLO EMILIO. Prescripción" (Ficha C-664, Año 1963), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Pablo Emilio Sosa Ledesma, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble padrón N.o 34.996 ubicado en la calle Pedro Bustamante N.o 1424 entre Avenida Rivera y Francisco Bauzá, manzana N.o 1715, con una superficie de 258 metros cuadrados y con el siguiente deslinde: 8 metros 59 al Oeste de frente a la calle Pedro Bustamante entre la Avenida Rivera y Francisco Bauzá; 22 metros 91 al Norte, lindando con el padrón N.o 34.995; 8 metros 52 al Este lindando con el padrón N.o 131.205 y 30 metros 77 al Sur lindando con padrón N.o 35.997.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $1.200.00 30|pub. 8200 My.13-v.Jn.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JUAN JOSE GULART". Prescripción (L.o 60, F.o 491), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a comparecer en estos autos y los de auxiliatoria de pobreza (L.o 60, F.o 492), a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el inmueble situado en la 24.a Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 34111, que según el plano del Agrimensor Mario Tróccoli, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 47044, el día 10 de Setiembre de 1963, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, que tiene un área de 220 metros, 2.58 decímetros cuadrados y que se deslinda así: Al N. 25 metros, 87 centímetros con el Padrón N.o 32907, del señor Leo Bonze, Al Este 8 metros, 53 centímetros con el inmueble empadronado 32909, de Jorge Eugenio Pereira, Al Sur 25 metros, 85 centímetros, con el Padrón N.o 32908, de Enrique Nadotti y José A. Ferreira, Al Oeste 8 metros, 53 centímetros, sobre la calle Agustín Urtubey N.o 1360, entre las calles P. P. de la Sierra y San Lorenzo, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quién se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se tramitan con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) R.20|4|55 30|pub. 31428 My.29-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ QUINTEIRO MANUEL y ESTANISLAO CARREIRO DURAN. Prescripción. Lo. 51, Fo. 443" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Rodríguez Quinteiro y Estanislao Carreiro Durán, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno, ubicada en Rincón del Cerro, zona rural de la 16a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 43.402, y que según plano del agrimensor Carlos R. Lluberas, de Julio de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 41.487, el 8 de Agosto del mismo año, consta de una superficie de 1 hectárea 9323 metros 38 decímetros, que se deslinda así: al Sud-Oeste, 97 metros 55 centímetros de frente al Camino Manuel M. Flores (h); al Nord-Oeste, 201 metros 27 centímetros, lindando con los padrones Nos. 53.868 y 43.372; al Nord-Este 95 metros 69 centímetros lindando con el padrón N.o 96 472; y al Sud-Este, 199 metros 4 centímetros lindando con el padrón N.o 43.401.

En dicha superficie está comprendida una servidumbre de paso de 4 metros de ancho que va desde el Camino Las Flores hasta el padrón N.o 96.472, predio dominante y que corre en el límite Sud-Este, contigua al padrón N.o 43 401. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, dentro del término del emplazamiento y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nmbrárseie Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

16) $1.440 00 30|pub. 7728 My 11-v.Jun.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN MARIA EUSTAQUIO CARMELO PASTORINO, iniciando acción de prescripción treintenaria, por haber poseído por sí en las condiciones requeridas por la Ley el siguiente inmueble:

Un solar de terreno situado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 113, 676, parajo "Barrio Industrial" de frente a la calle Osvaldo Cruz, que según el plano del Agrimensor Scotti Blanco de Febrero de 1923 en el que se le señala con el N.o 5 tiene un área de 288.50 metros, deslindados: 10 metros de frente al N.O. a la calle Osvaldo Cruz, 28,85 al S.O. lindando con el solar N.o 6; 10 mts. al S E. y 28.85 mts. al N.E.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente al Sr. José Fuente o sus herederos, y también a los propietarios de los inmuebles linderos, doña Hortensia Fernández, doña María Fomento de Germano y Sucesión de Encarnación Arriondo de Pastorino, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del referido término bajo apercibimento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y, a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $1.200.00 30|pub. 9106 May.26-v.jun.30. Jl. 21-v.jul.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson J. Nicoliello, en los autos caratulados "BATISTA DE SORIA ANASTACIA y otro. Prescripción (Lo. 45, Fo. 416, No. 402), y por resolución No. 4680 del 29 de Julio de 1963 se hace saber al público que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren asistidos de algún derecho sobre el inmueble empadronado con el No. 535 ubicado en Cerrillos, tercera sección judicial del departamento de Canelones, el que según plano del agrimensor Carlos A Novo, de Diciembre de 1947 tiene una superficie de 15 hás. 1734 que se deslindan así: 167 metros 20 centímetros al norte con Carmelo Ferreyra 908 metros 50 decímetros al este lindando con José Paysino 210 m. 50 cm. al sur lindando con Adrián Borges, y 830 metros 40 centímetros, al oeste lindando con Teófilo Chiessa, Alejo Silva, padrón 10972, Aquilino Alfonso y Luis Penela.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 19 de Febrero de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.

16) $840.00 30|pub. 9747 Jn.2-v.Jn.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, en autos "Reyes Juan Ramón c. MARIA ISABEL AMARO de DEVICENZI y Otros. Intimación (Lo. 44, Fo. 587)", se cita, llama y emplaza a María Isabel Amaro de Devicenzi, viuda de Juan de Dios Devicenzi, María Francisca Amaro de Semblat y su esposo Alberto Semblat, María Elisa Amaro de Muró y su esposo Leopoldo Muró, Dolores Anselma Amaro de Siemens y su esposo Carlos L. Siemens, María Elvira Amaro de Comas Nin y su esposo Enrique Comas Nin, María Gregoria Ermelinda Amaro de Ruete, y su esposo Enrique Ruete, María Jacinta Amaro de Ancel, viuda de Ernesto Pablo Ancel, Ernesto María Ancel Amaro, María Luisa Amaro de Gutiérrez y su esposo César G. Gutiérrez, Carlos María Amaro y su esposa Josefina Piacenza de Amaro, Oscar Amaro, José María Amaro, Ferrería y su esposa Margarita Palparda, Julia María Amaro de Depaulo y su esposo Raúl Depaulo, Nicanor, José María Gervasio, Ponce Amaro Amorín, Manuel José Devicenzi Amaro y su esposa Nicolina Nobre, Raúl Angel María Devicenzi Amaro y su esposa Ema Montero, Alberto María Nicanor Devicenzi Amaro, viudo de María Mercedes Pérez por sí y por su hijo menor de edad Alberto María Devicenzi Pérez promitente en venta al demandante de una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, individualizada en el padrón con el N.o 15910 y señalada con el N.o 17 en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes de. Estado el 13 de Febrero de 1935 y aprobado por la Intendencia Municipal del Departamento de Canelones, el 10 de Abril de 1935, mide al Sur Este 150 mts. 10 cms. de frente al Camino de la Carretera, al Sur-Oeste 626 mts. 50 cms. lindando con la fracción N.o 16, a. Nord-Oeste 150 mts. por donde linda con la fracción N.o 8 y al Nord-Este 623 mts. 54 cms. por donde linda con la fracción N.o 18, superficie 9 hts. 4053 mts para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 19 de Marzo de 1964 — Beatriz R. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

16) $1.920.00 30|pub. 8676 May.20-v.Jun.30. Jl.21-v.Jul 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "ALZA, JUSTO JESUS. Prescripción treintenaria" (L.o 22, F.o 35), se empleza por noventa días a León Bianchi, Magdalena Molinari de Bianchi, Julio Alfredo Rusch Dagnino o sus sucesores a título universal o particular, y especialmente a los linderos del inmueble, y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio en él construído y demás accesorios dominiales ubicado en la planta urbana de la ciudad de Nueva Palmira 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, manzana 26, empadronado con el N.o 85, designado en el plano del Agrimensor Carlos Víctor Delort, como el primer y segundo medio del solar número cuatro, manzana 39 del Cuartel del Norte, compuesto de una superficie, según plano practicado en Diciembre de 1956, por el Agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, el 25 de Julio de 1957, con el N.o 1705, de 1844 metros, 7025 centímetros, que se deslinda así: 42 metros, 95 centímetros, al noroeste de frente a la calle Estados Unidos, por igual extensión de fondo, que por ser esquina son también de frente al suroeste a calle Río Negro; y al sureste y noreste con propiedades empadronadas con los Nos. 84 y 82. Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Nueva Palmira, 27 de Setiembre de 1963. — Mario Rodríguez, Juez de Paz.

16) $1.200.00 30|pub. 10567 Jn.10-v.Jn 30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados "CEFERINA LEONIDAS GENTA de FRANCOLINO y otros. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lo. 14, Fo. 161, No. 252), se cita, llama y emplaza a EDUARDO MACHEAQUEN o MAC EACHEN, sus sucesores, o causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho al mismo sobre el siguiente bien inmueble que se describe a continuación:

Un terreno y sus mejoras, situado en la quinta No. 222 del Ejido de esta ciudad, primera sección judicial padrón No. 5.995 que, según plano del agrimensor Esteban R. Callorda de Octubre de 1962, inscripto en la oficina de Catastro de Paysandú con el No. 2249, el 16 del mes y año citados: comprende una superficie de una hectárea 5.503 metros cuadrados, 2.320 centímetros cuadrados, que se deslindan así; al sur, metros 191.80 sobre avenida Soriano, al norte, igual medida con Ceferino Chéchile y Justo Peralta (padrones 5 993 y 5.994); al este: metros 90.24, con la calle Tres y al oeste igual extensión, sobre la calle Dos; formando esquina ambas con avenida Soriano, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 del C. P. C.).

Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Mayo de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $1.320.00 30|pub. 9427 My.28-v.jul.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "MARIA DELFINA NUÑEZ Prescripción Treintenaria, (Lo. 46, Fo. 648), se cita, llama y emplaza a Esteban Vega, Pacífico R. Fros e Isabel Bueno de Fros, sus herederos, y causahabientes y todos los demás interesados que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones. El inmueble se encuentra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 527 con un área de 7.378 metros 81 decímetros, según plano del agrimensor Tito V. Roland de Noviembre de 1963 e inscripto en la Of. Dep. de Cat. local con el N.o 2638 el día 30 de Enero de 1964, y linda así:, al Norte calle Ceballos, al Este calle Aurora, al Sur calle Paysandú y al Oeste calle Jua-

de Ibarbourú. Y a los efectos legales se hace publicación. — Rivera, 22 de Abril de 1964. Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
$960.00 30|pub. 9029 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CAROLINA ELVIRA OLAVE BARBOT, solicita la inscripción del modelo de monedero y cartera "Caroviol" el cual se declara autora. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9738 Jn.2-v.jn.15.

EDISON CARLOS D'IMPERIO FACAL y JUAN JOSE MARTORELL, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "No te puedo ver en Baby doll" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9730 Jn.2-v.jn.15.

CESAR NUMA SANDE LOPEZ, solicita la inscripción del juego denominado "Basket- Ball de mesa", del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9727 Jun.1.o-v.jun.12.

CATALINA EDITH NEUMANN de ECCABIUS, solicita la inscripción del modelo de panera del cual se declara autor. — Montevideo 21 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9691 Jun.1.o-v.jun.12.

JULIO EUSEBIO ESQUIBEL DENIS, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Por primera vez..." de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9465 My.29-v.jn.11.

LORENZO PAULETE, solicita la inscripción del modelo artístico de pico del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9900 Jn.3-v.jn.16.

JOSE CESAR MUIÑO SUAREZ, solicita la inscripción del título para una audición radial "Week-end en la 8", del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 10034 Jn.3-v.jn.16.

ALFREDO GADINO OTERO, solicita la inscripción de la obra titulada "La vida del héroe José Artigas, narrada para los niños", de la cual se declara autor.— Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 10158 Jn.4-v.jn.17.

ORLANDO LYNCH, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Destino de Pescador", de la cual se declara autor. — Montevideo, 1º de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 10100 Jn.4-v.jn.17.

ANGEL MUSSE, por Teleprogram Publicidad S. en C. solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Glorias deportivas, en las Olimpíadas"; "La Celeste en las Olimpíadas"; "Olimpíadas en Tokío"; "Tokío en las Olimpíadas"; "Uruguay en las Olimpíadas" de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $60.00 10|pub. 10218 Jn.5-v.jn.18.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la Agadu, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional, la nómina de obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.
ADHEMAR W. MOREIRA, declárase autor de música responsable de: "El Tirrim", Marcha.
ROBERTO FARIAS, declárase autor de música y letra responsable de: "Trópico", Album musical.
HECTOR SCELZA y DANTE MAGGI, declárase autores de música y letra responsables de: "Costa Sur", Candombe.
SOLANO PIÑEIRO CASTRO, declárase autor responsable de: "Morenos de mi ciudad", Album de letras.
MOISES FEREA, declárase autor de música y letra responsable de: "Palomita", Zamba.
CARLOS PODESTA y W. VIERA, declárase autores de música y letra responsables de: "Cantando y Bailando", Candombe.
VIOLETA DOMINGUEZ, declárase autora de música y letra responsable de: "Violeta", Album musical.
MIGUEL ANGEL GONZALEZ, declárase autor de música y letra responsable de: "Cantegril", Tango.
Montevideo, 2 de Junio de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $130.00 10|pub. 10094 Jn.4-v.jn.17.

ADELA HANÚSZ BERGMAN DE LAUREIRO, solicita la inscripción de la obra titulada "Sistema Bergman teórico práctico perfeccionado tejidos a máquina y a mano" de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) ($40.00 10|pub. 10333 Jn.8-v.jn.22.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ANA MARIA BARRETO. Rect. de Part.", (Ficha V-267 año 1963), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ana María Barreto, pues en la misma donde dice "Legítima" debe decir "Natural" y donde dice "de Luis Alberto Bertone, veintitrés años, y de Angélica Barreto, veintitrés años, orientales, casados" debe decir "De María Angélica Barreto Bertone, veintitrés años, oriental".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Mont. Noviembre 18 de 1963. — María Emilia Fleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31542 Jun.9-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza, de nacimiento de ELENA TOMAS, en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno con el apellido de Tomase, debe decir en ambos casos Tomás por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55. 15|pub. 31505 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose esta trámite con auxiliatoria de pobreza: de matrimonio de AMBROSIO OLIVERA y ROSALIA CABRERA y de nacimiento de Plácida, Lumas Ambrosio, Luis Alberto, Juan Carlos y Nelson Olivera Cabrera, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de los inscriptos como "Rosa Cabrera" debe decir "Rosalía Cabrera", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55. 15|pub. 31491 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ESTEBAN ANTONIO FERNANDEZ y MARIA ANGELICA VIGLIOLA, en el sentido de que donde se menciona a los padres de la contrayente como LORENZO VIGLIOLA y ANA LUSORO, debe decir: JUAN VIGLIOLA y ELVIRA GIUSSI por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240 00 15|pub. 8729 My.21-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE LAMONACA y MARIA FUCS y de nacimiento de CARLOS EDUARDO LAMONACA FUCS, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre del inscripto como "Fuschs" y "Fuchs" debe decir en ambos casos como Fucs por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo' Mayo 20 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 9883 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JULIO CESAR LANGLE y MARIA IDIARTEGOITY y de defunción de María Idiartegoity de Langlé, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la fallecida como "Iriartegoity" e "Idiategoity", debe decir en ambos casos Idiartegoity, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 10118 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "WEISS, ANA MARIA. Rectificación de partida", (Lo. 62, Fo. 107), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Ana María Weiss, donde dice "Weiz", debe decir "Weiss". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20 4|55) 15 pub. 31351 May.26-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace constar que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FILOMENA LALUZ MELO de LEITES, estableciéndose que donde aparece como Filomena Melo, debe decir: Filomena Laluz Melo.
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31540 Jun.9-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de EUFEMIO PLAZA DURAN y de CARMEN MARQUEZ HERNANDEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Antonio, debe decir Eufemio. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 10119 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Octavio González, estableciéndose que donde respectivamente dice que el inscripto es nacido en el año 1926 y que se llama Osvaldo, debe decir que es nacido en el año 1916 y que se llama Octavio.
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza.— Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31478 Jn.3-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Constantino Nuñez y de Deolinda Rafaela Carril, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Deolinda Rufina, debe decir: Deolinda Rafaela, (F. 6|64). — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 9771 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de nacimiento de ALEJANDRO ANTONIO PESQUEIRA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Isaías, debe decir: Longina; y b) En la de matrimonio de Ramón Pesqueira y Longina Cerratto, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de Isaís, debe decir: Longina. Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 10314 Jn.10-v.jn.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de "MICHEL ALDO LIGUORI FERNANDEZ", tramitándose con auxiliatoria de pobreza, estableciéndose que donde dice: "hijo de padres desconocidos", debe decir "hijo legítimo de Luis Roberto Liguori y de Claudia Esther Fernández". — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Walter R. Vignolo, Actuario, adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31509 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre JUAN FROILAN VENDRELL y EMA PICASSO, estableciéndose que donde el nombre del contrayente figura como Plácido J. Vendrell, debe decir Juan o Juan Froilán Vendrell.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria adjunta.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31506 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de JOSE CUATROCCHI y FILOMENA FITTIPALDI, estableciéndose que en donde el apellido del contrayente figura como Cuatroquio, debe decir: "Cuatrocchi, y en donde el padre del mismo figura como Pablo Cuatroquio, debe decir: Paulo Cuatrocchi. Se

concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31433 Jun.1.o-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA BRINKER y WALTER BARFELD, estableciéndose que en donde la cónyuge figura como Mieze Schröer, debe decir: María Brinker y de la defunción de Walter Barfeld, estableciéndose que en donde figura con el apellido de Barfleld, debe decir: Barfeld. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31352 May.26-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ADELAIDA FABRO MOHOZZO, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como Moluzzo, debe decir: MOHOZZO. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
19) $180.00 15|pub. 9382 My.28-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de UMBERTO GIORDANO y MICAELA DI SANTI, y de las de nacimiento de Antonietta y Adriana Giordano Di Santi, estableciéndose que en donde en las mismas los contrayentes y padres respectivamente, figuran con el nombre de "Miguelina y Humberto", debe decir: "Micaela y Umberto". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 31417 My.29-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CAMBON RODRIGUEZ, MARINELA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en el sentido de que donde la madre aparece como "Blanca Celia Franco", debe decir: "Blanca Celia Rodríguez". — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31520 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SOLIA de DODERA, ITALIA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de defunción de Angela Fallabrino de Solía, pues donde en la misma y refiriéndose a la fallecida dice: "se ignora de quien era viuda", debe decir: "viuda de Juan Solía". — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 10179 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ZUCCO, JUAN PEDRO, y AIDA GESTAL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Alberto, por cuanto donde en la misma su apellido paterno figura como "Tucco", debe decir: Zucco. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31457 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LABASTIE, HUGO. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio con María Rosa Soldavini, y la de nacimiento de su hijo Néstor Charles, en las que el nombre del inscripto en la primera partida, el del contrayente en la segunda y el del padre del inscripto en la última, aparece como "Pablo", debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Hugo. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 9393 My.28-v.Jn.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: 'CALVO, NICOMEDES y MANUELA HOSPITALE de CALVO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer por error en la misma, la cónyuge, como "Manuela Hospitales, nacida el 15 de Junio de 1913 e hija de Pelegrino Hospitales y de Felicia Alvarez", cuando debe decir: "Manuela Hospitale, nacida el 1.o de Julio de 1917 e hija de Pelegrino Hospitale y Feliciana Alvarez. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31328 May.22-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53, Fo. 345), se hace saber que se presentó MARIA TERESA ACOSTA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Eugenio León Callero, por figurar en ella el extinto como viudo de Carmen Rodríguez, en lugar de figurar como casado con María Teresa Acosta. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31521 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FORTE de D'IMPERIO MARIA y D'IMPERIO PEDRO FRANCISCO. Sucesiones, Lo. 52, Fo. 312", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de Pedro Francisco D'Imperio con María Forte y de nacimiento de Angel D'Imperio Forte, en la forma siguiente: Donde en la matrimonio el contrayente y el padre del mismo, y en la de nacimiento el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "D'Imberio", debe decir: "D'Imperio". — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 9235 May.27-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 53, F.o 472), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DOLORES URRUSPIL, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre de la inscripta como "Angela Uruspil", en lugar de "Angela Urruspil". — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31508 Jun.9-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGELICA PEIRANO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en el texto y al pie de la misma, en actas de reconocimiento, con los nombres de "Angélica Romero en lugar de figurar con el nombre de "Angélica", únicamente. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $190.00 15|pub. 8901 My.26-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MORAIS de FELIZARDO ROSALINA. Sucesión, (L.o 69, F.o 473)", se hace saber que en dichos autos se han presentado José, Pedro Alberto y Alberto Anastasio Felizardo y Clemencia María Felizardo de Capucho, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, en la forma siguiente: En la de José, donde la madre de éste figura con el apellido "Das Doras", debe decir: "Morais", en la de Pedro Alberto, donde la madre y el abuelo materno del inscripto, figuran con el apellido "Dosantos", debe decir: "Morais"; en la de Alberto Anastasio, donde la madre figura con el apellido de "Morales", debe decir: "Morais", y en la de Clemencia María, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta figuran con el apellido "Morales", debe decir: "Morais". — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 10526 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "KEUCHGHERIAN, LEON. Rectificación de Partida, Ficha F. 172|964", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado León Keuchgherian, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Osanna Tabakian, pues en ella donde dice "Levon Beredjiklian, hijo de Obannes Beredjiklian", debe decir Leon Keuchgherian, hijo de Ohannes Keuchgherian Beredjiklian. Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31432 Jn.3-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARTHA DORIS SILVERA KING, Rectificación de Partida", se hace saber que se han presentado Héctor Alfredo Silvera y Gladys King de Silvera, ha solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija, Martha Doris, pues en ella donde el nombre de la madre figura como "Gladys Puig" debe decir: "Gladys King". — Montevideo, Febrero 27 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 9451 My.29-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CASSONI TRAVERSO, JOSE AUGUSTO, Rectificación de partida, Ficha F-140|964", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Benjamín Cassoni y María Traverso de Cassoni solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo José Augusto Cassoni Traverso, pués en ella donde el apellido del padre del inscripto figura como Cassani", debe decir "Cassoni". Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31492 Jun.9-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SEVERINO VEZZARO con AUGUSTA PIDUTTI y de nacimiento de CARLA MARIA CATALINA y PABLO ALBERTO VEZZARO, pues en las mismas donde dice: "Severino Di Vezzaro" debe decir "Severino Vezzaro", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 10401 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE JAVIER GRADIN VELAZQUEZ, pues en la misma donde dice: el apellido paterno y del abuelo paterno como "Grandin", debe decir: "Gradin", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $120.00 15|pub. 10120 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de AGUSTIN FERREIRO, pues en la misma donde dice: "viudo de Eulogia Saavedra" debe decir: "casado con Graciana Carmen La Cruz", por ser como corresponde.
Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31329 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ILDA MARIA RIZZO BONFIGLIO, pues en la misma donde dice: "Bonfiglio Rosa", debe decir: "Rosa Bonfiglio", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 9332 My.29-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "ALBERTO y DANIEL HUGO BARNADA", pues en la misma donde dice: en la primera "Barnadio" y en la segunda "Baruda", debe decir: "Barnada", por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31418 My.29-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DANIEL ERLIJMAN MATLIS, pués en la misma donde dice: el apellido materno como "Mattis", debe decir: "Matlis", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 10228 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento y de matrimonio de CARMEN GREGORIA CARBALLO DE BONINO, pues en la misma donde dice: en la primera "Carmen" y en la segunda "Carvallo", debo decir "Carmen Gregoria" y "Carballo', por ser como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31523 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace sabe. al público que ante este Juzgado se gestiona las siguientes rectificaciones de partidas de [illegible] ento: a)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

De JUAN ANTONIO AGUSTIN SCARPITTA, donde el apellido materno figura De Luca, debe decir Di Luca; b) De CARMEN SCARPITTA, donde el apellido materno figura Deluca, debe decir Di Luca; c) De JOSE SCARPITTA, donde el apellido materno figura Diluca, debe decir Di Luca; d) De ROSA SCARPITTA, donde el apellido materno figura Delucas, debe decir Di Luca. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $300.00 15|pub. 10288 Jn.3-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "EZQUERRA FALLO, en los autos caratulados ZZARI SUSANA RAQUEL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza (Lo. 45, Fo. 918, No 1137)", se hace saber al público que por resolución No. 7720 del 21 de Octubre de 1963, se tuvo por presentada a la compareciente solicitando su rectificación de partida de nacimiento inscripta en el año 1954 en el Registro Civil a cargo del Juez de Paz de la 12a. sección judicial del departamento de Montevideo a fs. 20 con el No. 4439, donde dice "Estel Mosquera" y donde dice "Gladys Fassaris", debe decir "Ezbel Ezquerra" y "Gladys Fazari", respectivamente.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31450 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "MELITO DE PEREZ SEVERIANA SINFORIANA. Rectificación de partida". (Lo. 45. Fo. 621, N.o 1147), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Severiana Sinforiana Melito de Pérez, en el sentido de que donde dice "de sexo masculino", debe decir "de sexo femenino" y donde dice "Severiano Sinforiano", debe decir "Severiana Sinforiana".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que dicha gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 3 de Febrero de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15 pub. 31353 May.26-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, recaído en autos: "ANDRES CONSTANCIO ESTEFAN. Rectificación de Partida. Lo. 7, Fo. 479", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el titular de autos, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, se ha establecido como hijo de Andrés Constancio Estefano y de Luisa Devera, debe decir: "hijo de Andrés Constancio Estefan y de Luisa Adelfa Debera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Esta gestión tramita con auxiliatoria de Pobreza. — Canelones, Mayo 9 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31557 Jun.9-v.jun.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Instancia de Pando se hace saber al público que ante este Jdo. se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Mario Santana y de Julia Rojas y de nacimiento de Stella Mary y de Mario Heber Santana Rojas. En la primera donde figura el nombre del contrayente como Mario Santana, debe decir: Eulogio Mario Santana, y en las de nacimiento donde figura el padre de los inscriptos como Mario Santana debe decir Eulogio Mario Santana.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Mayo 28 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
19) $240.00 15|pub. 9935 Jn.3-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ELEUTERIA SILVA. Rectificación de Partida". Lo. 31, Fo. 511; se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada, iniciando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido, de que donde dice: "del sexo masculino que es hijo natural ... que es nieto. Se le ha puesto el nombre de Eleuterio" Debe decir: del sexo femenino que es hija natural .. que es nieta. Se le ha puesto el nombre de Eleuteria. Por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 20 de Mayo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 9718 Jun.1.o-v.jun 22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MERCEDES PAGES de SANTELLAN, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio con Asunción Santellán, en razón de haber sido erróneamente escriturado su nombre como "Eusenia" en lugar de "Mercedes" que es el verdadero, se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril del 55, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria de fecha 30 de Marzo ppdo. — Colonia, 15 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31398 My.28-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MARIA LEOPOLDA ORFILIA FONT, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Marcos Font y Magdalena Acosta y de su nacimiento, estableciéndose que donde el apellido paterno dice "Fontes", debe decir "Font", que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 6434 de fecha 5 del corriente. — Colonia, 15 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31332 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido ANTONIA ANGELICA BANCHERO CHAPARRO y ROGELIO ETCHEGARAY, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil que se detallan y de la siguiente manera: A) de matrimonio entre los comparecientes: donde dice "Chaparro, Antonia A.", debe decir "Banchero, Antonia A" y donde dice "desconocida", debe decir "Antonio Banchero"; B) de nacimiento de Irma Gladys Etchegaray; donde dice "Antonia Chaparro", debe decir "Antonia Banchero", y donde dice "Justina Chaparro", debe decir "Antonio Banchero y Justina Chaparro". Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de Pobreza mediante interlocutoria N.o 5928 de fecha 22 de Abril de 1964. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 4 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31345 May.25-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido JUSTO RUFINO MEDINA y SARA DIEZ DE MEDINA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ulises Amabel Medina Diez, en razón de haber sido erróneamente establecido el sexo como "masculino", en lugar de "femenino", que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 14 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31522 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS SAEVIHZ y don ENRIQUE SAEVIHZ, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por contener el siguiente error: por figurar como apellido de los mismos "Schayevitch", cuando debe decir: "Saevihz. — Paysandú Abril 28 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 10196 Jn.5-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 2o Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROMEO PEREIRA. Rectificación de partida y auxiliatoria" (L.o 14, F.o 139, N.o 171), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Romeo Pereira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error; donde dice: "hijo natural de Josefa Franca", debe decir "hijo natural de Josefa Pereira Franca", por ser el verdadero; nacido el 9 de Noviembre de 1929, en la 13.a Sección Judicial de Montevideo. — Se hace constar que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Mayo de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31507 Jn.5-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "ALFREDO ARTURO MARQUES. Rectificación de su partida de nacimiento, (Lo. 21, Fo. 551), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Eliazar Marqués, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo, Alfredo Arturo Marqués, en la forma siguiente: donde se dice: Juan Eliasar Márques" debe decir: "Juan Eliazar Marqués"; Dora Elsa Villalba de Márquez, debe decir: "Dora Elsa Villalba de Marqués", donde dice: "Juan Arturo Márquez, debe decir: "Juan Arturo Marqués" y donde dice: "Tomasa Cavia de Márquez", debe decir "Tomasa Cavia de Marqués".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero, 17 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15|pub. 10453 Jun.9-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado SARA MARTINELLI de PEDROZO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de defunción de su esposo, Juan Manuel Pedrozo, en el sentido de que donde dice: "era casado con Sara Martínez, debe decir: "era casado con Sara Martinelli".

Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor para la publicación de este edicto, y además se le ha concedido la auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Salto, Mayo 29 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31541 Jun.9-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSEFA ORIOL DUARTE. Rectificación de su partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde se expresa "Oriol Duarte", y del sexo masculino", debe decir: "Josefa Oriol Duarte" y de sexo femenino", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31560 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SANTIAGO ESTEBAN DE LEON. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Esteban de León", debe decir "Santiago Esteban De León", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31561 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentaron a este Juzgado los cónyuges RICARDO CLETO FERNANDEZ y PAMELIA ZULUAGA de FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, celebrado en Vergara, novena sección judicial de este departamento el veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, en el sentido de que donde aparece Ricardo Cleto Fernández, como nacido el 26 de Abril de 1910, corresponde 12 de Mayo de 1908 por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 4 de Mayo de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 8858 May.22-v.jun.11.

20—Remates

AMADOR LINARES
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAS
Ejecución Extrajudicial
Público

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano No. 2681 C|53, ARMANDO o ERMANDO BAUTISTA MIGLETTI GIVONETTI y ZULMA SCAGLIONI, 26|6|64, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Amador Linares, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos ($34.841.00), un terreno y mejoras sito en la décima sección judicial de Montevideo, padrón en mayor área 63.389, superficie: 1044 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados que se deslinda: 18 metros 1 centímetros de frente al S. a Avda. Italia entre Cooper y Lancasteriana, punto medio 83 metros 45 centímetros de la esquina con la última; 58 metros de fondo, lindando por el E. con solar 35; por el N. con parte de solares 46 y 47 y al O. con el 33.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone según los Arts. 80 y 81 de su Carta Orgánica siendo la deuda al 26|6|64 de $26.238.09, más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación,

sin contrato de arrendamiento registrado; c) el mejor postor consignará en garantía el 10 por ciento de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 26|6|64 a $22.794.78; g) Existe hipoteca a favor de Josefa Rossi de Thevenet; h) Títulos e informes en la sección asuntos legales. Sarandí 620 piso 3. — Montevideo, 2|6|64. — W. Fernández Bordes. Gerente, general.
20) (C.C.) 7|pub. 31514 Jn.5-v.jn.15.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Compensación N.o 33 contra RAUL y ROMULO BENTANCURT. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 24, Fo. 616) se hace saber al público que el día 24 de Junio del año en curso a la hora 15, en el local ubicado en la calle Piedras 639, se procederá, por intermedio del martillero Juan Márquez, al remate, sobre la base que se expresará, de una máquina combinada marca Georg E. Mathiasen, que constituye un equipo completo de limpieza de ropa en seco, compuesta de: A) Lavadora; B) Centrífuga; C) Depósito; y D) Filtro.

Se previene: 1.o) Que la venta se hará al contado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea $ 15.332.00; 2.o) Que en la oficina actuaria del Juzgado calle Ciudadela 1381, se encuentran a disposición de los interesados para su examen los autos de la ejecución. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Favier de Asiner.
20) $320.00 10|pub. 10050 Jn.4-v.jn.17.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Bernasconi, Luis y Mario Solari contra ANDRES A. TUTTE BALDOMIR. Ejecución de hipoteca", (Lo. 60, Fo. 312) se hace saber que el día 6 de Agosto de 1964, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 68.434, señalado con el número 18 de la manzana letra M, en el plano del ingeniero Aquiles Monzani de Mayo de 1890, compuesto dicho solar de una superficie de 313 metros, 34 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle Dionisio López, Nos. 2115 al 2117, entre las calles Mateo Cabral y Ricaldoni; 36 metros, 39 centímetros, al Sureste, lindero con el solar N.o 19; 8 metros, 59 centímetros, al Suroeste, confinantes con M. Juanicó; y 36 metros 55 centímetros al Noroeste confinantes con el solar N.o 17.

Se previene: 1.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, etc.; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario. — Más informes: Buenos Aires N.o 500, Esq. 33. Teléfono: 8.37.72.
20) $780.00 15|pub. 10297 Jn.8-v.jn.29.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ALFONSIN QUINTIN y QUEROLI de ALFONSIN MARIA CELICA. Sucesiones, Lo. 48, Fo. 620", se hace saber que se procederá a la venta en remate público por intermedio del Martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil ad-hoc y Actuario del Juzgado de los bienes pertenecientes a estas sucesiones, en la forma, condiciones y demás que se establece a continuación: 1.o) El día 15 de Junio próximo, a la hora 16 y en la calle Guayabos N.o 1705, se subastará, sin base y al mejor postor un automóvil marca "Chevrolet", matrícula N.o 270.949; 2.o) El día 15 de junio próximo y siguientes, desde la hora 10 en adelante y en el apartamento N.o 31, piso 12 de la Avenida 18 de Julio N.o 1712, se subastará sin base y al mejor postor, la biblioteca del Dr. Quintín Alfonsín, compuesta de 979 libros de derecho y ciencias sociales, 671 revistas y folletos de derecho y Ciencias Sociales y 1884 libros de cultura general; ventas que se realizarán en lotes clasificados en diversos temas como ser derecho Internacional, Privado, Derecho Penal, Administ. etc. literatura, filosofía y ciencias, etc.; 3) El día 23 de Junio y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se rematarán al mejor postor los siguientes inmuebles: A) H. 15 Base: pesos 24.000.00. El apartamento N.o 1201, ubicado en el edificio denominado "CENSA" con los bienes comunes correspondientes e incluído el terreno que se describe: dos fracciones de terreno empadronadas con los Nos. 8977, mayor área y 161.083, ubicada en la 7a. Sec. Jud. de Montevideo, teniendo una superficie en conjunto de 2162m. 51 d. con 23m. 21 cm. al Noroeste de frente a la Avda. 18 de Julio; 73 m. 61 d. al Suroeste de frente a la calle Magallanes; 23 m. 34 c. al Sureste de frente a la calle Guayabos y 80 m. 66 c. al Noreste lindando con padrones Nos. 1028 y 128053. Descripción de la unidad N.o 1201. Empadronada con el N.o 202.866, se ubica en el 12 piso a cota vertical más 42 m. 27 c. y que según plano del Agr. Roberto Schinca, de Enero de 1955, cotejado por la Dirección de Arquitectura en Diciembre del mismo año e inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el N.o 32154 el 27 de Abril de 1956 se compone de una superficie de 125 m. 10 d. que se deslinda: por el Noroeste de frente a la Av. 18 de Julio; por el Noreste lindá con padrón N.o 128153; por el Sureste confina con Ducto E. 12, balcón K. 12, Aire Luz, P. 12, ascensores D. 12, pallier circulación B. 12 ascensores C 12, Ducto H 12, y Departamento 1202 y Ducto I 12. A este apartamento le corresponde la utilización exclusiva del balcón E 12, con área de 0 mts. 77 dec. ubicado en el límite Sureste y el uso de un lugar en el local de depósito; B) Hora 15 y 30. Base: $ 9.000.00. Un solar de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en "Carrasco" 10a. Sec. Jud. del Dpto. de Montevideo, padrón en mayor área con el N.o 119.037, señalado con la letra "B" en el plano levantado el 30 de Setiembre de 1943, por el Agr. José Marancsi, inscripto con el N.o 9434 el 14 de Octubre de dicho año en la Dir. Gral de Catastro; compuesto, según dicho plano, de una superficie de 275 m. de forma rectangular que tiene 11 m. de frente al Noroeste, a la calle Boston cuya puerta de calle está señalada con el N.o 6222, por 25 m. de fondo, lindando al Noreste con el padrón N.o 119038, al Sureste con fracción "A" del mismo plano; y al Suroeste con fracción "A uno" también del mismo plano; 4.o) El día 26 de Junio próximo a la hora 15 y en la calle Boston N.o 6222, se sacará a remate, sin base y al mejor postor, los muebles y útiles de la casa habitación compuesto de dormitorio, comedor, juego de jardín, artículos de cocina, etc.; 5.o) El 21 de Julio próximo y siguientes desde la hora 15 a la hora 19 y en el apartamento N.o 31, piso 12 de la Avda. 18 de Julio N.o 1712, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor de todos los bienes muebles, objetos de arte, pinturas, porcelanas, cristalería, vajilla, alfombras, radios combinado armas relojes, televisor, heladera, cocina a gas, aspiradora, objetos varios, etc.

Se previene: 1.o) Que con respecto a los bienes inmuebles, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 919 del Cód. de P. Civil; 2.o) Que con respecto al automóvil, muebles, libros, etc. el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto y en efectivo, y el saldo dentro de las 24 horas de efectuada su compra; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, transferencias, etc. y la comisión del Rematador, serán a cargo del comprador; 4.o) Que el título de propiedad perteneciente al inmueble señalado en la cláusula 3a. letra "A", se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca N.o 308, Serie B|52, Ley N.o 9385 y el otro título, expediente y demás antecedentes, obran en poder de esta Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $2.460.00 15|pub. 8951 May.25-v.jun.12.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Federico de Almeida Márquez y otros c|. ENRIQUE R. PICERNO SILVANO. Ejecución de Hipoteca", (Lo 60, Fo. 466), (Ficha C. 1043 año 1963), se hace saber que el día 25 de Junio de 1964 a las 16 y 30 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Sr. Amado Galmés Reyes, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras y accesiones que contiene y le corresponden ubicado en la 23a. sección judicial de este Dpto. empadronado con el N.o 87890, y que consta según títulos de un área de 600 metros y según plano del Agrim. Joaquín Spinak inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 31324 el día 25 de Octubre de 1955 de 602 mts. 84 dmts. cuadrados, que se deslindan así: 12 mts. de frente al S.E. a la Avda. 8 de Octubre por donde las puertas de acceso al edificio están señaladas con los Nos. 3021, 3023 y 3025 entre las calles Pedro Olmida y Mariano Moreno, distando su punto medio 103 mts. 75 cmts. de la esquina formada con esta última calle; 50 mts. 4 cmts. al S.O. por donde linda con el padrón N.o 87891; 12 mts. 8 cmts. al N.O. confinando con partes de los padrones Nos. 87897 y 87898; y 50 mts. 10 cmts. al N.E. limítrofe con el padrón N.o 87289.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, como asimismo la comisión legal correspondiente al Martillero; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay Hipoteca Urbana Serie A|57 N.o 364; 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1ro. donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $1.080.00 15|pub. [illegible] My.26-v.jun.15.

ANDRES ORIBE DEUS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Cerámicas y Productos de Hormigón S. A. contra MANUEL GIRAZ S. A. Ejecución de hipoteca". (Lo. 60, Fo. 431, Ficha C-936, Año 1963), se hace saber que el día 25 de Junio de 1964, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Andrés Oribe Deus, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (zona urbana) empadronado actualmente con el N.o 56578 (antes con los N.os 56578 y 56579) señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo, de Febrero de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 42662 el día 2 de Marzo de 1962 y conforme al cual mide una superficie de 2 hectáreas 1600 metros 21 decímetros que se deslindan así: al Suroeste recta de 175 metros 30 centímetros de frente a la calle Coraceros; al Sur, ochava de 5 metros en la intersección de la antes citada con la calle Gil; al Sureste línea quebrada compuesta de 5 rectas que miden: 70 metros 45 centímetros; 21 metros, 4 metros 34 centímetros, 10 metros, y 64 metros 58 centímetros dando frente la primera y la última a la prenombrada calle Gil y las restantes limitan con el padrón N.o 33117 propiedad de U.T.E.; al Noreste recta de 156 metros lindando con propiedad de A.F.E. y al Noroeste 128 metros 77 centímetros que divide el inmueble padrón N.o 56572 de la parte vendedora y de los padrones N.os 56571, 16570 y 151860.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración así como también la comisión legal del rematador; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $1.080.00 15|pub. 9200 My.27-v.jn.16.

VICTOR PITTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Carlos Francisco Fernández contra ELVIRA HORGALES de GAYE y Otros. Ejec. de Hipoteca, (Lo. 60, Fo. 473), se hace saber que el próximo 23 de Junio a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores. Zabala N.o 1328, se procederá por el Martillero Víctor Pitta, asistido del Sr. Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras situado en la vigésima tercera sección del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 118.002, señalado con la letra "B" en el plano del Agr. Alberto Castiglioni, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Junio de 1927, según el cual tiene una superficie de ciento cincuenta metros con cuarenta decímetros que

se deslinda así: seis metros de frente al Sud-Oeste a la calle Estero Bellaco, puerta número dos-mil-seiscientos ochenta y siete entre las de Juan Ramón Gómez y General Urquiza, distando su punto medio diez y siete metros con treinta y cuatro centímetros de la esquina con la última; veinticinco metros con treinta y cuatro centímetros al Sud-Este con José Pedranzo y María de Gregorio; seis metros con tres centímetros al Nord-Este con Domingo Giandrone; y veinticuatro metros con sesenta y nueve centímetros al Nord-Oeste con Jaime Saponare.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura e impuestos de la compra, comisión legal del rematador y todo lo que se adeude por concepto de pavimento, colector, medianería, contribución inmobiliaria e impuestos municipales del inmueble; III) Los títulos de propiedad y demás documentos referentes al inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15|pub. 8828 May.22-v.jun.11.

JOSE E. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HIPOLITO ALFREDO MEZZETTA y AMELIA GERVASO de MEZZETTA contra MARIA CLORINDA VIRGINIO y CARLOS EDUARDO LOEDEL" (Lo. 60, Fo. 34), se hace saber al público que el día 16 de Junio de 1964, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor José E. Fernández, asistido de los señores alguacil y actuario adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le accedan, situado en la undécima sección judicial del departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el No. 191.286 señalado con el No. 2 de la manzana "C" en el plano del agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell, de Enero de 1950 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 22.283, el 25 de Marzo de dicho año, con una superficie de 569 metros 20 decímetros y se deslinda así:

14 metros 23 centímetros de frente al N. O. a la calle Pintado, por 40 metros de fondo lindando al noreste con el solar No. "1" al sudeste con el "4" y al sudoeste con el No. "3"

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que la única mejora existente es el pavimento de hormigón y el cordón de vereda; 3o.) Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios de la escrituración, los certificados de los registros, los impuestos a la transmisión, (con excepción de los que la ley pone de cargo del enajenante) y demás de práctica así como el saldo de lo adeudado por el pago de cuotas del pavimento y cordón citados; 4o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 segundo piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

20) $840.00 14|pub. 9435 My.28-v.Jn.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Carlos Rosario Elena y otra contra RUBEN ANTONIO BONSIGNORE y Otra". Ejec. de hipoteca, (Lo. 60, Fo. 655), se hace saber que el próximo 27 de Julio a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala N.o 1328, se procederá por el Martillero José Rodríguez Freire, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien:

Los edificios y demás mejoras contenidas en el solar de terreno empadronado en mayor área con el N.o 6.727, ubicado en la 1a. sección judicial de Canelones; Zona suburbana, Balnearia Neptunia, señalado con el N.o 22 de la manzana 145 en el plano del Agr. José Gambini de Marzo de 1955, inscripto en Catastro el 4 de Julio de 1957 con el N.o 9.706 y según el cual consta de un área de 1.307.61 decímetros, así deslindados: 27 mts. de frente al Sur Oeste sobre la Rambla Brisas del Mar; 27.87 cms. al Nor-Este lindando con el Solar 2, 32.04 al Nor-Oeste lindando con el solar uno y 44.82 cms. al Sur-Este lindando con el solar 21.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos municipales y comisión legal del rematador; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2do. piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $816.00 17|pub. 10411 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

RAUL DISTASIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "MARQUES JOHNSON, JAIME contra LIBERMAN, ROBERTO. Juicio ejecutivo" (L.o 60, F.o 541), se hace saber que el día 22 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Asilo 3571, por intermedio del martillero don Raúl Distasio, se procederá a la venta en remate Público, al mejor postor, con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 4.726.67, de los bienes que se detallan a fs. 27 de los autos. — Montevideo, mayo 26 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.

20) $160.00 10|pub. 9527 My.29-v.jn.11.

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BOTTA DE ERRANDONEA, ESTHER y otra contra HOFSTADTER, JORGE y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 64, Fo. 527), se hace saber que el día 23 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), se procederá por el rematador Mauricio de Salterain, con asistencia del alguacil y actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

La unidad 501, padrón individual 212.845; ubicado en el quinto piso a cota vertical más 14 metros 95 centímetros, y que según plano del agrimensor Abraham Drachman, de Febrero de 1959, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, é inscripto en la Dirección General de Catastro el 4 de Noviembre de 1960, con el No. 179, tiene una superficie de 67 metros 2405 centímetros y tiene: 7 metros 40 centímetros de frente al sur a la calle veintiuno de Setiembre; 10 metros 65 centímetros al este también de frente por ser esquina a la calle Tomás Diago; al norte 5 tramos rectos de 2 metros 60 centímetros, 22 centímetros, 1 metro 10 centímetros, 1 metro 68 centímetros y 3 metros 35 centímetros, lindando el primero con unidad quinientos dos, el segundo y tercero conducto "C cinco" y lo siguientes con palier "G cinco" y ducto ascensor "F cinco" y los siguientes con palier "G cinco" y ducto ascensor "F cinco"; y al oeste 5 rectas que miden: 3 metros 70 centímetros, 65 centímetros, 1 metro 90 centímetros, 65 centímetros, y 3 metros quince centímetros lindando la primera y la última con padrón 32.340 y las restantes con ducto "A cinco".

El apartamento descripto se encuentra en un solar de terreno sito en la 18a. sección judicial de Montevideo, padrón No. 32.339, que según plano del agrimensor Abraham Drachman, de 20 de Febrero de 1959, inscripto en Catastro, con el No. 40.662 el 30 de Enero de 1961, tiene una superficie de 249 metros 5570 centímetros que se deslindan así: 9 metros 80 centímetros de frente al sur a la calle 21 de Setiembre; 24 metros 50 centímetros al este también de frente por ser esquina a la calle Tomás Diago; 9 metros 99 centímetros al norte con el padrón 32.338 y 26 metros 43 centímetros al oeste con padrón 32.340.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. 2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos; 3o.) Que los títulos de propiedad del bien citado se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, agregados a los autos caratulados: "MATOS QUEIROLO, MARIA E. c| JORGE HOFSTADTER SPITZ y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 53, Fo. 656), y los autos en los que se decretó el remate se encuentran también de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3ro.). — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

20) $1.380.00 15|pub. 9337 My.28-v.jn.17.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos Banco Francés e Italiano para América del Sud c|. PALADINO, VICENTE HECTOR. Ejecución de hipoteca", (Lo. 63, Fo. 15), se hace saber que el 25 de Junio próximo: a las 16 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318, por intermedio del martillero Horacio Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y a mejor postor, del siguiente inmueble: dos fracciones de terreno, contiguas, con las construcciones, edificio y demás mejoras que contiene y las que se le agreguen en el futuro, ubicadas en la 18a Sec. de Montevideo, empadronadas en conjunto con el N.o 127.608, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: la fracción del frente se señala con el N.o 5 en el plano del Ag. Felipe Lacueva Castro, del 3 de Agosto de 1929, inscripto en la D. de Topografía el 13 del mismo mes y año, según el cual tiene un área de 63 mts. 4 dec.; con 7 mts. 1 cent. de frente al Sur a la calle Francisco Solano Antuña, Nros. 2771- y 2773, entre las calles Tomás Diago y Pedro F. Berro, distando el punto medio de dicho frente, 31 mts. 50 cent. de la esquina formada con la última calle citada; 9 mts. a. O. por donde linda con el solar N.o 4 hoy padrón 127607; 7 mts. al N. lindando con la fracción que se describirá: y 9 mts. al E. por donde linda con el bien empadronado, actualmente con el N.o 32358; y la fracción del fondo, según plano del Agr. Juan V. Busso, del 12 de Febrero de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía en el mismo día, tiene una área de 63 mts., con 7 mts. al Sur, lindando con la fracción antes descripta igual medida al N. por donde linda con el inmueble de Luis E. Sagarra, hoy parte del padrón 32354; 9 mts. al E. por donde confina con terreno de Luis Faveur, hoy parte del padrón 32358; e igual extensión al O. por donde limita con inmueble de Vicente Cadoppi, hoy padrón N.o 32355; ambas fracciones en conjunto tienen un área de 126 mts. 4 dec. cuadrados.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.200.00 15|pub. 9673 Jun.1.o-v.jun.22.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Mendy, Esther A. contra SOTO, MARIO JORGE. Cobro de pensiones". (Lo. 62, Fo. 95), se hace saber que el día 22 de Julio, próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 56.666.67, del siguiente bien:

Solar de terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 31.227, solar señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Juan Pedro Jaureche levantado el 31 de Mayo de 1941 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 5767, el 2 de Junio siguiente y según el cual tiene una superficie de 141 metros 21 decímetros que se deslindan así: 10 metros 69 centímetros de frente al Noreste a la calle Gabriel Antonio Pereyra, entre las de Pedro P. Berro y Alejandro Chúcarro, distando el punto medio de su frente, 16 metros 155 milímetros de la esquina con Alejandro Chucarro; 13 metros 23 centímetros al Noroeste con parte del padrón N.o 31.228; 10 metros 69 centímetros al Suroeste con parte del solar 3, padrón 172.867 y 13 metros 19 centímetros al Sureste con solar 2 padrón 31.226.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay hipoteca 2159 A|48 y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.

20) $960.00 15|pub. 10050 Jn.4-v.jn.25.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4to. Turno dictado en autos "CABRERA NICASIO ADEMAR contra MARIO ANTONIO CAMERA LOPEZ, Cobro el. de pesos". (Ficha 468|62), se hace saber que el próximo día 18

de Junio a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Compresor con manómetro; 1 bicicleta "Augustea", y demás bienes embargados en autos.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1o. de 1964.
20) $160.00 10|pub. 10019 Jn.3-v.jn.16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Carlos Nudelman S. A. contra ALEJANDRO GELENCSER. Cobro ejecutivo". (Ficha 2251|62), se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 2 secadores Palatinus, vaporizador Palatinus, sillones, sillas, palanganas, mesas y demás bienes embargados en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1964.
20) $160.00 10 pub. 10147 Jn.4-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados: "CORNELIO FRANCISCO PIRELLI, Sucesión, (L.o 54, F.o 479)"; los bienes inventariados en estos autos, al mejor postor, el próximo 24 de Junio a las 15 horas, en Yaro 1121, Seña 20 o|o. — Informes, teléfonos 4.30.02 y 40.19.35.
20) $240 00 10|pub. 10626 Jn.10-v.jn.24.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "MARIANA FERREIRA contra JORGE NIN SUAREZ. Cobro ejecutivo". (Lo. 61, Fo. 52), se hace saber que el próximo 18 de Junio a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de escritorio, biblioteca, sillas y demás bienes embargados en autos.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1o. de 1964.
20) $160.00 10|pub. 10020 Jn.5-v.jn.18.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "HECTOR ZAS THODE contra JORGE NIN SUAREZ, Med. preparatorias. (Lo. 61, Fo. 51), se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de contabilidad "Olivetti" Audit. 413; 1 máquina de escribir "Siemag", bibliotecas, escritorios, sillas y demás bienes embargados en autos.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1o. de 1964.
20) $160.00 10|pub. 10021 Jn.3-v.jn.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "RUDECINDO ALFREDO OLAGUE contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A. Rescisión de Contratos, Cobro de intereses y daños y perjuicios". (Lo. 61, Fo. 273), se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de sumar "Smith Corona".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1o. de 1964.
20) $160.00 10|pub. 10018 Jn.3-v.jn.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "KURT REININGER c RODOLFO RUGGIERO. Ejecución de Prenda" (Libro 62, Folio 257), se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de hacer café "Universal Express". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1964
20) $160 00 10|pub. 10017 Jn.3-v.jn.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "CARVITAL S. A. c| JOSE A. IRIARTE. Ej. de prenda", (L.o 60, F.o 501), se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 grupo de limpieza en seco marca "Germ" compuesto de lavadora, 1 centrifuga, 1 filtro, 1 bomba y 1 tanque doble; 1 caldera horizontal con inyector y quemador marca "Columbia"; 1 plancha marca "Prosperity" para vapor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1964.
20) $200.00 10|pub. 10015 Jn.3-v.jn.16.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "JULIO NIN VIVO contra OMAR FRANCISCO REY y otra Ejecución de hipoteca". Lo. 61, Fo. 567", se hace saber al público que el día 26 de Junio del corriente año, a las 16 y 30 horas, se procederá por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del actuario adjunto, y alguacil del Juzgado, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno, con su edificio y mejoras, sito en la séptima sección judicial de Canelones, balneario "Solymar", empadronado con el No. 11152 (antes en mayor área con el No. 7772), zona urbana, señalado con el No. 26 de la manzana 7, que según plano levantado por los agrimensores José A. Richero y César A. Herrera en Enero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro, 1 26 de Febrero del mismo año con el No. 5547, consta de una superficie total de 750 metros cuadrados que se deslinda así: 15 metros de frente al S. O. a la calle No. 9 entre la No. 32 y la Rambla Costanera; 50 metros de fondo al N. O. lindando con el solar No. 27; 15 metros al N. E.; lindando con parte de la propiedad del señor Horacio García Lagos (h.) y 50 metros al S. E. lindando con el solar No. 25.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2o.) Serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador el 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, así como los impuestos nacionales y municipales que graven la subasta; 3o.) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta urbana No. 1093 B1958.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Walter Roque Vignoli. Actuario, adjunto.
20) $1.020.00 17|pub. 9753 Jn.2-v.jn.25.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO RURAL contra JOAQUIN SANZ". Ejecución de prenda: libro 62, folio 250; se hace saber que el 23 de Junio próximo a la hora 16, en el local de calle Guayabos 1705; se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza al remate en pública subasta sin base, al mejor postor, de un automóvil "OPEL" modelo 1960, sedán, cuatro puertas, padrón 170-260; matrícula 500-086. Seña en el acto, en efectivo el total más comisión del rematador. Transferencia judicial.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 28 de 1964.
20) $200.00 10|pub. 9847 Jn.2-v.jn.15.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OVERSEAS TRUST COMPANY LIMITED contra HENCO Sociedad Anónima. Ej. de hipoteca" (Lo. 58, Fo. 331), se hace saber que el día 30 de Junio corriente a la hora 14 y 30 y en el local de la calle 25 de Mayo 582 se procederá con intervención del martillero don Horacio Adami Casaravilla, y con asistencia de la oficial alguacil y actuario adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con los edificios en él construidos y cuantas mejoras accedan al bien, ubicado en la 18a. sección judicial de este departamento, paraje "Parque José Batlle y Ordoñez", empadronado con el No. 156.352, señalado con el No. 185, en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 11 de Diciembre de 1934, según el cual se compone de una superficie de 450 metros 22 decímetros cuadrados y se deslinda: 15 metros de frente al noreste a la avenida Francisco Soca, por donde las puertas de entrada de los edificios se señalan con los Nos. 1559 al 61, entre las calles Feliciano Rodríguez, hoy Leonor Horticou y Avda. Américo Ricaldoni (denominada por error en los planos de construcción Simón Bolívar), distando el punto medio, según certificado de empadronamiento, 25 metros 97 centímetros, del comienzo con la ochava formada con calle oficial (cuyo nombre no se indica), 27 metros 90 centímetros al noroeste, con el solar 184, hoy padrón 156.391, 15 metros 58 centímetros en la línea del fondo al oeste, lindando con el solar 176, y parte del 177, y 32 metros 13 centímetros al sudeste con los padrones Nos. 156.393, 156.394, y 156.395.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, y 2o.) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.
20) $900.00 15 pub. 10256 Jn.5-v.jn.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: MINSKAS MIGUEL c| RIOS BENITO. Ej. de prenda" (L.o 60, F.o 609), se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina automática de cortar suela; máquina de grabar plantillas marca "Mandel"; máquina de pegar suela marca "Siweg"; 1 cabeza de deformar; 1 máquina de cerrar bandas; 1 máquina de rebajar contrafuertes marca "Siweg"; 1 máquina de rebajar suela grande. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1964.
20) $200.00 10 pub. 10014 Jn.3-v.jn.16.

JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VIGNONE de SCASSO, MARIA LUISA y otro con SPITZ de HOFSTADTER, PAULA. Ejecución de hipoteca", (59 - 101), se hace saber que el día 26 del próximo mes de Junio a la hora 15, y en el hall del edificio de que forma parte el apartamento a enajenarse, calle Cavia No. 3079, se procederá con intervención del martillero, don Juan Francisco Irureta Goyena, asistido de la oficial alguacil y actuario adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes, en un sólo lote:

1o.) La cuota parte que le corresponde a la demandada, en calidad de indiviso, en una fracción de terreno, ubicada en la 18a. sección judicial de Montevideo, padrón matriz 12 602, la que según plano del agrimensor Rúben V. Kovacevich, de Octubre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 36.644, el 14 de los mismos, tiene una superficie de 691 metros 37 decímetros y según títulos 688 metros 60 decímetros que se deslindan así: 13 metros 12 centímetros al sur oeste de frente a la calle Luis B. Cavia, entre las de Lázaro Gadea y Paulino Pimienta, distando su punto medio 36 metros 6 centímetros de la esquina que forma con la última, 7 metros 61 centímetros al oeste con parte del padrón 30.407, 33 metros 43 centímetros al noroeste con los padrones 171.073, 104.023, y parte del 104.022, 19 metros 95 centímetros al noreste con el padrón 30.405 y 33 metros 54 centímetros al sureste con parte del padrón 30.404.

2o.) La cuota parte que le corresponde a la ejecutada en los bienes comunes del edificio de departamentos construido en dicho terreno de acuerdo con el régimen de la Ley No. 10.751 de propiedad horizontal de acuerdo con el plano en dos láminas del agrimensor Ruben V. Kovacevich, de Febrero de 1959, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 7 de Octubre de 1960, e inscripto en la Dirección General de Catastro en forma provisoria con el No. 173 el 10 de los mismos.

Aprobada por el Municipio de Montevideo, la división en propiedad horizontal del edificio referido, la deudora, junto con los demás copropietarios, el 8 de Setiembre de 1961 otorgaron ante el Escribano Fernando Tesouro, el reglamento de copropiedad que prescribe la ley No. 10.751, y 3o.) La unidad 202 que integra el edificio mencionado, empadronada con el No 211 810, ubicada en el segundo piso a cota vertical más seis metros 80 centímetros, lámina [illegible] del plano citado, según el cual tiene una [illegible] de 170 metros 3 decímetros [illegible] con terraza [illegible] dos', al noreste con el apartamento 201 pa-

ner "C dos", escaleras "B dos" y ducto "N dos" y "O dos", al noreste con aire y luz "G dos" y al sureste con aire y luz "I dos" y ducto "L dos", terraza "S dos" y parte del padrón 30.404. Corresponde a esta unidad la utilización de las terrazas "H dos" y "S dos" (bienes comunes).

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2o.) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca No. 1106|C-59), en garantía de un préstamo de $48.000, de primer grado. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario adjunto.

20) $1.440.00 15|pub. 9521 Jun.2-v.jun.23.

MARIO LUIS PAZOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Manaro de Simonetti María Luisa y otros c. PEDRO AMARELLE CURBELO y Otra. Ejecución hipotecaria. Lo. 54, Fo. 583", se hace saber que el día 17 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Mario Luis Pazos, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 125.940, señalado con el N.o 23 de la manzana 21, en el plano del agrimensor Jaime A. Botet, de Enero de 1925, inscripto el 11 de Marzo de mismo año en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 200 metros, con 10 metros de frente al Norte a la calle Miguel Grau N.o 3852 y 20 metros de frente al Oeste a la calle Nicolás N. Piaggio N.o 1182, siendo esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que parte del citado bien reconoce un derecho de usufructo a favor de la señora Juliana Andreicska Heszko, el cual recae exclusivamente sobre la finca que tiene frente a la calle Miguel Grau N.o 3852, siendo el señor Pedro Amarelle Curbelo nudo propietario de la totalidad del inmueble y usufructuario del edificio que tiene frente a la calle Nicolás Piaggio 1182, según puede verse en el expediente tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, caratulado: Pedro Amarelle Varela. Sucesión. Lo. 39, Fo. 277, archivado en el año 1953, con el N.o 40; 3.o) Que la comisión del señor rematador el Imp. Mun. y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Carpeta Urbana N.o 519, Serie B 49), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.020.00 15 pub. 8934 May.27-v.jun.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIO CURCURUTO GRANATA". Lo. 52, Fo. 583. Ejecución de prenda, se hace saber al público que el día martes 30 de Junio a las 16 y 30 horas, en Piedras 318 se rematará sin base y al mejor postor: 1 batidora de cremas Frigidaire para 20 litros, N.o SP 914, 1 FM. — Garantía: 20 o|o. Más informes: 92233.

20) $120.00 10.pub. 10270 Jn.8-v.jn.22.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Foglia César Augusto c. JOSE ISIDRO AYALA e INES FERRARI CALDA. Ejecución hipotecaria, L.o 54, Fo. 236", se hace saber que el día 24 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Amado Galmés, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la 1a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 4981, compuesto de una superficie de 456 metros 1290 centímetros, con 10 metros 62 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Mercedes, entre las de Florida y Andes, distando el punto medio de su frente, 27 metros 50 centímetros en la esquina con la calle Florida.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en en acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimentación, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Carpeta Urbana N.o 2264, Serie A-1951), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $660.00 15|pub. 8844 My.26-v.Jun.15.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BANCO DE SEGUROS contra DANTE PIZZIRUSSO y otra. Ejecución de hipoteca. Lo. 54, Fo. 20", se hace saber que el día 23 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la calle 25 de Mayo 582, de esta ciudad se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido de los señores oficial alguacil designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

La unidad empadronada con el No. 209.468, señalada con el No. 003, en el plano del agrimensor Luzbel Gallo, de primero de Octubre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 39.365, el 16 de Marzo de 1960, cotejado y aceptado por el Concejo Departamental de Montevideo, según el cual la citada unidad tiene dependencias en planta baja y planta alta, a saber:

En planta baja, a cota más 62 centímetros, con una superficie de 33 metros 2 decímetros, se deslinda así: al sur, de frente, a la calle Evaristo G. Ciganda; al sudoeste, linda con departamento 002; al nord oeste con patios B y C: al frente, este, con departamento 004.

En planta alta, cota más 3 metros 83 centímetros, con superficie de 35 metros 87 decímetros, linda: por el sur, de frente a la calle Evaristo G. Ciganda; por el sud oeste, con departamento 002; al nord oeste, con patio de aire y luz; y por el nord este, con departamento 004. Area total de la unidad: 68 metros 89 decímetros.

Le corresponde a esta unidad la utilización del patio "C" de planta baja.

La unidad descripta corresponde al edificio construido en un solar de terreno situado en la 14a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 60.614, con frente al sur, a la calle Evaristo G. Ciganda, entre la avenida Millán y la calle Arroyo Grande.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador, el impuesto a los remates y los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador; y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la sección escribanía del Banco de Seguros del Estado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $960.00 10|pub. 9396 My.28-v.jn.17.

JUAN OMAR FERRI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY contra JAIME KAGANAS HALPER. Ejecución de hipoteca. D. 1029|1962" se hace saber que el 25 de Junio de 1964 a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, el martillero Juan Omar Ferri, asistido del alguacil por ante un actuario, procederá al remate judicial sin base al mejor postor de dos solares con edificios y mejoras, situados en "Colón" novena sección judicial de Montevideo, cuya superficie y linderos consta a continuación: 1o.) Padrón número ciento veinticuatro mil doscientos ochenta y uno; solar letra "I" del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll registrado en la Dirección de Topografía el 31 de Octubre de 1934; superficie: 1589 metros 14 decímetros deslinde: 28 metros de frente al noroeste sobre calle Juan P. Lemollé 1928; 55 metros 80 centímetros al nordeste, confinando con el solar letra "J"; 28 metros 92 centímetros al sudeste limitando con predio de Silvestre A. Daneri; y 55 metros 90 centímetros al sudoeste, lindando con el solar letra "H"; 2o.) padrón número ciento catorce mil doscientos cuarenta y siete solar número dos del plano del ingeniero Raúl Bonino, de Marzo de mil novecientos veintitrés, inscripto en la Dirección de Topografía el trece de Abril siguiente: superficie: 843 metros 01 decímetros. Deslinde: 15 metros de frente al sudeste sobre avenida Lezica 6125; 63 metros 42 centímetros al nordeste, confinando con el solar tres; 14 metros 35 centímetros al noroeste, limitando con predio del Banco Italiano del Uruguay; y 60 metros 34 centímetros al sudoeste, lindando con el solar uno.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma en efectivo y en garantía (C. P. Civil Art. 919); 2o.) Que los títulos y antecedentes de los inmuebles ejecutados, se hallan depositados en la oficina actuaria; 3o.) Serán de cargo del comprador; la comisión del martillero; los impuestos, tasas y tributos nacionales o municipales que graven la enajenación salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo del vendedor; los gastos y honorarios de la escritura de compraventa. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 9848 Jn.2-v.jn.23.

VICTOR PITTA BELLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, "Frontini Carlos y otro c. ELENA CASTIÑEIRA JAUREGUIBERRY. Ejecución de hipoteca, B-44163", se hace saber que el diecisiete de Junio próximo a las 17 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, a. martillero por ante un Actuario, procederá a la venta de tillero Víctor Pitta Bello, asistido del Alguacil por ante un Act., procederá a la venta, en remate jud., sin base y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, Pasaje Cuchilla de Juan Fernández, empadronado con el N.o 40.505, señalado con el N.o 7 en el plano del Agr. P. Rodríguez, en Marzo de 1909, y con una superficie de 399 mts. 30 dms., que se deslindan así 10 metros de frente al Sur-Este a la calle Gregorio Más, puertas de acceso Nos. 133-135, entre las calles San Quintín y Guaruyalo, distando el punto medio de su frente 70 mts. 53 cts. de la esq. formada con la calle San Quintín, según certificado de empadronamiento. 40 mts. en las líneas del Nor-Este y Sur Oeste, lindando respectivamente con los solares 8 y 6, y 10 metros al fondo al Nor-Oeste con la fracción letra "A".

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de garantía de su oferta y serán de su cargo los gastos, 2 o|o de la comisión del Rematador, honorarios, certificados de los Registros, Impuestos y demás que demanden la escritura de venta o traslación definitiva de dominio; B) Que los títulos y antecedentes del bien gravado, se encuentran en el Juzgado en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964. — E. Mattos Ramos, Actuario.

20) $720.00 15 pub 8829 May.22-v.jun.11.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "José Agustín Croce y otros contra "CIA. LADRILLERA URUGUAYA S. A. Ejecución de hipoteca". (A-1289-963), se hace saber: Que el día 22 de Junio próximo, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de dos fracciones de terreno contiguas, con las construcciones y mejoras que les acceden, situadas en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, zona rural, señaladas con los N.os 2 y 3 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 20 de Julio de 1931, inscripto en Topografía el 25 de dichos mes y año, con una superficie global de 22 hectáreas 6211 metros 70 decímetros, que individualmente se describen así:

I) Padrón N.o 42.245 — Fracción N.o 2: Superficie: 10 hectáreas 3303 metros 34 decímetros. Deslinde: 234 metros 20 centímetros de frente al Suroeste sobre Cno. O'Higgins; 441 metros 14 centímetros al Noroeste, lindando con predio de José Zunino; 235 metros 03 centímetros al Noreste, confinando con el lote 3; y 441 metros 16 centímetros al Sureste, limitando con el lote 1, servidumbre de paso en medio;

II) Padrón 148.788 — Fracción N.o 3. Superficie: 12 hectáreas 2908 metros 36 centímetros. Deslinde: 240 metros 03 centímetros de frente al Suroeste, confinando con la fracción 2, precedentemente descripta y con servidumbre de paso que desemboca en Cno. O'Higgins; 510 metros 30 centímetros al Noroeste lindando con Sucesión Elías Espinel, Matías Reppeto y Catalina Reppeto; 239 metros 50 centímetros al Noreste y 517 metros 50 centímetros al Sureste, confinando por estos dos vientos con la fracción 4, propiedad de Dora Barlos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma (artículo 919 Código de Procedimiento Civil); B) Que los títulos y antecedentes de los inmuebles a subastar se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los importes que correspondan por impuestos, gastos, certificados de los registros públicos, comisión del martillero, honorarios de escrituración y demás erogaciones que origine la escritura de compra y venta, sin más excepción que el impuesto "al hecho imponible" que la ley pone preceptivamente a cargo de la sociedad ejecutada. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. — (Oficina del martillero: Rincón 454).

20) $1.020.00 15|pub. 9176 My.27-v.jn.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PERALTA, ALFREDO. Escrituración de oficio". (Fo. 963 Año 1963), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los integrantes de la Sucesión Moratorio, llamados Francisco, Pedro, Julio, Angel y Susana Moratorio, sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a toda persona que pudiere tener interés en el inmueble que se deslindará, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en el mencionado expediente, a otorgar la escritura de transferencia de dominio de dicho inmueble a favor del promitente comprador cesionario don Alfredo Peralta, bajo apercimiento de ser otorgada de oficio. Inmueble: Padrón 69.346, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo. Plano del agrimensor Carlos Steffan, de Noviembre de 1963, registrado en Catastro con el N.o 47.674. Superficie: 345 metros. Deslinde: 10 metros de frente al Noroeste sobre calle Barros Arana (distando 20 metros de la esquina con calle Alberto Susviela Guarch); 34 metros 50 centímetros al Nordeste confinando con padrón N.o 69.345; 10 metros al Sureste limitando con padrón 69.343; y 34 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con padrón 69.347. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos, Ramos, Actuario.
27) $1.080.00 30 pub. 9632 Jn.3-v.jn.30.
27) Jl.21-v.ag.4.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "RUBEN CABEZAS c| MARCEL VENCKELEER" Cobro ejecutivo de pesos, Ficha C. 1458, se hace saber que el día 22 de Junio a las 15 horas, en el local de la calle Asilo N.o 3571, se procederá por el martillero Alberto Pereyra, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, a la subasta de los bienes embargados en autos.
Se previene: el mejor postor consignará en el acto el 30 o|o en garantía de su compra; y el saldo dentro de las 24 horas siguientes a la subasta. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964.
20) $160.00 10 pub. 10220 Jn.5-v.jn.18.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Szarf Samuel contra MYRIAM RAQUEL PISANO DE YAÑEZ. Ejecución de prenda". (Ficha 6015), se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 camión O.M. Padrón 179.978, matrícula N.o 452.243. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1964.
20) $160.00 10.pub. 10146 Jn.4-v.jn.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: "CHARLES VIERGUTZ contra OCEAN, Cobro ejecutivo de pesos, Ficha C. 3762, se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado al siguiente bien: El buque pesquero "Centolla" ex "Blanca" que se encuentra amarrado entre los depósitos 24 y 25 de la Administración Nacional de Puertos, matrícula Argentina N.o 922 F.c-a-61, cuyas caraterísticas son: Eslora total: 40 m. 10; eslora entre p.p.: 38 m. 88; manga: 7 m. 40: puntal: 3 m. 90: tonelaje bruto 286.63; tonelaje neto; 78. Propulsión: máquina a vapor de una hélice 3 cilindros, distribución Yoy, 450 cv a 120 r.pm. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada. Gastos de escritura a cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 20 de 1964.
20) $480.00 15 pub. 10217 Jn.8-v.jn.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Laterre de Modena Rosaura y Otros C|. GELIO ARANZAZU ARANDA SUAREZ y OTRA. Ejecución hipotecaria, (Ficha C-2746), se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Cerrito 586 por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido por el Alguacil, y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: ...

Una fracción de terreno situada en la 16a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 38.981, compuesta de una superficie de 4 Hectáreas 3.500 metros que se deslindan así: 325 metros 30 centímetros de frente al Sureste a Cno. Lecoq, 218 metros 10 cms. de frente al Noreste sobre camino Fortín; al Noroeste una línea quebrada en tres tramos que miden: 45 mts. 247 mts., 30 cms. y 60 mts. 70 cms., respectivamente, con frente al camino de Las Tropas, y al Suroeste 65 mts. 40 cms. por donde limita con propiedad municipal: según plano del Agrimensor Osvaldo D. Cork Crispo de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38399 el 6 de Junio de 1963.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración los impuestos que la Ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudara por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianerías, saneamiento, pavimento, veredas, etc., serán de cuenta del adjudicatario, siempre que este no sea el propio ejecutante: B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria; C) Que parte de las fracciones gravadas está prometida en venta a plazos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $840.00 15.pub. 9701 Jn.3-v.jn.24.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "JULIO SCHUTZ e HIJOS S. A. c| FREIMAN JOSE. Ejecución de Prenda" (Ficha 4629), se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sin base y al mejor postor de 1 balancín marca "A Mandel" N.o 558. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1964.
20) $160.00 10 pub. 10022 Jn.3-v.jn.16.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "EL TERRUÑO S. A." con JUAN CARLOS CORREA VIDELA. Ejecución de prenda" (C. 4888), se hace saber que el día 18 de Junio de 1964, a las 16 y 30 horas, en la calle San José N.o 872, se procederá por el martillero Juan Márquez, al remate sin base y al mejor postor de una Motocicleta marca "Suzuki" modelo 50 MD, año 1962, matriculada con el N.o 2942 padrón N.o 11396, debiendo el comprador consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1964.
20) $200.00 10 pub. 9862 Jn.2-v.jn.15.

HECTOR L. PEDETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en autos caratulados: "Julio Bianchi y Otros C|. CARLOS EDUARDO y ADA CARMEN SILVA BARROS. Ejecución de Hipoteca", Ficha C-5602|63, se hace saber al público que el día 23 de Julio próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Héctor L. Pedetti, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público al mejor postor, sin previa tasación del siguiente inmueble:
La unidad número 601 del edificio "Arcadia" construido en el terreno sito en la 4ta. Sec. ción Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 5.993 y que según plano del Agrimensor Antonio Asuaga de Febrero de 1960, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 10 de Enero de 1961 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 40.596 en la misma fecha, se compone de una superficie de 281 metros 5 decímetros y se deslinda así: 21 metros 86 centímetros al Este, a la calle Convención: 12 metros 92 cents. al Sur que por ser esquina son también de frente a la calle San José; 21 metros 57 centímetros al Oeste, lindando con inmueble padrón N.o 5.992; y 12 metros 97 centímetros al Norte con parte del padrón N.o 5994. Dicha unidad 601 está situada en el sexto piso a cota vertical más 19 metros 75 centímetros; está empadronada con el N.o 212.363 y según el citado plano de Asuaga se compone de una superficie de 70 metros 94 decímetros que se deslinda así: por el Sur da frente a la calle San José, por el Oeste linda con el padrón N.o 5.992; por el Norte con el palier escalera "B-6"; y por el Este con el departamento 602 y pozo de aire y luz "F-6". El presente gravámen comprende asimismo la copropiedad del terreno y los bienes comunes que le acceden del edificio aludido, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 10.751 y el Reglamento de Copropiedad respectivo.

Se previene: A) Que el inmueble se vende con todas las mejoras pagas que existen; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como los gastos y comisión del Rematador; C) Que los antecedentes del juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Cerrito 586, piso 1.o. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $1.080.00 15.pub. 9881 Jun.2-v.jun.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, en autos: "CASA GIFFONI SOCIEDAD ANONIMA contra JOSE BARILA. Ejecución de prenda" (Libro 20, Folio 415, N.o 30), se hace saber al público que el día 22 de Junio a las 15 horas en Asilo N.o 3571, se procederá por el martillero Raúl Distacio, a la subasta, al mejor postor de una máquina de coser eléctrica Marca "Elgin Ultramatic M. Regencia" "Z" N.o 13330. A los efectos legales se expide esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1964. — Mirta Luciani de Pirotto, Actuaria (Interina).
20) $160.00 10 pub. 9528 My.29-v.jn 11.

ARCADIO A. TORRES GARCIA
Juzgado de Paz de la 7.a Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección en autos: "SUOGAR S. A. c| DOREAL PAOLILLO NUÑEZ. Ejecución prendaria" (L.o 12, F.o 505), se hace saber al público que el 29 de Junio, a las 9 horas, en Ejido 1367, se procederá por el martillero Arcadio A. Torres García, al remate, sin base y al mejor postor, de un televisor "R.C.A" y mesa. Y a los efectos legales se hace esta publicación.
20) $120.00 10 pub. 10244 Jn.5-v.jn.18.

HECTOR L. ESTABLE
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 11.a Sección de la capital, dictada en varios expedientes por "HALLAZGOS", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la Avenida 8 de Octubre N.o 4325, se procederá con intervención del señor Alguacil del Juzgado y del señor Rematador designado don Héctor L. Estable, a la venta y al mejor postor sin base de los siguientes objetos: Bicicletas; Cuadros de Bicicletas; Bicimotos; Ruedas Auxiliares completas; incompletas; relojes, ropas etc. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o; 2.o) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, Avenida 8 de Octubre N.o 4673; 3.o) A los efectos legales se hace ésta publicación. Comisión 7 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Marta Soler de Darracq, Actuaria.
20) $280.00 10 pub. 10576 Jn.10-v.jn.24.

JULIO S. RAMIREZ
Juzgado de Paz de la 24.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la 24.a Sección, de la capital, rematará en autos: "NESTOR J. BOLENTINI con RICARDO IRIGOYEN y YAMANDU IRIGOYEN. Cobro de pesos, (L.o 15, F.o 525)". un Televisor marca Magnavox, modelo N1|M.R.1242, serial 124000-2908-237 de 200 wats de 220 volts. 50 ciclos, en el local de Yí 1058 esquina Isla de Flores. Este remate se efectuará el día 29 de Junio a las 16 horas. — Seña: 30 o|o en el acto. — Comisión: 7 o|o e impuestos al bajar el martillo.
20) $160.00 10 pub. 10590 Jn 10-v.jn 23.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de Canelones, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "DELLOCA de PIZZORNO VICTORIA. Sucesión. Lo. 45, Fo. 604", se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo a las 16 horas en el hall de este Juzgado, calle Treinta y Tres 486 y por intermedio del martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido por los señores alguacil ad-hoc., y actuario se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $162.000.00, del siguiente bien:
Una fracción de campo con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la cuarta sección judicial de este departamento, padrón No. 7863, que según título tiene una superficie de 27 hás 1299 metros 65 decímetros y según plano levantado por el agrimensor Joaquín Spinak, levantado en Mayo de 1964 anotado con el No. 1224? el día 6 de Mayo del mismo año, se compone de una superficie de 26 hás. 2697 metros 62 decímetros que se deslinda así: al oeste de frente a la carretera a San Antonio, continuación del camino

Mendoza, tres líneas: la primera y última recta y la segunda curva, que corriendo de sur a norte miden: 190 metros 57 centímetros, 69 metros 80 centímetros y 130 metros 28 centímetros respectivamente, 258 metros 97 centímetros al sur suroeste, linda con padrón No. 5211, 251 metros 80 cms. al nor noreste linda con padrón No. 5212 y 5145, 112 metros 50 centímetros al este y 307 metros 95 centímetros al nor noreste linda con padrón No. 11696 y 612 metros 05 centímetros al este surestes con padrones Nos. 7864, 18.836 y 5.283 y parte del 14.540, 302 metros 83 centímetros al sur suroeste con padrón No. 17.018.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del Código de P. Civil; 2o.) Que los gastos de escrituración certificados, impuestos, etc., y la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativo al bien que se remata, obran en poder de la oficina actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres 486 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 26 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.

20) $1.020.00 15|pub. 9749 Jn.2-v.jn.23.

GUZMAN ALVAREZ SAAVEDRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra BELTRAN BRAZEIRO AQUIRREGARAY y ADYR MENDEZ. Ejecución de hipoteca (Lo. 20, Fo. 173)", se hace saber que 25 de Junio próximo a la hora 15, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Guzmán Alvarez Saavedra, asistido del señor Alguacil y del suscrito, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la cuarta sección judicial de este departamento, empadronada con el número 2568, y según plano del agrimensor James García registrado en la oficina técnica de empadronamiento el 2 de Octubre de 1933, tiene una superficie de ciento ocho hectáreas, ochenta y tres áreas y linda: al norte, lote doce de la estirpe de José Brazeiro; al este, lote ocho de Lisbela Brazeiro; al sur, zanja del Sauzal por medio con Cosme Fernández y al oeste, lote 6 de Máximo Brazeiro.

Se previene que: 1o.) Los títulos de propiedad y sus antecedentes se encuentran depositados en la institución acreedora, donde podrán ser examinados por los interesados; 2o.) Serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración como asimismo la comisión legal del rematador, y 3o.) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. — Artigas, Mayo 12 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, actuario.

20) $600.00 15|pub. 9356 My.28-v.jn.17.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos: "LEANDRO MAVERINO contra CESAR SCAGLIONI. Ejecución de hipoteca." (Lo. 2, Fo. 420, No. 1261), se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, a la hora 14 y 30, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Alvaro Beyhaut, con asistencia del señor alguacil y actuario, adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Dos solares de terreno con sus mejoras ubicados en la ciudad de Pando, señalados con los números 5 de la manzana A y 3 de la manzana B en el plano de fraccionamiento del Agrimensor Carlos A. Mac Coll de Enero de 1941, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 1032 el 25 de Marzo del mismo año y descriptos así: solar 5 de la manzana A, padrón No 2 406: se compone de una superficie de 233 metros y 38 decímetros y linda por el N. O. 21 metros y 20 centímetros con solar 4; por el N. E. 3 metros 32 centímetros con camino macadamizado conocido por camino a la Balsa al que da frente, por el S. E. 18 metros 77 centímetros con la calle Guillermo Marconi, a la que también da frente y por el S. O. en 9 metros 85 centímetros con el solar 6; estando unidos los frentes al camino y calle mencionados por una recta de 5 metros que forma la ochava de la esquina; solar 3 de la manzana B, padrón No. 2.412, se compone de una superficie de 210 metros y linda por el N. O. en 20 metros con el solar 2; por el N. E. en 10 metros con la calle 25 de Mayo a la que da frente por el S. E. en 20 metros con el solar No. 4 y por el S. O. en 10 metros 50 centímetros con el solar No. 8.

Se previene: I). El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta y la comisión legal.

II) Los gastos, certificados e impuestos que correspondan a la escritura de venta, así como lo que pudiere adeudarse por contribución inmobiliaria y otras cargas reales, serán de cargo del comprador, salvo que este sea el ejecutante en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución.

III) El título y antecedentes dominiales se encuentran en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Pando, 14 de Mayo de 1964. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.

1) $1.020.00 15|pub. 9504 My.29-v.jn.18.

JULIO E. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra "MANUFACTURAS TEXTILES CERRO LARGO" E. GIUDICI Y CIA. Cobro Ejecutivo de pesos", (Lo. 43. Fo. 281), se hace saber al público, que en fecha 29 de Junio próximo a las 14 y 30 horas en el lugar donde están ubicados, el señor Rematador don Julio E. Rodriguez, asistido del Sr. Actuario de este Juzgado y con la presidencia del Sr. Alguacil, se procederá a la venta en remate público de lo siguiente: una frizadora, una planchadora con dos cilindros de hierro, una máquina para medir tejido, un tribunal; dos trápanos, un torno, una cepilladora hierro, un esmeril, una sierra, una soldadura autógena, seis bobinadores, cuarenta y cuatro telares, dos canilleras, dos castras, tres hurdidores, dos madejeros, cuatro retorcedores, una dobladora, dos bancos en fino para algodón, un banco en grueso para algodón, tres máquinas estiradoras para algodón, tres máquinas para hilanderías de lana, una rompedora de algodón, una escoladora, un foular, una planchadora, una caldera, una batea de acero inoxidable, dos lavadoras de madera para tejidos, una centrífuga, dos ramas desarmadas, cuatro tyer, cuatro máquinas para hilandería de fibra dura, cuatro ovilladoras, una bobinadora, cuatro máquinas de hilandería de fibra de cáñamo de dos cabezas cada una, seis máquinas para cuerda, un grupo generador Mercedes Benz de 60 H.p., un grupo generador Alfa Romeo de 120 H.p. (lugar del remate) Av. G. Silveira Martins al Este y la calle De los Jazmines al Norte, se hace constar que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 5 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

20) $420.00 10|pub. 10391 Jun.9-v.jun.23.

SEVERINO CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "DELATTI, AMADO. Herencia Yacente" (Lo. 39, Fo. 398), se hace saber que el día 24 de Junio próximo a la hora 15, el rematador don Severino Camacho procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en las puertas del Juzgado presidiendo esta diligencia el alguacil del mismo, de los derechos que emergen del compromiso de compraventa del solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de Colonia, padrón No. 1593 en mayor área, señalado con el No. 218, del plano del agrimensor Wáshington Prandi Agustoni en Agosto de 1954, inscripto en el Municipio con fecha 11 de Noviembre del mismo año y en la Dirección de Catastro el día 18 del mismo mes y año, de una superficie de 450 metros con 20 decímetros cuadrados; y el edificio y demás mejoras que contiene.

Se hace constar que el promitente comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma. — Colonia, 15 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

20) $480.00 15|pub. 9411 My.28-v.jn.17.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Bonjour, Leopoldo Juan José contra LOPEZ BALARE, GREGORIO JULIAN. Ejecución de hipoteca". (Lo. 40, Fo. 6), se hace saber que el día 18 de Junio próximo a la hora 15, el rematador Juan Carlos Puppo procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo de los siguientes bienes inmuebles: Padrón N.o 24, solar de terreno con sus mejoras, ubicado en Riachuelo Zona suburbana de esta 1a. Sección Judicial), manzana N.o 2, señalado con el N.o 31, en el plano del Agrimensor Manuel E. Ibarra de Mayo de 1936, inscripto con el N.o 23 en igual fecha en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, y según el cual consta de una superficie de 1 000 mts. que se deslindan: NE. 64 metros 52 cms. con Emilio Gulgou; al SO igual medida con solar N.o 30; NO. 15 metros 90 cms. con solar N.o 25 y SE. 15 mts. 77 cms. de frente a la Carretera Montevideo Colonia. Padrón N.o 9. Solar de terreno con mejoras ubicado en Riachuelo (Zona suburbana de la 1ra. sección Judicial), manzana Nro. 1, señalado con el N.o 12 en el citado plano y s... el cual consta de una superficie de 995 mts. 45 dms que se deslinda NE. 21 metros 50 cms con frente a calle pública; SO. igual medida con Alberto Kollath; NO. 47 mts. 32 cms. con solar N.o 11 y al SE. 47 mts. 31 cms. con los solares ... 26, 27 y 28 del mismo plano.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y B) El promitente comprador deberá consignar el 10 o o de su oferta al aceptársele la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 15 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

20) $780.00 15|pub. 8885 May.22-v.jun.11.

ALBERICO COLO
Juzgado de Paz de Sexta Sección de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto Juez de Paz del Departamento de Colonia, en autos caratulados "Banco República contra COLOTTA TOCCOLI, ROQUE EDGARDO. Ejecución de prenda". (Lo. 39, Fo. 527, Desp. N.o 1569 63), se hace saber que el día 23 de Junio entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate público por el martillero Albérico Colo, sin base, al mejor postor y al contado, del siguiente bien:

Un camión Bedford, modelo 1950, con 4 neumáticos traseros 8.25-20 y 2 delanteros 7.25-20, cabina metálica, matrícula de alquiler L 2-279, padrón N.o 3231, caja de madera y hierro, para 4 metros cúbicos, con motor de 6 cilindros a nafta N.o OJ165305, y frenos hidráulicos con volcadora Pesce Simeone.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cuenta y orden los gastos de comisión y honorarios que la ley pone a cargo del comprador. Que el referido vehículo se encuentra depositado en el local de la calle 19 de Abril entre Isidoro Rodríguez e Ignacio Barrios (Local Albernaz). — Carmelo, Mayo 19 de 1964. — Eulogio Gadea Duco, Juez de Paz.

20) $540.00 15|pub. 10144 Jn.4-v.jn.23

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Raúl Alonso de Marco, dictada en los autos caratulados: "Banco Comercial contra FELIX PANTALEON GUERRA ESTEVEZ. Ejecución de prenda", (Lo. 44, Fo. 82), se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 13 horas, y en el lugar del Local-Feria de la "Liga del Trabajo de Molles", en el Pueblo "Carlos Reyles", se procederá por intermedio del señor rematador, don Homero E. Andrade, en diligencia presidida por el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Durazno, a la venta en remate público y al mejor postor y sin tasación, las siguientes prendas: Un tractor marca: "Oliver" super Diesel 99, motor número 519870, C. 99D., empadronado en el Municipio de Durazno, con el N.o 272 y matriculado con la letra Q.408. Y un arado marca "Oliver" de seis discos, con levante automático.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el comprador pagará las comisiones, impuestos y gastos de práctica; 3.o) Que las prendas a rematar se encuentran depositadas en el galpón de la "Liga del Trabajo de Molles" para el examen de los interesados. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Carlos Reyles, Mayo 22 de 1964. — Cirilo Techera, Juez de Paz de la 3.a Sección.

20) $360.00 10|pub. 9795 Jn.2-v.jn.15.

ANGEL J. ARECO
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BLANCA MARGARITA BISCAIZACO e HISCIO LUGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del señor martillero Angel J. Areco asistido del señor Alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre la base de catorce mil pesos ($ 14.000.00), del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 2360, ubicada en la primera sección judicial de Flores, parte del solar 4 de la manzana 201, del plano topográfico de Trinidad, la que en plano de mensura y fraccionamiento trazado por el agrimensor Antonio Fontana Grandal, en Marzo de 1938, registrado con el N.o 11, el 18 de Marzo de mismo año, se señala como la fracción ... y de acuerdo al cual se compone de una superficie de 477 metros 2512 centímetros cuadrados y que linda: Norte, Ernesto Pereira; Sur fracción 2 del mismo plano; Este, Arsenio Dermit y Oeste, calle Carlos M. Ramírez.

Se hace constar: A). Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B). Que serán de su cargo los impuestos, tributos y honorarios de

escrituración que correspondan; C) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. — Trinidad, Mayo 19 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
20) $660.00 15|pub. 9278 My.27-v.jn.16.

ALBERTO ALBISU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra EDUARDO RENE SANCHEZ. Ejecución de Prenda, se hace saber que el día 22 de Junio próximo, a las 14 horas, en el local de la Sociedad de Fomento de Flores, se procederá por intermedio del señor martillero Alberto Albisu, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al contado, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: A) Un camión marca Seddon, modelo 1952, motor diesel N.o 3094843 de 85 HP, caja tipo chata de madera dura, empadronado en Flores con el N.o 1233 matriculado con el N.o 542; y B) Un gato marca Blagkhawk serie N.o D142179, de 1964. — Con esta fecha Oyama S. A., de constar que los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Trinidad, Mayo 11 de 1964. Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
20) $280.00 10|pub. 9530 My.29-v.jn.11.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Artecona, en autos: "Consentino, Juan Carlos contra PEDRO ALBERTO y RAFAEL COSENTINO. Indemnización". (Lo. 34, Fo. 408), se hace saber que el 22 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la firma "Sacco, Lobato y Cía." sito en Calleros y Saravia de esta ciudad, el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base que se determina de los siguientes automotores:

Camioneta Chevrolet modelo 52, número de motor C 511927. Base: $ 18.667.00.

Camioncito Chevrolet, modelo 30, número de motor RT 2160265. Base: $ 7.334.00.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o (artículo 919 Código de Procedimiento Civil) y el saldo una vez aprobada la venta, siendo de su cargo los honorarios del martillero. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Florida, veintiocho de Mayo de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $280.00 10|pub. 10043 Jn.4-v.jn.17.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Artecona, en autos: "ZUCOTTI DE DARDANO, ANASTASIA o ANASTACIA. Sucesión". Remate de bienes y venta. (Lo. 24, Fo. 158) se hace saber que el día 30 del actual a las 14 horas en las puertas de este Juzgado el martillero público Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 14.068.00 del siguiente inmueble:

Fracción de terreno con sus mejoras y construcciones sita en la manzana 196, primera sección de este Departamento padrón 2.618 con una superficie de 206 metros 1400 centímetros cuadrados que se deslindan así: Noreste con frente a calle Independencia; Este en 2 metros 87 centímetros en ochava entre la calle Independencia y L. E. Pérez; Sureste calle Luis E. Pérez y Suroeste fracción 2 del plano del agrimensor Tomás y Campá de Abril de 1964 y Noroeste con bien de Francisca G| de Echevarren.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados, que la comisión del rematador, impuestos municipales y escrituras son de cargo del comprador quien consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Florida, Junio 1.o de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $600.00 15|pub. 10044 Jn.4-v.jn.25.

WALTER SAUL MIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "HERRAN BARBOZA, JOSE GERVASIO. Incapacidad. Lo. 34, Fo. 157", y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las diez horas, y en el lugar de ubicación de los inmuebles, por el martillero don Walter Saúl Míguez, asistido del suscrito Juez de Paz de la Segunda sección de Florida y actuario Ad-Hoc., procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base total de dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos cincuenta y cuatro centésimos, las cuotas partes indivisas de los siguientes bienes y las cuales son de pertenencia del referido incapaz:

a) La undécima parte indivisa en seis solares de terreno, ubicados en Reboledo, segunda sección judicial de Florida, empadronados con el No. 59, señalados con los Nos. 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la fracción "G" en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Octubre de 1915, inscripto en Topografía, el 21 de Marzo de 1916, que totalizan un área de tres mil metros, lindando: al S. 60 metros a la calle Carlos Bayne; al E. 50 metros con los solares 15 a 18 inclusive; al N., solares 5 al 10 inclusive y al O. con el solar 25; B) La undécima parte indivisa en una fracción de terreno con construcciones, ubicada en Reboledo, padrón No. 63, formada por los solares 32 y 33 de la fracción "F" del citado plano, compuesta de una superficie de mil trescientos setenta metros, lindando: al N., 24 metros 40 a calle Carlos W. Bayne; al O., 56 metros 16 con solar 34; al E., con el solar 31 y al S., con chacra No. 6.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2o.) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, gastos de escrituración, certificados e impuestos municipales.

3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, a disposición de los interesados.

4o.) Que se habilitó el horario fijado, a los efectos de esta diligencia. — Fray Marcos, Mayo 11 de 1964. — Drufbel Calmí López. Juez de Paz.
20) $960.00 15|pub. 4545 My.29-v.jn.18.

MARIO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Doctor Carlos A. Artecona, en autos: "Sacco, Lobato y Compañía contra LUIS ALBERTO AREVALO, ejecución de prenda, L.o 34, Fo. 375", se hace saber que el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la firma "Sacco, Lobato y Compañía", taller mecánico sito en Calleros y A. Saravia de esta ciudad, el Martillero Mario Sánchez en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, asistido del Actuario, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente automotor: Camión marca Mercedes Benz, modelo L. 5000 a explosión, 6 cilindros, matrícula F. 379, padrón 439, Motor 8 714, N.o 067|910, 665|51, chassis 303013-660-51.

Se previene: Que el adquirente deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio y el saldo al ordenarse la transferencia, siendo de su cargo la comisión del Sr. Rematador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 10 días. — Florida, Mayo 15 de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $280.00 10 pub. 9583 Jun.1.o-v.jun.12.

WALTER SAUL MIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos caratulados: "CRUZ ROLANDO RAUL. Incapaz. Lo. 33, Fo. 100, No. 963", y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Walter Saúl Míguez, asistido del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida y actuario Ad-Hoc., procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil trescientos pesos la hectárea, las cuotas partes indivisas de los siguientes bienes y las cuales son de pertenencia del referido incapaz:

a) Un veintidós avos indivisos en una fracción de campo, ubicada en la 4ta. Sec. Jud. de Lavalleja, padrón 7202, compuesta según plano del agrimensor José De Luca, inscripto el 30 de Abril de 1963, en la Dirección General de Catastro, con el No. 2301 y en el que se señala con el No. 3, de una superficie de diez hectáreas noventa y seis metros, lindando: N. O., camino Nacional; N. E., fracción 2; S. E., fracción 1; y S. O., fracción 4. b) Tres cuarenta y cuatro avos indivisos en la fracción de campo ubicada donde la anterior, padrón 7248, señalada, con el No. 1 en el citado plano del agrimensor De Luca, compuesta de diez hectáreas dos mil setecientos cincuenta y dos metros, lindando: N. O., fracciones 3 y 4; N. E., Catalino Cedrés; S. E., el Arroyo Gaetán; y al S. O., con Eulogio Moreno. c) Un veintidós avos indivisos en la fracción ubicada donde las anteriores, padrón 6185, señalada en el citado plano con el No. 5, compuesta de una superficie de cinco hectáreas ochocientos noventa y ocho metros lindando: N. E., la fracción 4, servidumbre de paso por medio; N. O., frente a camino departamental; S. O., fracción 6; y S. E. Eulogio Moreno.

Se previene: 1o.) Que de los tres inmuebles descriptos, ha adquirido el señor Catalino Cedrés, las cuotas indivisas de los coherederos del incapaz sobre los dos primeros, quienes a su vez tienen prometidas en venta su parte en la tercer fracción al señor Juan Ramón Cruz.

2o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento, de serle aceptada la misma.

3o.) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, gastos de escrituración, certificados e impuestos municipales.

4o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Mayo 8 de 1964. — Drubel Calmí López. Juez de Paz.
20 $1.080.00 15|pub. 9546 My.29-v.jn.18.

TIMOTEO H. BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Artecona en autos: "TOURON JUAN LUIS y AGUSTIN contra COSENTINO HERMANOS y COMPAÑIA. Juicio ejecutivo. Lo. 34, Fo. 382", se hace saber que el día 29 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero don Timoteo H. Barboza, en diligencia que presidirá el señor alguacil asistido de actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $1.743.666.67 de los siguientes bienes:

a) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en esta ciudad de Florida, con una superficie de 3.728 metros cuadrados con 43.50 metros de frente a la calle Atanasio Sierra, 83.21 metros a la calle General Rivera y 42.30 sobre la calle Manuel Calleros; manzana No. 98 empadronado con el No. 1485; señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Juan C. Arrutti del 21 de Setiembre de 1946, inscripto con el No. 194 en la oficina D. de Catastro el 23 de Setiembre de 1946.

b) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en esta ciudad de Florida, con una superficie de 565 metros cuadrados con 13.15 metros sobre la calle Atanasio Sierra por 43.48 que linda con el inmueble padrón 1485; manzana No. 98 empadronado con el No. 1486; señalada con el No. 2 en el plano del agrimensor Juan C. Arrutti del 21 de Setiembre de 1946, inscripta el 23 del mismo mes y año con el No. 194 en la oficina departamental de Catastro de Florida.

c) Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles del establecimiento comercial ubicado en la calle A. Sierra esquina General Rivera de esta ciudad detallados a fs. 20 a 25 vto. de estos autos.

Se previene: Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República de esta ciudad y que los autos donde se encuentra el inventario de los bienes muebles se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados, y que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, pudiendo ser entregados de inmediato los bienes rematados aprobada la subasta y consignado el saldo del precio.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 25 de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
20) $960.00 15|pub. 9505 My.29-v.jn.18.

JUAN CARLOS LATEULADE
Juzgado de Paz de la Décima Sección del Departamento de Florida

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Florida, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "RODRIGUEZ PENELA, ARQUIMEDES CIRILO contra JUAN CARLOS VAZQUEZ e IRMA ANTONIA ALARCON de HERNANDEZ, Juicio ejecutivo, (L.o 34, F.o 278, N.o 176), se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las diez horas, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis centésimos, por intermedio del señor martillero dn. Juan Carlos Lateulade, asistido del suscrito Juez y testigos, se procederá a rematar el camión marca "Ford", modelo V 8, matrícula 1-2241, propiedad del demandado.

Se previene: 1.o) Que el adquirente deberá abonar el precio de la compra en el acto de realizarse la subasta; 2.o) Que la comisión del rematador y demás impuestos que por ley no correspondan abonar el vendedor, son de cuenta del adquirente; 3.o) Que el remate se realizará en el lugar de depósito del mencionado vehículo o sea en el galpón del Concejo Local Autónomo, de esta ciudad, calle General Artigas; 4.o) Que no se aceptarán ofertas que no superen la base estipulada. — Sarandí Grande, Mayo 29 de 1964. — Doctor Daniel Eduardo Pereya Mancili, Juez de Paz.
20) $400.00 10|pub. 10208 Jn.5-v.jn.18.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado de Paz de la Décima Sección de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Sucesión CARLOS PABLO ZUBILLAGA" (Lo. 32, Fo. 551), venidos a este Juzgado al solo efecto de este remate, se hace saber que el 30 de Junio próximo, a las 15 horas, y siguientes, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal del Juzgado de Paz de la Décima Sección de Lavalleja, con la intervención del martillero don Romeo Araújo Albornoz y con la base de pesos un mil trescientos cincuenta y cinco con dos mil trescientos veinte ($1.355.2320 m|n), la hectárea, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la Décima Sección don César C. Barreto, del siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial del departamento de Lavalleja, empadronada con el No. 5648 y que según plano del agrimensor don Antonio B. Zuloaga, del 22 de Febrero de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2366 el 9 de Abril del mismo año, está señalado con el No. 3 y consta de una superficie, de 43 hectáreas 7000 metros cuadrados, lindando: al norte con el arroyo Corrales; al este, con la fracción No. 2, propiedad de la sucesión José María Salvatierra; al sur con parte de la fracción número 5 propiedad de la sucesión antes mencionada; y, al oeste, con la fracción No. 4, propiedad de Rodolfo Balduvino, todos los solares del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1964. — Marta Pírez Rangel, Actuario, adjunto.

20) $720.00 15|pub. 10242 Jn.5-v.jn.26.

ORLANDO PEREZ PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "PINTOS, ORONIEL c| HERNANDEZ BELLO, CONRADO. Juicio ejecutivo. (L.o 12, F.o 46|49)", se hace saber que el día 29 de Junio próximo a las 15 horas, y ante las puertas de este Juzgado, el martillero Orlando Pérez Pintos, asistido por los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fue de pesos 160.000 00, del siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras ubicado en la 7.a Sec de Canelones (Balneario Atlántida) con una superficie de 645 m2. y 161 m2. edificados, lindando al norte en 15 metros con el solar 1 y 13 metros con el solar 2, al sur 15 metros con el solar 7 y 15 metros con el solar 8. al Oeste 15 metros con el solar 2 y 15 con el solar 9 del mismo fraccionamiento y al este en 15 metros a la calle N.o 1. Está empadronado con el N.o 424.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración e impuestos municipales serán de cuenta del comprador y C) Que también el adquirente deberá abonar en el acto, el impuesto Municipal y la comisión del rematador la que se fija en el 2 o|o y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Casa Central, donde podrán ser consultados por los interesados. — Maldonado, 27 de Mayo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $660.00 15|pub. 10257 Jn.5-v.jn.26.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia DE MALDONADO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "AYALA, GUMERSINDO. Herencia yacente" (L.o 10, F.o 927), se hace saber que el día 29 de Junio próximo, a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Victoriano M. Plada, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación aprobada en autos, que es de pesos 8.560.00, del siguiente bien: solar de terreno con las mejoras que tuviere, sito en la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de este Departamento, padrón 2.340, de la manzana 210, con una superficie de 428 metros cuadrados, con 12 ms. 50 al Este y al Oeste; y 23 ms. 39 al Norte y Sur, con frente al Oeste, a calle Punta del Este, a 30 ms. 35 de la esquina con la calle Virrey de Ceballos, medidos a su punto medio.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 20 de Mayo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $540.00 15|pub. 10258 Jn.5-v.jn.26.

MARTIN ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Jeuz Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "CAL CARPIO C. contra GARCIA LISANDRO ejecución de hipoteca Lo. 14, Fo. 40)", se hace saber que el día 25 de Junio próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Martín Rovira, asistido de los señores alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento en el paraje conocido por "Corte de la Leña", empadronada con el No. 1833 y que según título y plano del agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 22 de Diciembre de 1925 se compone de una superficie de cincuenta y seis hectáreas tres mil seiscientos sesenta y nueve metros cincuenta decímetros y linda: al norte: sucesión Tomás Demartini; al este: Cañada Bellaca; al sur: Felipe de Murga y sucesión Nicolás Alvarez y al oeste: Camino Departamental.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los registros que demande la escritura; y que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente a disposición de los interesados para su estudio. — Maldonado, 21 de Mayo de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.

20) $600.00 15|pub. 9344 May.29-v.jun.18.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c| JUAN BICCA VIDIELLA. Ejecución de prenda" (L.o 24, F.o 195, N.o 35), se hace saber al público, que el día 29 de Junio de 1964, a las 15:30 horas, en el taller de la firma 'Schipilov y Lapunov", sito en calle Ituzaingó y N.o 5, se procederá por intermedio del rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Un tractor "M. Moline" motor N.o 10700319, en regular estado y con algunos desperfectos; una sembradora "Super Cab. 500' de seis tachos para remolacha, de discos, faltándole los tapadores de semillas, y en general en buen estado; y una carpidora "Cab. 200" totalmente desarmada compuesta de sesenta y una piezas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; B) Que se venderán en su estado actual de conservación; C) Que los bienes de referencia podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en el lugar donde se encuentran depositados (taller de la firma Schipilov y Lapunov", sito en Ituzaingó y número 5). — Paysandú, Junio 3 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

20) $360.00 10|pub. 10637 Jn.10-v.jn.24.

EDUARDO O. PICASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "WALTER GARRE PONCET contra EVA GARRE PONCET de SEVERGNINI y MARIA AZUCENA GARRE PONCET de BOTTINO. Cesación de condominio" (Lo. 14, Fo. 83, No. 1013), se hace saber al público que el día 17 de Junio p. v., a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero propuesto don Eduardo O. Picasso, asistido del actuario y alguacil, a la venta en remate público, con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de siete mil pesos ($7.000.00), del siguiente bien inmueble: 1D

Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que comprende, situada en la manzana doscientos cuatro de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, hoy décimo segunda, empadronada con el No. 1412 y que según plano de la mensura practicada por el agrimensor Gerónimo Ramos, en Octubre de 1947, inscripto el 15 del mismo mes y año con el No. 204 en la oficina departamental de Catastro, se compone de 616 metros, 6048 centímetros, que se deslinda así: 15 metros, 08 centímetros de frente al oeste sobre la calle 19 de Abril, entre las de Ayacucho y Bolívar; 42 metros 95 centímetros al sur lindando con Félix Demacio Pino; 13 metros 525 mlts. al este lindando con Jorge A. Castiglioni; estando formado el límite norte por 3 rectas que arrancando de la calle 19 de Abril, tienen: la primera de oeste a este 27 metros 95 centímetros; la segunda de norte a sur 1 metro y la tercera de oeste a este 15 metros, cuyas líneas separan la primera de la sucesión de Ambrosio Guidali y las otras de Regina y Cayetana Andrada González.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2o.) Que serán de cargo del comprador la totalidad de los gastos de la escritura definitiva, certificados y la comisión legal del rematador.

3o.) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay por encontrarse el inmueble referido hipotecado a favor de dicho Banco, en garantía de un préstamo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Mayo de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $960.00 16|pub. 9541 My.29-v.jn.17.

HUMBERTO IVO ROBALLO
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana de Rivera, dictada en los autos: "1881|1963, WILSON A. ARTOLA Y OTROS", solicitan se proceda al remate del vehículo y mercaderías ocupados en el expediente número 1072|961 y 851|1964, Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate del vehículo ocupado en el expediente 1058|1961: se hace saber al público que, el día 18 de Junio próximo a las 14 horas en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero Humberto Ivo Roballo, asistido del Receptor Edo. de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su valor, lo siguiente: 1 Camión marca Chevrolet, modelo 1951, base pesos 16.666.66; 6.500 piezas madera pino para elaborar palos de escoba, base lote $ 1.516.66; 1 Camión marca Diamond, modelo 1957, base pesos 20.000.00. Dicha subasta se efectuará por el total o parcial de lo mencionado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el veinte por ciento del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de su cargo, los impuestos legales que puedan corresponder y comisión al rematador. Antecedentes en la Secretaría de la Aduana. El camión Chevrolet y la madera, se encuentran depositados en la Seccional 10.a de Policía y el vehículo marca Diamond, en la Receptoría de Aduana. — Rivera, Mayo 19 de 1964. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $400.00 10|pub. 9966 Jn.3-v.jn.16.

FRANCISCO F. CABALLERO
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana, dictada en autos 2621|63, MANUEL BRAZ DA LUZA Y OTRO, solicitan remate del vehículo ocupado en el expediente 325|62 y 1060|64, Receptoría de Aduana de Rivera, Resolución referente al remate del vehículo ocupado en el expediente número 900|61, se hace saber al público que, el día 15 de Junio próximo a las 14 horas, en las puertas de esta Receptoría, se procederá por el martillero Francisco F. Caballero, a la venta en subasta pública, asistido del Receptor Edo. de Contaduría, don Juan Pío Silva, de lo siguiente: Un auto marca "Skoda", base $ 4.000.00 y un camión "Austin", base $ 40.000 00; este valor corresponde a las dos terceras partes. El remate se efectuará por uno o los dos vehículos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el veinte por ciento del importe que resulte, siendo además de su cargo, los impuestos legales que correspondan y comisión al rematador. Antecedentes en la Secretaría de la Aduana. El camión "Austin" se encuentra depositado en la Seccional 10.a de Policía y el auto "Skoda" en la Receptoría. — Rivera, Mayo 20 de 1964. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $320.00 10|pub. 9584 My.29-v.jn.11.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctora Jacinta Balbela de Delgue en los autos: "FAVIANES PRINZO (WELMA). Incapacidad". (Lo. 20 Fo. 671), el día viernes 26 de Junio de 1964 a las 14 horas en el vestíbulo del Juzgado, en diligencia presidida por el señor alguacil y ante el suscrito actuario, adjunto, el martillero don Edgar Hernández, venderá en remate público y sobre la base de los 2|3 de su aforo para la contribución inmobiliaria (equivalente a $2.400.00 los 2|3) el terreno y la finca situada en calle Juan Carlos Gómez 236, primera sección judicial de Salto, empadronada con el No. 5892, señalado con el No. 1 en el plano del agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la oficina departamental de Catastro con el No. 48, el 4 de Mayo de 1948, según el cual tiene una superficie de 317 metros 6377 centímetros, lindando al norte 45 metros 41 centímetros, con Renée Rattín de White, al sur 44 metros 70 centímetros, con Bernardo Achigar; al oeste 6 metros 70 centímetros con Juan Rovelli y al este 7 metros 8 centímetros a calle Juan Carlos Gómez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Que el título del bien a subastarse está glosado a los autos; C) Que los gastos de escri-

turación y demás anexos son del cargo del comprador. — Salto, 12 de Mayo de 1964. — J... Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
$600.00 15|pub. 9421 My.28-v.jn.17.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos caratulados: "MARIA F. ERRANDONEA de RODRIGUEZ Y OTROS. Venta de inmuebles", (Lo. 18, Fo. 616), se hace saber que el día 27 de Junio de 1964, a las 15 horas y siguientes y en sus respectivas ubicaciones, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Oficial Alguacil y del suscrito Actuario procederá a la venta en remate público sin base, y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o) Seis fracciones de terrenos ubicados en Brasil esquina Bilbao (Segunda Sección Judicial de Salto). Manzana Catast. 50 y Municip. 165. Padrón 827, divididos según planos del agrimensor Jorge Bird, de Octubre 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2033 el 26 de Diciembre de 1963. Lote 1 de 235 metros 70. Lote 2 de 232 metros. Lote 3 compuesto de 156 metros 32. Lote 4 consta de 220 metros 4162. Solar 5 de 153 metros 24 y Lote 6 compuesto de 235 metros; 2.o) Dos terrenos y construcciones: calle Uruguay N.o 1372, Padrón 5255. Superficie: 599 metros 09 y Uruguay N.o 1370, Padrón 5256. Superficie: 613 metros 07, ambos bienes ubicados en Manzana Municp. 110 y Catast. 432; 3.o) Dos terrenos y sus construcciones: calle Brasil 861. Padrón 670. Superficie 524 metros 2503500 y Brasil 869 Padrón 671. Superficie: 516 metros 1011 ambos bienes ubicados en Manzana Municipal 36, Catast. 41.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 22 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $780.00 15|pub. 9760 Jn.2-v.jn.23.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MARIA E. MAINARDI y Otra. División de condominio" (Lo. 18, Fo. 230), se hace saber que el día 30 de Junio del cte. año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) por el Martillero Enrique E. Oliva, asistido del suscrito Actuario y del Sr. Alguacil, procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea por la suma de $ 33.333.33 y al mejor postor del siguiente bien inmueble.

Un solar con sus construcciones y demás mejoras sito en la Primera sección judicial de Salto empadronado con el N.o 6283, Manzana Catastral 478, compuesta de una Superficie de 383 mts. 1843 cents. cuyos frentes da sobre calle Rivera, puerta N.o 1992, y sobre calle Ituzaingó.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los registros serán de cuenta del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación — Pedro M. Lonrenzelli, Actuario Adjunto.
20) $540.00 15|pub. 10440 Jn.9-v.jn.30.

WASHINGTON MOURA ACEVEDO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra SUCESION DE JUAN ETCHART. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (N.o 773, Lo. 20) se hace saber: Que el día 29 de Junio de 1964 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Wáshington Moura Acevedo, asistido del Actuaria y Alguacil Ad-hoc don Martín Irisarri y don Eduardo Beltramo respectivamente, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 10.000.00, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble:

El terreno y mejoras que contiene, ubicado en la manzana 115 de esta ciudad, empadronado N.o 1371, antes 804, deslindado así: Al Norte, 23 metros 10 con calle Florida; al Sur, 21 metros con Domingo A. Temponi, al Este, 41 metros 90 con Juan Rodríguez, 11 metros con Roberto Konkle y 10 metros 40 con Aurora Carmona y al Oeste, 36 metros 10 con Bernarda Margarita Vespa de Viotti y 28 metros 60 con Juan Damacio Viotti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal de remate y demás impuestos que afecten la venta, serán de cargo del comprador; 3.o) Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 19 de 1964. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez de Paz.
20) (Dec.21|7134) 15|pub. 31374 My.27-v.jn.16

MANUEL E. DUARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SUCESION CECILIO GARCIA. Venta de inmueble sucesorios", se hace saber que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de Tacuarembó, a quién se le comete dicha diligencia, por intermedio del rematador don Manuel E. Duarte, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio no inferior al de su tasación, que asciende a $ 25 000.00 del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con construcciones y demás mejoras, padrón N.o 1.619, manzana número 166 de la Primera Sección Judicial, de este Departamento, de 476 metros cuadrados y linda por su frente a calle General Flores; al Este, con Pedro Denegris; al Oeste con Felipa Galván de García y al Sur, con sucesión Rafaela Fernández.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serla aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración de acuerdo a disposiciones legales vigentes. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) $480.00 15|pub. 9975 Jn.2-v.jn.24.

ALFREDO SILVEIRA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembb
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Pedro R. Márquez contra JOSE A. FIGAROLA y BLANCA ELENA SOSA. Ejecución de Hipoteca", se haca saber que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, por intermedio del rematador don Alfredo Silveira Iraola, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno, con casa-habitación y demás mejoras, comprendido en la manzana N.o 18 de la planta urbana de esta ciudad —Primera Sección Judicial— empadronada con el N.o 232, compuesta de doscientos sesenta y un metro, nueve mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, según planos del agrimensor Ildefonso P. Estéves, y cuyo límites son: al Sur-Este, en seis metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle 25 de Mayo; al Sur-Oeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Víctor G. Castellano y Celestino Píriz; igual extensión al Nor-Este, con sucesión Bernardo Sánchez y al Nor-Oeste, cinco metros, nueve decímetros con Darío Marinetti.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos obran en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) $600.00 15|pub. 9480 My.29-v.Jn.18.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GERARD GUIDO PALERMO. Quiebra" se hace saber que el día 29 de Junio próximo, a las 14 horas, y en el local de la calle 25 de Mayo N.o 243, de esta ciudad, por intermedio del Rematador don Federico Durdós, asistiendo los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público, y al mejor postor, de los bienes ocupados en autos, de pertenencia de la firma fallida. Se previene que el pago y entrega de los efectos, será inmediatos. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) $160.00 10|pub. 10486 Jn.10-v.jn.24.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SUCESORES de ARTURO o ARTURO FELICIANO REHERMANN, ELISA BUENAVENTURA REHERMANN de SOBRADO y TEODORA CIRIACA REHERMANN RIVERO. Venta de bienes en subasta pública, se hace saber que el día 24 de Junio del corriente año; a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero, don Mario Sotto, presidiendo la diligencia el señor alguacil asistido del señor actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 (dos terceras) partes de su tasación, que asciende a $77.480.00, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con construcciones y mejoras, padrón No. 1.565, sita en manzana No 69 de la planta urbana de esta ciudad, de 616 metros 8722 centímetros cuadrados, que se deslinda: su frente al sureste a calle 25 de Mayo; al noroeste con Andrés Alberti; al noreste, con Amelia Otazú de Rodríguez y al suroeste, con Roque Bruno.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Los títulos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) $540.00 15|pub. 9479 My.29-v.jn.18.

LUCIO SANABRIA
Juzgado de Paz de la 13a. Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: SUDAMTEX DE URUGUAY S. A. contra FELIX VICTOR M. Juicio Ejecutivo No. 2955; Lo. 53, Fo. 33, se hace saber que el próximo 13 de Junio a las catorce horas se procederá por el martillero Lucio Sanabria en su depósito ubicado en esta ciudad, 13a. sección judicial de Soriano y asistido del suscrito a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación de las siguientes mercaderías; 19 sombreros de paño; 28 sombreros de paja; 2 sombreros Panamá; 10 camperas para hombre; 10 camperas para mujer; 4 blusas de mujer; 4 blusas para niña; 4 boinas vascas; 2 juegos camisola y pantalón; 10 canzoncillos lienzo; 1 par zapatos hombre; 6 pares zapatos mujer; 2 delantales de niña; 2 camisola pantalón. — Cardona, Mayo 11 de 1964. — Luis A. Rusch. Juez de Paz.
20) $280.00 10|pub. 9482 My.29-v.jn.11.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "PERDOMO, SEGUNDO CELIO", segundas copias, Ficha P-150|964, se hace saber que ante este Juzgado, compareció Segundo Celio Perdomo, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el Escribano Alberto B. Pérez, el 29 de Diciembre de 1930, en virtud de la cual el compareciente adquirió el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo, ubicada en "Rincón de Conde", 11a. sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 8884, compuesta de 25 Htas. 3063 mts. 921.073 milímetros, designada con la letra "F" en el plano del Agrimensor Joaquín E. Moré del 15 de Setiembre de 1905, que linda: al Norte, Elena Fuentes, al Sur, Cecilio Fuentes, al Este, el Arroyo del Tala, y al Oeste José María y Felipa Fuentes.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
21) $320.00 10 pub. 10474 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ESTHER PAULINA GIL FERNANDEZ, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Atilio Arrillaga el 22 de Marzo de 1929, por la cual doña Esther Fernández o Esther Fernández de Gil, adquirió en esta ciudad la propiedad empadronada actualmente con el N.o 133.008 (antiguo padrón, mayor área 20.443). Dicha propiedad la constituye una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 15.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado el 8 de Marzo de 1929 por el agrimensor Carlos [illegible], de una superficie de 74 ms. 37 dms. [illegible]. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
21) $280.00 10|pub. 9354 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "TIUMA de TABOADA, ROSA Y OTROS. Segunda Copia", (Lo. 14, Fo. 26), se hace saber que an-

te esto Juzgado se han presentado Rosa Pluma de Taboada, Rosita Tita Taboada de Salazar y Julio Cayetano Taboada, solicitando expedición de Segunda Copia de Escritura de Compra-venta celebrada en esta ciudad de Maldonado el 26 de Febrero de 1927, por ante el escribano Román Guerra entre Antonio Stagnaro como vendedor y Cayetano Taboada como comprador, de dos solares de terreno ubicados en la manzana N.o 70 de esta ciudad, señalados con los números 3 y 4 en el plano del agrimensor Juan P. Beltramo, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 10 de Julio de 1924, con las siguientes medidas y superficies: El N.o 3: 480 metros 1341 centímetros, lindando: Sur, 13 metros a calle Dr. Román Bergalli; Norte, 13 metros con solar 5; Este, 36 metros 94 con solar 2; y Oeste, 36 metros 94 con solar 4. El N.o 4: 446 metros 9423 centímetros y linda: Sur, 12 metros 26 a calle Dr. Román Bergalli; Oeste, 36 metros 94 a calle San Carlos, por ser esquinero; Norte; 11 metros 94 con solar 5; y Este, 36 metros 94 con solar 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Maldonado, Mayo 20 de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $440.00 10|pub. 9787 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "ACOSTA FONTES, JUSTO B. Segunda Copia, (Lo. 13, Fo. 602)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justo B. Acosta Fontes, solicitando expedición de segunda copia de la escritura compra-venta celebrada en la ciudad de Maldonado el día 15 de Febrero de 1950, autorizada por el Esc. Maximiliano Montañes y por la que los Sres. Héctor Alcides Jaurena, Graziela Gudelia Cuervo de Jaurena, Gilberto A. Gómez, Celia Colinet de Gómez, Ernesto Olmedo Rodríguez y Ercilia Amaranta de León, vendieron a favor de los señores Justo B. Acosta Fontes, Manuel P. Barrios y Amelia Leocadia de Abreu, los siguientes inmuebles adquiridos separadamente por cada uno de ellos: a Justo B. Acosta Fontes, solar de terreno y mejoras, empadronado con el N.o 1996, Manzana 78 lote 19 del plano del Agr. Jaime E. Pou de Agosto de 1938, ubicado en la primera sección de este Departamento, de una superficie de 381 mts. 2250 centímetros 2; al Sr. Manuel P. Barrios otro solar en la misma ubicación, empadronado con el N.o 1298, manzana 73, lote 60, del plano mencionado, con una superficie de 567 mts. 75 dcms 2; y a Amelia L. Antonini de Abreu, otro solar de igual ubicación, empadronado con el N.o 1673, manzana 73, lote 62 del referido plano, con una superficie de 480 mts. 6646 cents. 2; siendo el precio de cada uno de los solares indicados de $ 371.00 (lote 19); $ 737.00 (lote 60) y $ 729.00 (lote 62) respectivamente. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Maldonado, 19 de Mayo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $520.00 10|pub. 9587 Jun.1.o-v.jun.12.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LIBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 10 de Abril de 1964, cuyas firmas certificó el Escribano R H. Castro, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28 de Abril de 1964, con el N.o 191 al Fo. 666 del Lo. N.o 1 de Contratos, RUBEN OSVALDO GALBUCCI LOPEZ y DIEGO SUAREZ RIVERO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes características: Razón social y denominación: "LIBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (LIBER S. R. L.); Objeto: Comercio en el ramo de taller de carpintería; de obra; fábrica de muebles y anexos; plazo: dos años, prorrogables por periodos sucesivos de un año más cada uno; Capital: $ 50.000.00, aportado así: El señor Galbucci: $ 40.000.00; el señor Suárez $ 10.000.00; integraron el cincuenta por ciento de los aportes respectivos. Administración y representación: La tendrá cualquiera de los socios actuando individualmente. Domicilio. Montevideo.

22) $240.00 10|pub. 9484 My.29-v.jn.11.

TALLERES GRAFICOS LTDA.

Por documento privado de 9 de Abril de 1964, cuyas firmas certificó el Escribano R. H. Castro, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28 de Abril de 1964, con el N.o 190 al Fo. 661 del Lo. N.o 1 de Contratos, JOSE MARIA CABELLO LORETO, RICARDO DIAZ y WALTER FLEISCHER SCHNEIDER, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: "TALLERES GRAFICOS LTDA.". Objeto: Comercio en el ramo de taller de imprenta y anexos. Razón social: "Diaz, Fleischer y Cabello Limitada". Plazo: Dos años, prorrogable por períodos sucesivos de un año más cada uno. Capital: $ 9.000 00, aportado por los socios por partes iguales e integrado totalmente a la fecha del contrato; representación y administración: Corresponde a dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente. Domicilio: Montevideo.

22) $240 00 10|pub. 9485 My.29-v.jn.11.

DIAZ Y VEGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscrito el 17 de Abril de 1964, e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 243 al Fo. 830 v. del Lo. 1 se constituyó la sociedad: "DIAZ Y VEGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con las siguientes características: Socios: Eduardo Vega Medeiros y Adolfo Díaz Estapé. Capital: $ 100.000.00. Objeto: Negocios agropecuarios. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente. Domicilio: Montevideo. Administración: Directorio integrado por los dos socios. Balance: Anual. Utilidades: Por partes iguales. Representación legal de la Sociedad: Cualquiera de los socios indistintamente.

22) $160.00 10|pub. 9443 My.29-v.jn.11.

MAYEN'S S. R. LTDA.

Por documento privado del 10 de Mayo de 1964, certificado por el Escribano Raúl Eduardo Illa, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Mayo de 1964 con el número 252 al Folio 877 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "MAYEN'S S. R. LTDA.". Socios: Aída Guillermina Soto Blundi y César Infante Caeiros. Objeto: Venta de Confecciones. Domicilio: Montevideo. Plazo: Veinte años, si ninguno de los socios solicita la disolución de la sociedad treinta días antes del término de cada año de dicho plazo. Capital: $ 50.000.00. Administración: Aída Guillermina Soto Blundi. Balance: 31 de Agosto.

22) $160.00 10|pub. 9826 Jn.2-v.jn.15.

CENIT PUBLICIDAD LIMITADA

Constituída el 29|12|63, inscripto N.o 107, Fo. 385, Lo. 2. Socios: PEDRO A. MARINO, WALTER LEPORE, LEOPOLDO TOPHAM, JULIO RAMA. Domicilio: Vázquez 1544. Administración: Indistintamente: Firma de dos. Capital: $ 5.000.00, $ 1.250.00 cada uno. Giro: Publicidad. Plazo: 2 años. Prórrogas automáticas. Balances: al 30 de Junio y 31 de Diciembre.

22) $80.00 10|pub. 10023 Jn.3-v.jn.16.

IREMONDE LIMITADA

Contrato certificado por el escribano Cosmos Fon-Amor el 16 de Diciembre de 1964, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 104 del L.o 1. — Socios: MARIO OVADIA MIZRAJI y ERNESTO GERMAN HABERER. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 5.000.00, por mitades. Objeto: Importación, exportación y representaciones. Administración conjunta. Plazo: dos años y prórrogas de un año.

22) $80.00 10|pub. 10241 Jn.5-v.jn.18.

NEBORA LTDA.

Constituída en documento privado el 29 de Agosto de 1963, inscripta en el Registro de Comercio de Rivera, el día 12 siguiente, con el N.o 4 del folio 15 al 18.

Socios: JESUS ANTONIO NEME y RAQUEL NEME.

Objeto: Explotación del comercio en Tienda, Mercería y afines.

Domicilio: Ciudad de Rivera.

Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos anuales, si ningún socio solicita la disolución sesenta días antes del vencimiento.

Capital: Veinte mil pesos, integrados en partes iguales, dividido en cuotas de quinientos.

Asambleas: Anuales.

Balances: Al 31 de Agosto de cada año.

Administración: Conjunta de los socios. — Jesús Antonio Neme. — Raquel Neme.

22) $120.00 10|pub. 10507 Jn.10-v.jn.24.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 102.983. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CAROLINA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10229 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 102.984. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "VIDA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10230 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 102.981. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "VO-LO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10232 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 102.928. — Montevideo. Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha León Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca "RONSON", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 9516 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.974. — Montevideo Junio 1.o de 1964. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar marca "CENTROFEGAL" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 10338 Jn.8-v jn.22.

ACTA N.o 102.975. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar marca "CENTROCAL" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 10339 Jn.8v.jn.22.

ACTA N.o 102.976. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar marca "CENTROLUCIGAL" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 10340 Jn.8-v.jn.22.

ACTA No. 102.891. — Montevideo, Mayo 21 de 1964, con esta fecha Juan Ramón Zulamian, (Uruguay), solicita registrar la marca "MARCHELO" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 9687 Jn.1-v.jn.12.

ACTA N.o 102.918. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Joseph E. Seagram y Sons Limited, de Canadá, han solicitado el registro de la marca

Seagram's
V.O.

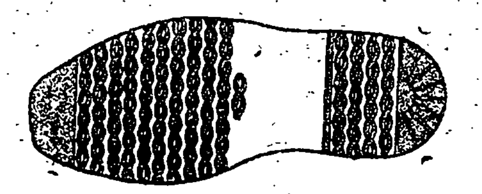
para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $180.00 10|pub. 9507 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.871. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Syrtam Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CAMELLIA" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $105.60 10|pub. 9068 My.29-v.jn.11.

ACTA No. 102.927. — Montevideo, Mayo 28 de 1964, con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Uruguay). solicita registrar la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $180.00 10|pub. 9689 Jn.1-v.jn.12.

ACTA N.o 102.996. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE.UU.A.), han solicitado la renovación de la marca "SUSPENCILINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10319 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 102.997. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Pierrel S. p. A. (Italia), han solicitado el registro de la marca "DEMETETRA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10320 Jn.8-v.jn.22.

ACTA No. 103.012. — Montevideo, Junio 5 de 1964 con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Industria Española de Perlas imitación S. A. de España ha solicitado el registro de la marca "MAJORICA PEARLS" para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10582 Jn10-v.jn.24.

ACTA N.o 103.009. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Con esta fecha, TESON S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "TORNAFIL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10579 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 102.9?2. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha Sarandí Silveira Barasola, Uruguay, ha solicitado registro de la marca "DIGUAY", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10436 Jun.9-v.jun.23.

ACTA N.o 102.9?9. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha Russel Antonio Pérez (Argentina), solicita registrar la marca

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 10432 Jun.9-v.jun.23.

ACTA N.o 102.973. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Con esta fecha Norton S.A. (Uruguay), solicita registrar la marca "SUPERTONE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 10433 Jun.9-v.jun.23.

ACTA N.o 103.001. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Pond's Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CINDY PARKER", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10410 Jun.9-v.jun.23.

ACTA No. 103.002. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Pond's Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CINDY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10409 Jun.9-v.jun.23.

ACTA N.o 103.004. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado de Paper Mate Manufacturing Company, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíques por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 10408 Jun.9-v.jun.23.

ACTA N.o 102.872. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc Sociedad Anónima, de Francia, han solicitado el registro de la marca: "CATALGIX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9069 May.26-v.jun.2.
Jun.9-v.jun.12.

ACTA N.o 102.999. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Con esta fecha, Samuel Goldstein e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JEAN MARIE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10329 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 102.998. — Montevideo Junio 3 de 1964. — Con esta fecha, Samuel Goldstein e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RUTA 66" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10330 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 102.987. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (EE.U.A.), han solicitado el registro de la marca "MAZOLA" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10317 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 102.988. — Montevideo Junio 2 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Enrique Aguerrebere S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "SILIMUR" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 Pub. 10318 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 102.993. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Con esta fecha, Leopoldo Gross e Hijo S. A. de Montevideo, solicitan la marca "PERM-COL" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10271 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 102.926. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha OYAMA S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PUNTO ROJO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9529 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.942. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "SPIRAL" para distinguir artículos de las clases 6, 10, 13 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9858 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.956. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc., de Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca: "NIAMID" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9814 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.958. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Finadiet Sociedad en Comandita, por Acciones, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "LENTOASCORBIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9815 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.948. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "AUER" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9816 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.947. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima" de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SUNFLAME" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9817 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.982. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FUGA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10231 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 102.945. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Con esta fecha, Pedro G. Zubizarreta Festi, de Colonia, ha solicitado el registro de la marca: "EL VASQUITO" para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9818 Jn.2-v.jn.15.

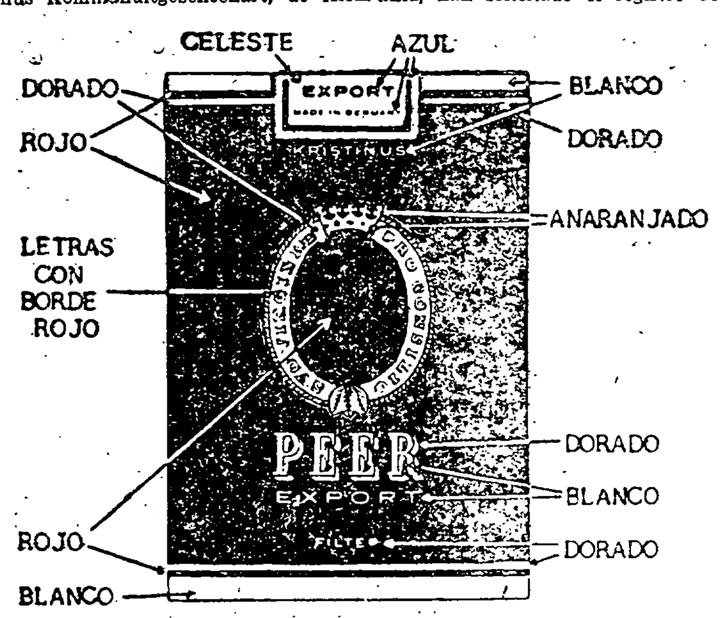
ACTA N.o 102.951. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de De Castro Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "AIRFIL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9782 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.953. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Paper Mate Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "COMPAÑERA" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9783 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.950. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Candumat-Limited, de Canadá, han solicitado el registro de la marca "GOLF" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9784 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.946. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar la marca: "F.Y.A.T." para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9752 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.959. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kristinus Kommanditgesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $840.00 10|pub. 9813 Jn.2-v.jn.15

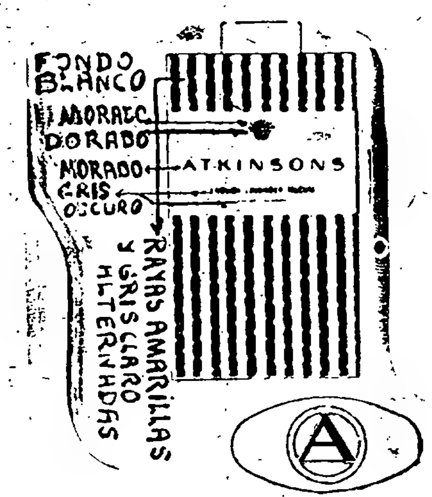
ACTA No. 102.944. — Montevideo, Mayo 27 de 1964, con esta fecha Fibro Madera S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "UNDERKOTE" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9690 Jn.1-v.jn.12.

ACTA No. 102.940. — Montevideo, Mayo 27 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BAHIANA" para artículos de la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9680 Jn.1-v.jn.12.

ACTA No. 102.892. — Montevideo, Mayo 21 de 1964, con esta fecha Brynto S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "POPOTITA" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9686 Jn 1-v.jn.12.

ACTA N.o 102.936. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Senegal S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MARLINDA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9512 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.961. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400 00 10|pub. 10131 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 103.010. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Con esta fecha, Industrias Fotográficas del Plata S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "TALBOT" para distinguir artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10580 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 102.970. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "VENTURA" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10091 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 102.971. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca "TERRAVEN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10092 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 102.968. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de YAB, Societé a Responsabilite Limitee, de Francia, han solicitado el registro de la marca: "PULMOSERUM" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9947 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102.967. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Sunbeam-Talbot Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "ALPINE" para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9948 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102.962. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "SPIRAL"; para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9898 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102.924. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha, el señor Francisco Navarrete, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:

Airwell

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9734 Jn.3-v.jn.16.

ACTA No. 102.939. — Montevideo, Mayo 27 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAPSODIA" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9681 Jn.1-v.jn.12.

ACTA No. 102.901. — Montevideo, Mayo 22 de 1964, con esta fecha Naum Matrajt (Argentina), solicita registrar la marca "NEMI" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9683 Jn.1-v.jn.12.

ACTA N.o 102.966. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, Neosul Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "NEOSKAI" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9949 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102.965. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RESTRYN" para distinguir artículos de la clase 9 (un producto para adelgazar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 9950 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102.964. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por l'Oreal, de París, (Francia), solicitan la marca: "KERASTASE" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9917 Jn.3-v.jn.16.

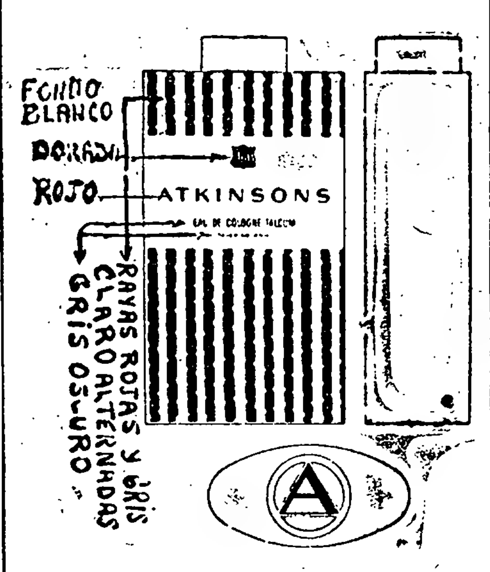
ACTA N.o 102.960. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Laboratorios Celsius Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "NOVOTENSIL CELSIUS" para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9901 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102.920. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha, Angel Fallabriuo, de Montevideo, solicita registrar la marca:



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9902 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102.949. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $420.00 10|pub. 9897 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102.943. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Luitpold-Werk Chemisch Pharmazeutische Fabrik, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 9896 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102.977. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar m... "LUCIGAL". — Para la clase 9.a. — ...ese diez días consecutivos. — La ...n.
$40.00 10|pul. 10341 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 102.930. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar marca: "PYVALIEN", para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9517 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.929. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar marca "ESPASMOGAL", para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10.pub. 9518 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.925. — Montevideo, Mayo 26 de 1964 — Con esta fecha, Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "PARTICULAR", para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 9530 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.934. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TEM S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "TEM FUTURA" para distinguir artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9510 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.935. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NORMOSPAS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9511 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.933. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "AVALON" para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9509 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.932. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "RENESE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9508 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102 923. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha, Susancat Sociedad Limitada, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "VERSAILLES" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9486 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.870. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca: "KORT" para las clases 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9444 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.915. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez, de Montevideo, solicita la marca: "LA BELLA ITALIA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9440 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.873. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha, Ignacio Héctor Alisvak, de Montevideo, solicita la marca: "MERCURY" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9442 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.931. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Albino Julio Durante, de Montevideo, solicita la marca: "SAN MARTIN" para distinguir las clases 6 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9439 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.895. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por N. V. Philips-Duphar, de Amsterdam, Países Bajos, solicita la marca:

CASORON 133

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 9441 My.29-v.jn.11.

ACTA No. 103.013. — Montevideo, Junio 5 de 1964 con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet S. A. Comercial Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEL 1267" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10533 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 103.006. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fuji Seitetsu Kabushiki Kaisha (Fuji Iron y Steel Co. Ltd.), de Japón, han solicitado el registro de la marca:

FUJI IRON & STEEL CO., LTD.

para distinguir artículos de las clases 6 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10578 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 103.005. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fuji Seitetsu Kabushiki Kaisha (Fuji Iron y Steel Co. Ltda.), de Japón, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.08 10|pub. 10577 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 103.014. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de British Industrial Plastics Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "BIMEX" para distinguir artículos de la clase 6 (resinas sintéticas y plásticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10534 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 103.015. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Con esta fecha, Leopoldo Gross e Hijo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "RED AND BLUE" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10500 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 103.017. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "SOCIAL" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10499 Jn.10-v.jn.24.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.991. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Jean Raimond y Adolphe Raimond, de Loire, (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ruedas libres para bicicletas o motocicletas de rodamientos indesajustables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9466 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 14.996. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del doctor Héctor Mario Trías, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Corona dentaria y herramienta complementaria para su aplicación para ganado vacuno, del tipo que ofrece un cuerpo laminar hueco envolvente del cuerpo del diente, con paredes que hacia su zona superior están ensanchadas interiormente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9786 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 14.993. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E.I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Compuestos heterocíclicos y procedimientos para los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9810 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 14.994. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Société d'Etudes Scientifiqués et Industrielles de l'Ile-De-France, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento de preparación de Benzamidas Sustituídas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9811 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 14.995. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sika-Holding-Aktiengesellschaft, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo para introducir por presión masillas adhesivas, en juntas o semejantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9812 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 14.992. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fred J. Helgren, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un procedimiento para granular una composición edulcorante artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9809 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 14.985. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E.I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Polímeros de adición de vinilo y composiciones de recubrimiento formuladas con dichos polímeros y procesos para la elaboración de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9187 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 14.998. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dominion Engineering Works Limited (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a turbomáquinas hidráulicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10089 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 14.997. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. Dupont de Nemours And Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Triciloundecanos y procedimiento para los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10088 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 14.820. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Limpiadoras de succión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10087 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 14.807. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artículos de vidrio que tienen esfuerzo de compresión de superficie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10075 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 15.002. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Con esta fecha, el señor José Ismael Castelao, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en piezas sanitarias de hormigón y fibrocemento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10046 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 15.001. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. por Christian Germain Louis Du... sel, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de elementos de piedra reconstituída" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10045 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 15.004. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. por Neal P. Milligan y Paul B. Hover, de E. U. de América, han solictado patente de invención por el término de quince años para "Circuito protector contra la temperatura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la prsente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub 10272 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 15.003. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. por Paul B. Hover, de E. U. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito protector contra la temperatura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 10273 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 14.999. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Paper Mate Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "HOLIDAY" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $120.00 10|pub. 10090 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 15.000. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por el señor Russel Antonio Pérez, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una novedosa batería de acumuladores del tipo plomo ácido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10434 Jn.9-v.jn.23.

ACTA No. 14.990. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eastman Kodak Company, de EE.UU. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la fabricación continua de filtros para humo de tabaco" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10090 Jn.10-v.jn.24.

25–Ventas de Comercio

Ley de Setiembre 26 de 1904, prometimos vender a SARA CHABALGOITY, el comercio de Farmacia, sito en Industrias 312. Acreedores Misiones 1371, Esc. 19 de Montevideo. — HENOCH SAGAL. — ESTHER KRIGYER. — MARIA ADELA BRERRO.
25) $80.00 20|pub. 8623 My.19-v.jun.15.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", hemos prometido en venta el comercio ubicado en Avenida Italia N.o 2625, que gira en el ramo de Café y Bar, a los señores Dionisio López y Ramón Collazo. Acreedores en Arenal Grande N.o 1532, piso 1, escritorio 101 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — MANUEL, MODESTO y ROGELIO LEMA POSE. — CARMEN CALVO de LEMA. — ADOLFINA ARAUJO de LEMA. — ELVIRA ANTUNEZ de LEMA.
25) $240.00 20|pub. 10234 Jn.5-v.jl.3.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Manuel Collazo González, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Almacén y Ferretería, ubicado en Camino de las Instrucciones N.o 4153 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficina del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — JULIO CESAR COPPOLA ROMERO.
25) $240.00 20|pub. 9033 My26-v.jn.23

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que: FELIX POMPILLO GARCIA y LUISA DELGADO de GARCIA, prometieron vender a JUAN ANTONIO GRIMALDI MASSANTI, el comercio de Sub-Agencia de Quinielas y Lotería y venta de Cigarros, Confituras y artículos escolares, con sede en Montevideo calle Ramón Masini 3008 bis. Acreedores presentarse en calle Rincón N.o 723, esc. 11.
25) $240.00 20|pub. 8985 My.25-v.Jn.22.

(Ley Setiembre 26-1904). — Prometí vender a Geza Simoniak la provisión ubicada en José L. Terra 2713, acreedores en la misma. — Montevideo, abril 17 de 1964. — TENORIO RIVERO.
25) $80.00 20|pub. 8478 May.15-v.jun.12.

Interviniendo el departamento comercial de Ofico S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo he prometido vender al señor Carlos Moreira el comercio de mi propiedad en el ramo de Fonda y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Guadalupe 1476 de esta ciudad. Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354 piso 3 escritorios 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó posesión el 15 de Mayo de 1964 — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ.
25) $240.00 20|pub. 8816 My.21-v.jun.17.

Interviniendo el Departamento Comercial de Ofico S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al Sr. Abdón Manuel Padín Garrido, el comercio de mi propiedad en el ramo de Panadería sito en la calle Del Pilar 490 de la ciudad de Melo. Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomará posesión el 1.o de Junio de 1964. — PEDRO POUS COROMINAS.
25) $240 00 20 pub. 8817 May.21-v.jun.17.

Interviniendo el Departamento Comercial de Oficó S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al Sr. Manuel Carbajal Alvarez, el comercio de mi propiedad en el ramo Café y Bar cbeb. Alcohólicas, sito en la calle General Flores 4902 de esta ciudad.
Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Tomó posesión el 15 de Mayo de 1964 — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — MANUEL BELLO FERNANDEZ.
25) $240 00 20 pub 8814 May.21-v.jun.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — OSCAR MONTERO GONZALEZ, prometió vender al Sr Eduardo Pérez el negocio que tiene en el ramo de Fábrica de Pastas denominado "Fábrica de Pastas Maracaná" y venta de Comestibles y bebidas fermentadas, sita en Plaza de los Olímpicos 4473.
Acreedores presentarse en el mismo. — Oscar Montero.
25) $176.00 20 pub. 8601 May.21-v.jun.17.

Interviniendo el Departamento Comercial de Oficó S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al Sr. Bernabé de los Santos Fernández, el comercio de mi propiedad en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, sito en la calle Marcelino Sosa 2601 de esta ciudad.
Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Tomó posesión el 17 de Mayo de 1964 — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — CARMEN GONDA de CHACON.
25) $240.00 20 pub. 8815 May.21-v.jun.17.

Interviniendo oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Alfonso Calvino Fan, el comercio en el ramo de provisión y lechería, en la calle La Gaceta No. 1278.
Acreedores: plazo, ley 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Ituzaingó 1309 piso 3o Esc. 7. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — LUIS ... APARICIO GONZALEZ y MARIA E. PADILLA.
25) $240 00 20|pub. 4913 M .22-v.jun.18.

Interviniendo el departamento compra-venta de comercios del Banco Rural he prometido en venta a Dominga Betancor Bentancor el comercio que gira en el ramo de Granja y Fiambrería ubicado en la calle Rivera 3196 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 14 de Mayo de 1964 — LEONARDO CABRERA DUBARRY.
25) $240 00 20 pub. 8849 My.22-v.jun.18.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Rómulo César Cánepa y Domingo Cunha Collazo, el Garage y Estación de Servicio "Himalaya", ubicado en Agraciada y Grito de Asencio de esta ciudad, antes propiedad de la firma "Blanc Coimbra y Cía.". Activo y Pasivo a cargo nuestro. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo Doctor Soca N.o 60 (Salto). — JOSE CARLOS COIMBRA. — MARIA MOFFOLINI de COIMBRA.
25) $240.00 20|pub. 9185 My.27-v.jn.24.

Prometimos vender a Mordko Elbaum, Raquel Tobal de Elbaum y Nelly Braver de Elbaum, el garage "Brandzen", ubicado en esta ciudad, en Brandzen N.o 2036. — Acreedores en Plaza Independencia N.o 749 (4.o piso). Esc. Pérez Montero. — Ley de 26 de Setiembre de 1904. — LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTELAZZI. — MARIA ESTHER PENA VECINO DE MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 8423 May.14-v.jun.11.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Alberto Carlevari mi parte del comercio de almacén y despacho de bebidas, de Gabriel A. Pereira 3150, de esta ciudad. Acreedores: Escribanía May, Juan Benito Blanco 1247 (Ap. 103). — Montevideo, Mayo de 1964. — JUAN ANTONIO SOTO ARMENTAL.
25) $160 00 20 pub. 8358 My.14-v.jn.11.

Hemos prometido vender a Máximo Silva Silva y Mabel Márquez de Silva el kiosko instalado en el bar y restaurant "El Foro" sito en 25 de Mayo 465. Acreedores en San José 1132 piso 7, ley 26|9|904 — JUAN CARLOS HARRETCHE PLACHOT — ARMANDO MIGGONE DAVEREDE.
25) $160 00 20|pub. 8631 My.20-v.Jun.16.

Se hace saber que con fecha 30 de Abril del corriente año, se disolvió parcialmente, la Sociedad "Sucesión Francisco M. Rodríguez y Compañía", haciéndose cargo el señor Antonio Rodríguez del Río, del activo y pasivo de la Sociedad.
Acreedores presentarse en Magallanes 1613 (Estudio Contable). — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — SIXTA ELSI GARCIA de RODRIGUEZ. — ANTONIO RODRIGUEZ del RIO.
25) $240.00 20|pub. 9424 My.14-v.jn.11.

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos ender al señor Honorio Fernández, el bar sito en calle Ramón Anador 3603 de esta ciudad.
Acreedores al comercio: Ley 26 de Setiembre de 1904.
Montevideo, Mayo 7 de 1964. — ESCUADEL RIZZO. — OLGA BARROT.
25) $160.00 20|pub. 8621 My.19-v.jun.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Carballeira y Pedro Abelio, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Horno, ubicado en la calle Carlos Roxlo número 1356, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala número 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — FAUSTINO GARCIA. — ENRIQUE RUA.
25) $240 00 20|pub. 9495 My.29-v.jn.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén y Ferretería, sito en la Avenida Lezica 6341 de esta ciudad, a la señora Olga García Ratto. (Ley 26 de Setiembre de 1964). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JUAN JOSE PEREZ PIÑEYRO. — MARGARITA BLANCA MICHELENA.
25) $160.00 20|pub. 10211 Jn.5-v.jl.3.

(Ley 2 6de Setiembre de 1904). ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN ROSA HIDALGO CONDE, prometimos vender al señor Hugo Domingo Vannelli, el negocio de Carpintería, ubicado en la casa N.o 384 de la calle Luis Alberto de Herrera de la ciudad de Florida. Acreedores presentarse en Escribanía Amílcar Castro Vannelli, Treinta y Tres N.o 1329 4.o piso. (Teléfono: 8.60.20). — Montevideo, Mayo 25 de 1964.
25) $240.00 20|pub. 9197 My.27-v.jn.24.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Manuel Seijo Gamallo y José Fontenla, el Café y Bar, instalado en la calle Comercio N.o 1901, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — GERARDO GOMEZ ABELAR. — ANTONIA ROMANO de GOMEZ. — Manuel Seijo Gamallo. — José Fontenla.
25) $240.00 20|pub. 9196 My.27-v.jn.24.

Con fecha 31 de Enero de 1964, prometí vender a "Cartonería Magariños S. A.", el comercio que en el ramo de Librería, Papelería e Imprenta, gira en esta plaza con la firma "F. Echecoin Diez", sita en la Avenida Rondeau N.o 1533. Los acreedores al 31 de Enero de 1964, de la firma citada en último término, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la "Cartonería Magariños S. A.", calle Santa Fé 1167 dentro del plazo legal. — F. ECHECOIN DIEZ.
25) $240.00 20|pub. 9194 My.27-v.jn.24.

"Viña y Laens", intervienen: REMEDIOS SALGADO ALVAREZ de SALGADO, prometen vender a Diosma Adelina Moreno de la Llana de Peleteiro e Irma Ruth Moreno de la Llana, Almacén, Comestibles, Fermentadas Embotelladas, Frutas, Verduras, Pan y Leche, sito en Magallanes 2001, ciudad. Acreedores. Misiones 1371, escritorio 6. de 15 a 19. (Ley 26|9|1904).
25) $160.00 20|pub. 9272 My.27-v.jn.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Atilano Prado, la Zapatería de San José 1163. Acreedores presentarse en "Estudio Méndez", Sarandí 444. — SIMON RUBINOWICZ.
25) $80.00 20|pub. 9181 My.27-v.jn.24.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores ELBIO RAMON PEREIRA BACCARO y JUAN AMADO CHAPARRO GONZALEZ, la casa de comercio del ramo Café y Bar con Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle General Aguilar N.o 1142, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; Piso 6.o; Ap. 12. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — FRANCISCO PUGLIESE.
25) $240.00 20|pub. 10430 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores JOSE MARTINEZ SOTELO; ANTONIO MARTINEZ SOTELO y GABINO PAZ PINO, la casa de comercio del ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas, emplazada en la calle 25 de Mayo 705, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, Piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Mayo de 1964. — JOSE MOREIRA. — LEOPOLDO ANTON. — CONSUELO PEREZ.
25) $240.00 20|pub. 10431 Jn 9-v.jl.7.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Bar y Almacén de Comestibles, ubicado en Santander N.o 2049, al señor Juan Carlos Yern. Acreedores en Arenal Grande número 1532, piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — REGINO POLVORA. — BARON ELIZONDO.
25) $160.00 20|pub. 10235 Jn.5-v.jl.3.

Prometimos vender a Romano, Bruno y Benito Malese, la Panadería y Confitería "La Virgen", sita en Asilo N.o 3440 de esta ciudad. Acreedores: presentarse Esc. A. Bidart, Rincón 512 piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HUGO JOSE y ELBIO RAUL STRADA.
25 $224.00 20|pub. 9031 Jn.5-v.jl.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Luis Coltiño y Roberto Torena, el comercio del ramo de: Bar, almacén de comestibles, licencia de alcohólicas, de la calle Oficial 3.o 3561 Barra de Carrasco, Canelones, tomando posesión del mismo el 1.o de Noviembre de 1960. Acreedores: presentarse en el mismo. — CONRADO SUAREZ.
25) $160.00 20|pub. 10304 Jn.8-v.jl.6.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que según compromiso suscrito 24 Abril 1964, ante Escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Guillermo Vázquez Ramilo, la carnicería sita en la calle Asencio 1350. Acreedores: presentarse en Cerrito N.o 420 Esc. 506. — JOSE SOUTO.
25) $160.00 20|pub. 10302. Jn.8-v.jl.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Aviso prometí en venta a Clementina Pereira de Ezculaga el almacén sito en Colorado 1560. Acreedores en la misma. — CARMEN GONZALEZ DE BARRAL. — FRANCISCO BARRAL.
25) $80.00 20|pub. 10334 Jn.8-v.jl.6.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometí vender a doña Gladys Antelo de Regueira el comercio que en el ramo de Peluquería de señoras gira en esta plaza, calle Acevedo Díaz N.o 1421. Acreedores: presentarse en la Escribanía Núñez, Paysandú 1380, Esc. 1, de 17 a 20 horas. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — ALBA CAZOT.
25) $240.00 20|pub. 10350 Jn.8-v.jl.6.

Interviniendo, "Martínez Castro y Cía.", (Misiones 1346), prometimos vender al señor Manuel Albárez Méndez, el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Justicia 1903 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — JOSE y ANTONIO LORENZO MATO. — DALIA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 9327 My.27-v-jn.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hemos prometido vender a la señora Elena Chusdia de Golab, el comercio sito en la calle Aparicio Saravia N.o 588 de la ciudad de Melo, denominado "La Newyorkina" en el ramo de Pizzería, quien tomará posesión el día 30 de Mayo de 1964. Acreedores en la Escribanía Jorge Ferrari, Dr. Luis A. de Herrera N.o 655 en Melo. — OLGA VIERA de FERRAS. — ENRIQUE FERRAS. — OLGA FERRAS.
25) $240.00 20|pub. 9238 My.27-v.jn.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber: que prometí vender a José Lameiro Meilan, el Café y Bar de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1519. Acredores: Esc. José Righetti, Convención 1421. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — ZAIMA ZWERDLIN.
25) $160.00 20|pub. 10287 Jn.8-v.jl.6.

Interviniendo, "Martínez Castro y Cía.", (Misiones 1346), prometí vender al señor Armando Dias García el comercio de Comestibles, Fermentadas Embotelladas y Frutas, sito en la calle Demensa 2051 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CELIA APARICIO de BALBOA.
25) $160.00 20|pub. 9326 My.27-v.jn.24.

Prometimos vender a Juan Carlos Cirino Ferreira, la Carnicería sita en Bulevar Aparicio Saravia N.o 3245 de esta ciudad. Acreedores presentarse Esc. A. Bidart. Rincón 512 piso 2 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGELA SONEIRA de ELESPE. — JOSEFINA y MARIA DEL CARMEN ELESPE.
25) $160.00 20|pub. 9030 My.26-v.jn.23.

He prometido en venta a los señores LUIS CURUCHET y EDUARDO CANAVERIS, la carpintería sita en Vilardebó N.o 1674, de Montevideo. Acreedores presentarse en Sarandí 256, esc. 8 (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — MARIO CURBELO FAGUNDEZ.
25) $160.00 20|pub. 3982 My.25-v.jn.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí en venta a Remo Crocco y Amalio Juan Blanco el garage sito en 26 de Marzo 1361. Toma de posesión: 1|2|964. Acreedores presentarse en Rincón 723 Esc. 8 (Escribanía Lasserre). 17 a 18 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — JOSE OTTONELLO.
25) $160.00 20|pub. 7346 Ab.30-v.my.29.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Avelino Bello el comercio en los ramos de bar y despacho de bebida Alcohol sito en la Av. Rondeau 1450 de esta capital tomando posesión del mismo en Montevideo, a 29 de Abril de 1964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1909. — DOMINGO GUILLIN CASTRO. — HILDA BRAÑA NEGREIRA. — FRANCISCO GARCIA MOURELLE.
25) $240.00 20|pub. 8904 My.22-v.jun.18.

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora María Alcira Gil, la provisión sita en calle Hum 3452 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Montevideo, Mayo 4 de 1964. — GERVASIO TARAMASCO. — ADREINA MINETTI.
25) $160.00 20|pub. 8622 My.19-v.jun.15.

Hemos prometido en venta a los señores Otilio Gómez Díaz y Eladio Castro Vázquez, el negocio en el ramo de Fiambrería expendio de pan y fermentadas embotelladas, que gira en la calle Comercio No. 1663 bis de Montevideo. Acreedores presentarse en Juncal No. 1414 Esc. 3 y 4. (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — ABU ARAB ELJATIB. — JOSEFA ELJATIB de ABU ARAB
25) $240.00 20|pub. 8651 My.20-v.jun.16.

Interviene Centro de Almaceneros, Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Regimiento No. 9 No. 1834 de esta ciudad a la señora Idalia Soler Montaño (ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — NELLY GLADYS RECOBA DA LUZ. — GUALBERTO MUNIST LARROSA.
25) $160.00 20|pub. 8645 My.20-v.jun.16.

Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles sito en la calle Primicias No. 4771 de esta ciudad, al señor José Tarrío (ley Setiembre 26 de 1904), Acreedores a José Ramírez No. 3347. — MANUEL CAMBRE COUSIÑAS.
25) $160.00 20|pub. 8644 My.20-v.jun.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder al señor José Miguez Ferreira nuestra cuota social (cuarta), en sociedad "PIÑEYRO y CIA", dedicada explotación negocio carnicería por mayor y menor calle Arenal Grande 1449. Acreedores Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, Esc. 21. — JUAN PIÑEYRO BURGOS. — MARIA ESTHER PARODI.
25) $160.00 20|pub. 8696 My.20-v.jun.16.

Prometí vender mi comercio en el ramo de restorán, denominado "Parrillada", ubicado en 21 de Setiembre 2774, a los señores Pedro Ferrer y Silvio Sachelli. De acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Sarandí 355 (2.o piso), escribanía Rodríguez Martín. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — JULIO CESAR FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 8345 My.14-v.jn.11.

Prometí vender a los señores Benjamín Velozo y Floriano Miranda Casas, mi comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas sito en Burgues 2949. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo de 1964. — EVARISTA JUNCAL. — JOSEFA REY MOSQUERA.
25) $160.00 20|pub. 8716 My.21-v.jun.17.

(Ley del 26 de Setiembre de 1904), prometí vender a casa residentes de Lavalleja las instalaciones de la cantina instalada en dicha institución. Avda. 8 de Octubre 2958 de esta ciudad. Acreedores en la misma. — Montevideo 19 de Mayo de 1964. — HUMBERTO PASSARINO.
25) $160.00 20|pub. 8711 My.21-v.jun.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor José Mañes, el comercio que gira en el ramo de Estación de Servicio, ubicado en la calle Joaquín Requena N.o 1072, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1964. — OLGA SICA REAL.
25) $240.00 20|pub. 9497 My.29-v.jn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta los señores Francisco Casella y Manuel Vilas, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Horno, ubicado en la calle G. Piccioli N.o 3198 de esta ciudad. Acreedores: presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — BAUTISTA ALMOZARA SUAREZ.
25) $240.00 20|pub. 9494 My.29-v.jn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Juan P. Viera, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Restorant, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2698, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 16 de 1964. — ALBERTO B. BERRIEL.
25) $240.00 20|pub. 9492 My.29-v.jn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta los señores Severino y Belarmino Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la Avenida Larrañaga N.o 3665, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — JAIME REY. — JOSE FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 9489 My.29-v.jn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Sebastián Rojas, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle J. Herrera y Obes N.o 1550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 9 de 1964. — SANTIAGO NION. — MANUEL NICOLAO.
25) $240.00 20|pub. 9490 My.29-v.jn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Julio Carrón y José Tuñas, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Garibaldi No 2148 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — ENRIQUE NEIRA. — RAMON RODOLFO.
25) $240.00 20|pub. 9491 My29-vjn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Antonio, Antonio y Manuel Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle General Rivera N.o 2651, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 24 de 1964. — BAUTISTA FERNANDEZ. — ANTONIO MATO. —
25) $240.00 20|pub. 9501 My.29-v.jn.26.

De acuerdo a Ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender al señor Evaristo García Ciancio la carnicería ubicada en la calle Dr. Luis A. de Herrera de la ciudad de San Ramón. Acreedores: Presentarse al señor Eulogio R. Barindelli, avenida José Batlle y Ordóñez s|n. de San Ramón. — San Ramón, Mayo 29 de 1964. — JESUS BIGLIANTE CAZAUX. — JUANA VERA DUPUY DE BIGLIANTE.
25) $240.00 20|pub. 9359 Jn.2-v.Jn.30.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que vendí el comercio ubicado en la calle Soriano N.o 763, de esta ciudad, que gira en el ramo de Venta de Cigarros, Compra y Venta de Alhajas al señor Héctor Giorello. Acreedores, presentarse en el negocio. — JOAQUIN LUONGO PICCERNO.
25) $160.00 20|pub. 9923 Jn.3-v.jl.1.o.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta la Empresa "TAMER" que gira en el ramo de Agencia de Cargas y depósito de Mercaderías en calle Florida, al señor Nelson Enrique Rapetti. Acreedores al 31 de Marzo de 1962. a Ituzaingó N.o 279. — Mercedes. — MARCELINO SOTO. — FLORENTINA G. de SOTO.
25) $240.00 20|pub. 10001 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Fonda y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Piedras 192 de esta ciudad al señor José López. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FRANCISCO CES. — VALENTINA SEDOFEITO.
25) $160.00 20|pub. 9914 Jn.2-v.jl.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Perfecto García Punal y Jesús López Rial, el comercio de "Café Bar y Despacho Bebidas Alcohólicas sito en Avda. Uruguay 1049, de esta ciudad. Acreedores en oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1964. — JUAN CARLOS MAGLIONE GHISOLFO. — MARIA DEL CARMEN VIEITO MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 8831 My.22-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Aparicio Grosse, el bar sito en Gonzalo Ramírez 1450 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Montevideo, Abril 10 de 1964. — CONSTANTINO NUÑEZ. — JUSTINA MONTES DE OCA. — HONORIO FERANDEZ. — MARIA LUISA MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 8620 My.19-v.jun.15.

Prometí vender a la señora Elvira Barreiro de Suárez el almacén de comestibles de Tomás Gómez 3751. Acreedores en 18 de Julio 1465. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — MARCIAL MARTINEZ RIVERA. — DORYS RUIZ DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 10125 Jn.4-v.jl.2.

Prometí vender al señor José Julio Suárez Pellegrino, el café y bar de Joaquín Requena N.o 2002. Acreedores en 18 de Julio 1465. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — HORACIO ISRAEL PIZARRO ALZA. — ANGELA DOLORES MORALES.
25) $160.00 20|pub. 10126 Jn.4-v.jl.2.

Prometimos vender a los señores Horacio Israel Pizarro Alza y Silvino Edgardo Gatebled el café y bar de la calle 30 Metros 2924. Acreedores en 18 de Julio 1465. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — JOSE JULIO SUAREZ PELLEGRINO. — HERMENILDA R. BONOVINO. — JUAN PEDRO SUAREZ PELLEGRINO. — GRACIA O. RUGGIERO.
25) $160.00 20|pub. 10128 Jn.4-v.jl.2.

Prometimos vender al señor Roberto Rodríguez Pérez el almacén de comestibles de la calle Chimborazo N.o 3902 de esta ciudad. Acreedores 18 de Julio 1465, esc. 21. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — AURORA TARDUÑA DE GADEA. — GERONIMO EXEQUIEL GADEA.
25) $160.00. 20|pub. 10129 Jn.4-v.jl.2.

Prometimos vender al señor Emeterio Toribio Ferreira el comercio de almacén de comestibles y bar de la calle Cádiz N.o 3099 de esta ciudad. Acreedores 18 de Julio 1465, esc. 21. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GABRIEL CRUCES FRANCO. — MERCEDES REOAREY AMETLLA DE CRUCES.
25) $160.00 20|pub. 10124 Jn.4-v.jl.2.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Santiago Garabal Pena, el almacén de comestibles, venta de pan y leche, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Carlos Nery N.o 3648. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — ANTONIO PEREIRA VARELA. — CARMEN VARELA DE PEREIRA.
25) $240.00 20|pub. 10074 Jn.4-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Contoservice, de Marcelo Gedeón: prometí vender al señor Pedro Kallmann, la casa de comercio del ramo restaurante y fermentadas emplazada en la calle Buenos Aires N.o 528 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de las oficinas: San José 1280, esc. 5. — MIRIAM DEUTCH DE ADLER.
25) $160.00 20|pub. 10062 Jn.4-v.jl.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Gerbasio Iglesias, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Buenos Aires N.o 310, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — MANUEL NUÑEZ. — JESUS B. CABALEIRO.
25) $240.00 20|pub. 9493 My.29-v.jn.26.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", hemos prometido en venta el comercio ubicado en Ganaderos N.o 4252, que gira en el ramo de Café y Bar a los señores Salvino Domínguez Gómez y José Martínez Recarey. Acreedores en Arenal Grande 1532 piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1964. — OSCAR NESTOR GARCIA. — TERESA BARBOZA de GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 10233 Jn.5-v.jl.3.

Prometí vender al señor Marcial Martínez Rivera, la pensión de Ituzaingó 1327. Acreedores en 18 de Julio 1465. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — JOSE PAJON CASTELO. — MARIA JESUSA CAJETE.
25) $160.00 20|pub. 10127 Jn.4-v.jl.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender al señor JESUS FERNANDEZ ALONSO, el comercio de Carnicería, ubicado en Avenida San Martín 2921. Acreedores presentarse en plazo legal en Sarandí 356, esc. 20 Esc. Dorinda Pérez Rodríguez), de 16 a 18 horas. — ENRIQUE ZUNINO. — CARLOTA FERNANDEZ de ZUNINO. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.
25) $160.00 20 pub. 8979 My.25-v.Jn.22.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Alberto Cousillas Martínez el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cerrito 246 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, 3? de Abril de 1964. — Acreedores al comercio. Plazo de ley 26 9 1904. — ANTONIO LODEIRO FERNANDEZ. — MARIA LAURENTINA KELLY.
25) $240.00 20 pub 8903 My.22-v.Jun.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ricardo y David Castro Varela y Eliseo Blás Casas, el comercio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en Avda. 8 de Octubre 4349, de esta ciudad. Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — ANGEL NIEVEZ GUZMAN GONZALEZ. — JUANA RENEE VIERA.
25) $240.00 20|pub. 8832 My.22-v.jun.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Antonio J. Soto, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Misiones N.o 1484, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 13 de 1964. — JUAN P. VIERA.
25) $240.00 20 pub. 9500 My.29-v.jn.26.

Interviniendo, "Martínez Castro y Cía.", (Misiones 1346), prometimos vender al señor Rubén Enrique González Rosa, el comercio de Productos de Granja y Venta de Bebidas Fermentadas Embotelladas, sito en la Avenida Italia 2985 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — ALFREDO SALVO. — EMILIA SARQUIS de SALVO.
25) $160.00 20 pub 9324 My.27-v.jn.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Luis Oscar Sierra González, el comercio de "Almacén Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas" sito en Emilio Raña 2647|9, de esta ciudad. Acreedores en oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1964. — CONSTANTINO FRANCO GONZALEZ. — MYRIAM LOSADA.
25) $160.00 20 pub. [illegible] Jun.15

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Domingo Guillin Castro el Café y bar sito en la avenida General Rivera N.o 2152, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — LUIS ANDRADE CASTRO. — PASCASIA PAZ DE ANDRADE.
25) $240.00 20|pub. 10828 Jn.8-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor José Regueiro, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Misiones N.o 1471, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1964. — JUAN J. DIAZ CABANAS.
25) $240.00 20 pub. 9496 My.29-v.jn.26.

Prometimos vender a José Misa Misa y Jesús Collazo Niño, la Panadería sita en Industria No. 2771 de esta ciudad. Acreedores justificarse Esc. Valentín Martínez: Misiones 1305. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — ARTURO DOPICO YAÑEZ. — MARIA C. PARDIÑAS de DOPICO. — GERARDO DOPICO YAÑEZ. — SARA VARELA de DOPICO. — CARMEN TASENDE de PARDIÑAS.
25) $160.00 20|pub. 8713 My.21-v.jun.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Constantino Pérez e Isidro Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Confitería, ubicado en la calle Sarandí N.o 502, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 14 de 1964. — DOMINGO CASTRO PEREZ.
25) $240.00 20|pub. 9498 My.29-v.jn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a la señora Magda Caballero de Donis, el comercio que gira en el ramo de: Café, Bar y Horno, ubicado en la calle Arenal Grande número 2403, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Abril 6 de 1964. — HORACIO CASTRO GOMEZ.
25) $240.00 20|pub. 9499 My.29-v.jn.26.

Interviniendo, "Martínez Castro y Cía.", (Misiones 1346), prometimos vender a los señores José María Pérez y Laureano Otero, el comercio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas al detalle sito en la calle Wenceslao Regules 3700 de esta ciudad. Acreedores en oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — DIKRAN BAGDALIAN. — ADELA MENDEZ.
25) $160.00 20|pub. 9325 My.27-v.jn.24.

Prometí vender a Diamante Jorge Antúnez, las existencias de la Cantina "Club Casa del Empleado", calle Sarandí N.o 519 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Faustino Carámbula 1113. — Rivera, Abril 27 de 1964. — JADER MILTON DE ASSIS.
25) $160.00 20|pub. 10505 Jn.10-v.jl.8.

Prometí vender a José Miguel García Navarro, comercio en ramos Casa Electricidad y Venta Artefactos, que gira en esta plaza, calle Zorrilla de San Martín y Lavalleja. Acreedores presentarse en Escribanía Sarachu de esta ciudad. (Ley: 26|9|1904). — Carmelo, Mayo 5 de 1964. — MANUEL F. GARCIA DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 10548 Jn.10-v.jl.8.

Hemos prometido vender a los señores Ramón y José Riveiro Mallo la Panadería: "Sagrada Familia" en esta ciudad, calle Venezuela 1487. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — MARIA ANGELICA NAYA de GIGIREY. — ELADIO GARCIA MAZON. — JOSE SUAREZ VILLAR.
25) $160.00 20 pub. 10589 Jn.10-v.jl.8.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el Café y Bar, sito en la Avenida Rivera 4101 de esta ciudad a José López Rial. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1964. — EVARISTO PARAFITA CANCELA. — GERMAN PARAFITA CANCELA. — OTILIA ALVAREZ.
25) $160.00 20|pub. 10570 Jn.10-v.jl.8.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Almacén y Bar de la calle Industria N.o 2797 de esta ciudad a Jesús Monjardín. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1964. — DOMINGO GARCIA AMORIN. — CELIA OTERO de GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 10571 Jn.10-v.jl.8.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido en venta el Café y Bar de 8 de Octubre N.o 3851 a los señores Manuel Candocia y Manuel Pita. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1964. — ANTONIO ALVAREZ LASTRA. — BLANCA GALLEA de ALVAREZ.
25) $160.00 20 pub. 10572 Jn.10-v.jl.8.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el Café y Bar de la calle Gaboto N.o 1501 a Laureano y Luciano Casalderrey. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1964. — JOSE FRAGA REY. — EMILIO VILARES. — MANUEL VIQUEIRA. — MERCEDES IGLESIAS de FRAGA.
25) $160.00 20|pub. 10573 Jn.10-v.jl.8.

27-Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECNIA

Asamblea del Claustro

Por resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, de fecha 4 de Mayo de 1964, se convoca a la Asamblea del Claustro para el día 29 del corriente mes a fin de proceder a la elección de Director. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31565 Jn.10-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

OFICINA DE SUMARIOS

Se cita al funcionario de la Dirección de Hidrografía señor HECTOR HILARIO KAISAR para prestar declaración en la audiencia fijada para el día 17 de Junio corriente a la hora 14, en primera citación y el día 22 de Junio del corriente a la hora 14 en segunda citación, en la Oficina de Sumarios del Ministerio (avenida 18 de Julio 1112, primer piso). — Eduardo P. Millot, Director General.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31573 Jn.10-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "FISCO, ANDRES CAMILO SARDA y otro c| WARREN SCHIFF y otros. Por imputación de infracción aduanera", (L.o 23, F.o 651), se emplaza a Warren Schiff, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Alberto M. Olivari.
27) R.30-1-58 30 pub. 31555 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ANDRES R. SALSAMENDI. Concurso Necesario", (Libro 48-A Fo. 291), se hace saber al público que el señor Héctor Hodorico Ravera Agusta, en su carácter de cesionario de la promesa de compra-venta a plazos, inscripta en el Reg. Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 957 al Fo. 210 del Lo. 21 ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en el paraje denominado "Juanicó" (Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones) que era parte del Padrón N.o 4563, actualmente individualizada en el Padrón N.o 15.961, señalado con el N.o 41 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de fecha 29 de Enero de 1926, compuesto de una superficie de 11 hectáreas 9.735 metros que se deslindan así: Al Norte da frente al Camino Al Gigante; al Este con el lote N.o 40 del mismo plano; al Sur con sucesión Carlos M. Peña; y al Oeste con Caussi.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores del señor Andrés R. Salsamendi, sus causa-habientes y a los que se consideren con cualquier derecho a dicho bien, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se otorgará de oficio la escrituración de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $1.320.00 30|pub. 10346 Jn.8.-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "MARIA ANGELICA y ALBA NESILDA CARRASCO GOMEZ" Escrituración de Oficio, Lo. 55 Fo. 683", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Angélica y Alba Nesilda Carrasco Gómez, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Un solar sito en la 22a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón 104.977 que según plano del Agr. Manuel E. Aviles inscripto en Topografía el 24 de noviembre de 1919 donde se señala con el No. 18, tiene una sup. de 542 m. 19 que se deslindan: 8 mt. 50 de frente al E. a la calle Ramón Márquez No. 3625 entre las de F. Contucci y Criollos; 44m. al S. con solar 17; 14 m. 60 al O. con fondo de solar 2 y parte del 3; y al N. dos rectas de 15 m. 94 y 28 m. 28 con predio de los Sres. Peyrallo.

Por promesa de compraventa a plazos No. 3342 firmada el 26 de diciembre de 1919 por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos, mandatario de Enrique Segade y Roque Pesce, que firmó por el comprador Modesto Carrasco, transferida, por nota puesta al margen de dicha promesa, el 11 de marzo 1931 a Manuel Giraz y por éste transferida de nuevo a Rita Gómez de Carrasco, viuda únicas nupcias con Modesto Carrasco, transferencia firmada el 24 enero 1959 por Rita Gómez de Carrasco, de igual estado civil a favor de las comparecientes y ratificada el 30 mayo 1959 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con estas inscripta con el No. 1991 en el Lo. 104 del Registro Unico de Promesas de E. de Inm. a Plazos. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Enrique Segade o a quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien citado para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia, se otorgará dicha escritura de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de agosto de 1960.
27) $1.800.00 30|pub. 8555 May.15-v.Jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de la República contra TRICOTAGE SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL. Ejecución de pendra" (Lo. 58, Fo. 407), y de conformidad con el artículo 1.026, inc. 3o., del Código de Comercio, se hace la protesta corres-

pondiente, mediante intimación a Zalman Stern, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que efectúe el pago de la cantidad de $ 19.284,34, e intereses incluídos al 9 de abril de 1964, por concepto de préstamo documentado en contrato de Prenda Industrial con vencimiento el 16 de enero de 1955, por un original de $ 12.000.00, que adeuda al Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de noventa días. — Montevideo, mayo 6 de 1964. — Elbio A. Panarto, Actuario Adjunto.
27) $720.00 30|pub 8145 May.12-v.jun.24.

QUIEBRA - CALIFICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALFONSO PORTO. Quiebra. Calificación" (Libro 58. Folio 471), se cita y emplaza al fallido, don Alfonso Porto a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) (G.J.) 30|pub. 31257 May.13-v.jun.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BAEZA DECIA, HERIBERTO contra sucesores de JOSE CALCAGNO, Escrituración" (58 - 452), se cita y emplaza a los integrantes de la parte vendedora sucesores de don José o José Juan Calcagno, y especialmente a:

Andrés A. Calcagno, Elena M Calcagno de Pons, María E. Molinas de Rioboo, Telmo J. Molinas, Amanda Brisco Calcagno, Oscar José María Brisco, Irma A. Brisco Calcagno, Sara A. Brisco Calcagno, Francisco Brisco, viudo de Ana Calcagno, Néstor María Calcagno, Dora A. Calcagno, Delia E. Calcagno, Esther Magdalena Germain Jaime Calcagno Angela o Angela María C. Calcagno; Angela Calcagno de Brisco, sus herederos, o causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siuiente inmueble:

Solar de terreno baldío, ubicado en la 22a sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 78.023, el que, según título, tiene una superficie de 194 metros 78 decímetros, señalado con el No. 8 de la manzana "F", y según plano del agrimensor Rafael E. Passanante, registrado en la dirección general de Catastro el 11 de Setiembre de 1962, con el No. 44.262, se compone de una superficie de 195 metros 20 decímetros y tiene su frente a la calle Hum, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del señor Heriberto Baeza Decia la escritura de traslación de dominio del bien indicado bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura de enajenación correspondiente, será otorgada de oficio por el Juzgado, en representación de los propietarios. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $1:440.00 30|pub. 8571 My.19-v.jun.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Varela, Ermelo Rodolfo contra GOMEZ MONSERRAT, JUAN ANTONIO Y OTROS. Escrituración", se cita y emplaza a Juan Antonio Gómez Monserrat, Sara Brown de Gómez, María Celia Gómez Monserrat, Arturo Gómez Monserrat, María Beatriz Silveira de Gómez, María Gómez Monserrat de Rossi, Aquiles Rossi, Emma Gómez Monserrat de Storace, Nivia o Nibia Bernardina Gómez Fernández, Sofía Gómez Monserrat de Vega, Raúl Claudio Vega Gómez, Petra Ordás de Gómez, Juan Carlos Gómez Monserrat, Héctor Carlos Storace Gómez, María Raquel Storace Gómez de Boix y Félix Boix Micoud y a todos los que se consideren con derechos al bien que se indica seguidamente, a fin de que comparezcan dentro de noventa días a otorgar a favor de Ermelo Rodolfo Varela la escritura de traslación de dominio de un solar de terreno, Padrón N.o 52.623, en mayor área (hoy-número 142.668), situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, de una superficie de 429 metros 28 decímetros, con frente a calle General Petain, bajo apercibimiento de que será otorgada de oficio la escritura. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $960.00 30|pub. 10289 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno en autos: "FRANCISCO PETRACA o PETRACCA. Sucesión" (53|176) se cita y emplaza a los integrantes de la parte vendedora, sucesores de Matías Rivera y de Natalia Vidone o Vidoni de Rivera, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se dirá, a fin de que comparezcan dentro de noventa días a otorgar a favor de los componentes de la parte compradora, sucesores de Francisco Petracca o Petraca, Dora Bautureira de Petraca o Petracca y sus menores hijos legítimos Susana Catalina, José Manuel y Edgardo Antonio Petracca. La escritura de traslación de dominio del siguiente inmueble: Solar de terreno en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 103.100, señalado con el N.o 19, manzana "M" en plano del agrimensor Miguel L. Costa, inscripto en Topografía el 20 de Junio de 1923, con una superficie de 750 metros, teniendo 15 metros al Este a calle René, por 50 metros de fondo, según Promesa de Venta a Plazos del 7 de Marzo de 1946, inscripta con el N.o 363, Folio 90, Libro 36 el 9 de ese mes y año, bajo apercibimiento de que la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $1.080.00 30|pub. 10290 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

CONCURSO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PRIMO TADDEI. Concurso Civil", (Lo. 59, Fo. 87), se convoca a todos los acreedores del nombrado Primo Taddei para que concurran a la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, el día 27 del próximo mes de Julio, a las 17.30 horas, a efecto de proceder a la designación de nuevo síndico del mencionado concurso, en sustitución del actual, don Enrique Allegues. — Montevideo Mayo 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $160.00 10|pub. 10527 Jn.10-v.jn.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 54. Folio 235), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NELSON ENRIQUE, JUAN CARLOS, MARIO, NELLY REINA y MARTA ESPIÑEIRA PAEZ, como únicos herederos de Manuel Enrique Espiñeira y Juana Páez de Espiñeira, solicitando la escrituración de oficio del siguiente inmueble: un solar de terreno, situado en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 101.902, señalado con el Nº 14 en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, que está inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Agosto de 1921, objeto de nueva mensura por el agrimensor Jorge Cormenzana Xavier, según plano inscripto en la Dirección General de Catastro, el 22 de Julio de 1962, con el número 43.342, según el cual consta de una superficie de 340 metros 30 decímetros, con 9 metros 3 centímetros al Nord-Este de frente a la calle Manuel Correa. Dicho inmueble fue prometido en venta a Manuel Enrique Espiñeira, por "Supervielle y Cía.", (Banco Francés) en representación de Frank A Hughes, con fecha 7 de Julio de 1922. En consecuencia, se cita y emplaza a Frank A. Hughes, sus cesionarios y sus sucesores a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de compraventa del inmueble referido, bajo apercibimiento de que la misma será otorgada de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $1.200.00 30|pub. 9191 My.27-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "GOMEZ OLGA contra Suc. de VALENTIN GOMEZ. Investigación de paternidad. Ficha C 4015" se cita llama y emplaza a los herederos de Valentín Gómez y a quienes tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de nombrársele defensor de oficio.

Se hace constar que para la tramitación de los referidos autos se concedió auxiliatoria de pobreza. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31331 My.22-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Gioscia de Bonomi, Myrtha contra ROBAINA, HOMERO. Pérdida de la Patria Potestad (Lo. 19, No. 228, Fo 459), se cita, llama y emplaza a don Homero Robaina para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 27 de 1964. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) $360.00 30|pub. 8468 May.15-v.jun.29

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2o. Turno Dr. Germán Cabezas se cita, llama y emplaza a don Alberto Avila y a doña Renée Mernies para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "MINETTI, ANGEL SALVADOR y BASILIO DE MINETTI, MARIA ESTER ESPERANZA c|. AVILA, ALBERTO y MERNIES, RENEE" Pérdida de la Patria Potestad. Lo 19. No. 206, Fo. 290, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Hago constar que de acuerdo a lo que surge del expediente mencionado anteriormente, esté trámite se realiza a los efectos de obtener la autorización para proceder a la Legitimación adoptiva de la menor de autos. Doy fe. — Montevideo, 22 de abril de 1964. — R. Renam, Actuario.
27) (Ley 13.290) 30 pub 31278 My 1?-v.jn.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VIOLETA J. RAMIREZ de GARCIA con sucesión de Abraham Chalita. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (Lo. 30, Fo 699), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días los integrantes de la estirpe de doña María Chalita, sus hijos Miguel, Marina Linda y Taumus Saer Chalita, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá el juicio.

Se hace constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Abril 21 de 1964. — Hector Raúl Ternengo, Actuario".
27) (R.20 ...) 30|pub 31338 My.25-v.jun.30.
Jul 21 v jul.24.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder los derechos que me corresponden en el negocio instalado en la calle Plaza Independencia 720 que gira en el ramo de restaurant a los señores Guillermo Cortinas y Carlos Aguado. Acreedores presentarse en San José 802. — Montevideo, Mayo 3 de 1964. — ICEK SIMON KESZENMAN.
27) $300.00 20|pub. 8132 May.21-v.jun.17.

Se comunica que se ha rescindido la promesa de venta del Bar y Alcohólicas sito en la calle Cerrito Nº 201 de esta ciudad a los señores Armando Cascan y Mauricio Fontana. Acreedores Cerrito Nº 201. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — LUIS MARTINEZ — JAIME FIGUEROA.
27) $ 160.00 20.pub. 7173 Ab.29.-v.my.28.

Comunico que he clausurado mi casa de comercio ubicada en Puntas del Sauce, Cuarta sección del departamento de Flores. Acreedores presentarse en Escribanía Abraham, calle Luis A. de Herrera No. 720. Trinidad. — Trinidad, Febrero 15 de 1964 — Luis Alberto Navarro.
27) $160.00 20|pub. 8857 My.22-v.jun.18.

He clausurado el quiosco venta cigarrillos calle Franklin Roosevelt 31d. Acreedores a Escribanía Cabu, Cerrito 558. — Montevideo, 15 de Abril de 1964 — ATILIO COIANA.
27) $80 00 20|pub. 8933 My.26-v.jun.22.

CESION DE DERECHOS

Comunico que cedí los derechos adquiridos en el compromiso de compraventa de las existencias e instalaciones del comercio de venta de pan, fiambrería y venta de bebidas embotelladas sito en Guaná 2473, a la señora Hilda Leda Campos de Villagrán. Acreedores en Ejido 1415. Esc. 305 (Ley 16.9 904). — Montevideo, Mayo 23 de 1964. — ROSA ANTELO DE MARTINEZ.
27) $ 160.00 20|pub. 9179 My.2?.-v.ju.24.

RESCISION DE CONTRATO

Por contrato privado de 15 de Mayo de 1964, los señores ANA BENITO DE RUIZ y ANTONI GAYA han convenido en rescindir el contrato de promesa de venta del comercio La Rosaleda sito en Avenida 18 de Julio 1276 que habían celebrado con Manuel García Lima y Agustín Rodriguez el . de Agosto de 1963. Dejan, por lo mismo, sin efecto el emplazamiento efectuado a los acreedores, los que podrán retirar los comprobantes de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1479 esc. 15.
27) $240.00 20|pub. 9104 My.26-v.jn 28.

CESION DE DERECHOS

Comunico que, con la conformidad de la vendedora Da. María Elida Cabrera de Villanueva y Sonia Villanueva, adquirí los derechos que tenía en el compromiso de compraventa del comercio de venta de pan, fiambrería y bebidas embotelladas sito en Guaná 2473, la promitente compradora Da. Rosa Antelo de Villanueva, a la que sustituyo en dicha compraventa. Acreedores en Ejido 1415 Esc. 305. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Mayo 23 de 1964. — HILDA LEDA CAMPOS DE VILLAGRAN.
27) $ 240 00 20 pub. 9130 My.27-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 15 de Junio de 1963 hemos cedido a los señores Perfecto Taibo y Manuel Sigueiro todos los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compraventa suscrita el 14 de Noviembre de 1961 por el comercio de bar de la calle Colonia 1601 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904 Acree-

dores 18 de Julio 1465, E. 21. — ANTONIO FERNANDEZ CASTRO. — EDUARDO GARCIA FREIJEIRO.
27) $240.00 20|pub. 10123 Jn.4-v|jl.2.

CLAUSURA

Berta Arena de Bilines clausura Fábrica de Pastas sita en Rivera 3258, ciudad. Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Acreedores Cufré 2516 Ap. 5.
27) $ 80.00 20|pub. 9269 My.27.-v.jn.24.

CESION Y RESCISION

Juan Carlos Yern Tur y Zulima Luyuryi de Yern ceden a Bohemio Albo Pedreira el 29 de Enero de 1964 derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compraventa del 12 de Noviembre de 1963, con relación a la Fábrica de Pastas sita en Rivera 3258, ciudad. El 23 de Abril de 1964, Berta Arena de Bilines y Bohemio Albo Pedreira Gorga dan por rescindido el compromiso aludido, tomando el señor Pedreira a su cargo el Pasivo creado con relación al fundo comercial del 13 de Noviembre de 1963 al 23 de Abril de 1964. Acreedores Misiones 1371 escritorio 6.
27) $ 320.00 20|pub. 9270 My.27.-v.jn.24.

VENTA CUOTA PARTE DE CASA DE COMERCIO

Viña y Laens intervienen. Juan Carlos Yern Tur y Zulima Luyuryi de Yern venden al socio Bohemio Albo Pedreira Gorga la cuota parte que le corresponde en su carácter de socio industrial del comercio de Fábrica de Pastas, Heladería, Fiambrería, Bebidas Fermentadas y Alcohólicas Embotelladas, sita en Rambla Rca. de Méjico 5833, ciudad. Bohemio Pedreira toma a su cargo Activo y Pasivo. Acreedores Misiones 1371 escritorio 6 de 15 a 19. Ley 26|9|904. — Montevideo, 29 de Enero de 1964.
27) $ 320.00 20|pub. 9271 My.27-v.jn.24.

Extravié Libreta de Caja de Ahorros del Banco de la República Oriental del Uruguay (Agencia Unión) a nombre de Diolinda Recalde Pérez de Umpiérrez y María Angélica Couseeau Umpiérrez, Cta. Nº 46.624.
27) $ 40.00 10|pub. 9174 My.27.-v.jn.9.

TRANSFERENCIA DE COMERCIOS

Cumplido el compromiso certificado el 2 de Octubre de 1961 se transfirieron a Los 8 Hermanos Sociedad Anónima, estos negocios: café, bar, venta de piza y comestibles, almacén y anexos, avenidas 8 de Octubre 3644|50 y Agraciada 3649 y 4283, que fueron de Juan, José, Antonio, Vicente, Gilcerio, Laureano, Eugenio y Alcántaro Domínguez y Mario Mazzei. Ocurrir: Agraciada 3649. — LOS 8 HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA.
27) $240.00 20|pub. 9506 My.29-v.jn.26.

CESION DE DERECHOS

Prometimos ceder a dos José Carrera Domínguez todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores nos corresponde en la carnicería ubicada en Washington Beltrán N.o 1938. Acreedores presentarse en Sarandí 356, escritorio 20 de 16 a 18 horas (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — JOSE LAMAS RODRIGUEZ — OBDULIA MUINELO DE LAMAS.
27) $160.00 20|pub. 10574 Jn.10-v.jl.8.

CESION DE DERECHOS

Prometimos ceder a don José Vargas todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores nos corresponde en la carnicería ubicada en San Martín 2921. Acreedores presentarse en Sarandí 356, escritorio 20 de 16 a 18 horas (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — JESUS FERNANDEZ ALONSO. — ELSA LIDIA ZUCHELLI DE FERNANDEZ.
27) $160.00 20|pub. 10575 Jn.10-v.jl.8.

CESION DE CUOTA

En escritura autorizada por la escribana Zulema Yelpo Andrade el 30 de Octubre de 1963, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rivera, el 14 de Noviembre siguiente, con el N.o 8, al folio 30, los sucesores de CARLOS NOTEJANE, cedieron a Mario y Ruben Alonso, por partes iguales, la cuota que les correspondía en Farripa Limitada (Fábrica Riverense de Productos Alimenticios Limitada).
27) $160.00 10|pub. 10504 Jn.10-v.jn.24.

CESION DE CUOTA

Sociedad Camille Portes Limitada, ante el escribano Manuel González Alonso el 8 de Mayo de 1964, CAMILLE PORTES cedió a Audrey Marión Woodruff la cuota de $ 7.500.00 que tenía en la sociedad Camille Portes Limitada. Inscripción en el Registro Público y General de Comercio, N.o 237, Fo. 818, Lo. 1 de Contratos. Domicilio social: Zabala 1542, escritorio 5. Administración y uso de la firma social: Separada o indistintamente los socios Andrés Emilio Portes y Audrey Marión Woodruff. — Montevideo, Mayo 28 de 1964.
27) $120.00 10|pub. 10503 Jn.10-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que, interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos rescindido la promesa de venta suscripta el día 10|7|63, según publicaciones en Diario Oficial 20|8|63 - 16|9|63, por el comercio ubicado en Magallanes 1501 que gira en el ramo de bar y casa de comidas. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — DARDO JOSE ABELLA. — LUIS ANTONIO SANROMAN PRADO. — SANTIAGO SANROMAN FERNANDEZ.
27) $320.00 20|pub. 10498 Jn.10-v.jl.8.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, doctor don Jorge M. Moller, dictado en los autos: RODOLFO CURUCHAGA. Concurso voluntario. (Lo. 18, Fo. 436", se cita a los acreedores de don Rodolfo Curuchaga para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Artigas Esq. Treinta y Tres (3er. piso) el día 22 de Junio de 1964, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. Se hace constar que estos edictos se publican con cargo a costas. — Salto, Mayo 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) (G.J.) 10|pub. 31481 Jn.4-v.jn.17.

CESION DE CUOTA

Con intervención de oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, cedí al señor Emilio Corral García la cuota parte que me pertenece en la sociedad que teníamos constituida para la explotación del bar y alcohólicas sito en calle La Paz N.o 1802 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1964. — ANTONIO CIVES MANTEIJA.
27) $240.00 20|pub. 10245 Jn.5-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado del 8 de Abril de 1964, Raúl Denis Luisi prometió ceder a Roberto Turturiello Latorre, sus derechos como promitente comprador del comercio sito en la calle Pedernal 1900, que gira en los ramos de comestibles, café y bebidas alcohólicas. Dicha cesión fue consentida por los promitentes vendedores Luis Víctor Gende y Sara Rivas. Acreedores presentarse en Sarandí 493, tercer piso. — VICTOR GENDE. — SARA RIVAS. — Raúl Denis Luisi. — Roberto Turturiello Latorre.
27) $320.00 20|pub. 10236 Jn.5-v.jl.3.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió Libreta de Ahorros del Banco de la República, Sucursal Unión, número 36.899 a nombre de ESTRELLA PINTO DE RAMALLO devolver en Agrigento 2259. — Montevideo, 5 de Junio de 1964.
27) $40.00 10|pub. 10209 Jn.5-v.jn.18.

MAILHOS FERRIOLO LIMITADA (ADMINISTRACION)
CESION DE CUOTAS

Por documento fecha 12 de Mayo de 1964, HORACIO MAILHOS FERRIOLO y GASTON MAILHOS FERRIOLO, cedieron a Ulises Raúl Ferriolo, dos cuotas sociales y GUSTAVO MAILHOS FERRIOLO y GERMAN MAILHOS FERRIOLO, cedieron dos cuotas a Arístides Mailhos Ferriolo. Inscripción: Registro de Comercio N.o 265, Fo. 920, Lo. N.o 1. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — JUAN D. CERVINI FIGARES.
27) $120.00 10|pub. 10323 Jn.8-v.jn.22.

GRANJA FERRIOLO LTDA.
CESION DE CUOTAS

El 12 de Mayo de 1964, don HORACIO MAILHOS y don ULISES RAUL FERRIOLO, cedieron a "Ganadera Horacio Mailhos Sociedad Anónima", doce y dos cuotas sociales, respectivamente. Inscripta en el Registro de Comercio N.o 266, Fo. 923, Lo. N.o 1. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — JUAN D. CERVINI FIGARES.
27) $80.00 10|pub. 10322 Jn.8-v.jn.22.

27—Varios (Competitivo Nacional)

COMPETITIVO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio: LEMU S. A. Carpeta N.o 865|64|53, solicita declaración de Competitivo Nacional, fijándose en 100 o|o el recargo para la importación de:

"Cordones para aparatos telefónicos, con cubierta de material plástico o de goma (cordones de conexión y cordones de microteléfono) en ejecución lisa y retorcida (extensible)".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31572 Jn.10-v.jn.11.

COMPETITIVO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio: BULL DEL URUGUAY S. A. Carpeta N.o 437|64|63, solicita cese de Competitivo Nacional para la importación del siguiente artículo:

"Papel para contabilidad en base a fichas perforadas, sin blanquear ni colorear en bobinas, gramaje 150|170 m2.".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31571 Jn.10-v.jn.11.

COMPETITIVO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio: PALMER Y CIA. S. A. Carpeta N.o 865|964|59, solicita cese de Competitivo Nacional para la importación de:

"Aparatos de afeitar, sus repuestos y accesorios".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31570 Jn.10-v.jn.11.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMAR PALUMBO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10653 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX AGUIRREZABALAGA o AGUIRREZABALAGA ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — María Emilia Geiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10719 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EUGENIA GONZALEZ de HERNANDEZ y de don ZENON HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10695 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ROBERTO GARCIA o GARCIA PEREZ, (L.o 61, F.o 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10669 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE o SILVESTRE RAMON RELLAN o RELLAN OSORIO, (L.o 61, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10670 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL SEHABIAGUE ARBURU o FIDEL SCHABIAGUE ARBURU, (L.o 65, F.o 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120 00 10|pub. 10684 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ROBLES DE GOMEZ, (L.o 65, F.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10685 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUERINO FELICIOLI o FELICIOLI GUERINO, (L.o 65, F.o 276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10686 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BUGNA STRATTA o FRANCISCO JOSE MARIA BUGNA STRATTA, (L.o 64, F.o 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10687 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOTANAS o NATAN JUDEIKINAS BLECHER, (L.o 65, F.o 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10688 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CONSERVA BELLONI y doña ASUNCION CONSERVA BELLONI, (L.o 65, F.o 182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10689 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LEVRATTO, (L.o 65, F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria menor. — Montevideo, 5 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10690 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRAULIO LEIVA o LEIVAS y doña MARIA CIDRAS o CEDRAS de LEIVA, (L.o 65, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10691 Jn.11-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA NUÑEZ de FERNANDEZ, (L.o 65, F.o 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120 00 10|pub. 10692 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDE o AYDE o HAYDEE DEMETRIA ARTECHE GOYENECHE, (L.o 65, F.o 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus ante este Juzgado. — Bajo apercibimiento de nombrar curador de bienes a quienes no comparezcan. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 10679 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL CACERES ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10655 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10654 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS TRIGO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.

Jl.21-v.ag.12

1) $360.00 30|pub. 10767 Jn.11-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE FERRARI y MARIA LUJAN o LUGAN NAZARIO LIMA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10671 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON ROJAS, (58-658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 10680 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ FIGUEROA, (57-418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10681 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA FURRIOL o FURRIOL GUERRA, (59-44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10682 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA o MARIA ESTELA TABARES o TABAREZ o TAVARES DE GATTO, (60-266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10683 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JACINTO RICARDO, (L.o 54, F.o 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10665 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AVELINO OLIVERA, (L.o 54, F.o 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10693 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ DE LEON, (L.o 54, F.o 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10694 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de OLIVIA CASTRO u OLIVIA CASTRO MENDEZ de GONZALEZ y de RAMON GONZALEZ o RAMON GONZALEZ DIAZ, (F.o 340), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 10677 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HELENA NERY o HELENA DE OLIVEIRA NERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $360.00 30|pub. 10668 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO —. Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del Art. 1045, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTORIANO BOYE, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Tomás Gomensoro, Mayo 22 de 1964. — Gaspar Mello, Juez de Paz.

1) $120.00 10|pub. 10650 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO JUAREZ o ANDRES A. JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Junio de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10716 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GALLANI RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Junio 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 10664 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, de-

tor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO TORRES ALIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Junio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10663 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GLICERIO ANTONIO BORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1964. — Nelio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10714 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DA SILVA o JOSE da SILVA o JOSE DACILVA o DASILBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10791 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMIRA FERREIRA de ANASTASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10789 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALZIRA o ALCIRA TERRA CORONEL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $240.00 30|pub. 10790 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA PANAR S. A.

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1964, a las 14 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Distribución de Utilidades; 4) Elección de Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10738 Jun.11-v.jun.12.

SAUFA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1964 a las 14 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10739 Jun.11-v.jun.12.

ZAPICAN S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1964, a las 14.30 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10740 Jun.11-v.jun.12.

SUDAVAL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1964, a las 15 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10741 Jun.11-v.jun.12.

SAN FRANCISCO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1964, a las 15.30 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Eleccion de Directorio; 4) Designacion de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2 pub. 10742 Jun 11-v.jun.12.

PIEDRA ALTA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1964, a las 16 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10743 Jun.11-v.jun.12.

FLORES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1964, a las 16.30 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10744 Jun.11-v.jun.12.

HOTELES CANTEGRIL S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29|6|64, a las 18 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $128.00 8|pub. 10773 Jun.11-v.jun.23.

PAQUETA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15|6|64, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30|11|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $32.00 2 pub. 10774 Jun.11-v.jun.12.

FINANCIERA LITTLE S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12|6|64, a las 12 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30|11|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) 16.00 1|pub. 10775 Jun.11-v.jun.11.

WHITE INTERNATIONAL S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12|6|64, a las 11.50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30|11|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10776 Jun.11-v.jun.11.

FINANCIERA MARSELLA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12|6|64, a las 11.40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|10|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1 pub. 10777 Jun 11-v.jun 11.

FINANCIERA LISBOA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12|6|64, a las 11.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30|11|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1 pub. 10778 Jun.11-v.jun.11.

OHIO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12|6|64, a las 11.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2.o) Elección de Directorio, Síndico Titular y Suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1 pub. 10779 Jun.11-v.jun.11.

PRIMAVERA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12|6|64, a las 11.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|1|64; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10780 Jun.11-v.jun.11.

INMOBILIARIA LIMEÑA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12|6|64, a las 11 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30|11|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1 pub. 10781 Jun.11-v.jun.11.

NUMANTINA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22|6|64 a las 10.50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $48.00 3|pub. 10782 Jun.11-v.jun.15.

BAKERSGATE S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12|6|64, a las 10.40 horas, en el local de la calle siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30|4|64; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10783 Jun 11-v.jun.11.

FINANCIERA LEDA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12|6|64, a las 10.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|10|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10784 Jun.11-v.jun.11.

CARIBE S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12,6,64, a las 10.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10785 Jun.11-v.jun.11.

INMOBILIARIA MASCOTA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12|6|64 a las 10.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30|11|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10786 Jun.11-v.jun.11.

FINANCIERA NANCY S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12|6,64, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|3|64; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10787 Jun.11-v.jun.11.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO-URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1964, a las 17 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicios cerrados al 31|12|60, 31|12|61 y 31|12|62; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10745 Jun.11-v.jun.12.

NERAW S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1964, a las 15 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 22 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10746 Jun.11-v.jun.12.

MIRAFLORES S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1964, a las 15.30 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 22 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10747 Jun.11-v.jun.12.

AUGOR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1964, a las 16 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10748 Jun.11-v.jun.11.

SAUGAR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1964, a las 16.30 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10749 Jun.11-v.jun.11.

INTERNATIONAL INVESTMENT CO. S. A.

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1964, a las 14.45 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10750 Jun.11-v.jun.12.

ACONCAGUA S. A.

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1964, a las 14.15 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10751 Jun.11-v.jun.12.

CENIT S. A.

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1964, a las 14.30 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10752 Jun.11-v.jun.12.

RODA S. A.

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1964, a las 15 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10753 Jun.11-v.jun.12.

SAN DIEGO S. A.

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1964, a las 15.15 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10754 Jun.11-v.jun.12.

SUIPACHA S. A.

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1964, a las 15.30 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10755 Jun.11-v.jun.12.

VIRGINIA S. A.

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1964, a las 15.45 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10756 Jun.11-v.jun.12.

SAMCO S. A.

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1964, a las 16 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 30 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10757 Jun.11-v.jun.11.

REYSAN S. A.

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1964, a las 16.15 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 30 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10758 Jun.11-v.jun.11.

GRANITOS Y MARMOLES DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que han sido extraviados los certificados provisorios de acciones de la Empresa. Habiéndose emitido los duplicados con fecha nueve de Junio a partir de ésta quedan aquellos sin ningún valor. — El Directorio.
3) $40.00 5|pub. 10768 Jun.11-v.jun.17.

HIDROSA

El Directorio de Hidrosa (artículo 20) convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el próximo 17 de Junio del corriente año a la hora 11 en su local Social de la Avda. San Martín N.o 2298 para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de la Asamblea (artículos 25 y 27) y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2) Nombramiento de tres Directores titulares y un suplente por acefalía de esos cargos y ratificación de los restantes Directores.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la Asamblea.

En caso de no llegar al quórum en la primera convocatoria, quedan desde ya convocados por segunda vez a la hora 11 y 30 del mismo día. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 10645 Jun.11-v.jun.11.

COMPAÑIA HERCULES S. A.

De acuerdo con lo que establecen los artículos Nos. 18, 19, 21 y 24 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que se realizará el día 3 de Julio de 1964 a las 17 horas en el local de la calle Rondeau 2224 para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Aprobación del inventario, balance y memoria anual; 3) Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 4) Aumento de Capital; 5) Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el Directorio; 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de realización. — Montevideo, Junio 9 de 1964.
3) $72.00 3|pub. 10705 Jun.11-v.jun.15.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.

Convocamos a los señores accionistas de Vidrierías Unidas S.A., para realizar Asamblea General Ordinaria el 25 de Junio en curso, a las 19 horas, en nuestro local de la calle Dante 2240, con el fin de considerar y resolver los siguientes asuntos y proposiciones que constituyen el orden del día:

1.o Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio N.o 34 terminado el 29 de Febrero del corriente año; 2.o Designar un Director para el período 1964-68 y Síndico del ejercicio 1964-65; 3.o Retribución al Síndico.

Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, con no menos de tres días de anticipación a ella, registrarán sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la dirección indicada, de 15 a 17 horas. Los que no las tienen depositadas en Instituciones Bancarias pueden hacerlo provisoriamente en cualquier Banco y presentar el comprobante dentro del plazo señalado, percibiendo en el acto el importe del gasto que les origine ese depósito. — Montevideo, Junio de 1964. — El Directorio.
3) $84.00 3|pub. 10644 Jun.11-v.jun.15.

EMILIO FONTANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 19 horas, en la sede social calle Constituyente N.o 1502, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Considerar el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del Directorio, correspondientes al Ejercicio Económico vencido el 31 de Diciembre de 1963; 3.o) Distribución de utilidades y fijación del dividendo; 4.o) Elección de un miembro del Directorio, hasta finalizar el plazo de duración del actual; 5.o) Considerar la modificación del art. 5.o del Estatuto (Ampliación del Capital Social); 6.o) Designar dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea General Ordinaria, (art. 22 del Estatuto).

Se previene a los señores accionistas: Que para asistir a la Asamblea deben inscribir sus acciones o certificados bancarios, hasta 24 horas antes de la fijada para la Asamblea; y que tratándose de segunda convocatoria, la Asamblea estará válidamente constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen: (art. 21 Estatuto). — Montevideo, Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 10642 Jun.11-v.jun.11.

ALBERT S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio del corriente año, a la hora 15, en el local social, calle Rincón 487, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de de Dic.|1963; 2.o) Elección de Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con la mesa del Directorio.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con una anticipación no menor de 24 horas o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país aceptados por el Directorio. — Montevideo, Junio 9 de 1964.
3) $48.00 2|pub. 10794 Jun.11-v.jun.12.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ROBERTO CECILIO ARIN y BEATRIZ SAN MARTIN. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-142, Año 1964), se hace saber que por resolución del día 22 de Mayo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Cecilio Arin y Beatriz Lorenza San Martín Erasun, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacer estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub. 10651 Jn.11-v.jn.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "VELIE HERNANDEL de SUAREZ, contra HUGO SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 60, Fo. 168", se hace saber que por auto de fecha 17 de Abril de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los nombrados cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 10718 Jn.11-v.jn.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA CELIA FERNANDEZ BASTOS y don JULIO CALVO MONTANS. Ficha B-4141, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 10643 Jn.11-v.jn.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MIGUEL A. SALSAMENDI y doña MARY VILMA CARBAJAL, Ficha B- 4341, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20 pub. 10674 Jn.11-v.jn.30. Jul.21-v.jul.29.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Por resolución No. 19188 de fecha 4 de Junio de 1964, se resolvió emplazar por el término de cinco días al auxiliar (No. 56), Categoría VI; Grado 1 (Sueldo $1.200.00) de la Dirección de Contribución Inmobiliaria, señor Lidio Nestor Caudín Muguruza, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto No. 9297. — Montevideo, 11 de Junio de 1964.
8) (C.C.) 5|pub. 31587 Jn.11-v.jn.17.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 20| III|964, se declaró en estado de incapacidad a MABEL MAGALI TRUJILLO RODRIGUEZ, designándose curador legítimo de la misma a Amelio Plada, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Maldonado, 20 de Mayo de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.
10) $120.00 10|pub. 10769 Jn.11-v.jn.25.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Jacques Ginesta, domiciliado en Treinta y Tres 1334 Apto. 14 digo: Optando al título de Escribano ofrezco la información de Ruben Agrello y Adolfo P. Fornari a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Jacques Ginesta".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
11) $160.00 10|pub. 10656 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante ese Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Augusto Paullier Tourreilles, domiciliado en Misiones 1475, ofrece para optar al título de procurador la información de Juan Pedro Labat y Juan Luis Storace, domiciliados en 18 de Julio 870.

Aprobada que sea se le expida testimonio previa vista fiscal. Augusto Paullier. Miguel Semino. Abogado." — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
11) $160.00 10|pub. 10657 Jn.11-v.jn.25.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No. 69|11
Primer Llamado

Suministro de una máquina intercaladora de papel.

Postergación de la apertura de propuestas.

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto postergar la apertura de propuestas de dicha licitación para el día 22 de Junio de 1964, a las 14 y 30 horas, acto que se realizará en la sala de reuniones, 2o. piso s|calle Solís Casa Central. — Montevideo, 8 de Junio de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 31577 Jn.11-v.jn.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
PRIMER LLAMADO

No. 25.707. Impresión de boletines informativos.

Apertura: Miércoles 24 de Junio de 1964, hora 15.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta oficina, calle Mercedes 1852, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31578 Jn.11-v.jn.25.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Primer Llamado

Adquisición de cuatro (4) máquinas aspiradoras.

Apertura: Junio 29 a las 9 horas.

LICITACION PUBLICA No. 30
Primer Llamado

Adquisición de 5.500 (cinco mil quinientas) baldosas.

Apertura: Junio 29 a las 9 y 30 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la sección adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en el Palacio Legislativo (subsuelo.) — Montevideo, Junio 9 de 1964. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31582 Jn.11-v.jn.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación No. 3711

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500.000 recibos, plegados, en Fanfold; preperforados Hollerit, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José, No. 1390 (planta baja), Palacio Municipal, en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 26 de Junio del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31586 Jn.11-v.jn.11.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de Precios

Llámase a precios para la construcción de corrales y brete para marcar ganado, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470, de 8 a 14 horas.

La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 9 de Julio de 1964, a las 11 horas. — Montevideo, 5 de Junio de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31581 Jn.11-v.jn.15.

M. O. P.
DIRECCION DE TRANSPORTES
(Primer y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (primer y segundo llamado) para la confección de cuarenta mil libretas "Permiso de circulación" de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados en la secretaría de la Dirección de Transportes, sita en la calle Treinta y Tres 1283, Montevideo.

Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores, licitantes y de empresas constructoras de obras públicas ubicado en el Ministerio de Obras Pública, 18 de Julio 1112 tercer piso (Res. 20|VI|961), sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veintinueve de Junio de 1964, a las 16 horas en el local de la Dirección de Transportes situado en la calle Treinta y Tres 1283.

Si no concurren el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día tres de Julio próximo a la misma hora y lugar indicado. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31588 Jn.11-v.jn.25.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa a la industria, comercio e interesados en general que el Directorio de esta administración en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R 64 191.418. General Electric S. A. 5.700 lámparas fluorescentes para iluminación general de 40 w. 150 ídem., de 20 w.; 75 ídem. de 15 w.; 2.000 "Starters" p|lámparas fluorescentes de 40 w. 200 ídem p|20 w., por un total de $95.461.96; Harry Kupferschmidt, 80 impedancias sencillas de 40 w., por un valor de $1.775.00 (Lic. No. 5335).

R 63 180.833. J. N. Eberle y Cía., m. b. h. hojas de sierras sin fin para metales duros, de precisión, en un total de 6.990 metros por un valor de $25.603,11, (Lic No. 5325).

R 63. 186.817. Boris Borissoff, 4.000 kgs. de masa aisladora telefónica, por un valor de $27.057.36; Compañía de pinturas, 3.000 kgs. de masa aisladora para empalmes y cajas telefónicas, por un valor de $ 27.200.00 (Lic. No. 5268).

R 63. 186.995. Lumo S. A. 1.500 pernos rectos de 19 mm. por 315 mm. metalizados con zinc, por un valor de $28.800, fapa 1.500 aisladores de 15 kv. de triple campana "Delta", por un valor de $14.602.50 (Lic. No. 5403).

R 64. 190.443. Funsa. 105.726 metros de conductores de cobre con aislación plástica para intemperie para redes de baja tensión, por un valor de $126.485.00; Hidrosa Hidrotecnica S. A., 10.000 kgs. de cable de cobre electrolígico duro de 35 mm. cuadrados de sección, por un valor de $135.792.00; Muracciole Limitada, 33 mandíbulas a garzas, por un valor de $5.594.43 (Lic. No. 5355).

R 64. 183.774. Electroquímica S. A., 8.000 botellas con agua lavandina, 6.000 kilos de soda cristal, por un valor de $23.360.00; San José Pinturas, 300 latas de cera liquida para lustrar pisos, 2.000 litros de cera liquida para pisos asfálticos, 300 tarros de cera en pasta, para lustrar pisos, por un valor de $7.670.00; Jorge Zunino, 3.000 kilos de creolina de buena calidad, por un valor de $17.700.00; Gladys Tastas, de Lout, 800 cepillos con mango, 400 cepillos de mano, por un valor de $10.360.00; Ipusa, 20.000 rollos de papel higiénico, por un valor de $27.864.00; S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, 10.000 paños para piso, por un valor de $38.000; Compañía Bao S. A., 3.300 kgs. de Lavasolo, 1.008 tarros de pulidor Bao, por un valor de $11.833.80; Enrique Aguerrebere S. A. 150 kilos de cera virgen pura, por un valor de $3.900; M. C. de Esperón S. A. 800 tarros de Brasso, por un valor de $4.400; Santiago Palacios, 160 cepillos de mango para pisos encerados, 700 escobillas para W. C. por un valor de $5.480 (Lic. No. 5433). — Montevideo, Junio 11 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 1|pub. 31576 Jn.11-v.jn.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 11 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

ALBERTO ANTONIO SANCHEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colón 1524 y LILIAN PERLA BENHAYON, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colón 1524.

4.a Sección

CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, 37 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Canelones 1028 y AMARANTA ISIDORA RODRIGUEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1028 Apto. 5.

6.a Sección

PEDRO BASILIO VERA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1245 y SOFIA VILLALBA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 1245.

7.a Sección

JORGE HUGO BARAC, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Miguelete 1460 y MARIA ELENA CASTILLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1460.

ARNOLDO SERGIO CORREA, 30 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado Carlos Roxlo 1372 y OFELIA ATENCIO, 31 años, soltera, argentina, domiciliada C. Roxlo 1372.

9.a Sección

FRANCISCO SANCHEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5247 y SHIRLEY MARGOT MACEDO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5223.

10.a Sección

RABINDRANATH CABRERA, 25 años, soltero, avicultor, oriental, domiciliado Génova 3327 y ESTELA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Valiente 4841.

ARIEL VELAZQUEZ, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Dublin 2030 y ELVIRA, CABRIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dublin 2030.

JORGE JOSE, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ayuí 3371 y LIBERTAD GLORIA MONZILLO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada P. Bustamante 1835.

RUBEN JULIO MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3697 y ADELVI LOPEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3697.

11.a Sección

RODOLFO MOREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5465 y DORALIS JUANA CASALIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5465.

CARLOS AZAMBULLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bérgamo 3435 y GUIDITA ESTHER SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Saenz de Zumarán 5281.

12.a Sección

CARLOS WALTER THOMASSET, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Pedernal 2269 y ANA MARIA TRAKALO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedernal 2164.

RAMON BLANCO, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan Cabal 2348 y MARIA SALGADO, 29 añs. soltera, española, domiciliada Juan Cabal 2348.

14.a Sección

JOSE FERNANDEZ, 29 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Pasaje Rossi 3464 y BALBINA LEMA, 30 años, soltera, española, domiciliada Pasaje Rossi 3464.

GILBERTO DOROTEO BLANQUEZ, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutierrez 3677 y ARACELY ELENA ALONSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 714 Apto. 7.

15.a Sección

JUAN SABINO ACOSTA, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Chaná 1860 Apto. 7 y MODESTA CABREIRA, 45 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Chaná 1860 Apto. 7.

JOSE MARIA GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2025 Apto. 10 y RAQUEL TERESA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2025 Apto. 10.

17.a Sección

JUAN PEDRO BORTHEIRY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3402 y FELICIA GALVAN, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3407.

ENRIQUE BATALLA, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rancagua 4832 y GLADYS YOLANDA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Puracé 3815.

18.a Sección

RODOLFO HORACIO VALLARINO, 37 años divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado Arazatí 1104 Apto. 2 y MARIA PIA BULA ROCHINE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. España 2761.

NORBERTO GUERRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1011 y NORMA RENEE SAITA IGARZABAL, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 1011.

19.a Sección

LUIS HUGO LOTITO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2314 y AZADUHY SEMERDJIAN, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Coquimbo 2278 Apto. 1.

CARLOS JESUS CASTALDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1076 y MARIA DEL CARMEN PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1856.

22.a Sección

CARLOS RUBEN RAMIREZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3253 y MARIA DEL ALBA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4008 Apto. 2.

23.a Sección

JOSE BENJAMIN VEIGA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 2113 y ALBA MELIZ MARTIRENA, 31 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Las Heras 2113.

FRANCISCO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan R. Gómez 2458 y GUILLERMINA LAMAS, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juan R. Gómez 2458.

24.a Sección

JORGE WASHINGTON GALLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1284 y MARIA BLANCA BEATRIZ ROMERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1282 Apto. 2.

EDUARDO ARIEL COLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2965 y MARIA ANGELICA LAPAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2965.

RUBER PLATERO 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3455 y LUCIA CARMELITA HERNANDEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3453.

14) $6.00 3|pub. v.Jn.15.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "PEDRO PEREIRA LEMES. Prescripción treintenaria (Lo. 20, Fo. 123), se hace saber que se ha presentado el señor Pedro Pereira Lemes, promoviendo acción de prescripción por posesión treintañal del solar No. 2 de la manzana 203 de esta ciudad 1ra. Sección judicial de este departamento; empadronado con el No. 433 que linda: al norte con el solar 1 al sur con el solar 3 al E. con calle Uruguay y al oeste con los solares 8 y 4, midiendo metros 20,206 de frente por metros 30,924 de fondo según mensura practicada por el agrimensor Juan Samacoytz en Marzo del año 1901.

En consecuencia se emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble referido para que comparecan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y seguirán los procedimientos. — Artigas, 27 de Mayo de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $840.00 30 pub. 10652 Jn.11-v.jn.30. Jul.21-v.ag.12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO DIONIGI UGOLINI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Fatiga" de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $40.00 10 pub. 10792 Jn.11-v.jn.25.

ALFONSO LOPEZ DOMINGUEZ, solicita la inscripción de los títulos para prensa y T. V. "Miscelanea" "Comentario Internacional" "Crónicas viajeras" "Panorama" "actualidad mundial" "Sucesos del mundo" "Arriba el telón"; "Epoca presente" "La diplomacia opina' 'Nuestra era" 'Hechos del mundo" "Crítica mundial' "Historia presente" 'Hechos mundiales de la semana" "El mundo ante usted" "Diálogo internacional"; "Anales de nuestro tiempo"; del título para una publicación periódica "Press" y del programa de televisión titulado "Anales de nuestro tiempo" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub 10698 Jn.11-v.jn.25.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la Agadu, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional, las obras siguientes, de las cuales son autores socios de esta entidad:

WALTER R. VIERA, declárase autor de música y letra responsable de: "Mi carnaval" Marcha.

J. C. CROCCIA y NELSON F. CALCAGNO, decláranse autores responsables de música y letra de "Bim bam bum", Album musical.

PEDRO A. LOUBEJAC y JOSE S. MATTEO declárانse autores responsables de música y letra de: " Dos por cuatro". Tango.

RACCIATTI, VARELA y MONTIEL, declárанse autores responsables de música y letra de: "La negra dice que sí". Milonga, candombeada.

MARIA CARPINTERO de TUTTE, declárase autora responsable de: "Canto al niño negro". Poemas, "Voces en el cristal" Poemas. "Pan y Canela" Poemas. y "Mi amigo de la luna" Obra para niños. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $100.00 10|pub. 10708 Jn.11-v.jn.25.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "HIPOLITO ROSSANO y MARIA ISAURA GARCIA de ROSSANO", de nacimiento de sus hijos Mario Walter, Teresa Solays, Alicia Margot, Inocencio Ramón, Elbio María, Nelson Raúl, Irma Iris y Gladys Raquel Rossano García, y Miguel Angel y Luis Alberto Rossano García, estableciéndose que donde María Isaura García aparece como María Arue o María Julia Arue o Arrue, debe decir, en todos los casos "María Isaura García" Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 1 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 31575 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "DEGIUDA TERESITA INES . Rectificación de partida", (L.o 45, F.o 532, N.o 838), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña "Teresita Inés Degiuda", solicitando a rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Deguida" debe decir: "Degiuda". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones 3 de Febrero de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31585 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

20—Remates

JUAN IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo, de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CAJA DE COMPENSACION N.o 33 contra JOSE MACHADO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 23, Fo. 545), se hace saber al público que el día 23 de Julio del año en curso, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle San Quintín N.o 4326, se procederá, por intermedio del martillero Juan Irureta Goyena, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fs. 19 a 19v. de autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor abonará en efectivo el importe del precio alcanzado en el acto del remate; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle Ciudadela N.o 1381. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — En fe de ello, de mandato judicial, extendiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a ocho de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Favier de Asiner.

20) $320.00 10|pub. 10709 Jn.11-v.jn.25.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VERA MARTINEZ PASTORA R. contra NELSON ROVIDE CUROTTO. Ejecución de Prenda, (L.o 54, F.o 16)", se hace saber que el día 30 de Junio de 1964, a la hora 17 y 30, en el local de la Avenida Larrañaga N.o 3626, se procederá por el martillero Gerónimo Romero, a la subasta, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca "Ford", matriculado en Montevideo, con el N.o 235.055, padrón 142.513. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo y deberá pagar la totalidad del precio para retirar el vehículo. Será de cuenta del comprador la comisión del rematador. — Montevideo, Junio 8 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 10673 Jn.11-v.jn.25.

JULIO CESAR TROBO
PUBLICO

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JUAN JOSE PRADO. Ejecución de Prenda", Lo. 4, Fo. 330", se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, una Picadora "Siam" número 123 con motor de 1 HP, 2 Estampas y 2 Cuchillas, en la calle Isabela N.o 3264, el 29 del corriente Junio a las 16 y 15 horas.

20) $120.00 10|pub. 10762 Jn.11-v.jn.25.

JULIO CESAR TROBO
PUBLICO

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se rematará en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra WILLIAMS YATES DOMINGUEZ. Ejecución de Prenda", (Lo. 14, Fo. 198), por intermedio del martillero Julio César Trobo, una puerta frigorífica de ms. 1.80; una vitrina modelo "Bren" de ms. 3.00, para verdura, con equipo N.o 14.688; una ídem para carne de ms. 2.00 con equipo N.o 14.607 y 14.599; una ídem de ms. 3.00 para verdura con equipo N.o 14.687 y un equipo "Siam Sello De Oro" modelo U.F.T. motor 2 HP. con forzador R-39 N.o 14.599 en la calle Isabela N.o 3264 el 29 del corriente Junio a las 16 horas.

20) $200.00 10|pub. 10760 Jn.11-v.jn.25.

JULIO CESAR TROBO
PUBLICO

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de Montevideo, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra HECTOR PEREYRA OLIVERA. Ejecución de Prenda", (Libro 13, Folio 434), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, una Heladera Familiar "Siam", modelo 108 con equipo número 9729 en la calle Isabela N.o 3264 el 29 del corriente Junio a las 16 y 10 horas.

20) $120.00 10|pub. 10761 Jn.11-v.jn.25.

JULIO CESAR TROBO
PUBLICO

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra HUGO SENA RODRIGUEZ. Ejecución de Prenda", (Lo. 18, Fo. 226), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, una Cámara "Siam" 301-J., 3 Compresores "Sello de Oro" N.o 14.670 y una Vitrina "Luxor"; 3 Compresores "Sello de Oro" N.o 8742, el 29 del corriente Junio a las 16 y 20 horas, en la calle Isabela N.o 3264.

20) $120.00 10|pub. 10763 Jn.11-v.jn.25.

JULIO CESAR TROBO
PUBLICO

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra RODOLFO MARAÑAN SORRONDEGUI. Ejecución de Prenda", Lo. 18, Fo. 326), se rematará por intermedio de martillero Julio César Trobo un Refrigerador "Siam" S-60 con equipo "Sello de Oro" N.o 3401 el 29 del corriente Junio a las 16 y 30 horas, en la calle Isabela N.o 3264.

20) $120.00 10|pub. 10764 Jn.11-v.jn.25.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ESTEBAN LUCIANO MOHORADE, Quiebra" (L.o 31, F.o 395), se hace saber al público, que el señor rematador Rómulo J. Bonavoglia, con la presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá en fecha 30 del corriente a las 20 horas, local ubicado en Justino Muniz 638, a la venta en remate público de los bienes ocupados, cuyo inventario se encuentra en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados, al mejor postor y al contado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Junio 8 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

20) $200.00 10|pub. 10759 Jn.11-v.jn.25.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SUCESORES de FERNANDO PEDRO PISCIOTTANO contra SANTIAGO ROMERO y ADELAIDA ULERY de ROMERO. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 20 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Mario Sotto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y en dos fracciones independientes, de 255 has. 9731 mts. cds. la primera y de 366 has. 8393 mts. cds. la segunda, del siguiente bien hipotecado: dos fracciones de campo, con mejoras y accesorios, Padrones Nos. 3919 y 1050, situados en la 14.a sección judicial de este Departamento, de una superficie total de 612 has. 3251 mts. cds. según títulos, y según plano del Agr. Ramón C. Rodríguez Méndez, inscripto con el N.o 1872, en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, el 21 de Abril de 1960, de 622 has. 8124 mts. cds., libre del camino que las atraviesa, y se deslindan: al Norte y Noreste con sucesión de Purísimo Sanguinet y Silvina Godoy de Brena y otra, y sucesión de Máximo Sanguinet, camino vecinal que conduce a Cuchilla de la Casa de Piedra por medio, en parte; al Este, con Asunción Camargo e hijos; por el Sureste, con Floro Acosta, arroyo Santa Rita por medio y Juan Darío Baisón, cañada divisoria y rectas por medio; al Suroeste, con Juan Rodríguez y Demetrio Ferreira y al Noroeste, con Modesto Porcile.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos del bien a rematarse obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 10715 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "PEDRO LAURO ZUNINO. Segunda Copia', (Lo. 61, Folio 305), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Lauro Zunino, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el 21 de Diciembre de 1939, autorizó en esta ciudad, el Escribano César Guerra Rozados, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 44 al Fo. 21 v. del Lo. 536 y por la cual el señor Pedro Lauro Zunino enajenó a favor del Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación (I.P.A.S.A.), el inmueble ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 148.723 con una superficie de 589 metros 50 decímetros con frente al N.E. a la calle Amsterdam entre Velsen y Rambla, por 13 metros 62 centímetros al fondo, al S.O. 10 metros 19 centímetros; al E. 52 metros 08 centímetros y por el O. 59 metros 18 centímetros.

En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $360.00 10|pub. 10675 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, y en los autos caratulados: "WALTER SIGILLITO Y OTROS. Segunda Copia de Escritura", Lo. 62, Fo. 134), se hace saber al público que se presentaron ante este Juzgado, Walter Sigillito, Josefina Vomero de Sigillito, Ilda Oldrino de Sigillito, por su menor hija María de los Angeles Sigillito Oldrino, solicitando la expedición de Segunda Copia de las escrituras que: A) El Escribano Emilio Paz autorizó el 10 de Junio de 1924 y por el cual la sociedad anónima Balneario Carrasco vendido a don Gabriel Sigillito un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 121.710, está señalado con el N.o 17 de la fracción 23 del Balneario Carrasco en el plano en Diciembre de 1923, por el agrimensor Daniel V. Reinante, se compone de una superficie de 714 metros 46 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: de 12 metros 65 centímetros de frente al Norte a la calle Costa Rica; 53 metros 41 centímetros al Este, lindando con el solar 10 (hoy padrón número 121.715); 14 metros en la línea de fondo a Sur lindando con el solar 5 (hoy padrón número 121.729), y 53 metros 46 centímetros al Oeste, lindando con padrón N.o 121|722. Dicho terreno se ubica entre las calles Jamaica y Cooper y se encuentra empadronado en mayor área con el N.o 63.491 y está inscripto con el N.o 675 Fo. 322 del Lo. 116 del Registro de Traslaciones de Dominio; y B) Un solar baldío ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 111.137, y está señalado con el N.o 8 de a manzana 29 del Balneario Carrasco, en el plano levantado en Diciembre de 1923 por el agrimensor Daniel V. Reinante, de acuerdo al cual se compone de una superficie de 696 metros 46 decímetros cuyo deslinde es el siguiente: 14 metros de frente al Sur a la calle Costa Rica, 48 metros 46 centímetros al Este lindando con el solar 9 (hoy padrón N.o 111.138); 46 metros 25 centímetros al Oeste lindando con el solar 7 (hoy padrón N.o 111.136 y 15 metros 70 centímetros al Norte con frente a Continuación de Camino de Aldea (hoy Avenida Italia). Estaba empadronado en mayor área con el N.o 63.438. Dicho bien lo hubo de Francisco Piria don Gabriel Sigillito, ante el Escribano Emilio Paz, el día 2 de Junio de 1924, y está inscripto a copia con el N.o 60, Fo. 295 del Lo. N.o 116, del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.

21) $760.00 10|pub. 10658 Jn.11-v.jn.25.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 103.030. — Montevideo, Junio de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Färbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft Leverkuen, de Alemania, solicita registrar la mar-

ca: "MOLLIT" para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10766 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 103.024. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "KILPLUS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10700 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 103.023. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "QUIAPINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10701 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 103.025. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de a marca: "SADEFSIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10702 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 103.022. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SADEFSOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10703 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 103.021. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "AGIGASTROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10704 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 103.020. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, Kasdorf Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar la marca: "LACTOLATE" para artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10676 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 103.007. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Con esta fecha, Forestación Nacional Sociedad Anónima (Forestanac), de Montevideo, solicita la marca: "FORESTANAC" para distinguir las clases: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 19 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10646 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 102.989. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Con esta fecha, Barreiro y Ramos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "MANET" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10647 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 102.980. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Haymann Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "PUROCOL" para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 10093 Jn.11-v.jn.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.007. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispersiones de Polímeros Sintéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 10699 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 15.008. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, el señor Radamés Bera, de Las Piedras (Canelones), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras aplicables a máquinas para Pulverizar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10648 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 15.005. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Con esta fecha, Duboürg y Cía., por Industria de Máquinas Agrícolas Fuchs Sociedad Anónima, de Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina tapiadora para plantación de arroz y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10649 Jn.11-v.jn.25.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficina de Balances "José María Pérez", (Sarandí 520), prometimos en venta la cuota-parte indivisa del comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Orinoco 4902 al señor Félix García. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO GARCIA VALLEDOR. — FELIZ GARCIA VALLEDOR. — ANTONIA FERREIRO.
25) $160.00 20|pub. 10706 Jn.11v.jl.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que prometí vender a María Kachadurián de Azalán, el Almacén de Comestibles y Venta de Frutas, Verduras y Leche, instalado en calle Gabriel A. Pereira 3141 de esta ciudad. Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, apartamento 204. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — DARCY PEREIRA MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 10793 Jn.11-v.jl.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Gerardo Torrado y Francisco López, el comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas sito en 18 de Julio 1349, quienes tomaron posesión el 1.o de Junio. Acreedores presentarse: 25 de Mayo 477, Esc. 48 (Estudio del Escribano J. Enrique Galeano). — MARIA TERESA PUJO de TASENDE. — JOSE LUIS, MARTA RENEE, ANA MARIA y MARIA TERESA TASENDE PUJO.
25) $240.00 20|pub. 10710 Jn.11-v.jl.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Urbano Esteban Alday Espinosa la mitad indivisa en el Taller Mecánico de la calle Minas 1401. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — JOSE BASOA DARRIBA. — MARIA ALVAREZ de BASOA.
25) $160.00 20|pub. 10667 Jn.11-v.jl.9.

Se hace constar que hemos prometido vender a Líbaro Sociedad Anónima, el comercio de Mueblería sito en la Avenida General Flores Nos. 2577, 2579 y 2583 de esta ciudad, denominada: "La Catedral de los Muebles". Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GERONIMO HERNANDEZ DE LEON. — MARIA CONCEPCION RECALT de HERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 10666 Jn.11-v.jl.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometí vender mi comercio de Almacén y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Tacobá N.o 4549 de esta ciudad, al señor Germán Pelaez, con fecha Marzo 4 de 1964. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — HAGOP SIMONIAN.
25) $160.00 20|pub. 10678 Jn.11-v.jl.9.

27—Varios

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
CONCURSO DE MERITOS

1. Llámase a concurso de méritos para la provisión de las siguientes vacantes:
1 Cargo de Director de Educación Física Universitaria y Escolar (Código Be, Categoría I, Grado 5, sueldo $ 2.350.00).
1 Cargo de Inspector Regional (Código Be, Categoría II, Grado 2, sueldo $ 1.850.00).
6 Cargos de Profesor de 1ra. Categoría (Código Be, Categoría II, Grado 1, sueldo pesos 1.650.00).
4 Cargos de Profesor de 2da. Categoría (Código Be, Categoría II, Grado 1, sueldo pesos 1.650.00).
1 Cargo de Profesor de 3ra. Categoría (Código Be, Categoría II, Grado 1, sueldo pesos 1.650.00).
2. Las presentaciones se recibirán en la Mesa de Entrada de la Comisión Nacional de Educación Física, Soriano 882, hasta veinte días después de la publicación de este llamamiento en el Diario Oficial (hora de cierre 17.30).
En caso de que el vencimiento de este término ocurra en día feriado, el registro se cerrará el día hábil inmediato siguiente.
3. Las bases respectivas y la información complementaria deben solicitarse en la Oficina de Concursos Docentes, en la dirección arriba indicada.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31584 Jn.11-v.jn.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Concurso

Por disposición del Consejo de la Facultad, llámase a concurso abierto de pruebas (de acuerdo a las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad) para proveer el cargo de Ayudante de Profesor de Anatomía Microscópica y Citología, 30 horas semanales de labor, sueldo básico $ 745.00, Grado 1, Escalafón 50, Categoría II.
Los interesados deben presentarse en la forma indicada en la Ordenanza respectiva antes de las once horas del día quince de Octubre del año en curso, calle Cerrito 73, segundo piso, Horario de 8 a 11 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — La Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 5|pub. 31579 Jn.11-v.jn.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión extraordinaria N.o 360 celebrada el 3 de Junio de 1964.

Lugar, fecha y hora de la sesión: Montevideo, 3 de Mayo de 1964, hora 20.15.

Presidencia: Señor Decano arquitecto Luis Isern.

Asistencia: Señores Consejeros arquitectos Leopoldo C. Artuccio, bachilleres Conrado Petit, Daniel Heide, Carlos Altezor, Guaraní Pereda, arquitectos Carlos A. Cortazzo, Juan R. Menchaca y Juan J. Casal Rocco.
—Excusan su inasistencia los señores Consejeros arquitectos Antonio L. Cravotto, Nelson Bayardo y Julio García Mantegazza.
—Asisten especialmente invitados los señores delegados de la Facultad, ante el VII Congreso de UIA y del 1er. encuentro entre Docentes y Estudiantes de Arquitectura realizado en La Habana (Cuba), profesores arquitectos Ricardo Saxlund, Justino Serralta y Carlos Reverdito.

Secretaría: Actúa la señora Olga Vázquez de Rivero, Prosecretaria, Encargada de Secretaría.

RESOLUCIONES:

Expediente 156 — Orden 17.311: Conceder licencia dadas las razones invocadas al señor bachiller Miguel Cecilio en su calidad de Consejero integrante de la Delegación Estudiantil, por la sesión del día de hoy y convocar al suplente respectivo señor bachiller Félix Boix.

Expediente 156 — Orden 17.311: Conceder licencia dadas las razones invocadas al señor bachiller Félix Boix en su calidad de Consejero integrante de la Delegación Estudiantil por la sesión del día de hoy y convocar al suplente respectivo señor bachiller Guaraní Pereda quien encontrándose en Sala es invitado a integrar el Consejo.

Expediente 156 — Orden 17.311: Tomar conocimiento de la nota presentada por el señor Consejero arquitecto Nelson Bayardo integrante del Orden Docente, justificando su inasistencia por razones de salud a la sesión de la fecha.

I—ORDEN DEL DIA:

Expediente 156 — Orden 14.889: Darse por enterado y agradecer, por unanimidad (9 votos) a los Delegados de la Facultad al 1er. encuentro entre Profesores y Estudiantes de Arquitectura y al Congreso de UIA, señores Profesores Arquitectos Ricardo Saxlund, Justino Serralta y Carlos Reverdito y bachilleres Carlos Altezor, Guaraní Pereda y Daniel Heide, las informaciones vertidas en Sala.
—Agradecer, por unanimidad (9 votos) a las personas y organismos que dispensaron atenciones a los Delegados Docentes y Estudiantiles de la Facultad de Arquitectura asistentes al mencionado evento.
—Dar por mayoría (7 votos en 9), una amplia difusión, a las conclusiones del VII Congreso de UIA y 1er. Encuentro Internacional de Docentes y Estudiantes de Arquitectura realizado en La Habana (Cuba); al informe de la Delegación Uruguaya; a las intervenciones en los mismos de los señores doctores Osvaldo Dórticos, Fidel Castro y Ernesto Guevara y a la versión taquigráfica de la presente sesión. — (Repartido N.o 277|964). — Olga V. de Rivero, Prosecretaria — Encargada de Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31580 Jn.11-v.jn.11.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ANIBAL ULISES MALVAR BRITO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $12.00 1|pub. 10672 Jn.11-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en

autos: "Palermo Di Giovanni, Mario contra SUCESION ANGEL D'ALESIO. Intimación". (60-388), se cita y emplaza a los integrantes de la parte vendedora, sucesores de don Angel D' Alesio a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar, a favor del promitente comprador, don Mario Palermo Di Giovanni, la escritura de traslación de dominio del inmueble siguiente:

Solar de terreno en la 21a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 115.651 señalado con el N.o 10 en la fracción "A" del plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Julio de 1925, según el cual se compone de una superficie de 490 metros 22 decímetros y tiene su frente a la calle Las Magnolias, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura de enajenación correspondiente será otorgada de oficio por el Juzgado, en representación de los propietarios. — Montevideo, Febrero 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $840.00 30|pub. 10696 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

ROLANDO PEYRALLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARLOS MARIA SANGUINETTI y DINORAH HOWARD DE SANGUINETTI. Concurso Civil". (Lo. 58, Fo. 498), se hace público que el día 31 de Agosto próximo, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Rolando Peyrallo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 280.000.00, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 119.038, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Romeo Ferreiro, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero de 1927, compuesto de una superficie de 456 metros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Noroeste a la calle Boston 6232 entre las de Bolivia y Balcurú; distando su punto medio 42 metros 50 a la esquina de las calles Boston y Balcurú, por 38 metros de fondo, lindando al Sudoeste con el solar número 4, padrón N.o 119.037, al Sudeste parte del solar 12, padrón N.o 119.043 y al Noreste solares 11 y 6, hoy padrones N.os 119.042 y 119.039.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración e impuestos que por ley le corresponden, así como también la comisión del rematador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2155 "C|47") y los autos en los cuales se decretó la venta en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

27) $900.00 15|pub. 10697 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los miembros de The British Schools Society para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 25 de Junio de 1964, en la sede del Colegio Británico sito en la calle J. B. Lamas 2841, a las 18.30 horas. Orden del día:

1) Nombrar dos socios para firmar el acta de la asamblea; 2) Considerar la memoria y balance anual presentados por el Consejo Directivo correspondiente al ejercicio fenecido el 29 de Febrero de 1964; 3) Fijar las cuotas de ingreso y anuales de socios (artículo 10 de los estatutos); 4) Elección de dos miembros para el Consejo Directivo por dos años y nombrar escrutiñadores; 5) Confirmar o modificar la fecha del ejercicio financiero (artículo 41 de los estatutos); 6) Elección de auditores para el ejercicio 1964|65; 7) Otros asuntos. — J. C. Coates, Secretario Honorario.

27) $240.00 10|pub. 10765 Jn.11-v.jn.25.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

DISTRIBUIDORA CENTRAL S. A.

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

Inscripción de sus estatutos.

EDICTO — Por Disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Raúl Alonso De Marco, se hace constar que ante este Juzgado, se ha presentado la sociedad anónima DISTRIBUIDORA CENTRAL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando las inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación.

Acta de constitución:

En Durazno, reunidos los firmantes, resuelven aprobar por unanimidad el siguiente

Estatuto:

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad anónima y con la denominación de DISTRIBUIDORA CENTRAL SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) La distribución de bebidas sin alcohol de la Fábrica Salus o de cualquier otra fábrica instalada o a instalarse y de bebidas con alcohol de cualquier sociedad o bebidas importadas, ya sea en el Departamento o en cualquier otro punto de la República; B) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de agropecuario, alimentación, automotora, bazar, combustibles y lubricantes, bebidas en general, carne y derivados, caucho, cuero, cartón y papel, ferretería, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, electrotecnia, química, plástico, tabaco, hotelera, de la construcción y sugsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, óptica, ortopedia, cirugía e higiene, televisión, vidrios, herrería; C) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Banco; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, efectuar y recibir préstamos; F) Ejercer por cuenta propia y|o terceros, representaciones, comisiones y consignaciones.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Durazno, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital, acciones y balance

Artículo 5. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá en total a trescientos mil pesos ($ 300.000.00).

Art. 6. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces de certificados provisorios nominativos. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder.

Art. 7. La fecha de balance lo fijará el Directorio por mayoría absoluta de votos, pudiéndole modificar todas las veces que lo considere necesario, comunicando a la primera asamblea a realizarse y a las oficinas públicas correspondientes. En dicha fecha se practicará el inventario de todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad, así como también el estado de pérdidas y ganancias, la memoria de la marcha de los negocios y el proyecto de utilidades, todo lo cual se elevará a la asamblea general ordinaria para que le preste su aprobación.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8. El Directorio estará integrado de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelegidos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los cargos de sus sucesores.

Art. 9. Dentro de los límites fijados en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, por medio de carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes, salvo cuando esté integrado por dos Directores, en cuyo caso se requerirá la unanimidad.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de las mismas. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, consideradas necesarias a la consecución de los fines sociales; C) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Resolver sobre emisiones de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios.

Art. 13. El Presidente y el Secretario o los Directores cualesquiera ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerada sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyen en el orden del día, la memoria, balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos, teniendo en cuenta el proyecto de distribución presentado por el Directorio.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio, o por el Síndico, si la sociedad lo hubiera designado o a petición de un número de accionistas que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los treinta días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial, con una anticipación no menor de diez días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con dos días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas de administración, nacionales o extranjeras.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose ese quórum y pasadas la primera media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará válidamente con cualquier asistencia. Sólo se tratarán los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado. Se tomarán las resoluciones por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 18. La asamblea podrá sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar un Síndico, personas físicas o jurídicas, fijando atribuciones y remuneraciones; B) Remover o sustituir en cualquier momento, a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 19. Para reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento del capital integrado.

Art. 20. Los fundadores podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones los fundadores tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 21. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizadas indistintamente los fundadores o los señores Angel Domínguez, Walter Foladori, Omar M. Martínez. Leída y aprobada por unanimidad se firma la presente. — Pal Goñi. — María J. Catalogne. — Herrán de Palermo Goñi.

Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen Pal Goñi, María J. Catalogne, Herrán de Palermo Goñi, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por quienes así afirmas y pertenecen al señor Luis Alberto Palermo Goñi y María Josefa Catalogne Herrán de Palermo Goñi, ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad calle Zorrilla de San Martín número 622, casados entre sí en primeras nupcias, personas de mi conocimiento.

En fe de todo ello, expido la presente que sello, signo y firmo hoy veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un signo: María Mercedes Pastorini de Salaberry.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Visto: La gestion de DISTRIBUIDORA CENTRAL SOCIEDAD ANONIMA (en formacion) a los efectos de la aprobacion de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden publico vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de DISTRIBUIDORA CENTRAL SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — Francisco Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Durazno, 1.o de Noviembre de 1963. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Durazno. — Angel Domínguez, constituyendo domicilio legal en la calle J. Zorrilla 622 de esta ciudad, al señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de DISTRIBUIDORA CENTRAL SOCIEDAD ANONIMA en el Registro Público de Comercio y su publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 207 del Código de Comercio a cuyo efecto se consignan los siguientes datos: se acompaña el acta de constitución y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; 2.o) Se solicita además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante. A ese efecto se deja establecido que: A) La sociedad se denomina DISTRIBUIDORA CENTRAL SOCIEDAD ANONIMA; B) Su objeto surge del artículo 2.o de los estatutos el cual se da por reproducido; C) El domicilio será en la ciudad de Durazno; D) La sociedad no tiene actualmente ni gerente ni factor.

Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1.o) Que previo los trámites de estilo, se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante; 2.o) Que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados con que correspondieren facultando a la escribana doña María Mercedes Pastorini de Salaverry, para que se le haga dicha entrega.

Primer otrosí digo: Que mi representación surge del artículo 21 de los estatutos sociales;

Segundo otrosí digo: Que no se presenta certificado de vigencia anual porque el mismo no se sacará hasta haberse constituido legalmente la sociedad. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Angel Domínguez.

Certifico: Que la firma que antecede y dice Angel Domínguez, es auténtica por haber sido puesta en mi presencia por quien así firma y pertenece al señor Angel Domínguez, oriental, mayor de edad, casado, domicilio en esta ciudad, persona de mi conocimiento.

En fe de todo ello expido la presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Durazno, hoy primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un signo: María Mercedes Pastorini de Salaberry.

8381. — Durazno, 27 de Noviembre de 1963. — Por presentado con los recaudos acompañados que se agregarán y por constituido domicilio legal. Pasen en vista al señor Fiscal y si su dictamen fuera favorable, repuesto el sellado correspondiente, vuelvan para resolución. — Alonso. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli.

Fiscalía Letrada de Durazno. — Entrada: 17 Diciembre 1963. — 1239. Salida: 18 Diciembre 1963. — Vista N.o 1261. — Señor Juez: Puede ustel acceder a lo solicitado. — Durazno, 18 de Diciembre de 1963. — Antonio Grille. — Antonio Grille, Fiscal Letrado Departamental.

637. — Durazno 24 de Febrero de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal y atento lo dispuesto por el artículo 32 y siguientes del Código de Comercio, se resuelve: Ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Matrícula de Comerciantes que lleva este Juzgado de la DISTRIBUIDORA CENTRAL SOCIEDAD ANONIMA que girará en esta plaza y operará en las actividades especificadas en el artículo 2.o de sus estatutos. Háganse las publicaciones de ley, facultándose la presentación de los ejemplares de diarios sin necesidad de escrito. Expídanse los testimonios y certificados que se solicitaren, háganse los desgloses que correspondan, todo lo que será entregado conforme se pide y oportunamente, archívese. — Alonso. — R. Landoni de Rodríguez.

Durazno, Mayo 12 de 1964. — Presentados el 23 de Abril a las 16 horas con las copias respectivas e inscriptos hoy con el N.o 16 al Fo. 143 y siguientes del libro de estatutos del Registro Publico de Comercio a mi cargo, conste.

Derechos pagados: $ 1.200 00 ;Registro Público: $ 750.00; Ley N.o 10.650: $ 1.950.00, multa. — Raúl Alonso De Marco. — Raúl Alonso De Marco, Juez Letrado.

Hay un sello que dice: Juzgado Letrado de Primera Instancia (Durazno). — Durazno, Mayo 15 de 1964. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$917.00 1 pub. 9796.

EL PINAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "EL PINAR S. A.", solicitando la reforma de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

Testimonio:

Acta N.o 18. — Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres a las 10 y 15 en el edificio de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1319, se reúne la 18.a Asamblea General Extraordinaria de Balneario: "EL PINAR S. A.", con la concurrencia de los siguientes asambleistas (según consta en el Libro "Registro de Inscripción y Asistencia a Asambleas", certificado al folio 5): doctor Adolfo Folle Juanicó, doctor Andrés Shaw, don Diego D. Shaw, don Luis Pérez Villega, doctor Carlos E. Urioste, Contador Agustín Gaminara e ingeniero Juan Carlos Shaw, por sí; y señor Alfredo C. Speranza en representación del ingeniero don Guillermo M. Pérez Butler, según carta-poder presentada oportunamente. El capital representado es de doscientos sesenta y dos mil pesos ($ 262.000.00) y el número de votos correspondiente es de cuarenta y ocho (48). Se encuentra presente el Inspector de la Oficina del Impuesto a la Renta doctor Eduardo Piaggio. Siendo la hora antes indicada ocupa la presidencia el doctor Folle Juanicó, en su carácter de Presidente del Directorio, quién designa Secretario ad-hoc, al doctor Andrés Shaw y declara constituída la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, de acuerdo con la resolución del Directorio del 10 de Setiembre corriente (Acta 579), señalando que se han cumplido las disposiciones legales y estatutarias y se efectuaron las publicaciones pertinentes "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial". Se entra al orden del día, al que el señor Secretario da lectura (y que figura inserto en el acta del Directorio N.o 579 precedentemente citada):

Primer punto: Reforma de Estatutos (artículos 3.o, 5.o, 10, 11 y 32). Se va a leer el proyecto de reforma y fundamentación del mismo hechos por el Directorio en el acta referida. El ingeniero Shaw pide la palabra y expresa que habiéndose repartido con anterioridad y siendo de conocimiento de todos los asambleístas los textos a que se ha hecho referencia, propone se omita su lectura y se apruebe en todos sus términos la propuesta del Directorio en mérito a la fundamentación dada por el mismo. Puesta a votación la moción que antecede, se aprueba por unanimidad. El proyecto de reforma aprobado es el siguiente:

"Artículo 3.o La sociedad tiene por objeto: A) La compra-venta, fraccionamiento, construcción y arrendamiento de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La compra-venta, importación y exportación de bienes muebles por cuenta propia o de terceros; C) Ser representante o agente de fabricantes, productores o comerciantes nacionales y/o extranjero; D) Dar y recibir préstamos en dinero o las garantías correspondientes para financiación de operaciones. Para cumplir sus fines podrá intervenir en toda clase de operaciones, transacciones, inversiones o negocios comerciales, industriales y financieros vinculados a sus fines, pudiendo a estos efectos: comprar, vender, arrendar, usufructuar, donar, prestar, permutar, hipotecar, prendar y dar en anticresis, construir, demoler, fraccionar, administrar por cuenta propia o de terceros, toda especie de muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, situados en el país o en el extranjero, y, en general, disponer en cualquier forma de dichos bienes y efectuar toda suerte de actos, contratos y operaciones de naturaleza civil o comercial relacionados con sus fines, ya que la enumeración que precede es meramente enunciativa. La sociedad estará capacitada, dentro de su objeto, para celebrar toda clase de actos y convenios que constituyan, modifiquen, transfieran o extingan derechos personales, reales o de cualquier naturaleza sobre cualquier clase de bienes o de cosas".

"Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de doce millones de pesos ($ 12:000.000 00). Este capital podrá ser emitido hasta completar la suma ante dicha, en una o más series, por simple decisión del Directorio adoptada con no menos de dos tercios de votos conformes. Con la misma mayoría, el Directorio podrá, cuando lo crea conveniente, elevar el capital social hasta la suma de veinte millones de pesos ($ 20·000.000.00) en una o varias veces, previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Con la misma mayoría podrá resolverse también la disminución del capital".

"Artículo 10. La sociedad podrá emitir bonos de participación, que darán derecho a sus tenedores a percibir, por cada uno de ellos, un medio por ciento de las utilidades líquidas del ejercicio económico determinado en el mismo bono. El máximo de utilidades que podrá ser distribuído en bonos de participación será fijado en cada ejercicio por la asamblea general ordinaria, a solicitud del Directorio, pero no excederá en ningún caso del veinticinco por ciento de aquéllas. Dichos bonos se librarán al portador y su régimen, distribución y demás condiciones serán resueltas por el Directorio. La sociedad podrá asimismo, emitir dentro y fuera del país, toda clase de debentures y obligaciones, nominales o al portador, con o sin garantías, a los precios y condiciones que el Directorio determine. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionado a que las leyes nacionales autoricen tales emisiones".

"Artículo 11. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres miembros, ni más de once, designados por la asamblea general de accionistas sin especificación de cargos. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante. Los Directores elegidos, en la primera reunión que tengan, distribuirán los cargos entre ellos. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, continuando en sus mandatos hasta que tomen posesión de sus cargos los remplazantes que designe la asamblea. En los casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia temporal o definitiva de los titulares, ellos podrán ser remplazados por las personas que el Directorio designe, las que desempeñarán los cargos hasta la reincorporación del titular o hasta la próxima asamblea general ordinaria, la que lo confirmará en el cargo o designará otra persona para completar el período".

"Artículo 32. El Directorio someterá a resolución de la asamblea general ordinaria el proyecto de distribución de las utilidades líquidas correspondientes al ejercicio, el que contendrá las siguientes previsiones: A) Amortizaciones y reservas que se estimen convenientes; B) Para distribución entre los Directores y retribuciones especiales al personal; C) Para bonos de participación; D) Destino del remanente".

La fundamentación del proyecto, que también se acaba de aprobar, dice así: "Se hará saber a la asamblea que la reforma autorizada por la anterior asamblea extraordinaria del 18 de Octubre de 1962 (artículo 5.o aumento de capital a $ 10:000.000.00) se dejó en suspenso en razón de haberse estimado que el aumento de capital debía elevarse a $ 12:000.000.00 para permitir el revalúo del activo que se había proyectado y dejar algún margen que permita afrontar futuras contingencias. Queda válida por lo tanto, en todo lo demás la fundamentación dada anteriormente a este respecto, según consta en el acta de la asamblea extraordinaria a que se ha hecho referencia". "Se informará asimismo a la asamblea que el Directorio considera conveniente ampliar los fines de la sociedad, poniendo a la misma en condiciones de emprender nuevas actividades para la mejor defensa de sus intereses económicos. A ese fin se ha proyectado la reforma del artículo 3.o". "La reforma del artículo 11, relativa a la integración del Directorio; es aconsejada por la práctica, tanto en la reducción del número de Directores como en las demás disposiciones, a efectos de agilitar y simplificar la constitución de este órgano y el desempeño de sus funciones". "Los artículos 10 y 32, finalmente, se modifican para atenuar la rigidez del estatuto actual en lo referente a distribución de utilidades, de manera de dar a los órganos de gobierno de la sociedad la flexibilidad necesaria para poder adoptar en esta materia las disposiciones que se estimen más convenientes según sean las circunstancias generales o la situación particular de la sociedad". "Se solicitará a la asamblea que faculte al doctor Andrés Shaw y al señor Orlando López para que, conjunta o separadamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo la reforma de los estatutos sociales en la forma precedentemente expuesta, con atribuciones para aceptar cualesquiera modificaciones que aquél o sus organismos asesores exijan o sugieran, realizar todos los trámites administrativos o judiciales necesarios y efectuar las publicaciones e inscripción en el Registro Público de Comercio, así como todas las demás gestiones o trámites que fueren necesarios a los fines expuestos". De acuerdo con lo propuesto por el Directorio quedan facultados el doctor Andrés Shaw y el señor Orlando D. López para ges-

tionar la aprobación de la reforma de los estatutos, en la forma propuesta y con las atribuciones indicadas precedentemente.

Segundo punto: "Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea". El doctor Folle Juanicó propone al efecto a los señores Diego D. Shaw y Alfredo S. Speranza, Se aprueba por unanimidad esta moción. No siendo para más se levantó la sesión siendo las 10 y 20 y para constancia se labra y firma la presente. — Adolfo Folle Juanicó, Presidente. — Andrés Shaw. — Alfredo C. Speranza. — Diego D. Shaw.

Concuerda lo testimoniado fielmente con el original de su tenor que luce del folio ochenta al ochenta y cinco del libro "Actas de Asambleas", de Balneario "EL PINAR S. A.", rubricado el 29 de Setiembre de 1947 y anotado con el N.o 4396 al Folio 194 del Libro respectivo a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, que he tenido a la vista. En fe de ello, expido el presente en Montevideo, a catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello. — Horacio Olivera Mattos, Escribano. — Hay una firma: Horacio Olivera Mattos, Escribano. — Hay un signo.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Visto: La solicitud de: "BALNEARIO EL PINAR S. A.', a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 30 de Setiembre de 1963;

Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

'Aprobar la reforma estatutaria de: "BALNEARIO EL PINAR SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de Fs. 15|18 con las modificaciones efectuadas a Fs. 25, fijando su capital autorizado en la suma de doce millones de pesos ($ 12:000.000.00);

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: GIANNATTASIO.—RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Fojas 25. — Señor Ministro de Hacienda: Andrés Shaw, en el expediente sobre reforma de estatutos de "BALNEARIO EL PINAR S. A.", (Carpeta 2638|963, Anexo I), evacuando la vista conferida, digo: La Inspección General de Hacienda observa el artículo quinto en cuanto autoriza una disminución del capital, por entender que ésta no podrá efectuarse válidamente sino mediante el procedimiento de la reforma (ley 19|7|909). Debo expresar que la disposición mencionada forma parte del estatuto vigente de la citada sociedad, aprobado oportunamente por el Poder Ejecutivo y que es la única parte del mencionado artículo quinto que no sufre modificación. Considero, por lo tanto, que la observación formulada carece de fundamento. No obstante, con el fin de obviar entorpecimientos en el trámite y agilitar la aprobación de la reforma de estatutos, si el Poder Ejecutivo entiende que la disposición observada es ilegal, doy mi conformidad para que sea suprimido del proyecto de reforma el párrafo final del artículo quinto que dice: "Con la misma mayoría podrá resolverse también la disminución del capital". Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. — Montevideo, 6 de Enero de 1964. — Andrés Shaw.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Hay una firma. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Andrés Shaw por "BALNEARIO EL PINAR SOCIEDAD ANONIMA", estableciendo domicilio en la calle Rincón 454 piso tercero, escritorios 314|15, al señor Juez digo: Que el día 12 de Marzo de 1964, el Poder Ejecutivo aprobó la reforma estatutaria de: "BALNEARIO EL PINAR SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial adjunta, y con las modificaciones efectuadas y que consta en la aprobación del Poder Ejecutivo, ampliándose el capital autorizado de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos), a $ 12:000.000.00 (doce millones de pesos), todo lo cual consta en los documentos acompañados. Solicitó del señor Juez de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio, se disponga la inscripción de esta reforma estatutaria en el Registro de Comercio, y se hagan las publicaciones en la forma legal. La autorización del compareciente, para efectuar esta gestión surge del acta de la asamblea general extraordinaria en la que se aprobó la modificación de estatuto. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que [illegible] a la señorita Ana Raljman para que una vez cumplido lo solicitado se le entreguen los edictos para su publicación, se hagan los desgloses pertinentes y se le entreguen los recaudos acompañados; como asimismo para recibir del Registro de Comercio los documentos pertinentes. Hay una firma: Andrés Shaw. — Hay un sello: Andrés Shaw.

[illegible] Civil de Primer Turno. — Número [illegible]. — Señor Juez: Puede usted disponer [illegible] la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 13 de 1964. (En "BALNEARIO EL PINAR S. A.". Referencia estatutos. Civil Quinto Turno). — Hay una firma: Carlos Sienra Castellanos. — Hay un sello: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o [illegible]. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétanse la inscripción solicitadas en el escrito de Fs. 6 y en consecuencia, remítanse a sus efectos, al Registro Público y General y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido y previa estimación y pago de tributos, efectúanse los desgloses que correspondan y archívese. — Mier Nadal. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy trece de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro a las 15 y 15 horas e inscripta en éste Registro con el N.o 243 al Fo. 1308 v. del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

$4.385.00 1|pub. — 9799.

CASA PUZZI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CASA PUZZI SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que a continuación se transcriben.

Acta de constitución de la sociedad anónima

CASA PUZZI SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Angel Rafael Esperón y Gastón Labadie Abadie, orientales y mayores de edad, casados, domiciliados en la calle Rincón 432, primer piso, de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales y vigentes en la materia.

ESTATUTOS

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima con el nombre de CASA PUZZI SOCIEDAD ANONIMA que se regirá por las disposiciones legales sobre la materia y por el presente estatuto.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) 1.o. Realizar actividades industriales de cualquier naturaleza instalando sus propias fábricas o asociándose con otras empresas o personas; B) 2.o. Importar y exportar cualquier clase de bienes muebles, mercaderías en general o materia prima; C) 3.o. Instalar casas de comercio en cualquier ramo para sí o como intermediario o asociada con otras sociedades o personas; D) 4.o. Dar y recibir préstamos en dinero o en títulos para financiar operaciones comerciales o industriales que realice por sí o como intermediaria; B) Construir, comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles; C) Para cumplir su objeto podrá realizar todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambas a la vez; en la República o en el extranjero.

Art. 3.o. El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero.

Art. 4.o. El plazo de la sociedad es de cien años contados desde la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 5.o El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos, dividido en acciones al portador de cien pesos cada una. El Directorio podrá aumentar el capital social hasta quinientos mil pesos con aprobación del Poder Ejecutivo y dando cuenta en cada caso a la primera asamblea ordinaria de accionistas, que se celebre y pagando los impuestos correspondientes. El Directorio queda facultado para emitir, cuando lo crea conveniente las acciones correspondientes hasta el capital autorizado, fijar los plazos y condiciones de inscripción y pago de acciones y emitir títulos representativos de una o más acciones. Las acciones serán tomadas de una libreta talonaria y firmada por el Presidente del Directorio.

Art. 6.o Para la suscripción de nuevas acciones debe darse preferencia a los accionistas a prorrata de las acciones que posean. En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro de los términos que al efecto se fija, dichas acciones serán ofrecidas por el Directorio como lo juzgue más conveniente.

Art. 7.o Las acciones son indivisibles con respecto a la Sociedad no reconociéndose más que un sólo propietario por cada una de ellas o título. La suscripción o adquisición de una acción implica absoluto conocimiento y aceptación de estos estatutos por parte de su dueño y la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones tomadas por el Directorio y la asamblea general.

Art. 8.o La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros elegidos por la asamblea general, que durarán tres años en sus funciones. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia, temporal o definitiva de un Director los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 10 El Directorio, una vez constituído designará su Presidente. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad un Director cualquiera, no obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 11 El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar, y gravar con derecho reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con nsu objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 12. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en esta circunstancia, los harán responsables como si fueran propias.

Art. 13. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando, además, sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

Art. 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias, serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico (si lo hubiere) o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá, un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en qué se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 16. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades (si lo hubiere) presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 17. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 18. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 19. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-po-

der, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 20. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

Art. 21. El ejercicio social durará un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 22. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Art. 23. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Art. 24. El primer Directorio está constituido por los señores Angel Rafael Esperón y doña Dora Resengurt de Esperón.

Art. 25. Los socios fundadores quedan facultados para realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta la aprobación definitiva de estos estatutos.

Art. 26. Autorízase a los fundadores, Gastón Labadie Abadie, Angel Rafael Esperón y Jaime Oksemberg, para que conjunta, separadamente o en forma alternativa tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo, asimismo, aceptar y proponer todas las modificaciones que reputen convenientes u oportunas, así como para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en cualesquiera oficinas o instituciones, tendientes a regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Angel R. Esperón. — Gastón Labadie Abadie.

El suscrito Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por el doctor Gastón Labadie Abadie, oriental, mayor de edad, con domicilio en Rincón 432, piso uno y por don Angel Rafael Esperón, oriental, mayor de edad, domiciliado en la calle Rincón 432, piso uno, ambos de mi conocimiento y esta vecindad. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente en Montevideo, que sello, signo y firmo el día ocho de Junio del año mil novecientos sesenta y uno. — Walter Albanell Mac Coll, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — Visto: La gestión de: "CASA PUZZI S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría le orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "CASA PUZZI S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 8, fijando su capital autorizado en la suma de $ 150:000.00 (ciento cincuenta mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento do lo sartículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 8. — Señor Ministro de Hacienda. Contador Juan Eduardo Azzini: Jaime Oksemberg en la gestión que sigue ante ese Ministerio para la obtención de personería jurídica de "CASA PUZZI S.A.". (Carpeta N.o 2515 de 1961), evacuando la vista conferida y en atención a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, hace saber a usted que se efectúan las siguientes modificaciones a los estatutos propuestos. En el artículo 2.o, el numeral 1.o se sustituye por el siguiente: "1.o) Realizar actividades industriales relacionadas con la industria del cuero, sus derivados y afines, instalando sus propias fábricas o asociándose con otras empresas o personas". En el mismo artículo segundo el numeral 3 se sustituye por el siguiente: "3.o) Instalar casas de comercio relacionadas con la industria del cuero, sus derivados y afines, para sí o como intermediario o asociado con otras sociedades o personas". Sin otro particular saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — Jaime Oksemberg".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Jaime Oksemberg, constituyendo domicilio en Rincón 432, Esc. 1 y facultado por el estatuto de "CASA PUZZI SOCIEDAD ANONIMA", al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto digo: 1.o) Denominación: "CASA PUZZI SOCIEDAD ANONIMA"; 2.o) Objeto: Determinado en el artículo 2.o; 3.o) Capital: $ 150.00.00 (Ciento cincuenta mil pesos m|n.); 4.o) Domicilio: Rincón 432, p. 1; 5.o) La Sociedad no tiene Gerente ni Factor alguno. Otrosí digo: Se permita agregar publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Jaime Okesemberg. — Gastón Labadie Abadie. — Montevideo, 9 de Octubre de 1962. — Al Señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno bajo conocimiento. — Conste de mandato verbal del Sr. Juez. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 4.954. — Señor Juez: puede Ud. acceder a todo lo solicitado. — Mont. 9 de Octubre de 1962. — Julio Viana.

14.074. — Montevideo, Octubre 16|962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. — Háganse las publicaciones legales. — Fecho y liquidado y repuesto el sellado procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos a las 17 y 55 horas e inscripta en este Registro con el N.o 895 al Fo. 5312v. del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 972.60 1|pub. 9819.

ELYCSA

ESTEFANELL, LETAMENDIA Y CIA. S. A.

Paysandú

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 30 de Diciembre de 1958

ACTIVO —			
Activo inmovilizado.			
Inmuebles:			
Terrenos		$ 17.142.32	
local social	$ 189.094.62		
Menos amortizaciones	" 25.668.37	" 163.226.25	
Muebles y útiles	$ 60.705.81		
Menos amortizaciones	" 14.684.51	" 46.021.80	
Utiles y accesorios	$ 91.990.34		
Menos amortizaciones	" 63.223.03	" 28.767.31	
Material rodante	$ 51.087.91		
Menos amortizaciones	" 46.515.20	" 4.572.71	
Máquinas e instalaciones	$ 237.981.72		
Menos amortizaciones	" 91.733.10	" 146.248.62	
Utiles y herramientas		" 72.102.60	$ 478.081.11
Activo circulante:			
Mercaderías			" 998.188.05
Activo disponible:			
Caja			" 38.567.92
Activo exigible:			
Cuentas corrientes			" 1.720.441.99
Activo nominal:			
Llave		$ 74.413.51	
Menos amortizaciones		" 65.413.51	" 9.060.00
Inversiones:			
Bercianos y Cía. Ltda.		$ 40.000.00	
Avenida S. A.		" 20.300.00	" 60.3[illegible].00
Total del Activo			$ 3.304.5[illegible].07

PASIVO—

Pasivo no exigible:		
Capital		$ 1.250.000.00
Pasivo exigible:		
Bancos	$ 532.587.79	
Cuentas corrientes, varios	" 826.450.96	
Cuentas corrientes, Accionistas	" 171.403.45	" 1.560.442.20
Pasivo transitorio:		
Impuestos a pagar	$ 145.715.99	
Impuesto Jubilatorio Rural	" 11.261.72	" 156.977.21
Fondos de reserva		" 59.908.54
Utilidades a distribuir		" 277.250.61
Total del Pasivo		$ 3.304.579.07

DEMOSTRACION DE "CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 1957 - 1958

Aprobada por al Asamblea General de Accionistas del 30 de Diciembre de 1958

DEBITOS—

Amortizaciones		$ 55.173.22
Impuestos:		
Impuestos Sustitutivo del de Herencias	$ 13.448.74	
Impuesto a las Ganancias Elevadas	" 7.959.66	
Timbres	" 19.303.37	
Impuesto Transferencias de Empresas	" 1.011.82	" 41.723.59
Cargas sociales:		
Caja de Jubilaciones	$ 120.078.34	
Caja de Asignaciones Familiares	" 11.325.34	" 131.403.68
Gastos generales:		
Sueldos y jornales	$ 383.058.28	
Intereses y descuentos	" 58.787.05	
Seguros Incendio	" 16.664.77	
Seguros Accidentes y Enfermedades Profesionales	" 14.602.25	
Alquileres	" 34.030.00	
Reparaciones generales	" 24.640.77	
Ute y Ose	" 22.569.10	
Mantenimiento unidades de servicio	" 28.142.59	
Propaganda	" 3.648.17	
Papelería	" 7.504.43	
Gastos de representación	" 3.468.60	
Patentes de Giro	" 20.805.59	
Honorarios profesionales	" 1.052.15	
Gastos varios	" 11.759.67	" 635.733.42
Cereales en participación		" 7.926.84
Cuentas corrientes:		
Deudores incobrables		" 5.243.39
Utilidades a distribuir		" 227.250.61
		$ 1.154.454.75

CREDITOS—

Mercaderías		$ 1.114.062.00
Inversiones:		
Emp. Campo Bellaco	$ 26.367.53	
Avenida S. A.	" 3.480.00	" 29.847.53
Bonificaciones		" 5.628.29
Cuentas corrientes:		
Recuperación de cuentas prescriptas		" 4.916.88
		$ 1.154.454.75

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1957-1958

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas del 30 de Diciembre de 1958

A fondos de reserva 5 o|o sobre $ 277.250.61	$	13.862.53
A los Accionistas fundadores, 10 o|o sobre $ 277.250.61	"	27.725.06
Al Directorio y Síndico	"	22.180.05
Al personal por habilitaciones y gratificaciones	"	38.482.97
Accionistas, dividendo común 14 o|o	"	175.000.00
Total de Utilidades a repartir	$	277.250.61

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 35 a 37 del Libro Registro de Balances certificado el 30|4|951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

$ 1.236.00. — 24242. — 1 pub.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1963

ACTIVO —

Terrenos y edificios	$ 25.873.832.48	
Depreciaciones	" 15.152.964.46	$ 10.720.868.02
Instalaciones, máquinas, muebles y útiles, máquinas de Oficina, medios de transporte, herramientas	$ 45.413.541.13	
Depreciaciones	" 37.624.187.58	" 7.789.353.55
Obras en ejecución		" 936.447.84
Participaciones	$ 522.408.64	
Depreciaciones	" 93.477.64	" 428.931.00
Materias primas y productos en elaboración	$ 43.480.415.39	
Depreciaciones	" 550.000.00	" 42.930.415.39
Productos terminados en depósito, mercaderías en viaje		" 19.192.760.49
Deudores varios	$ 39.913.324.87	
Depreciaciones	" 1.584.912.89	" 38.328.411.98
Cajas y Bancos		" 4.267.283.06
Gastos pagados por adelantado		" 3.978.010.70
Importes a percibir		" 125.268.65
Cuentas de orden		" 39.595.024.55
Total de Activo		$ 168.292.775.23

PASIVO —

Capital integrado		$ 44.318.495.00
Reservas varias		" 18.361.708.95
Acreedores varios a corto plazo		" 45.540.349.00
Acreedores varios a largo plazo		" 11.961.445.00
Previsiones		" 5.126.158.49
Gastos e impuestos varios a pagar		" 4.701.579.25
Ganancia sobre ventas de inmuebles a realizar		" 852.938.15
Resultado:		
Saldo del ejercicio anterior, ganancia	$ 1.434.424.68	
Pérdida del ejercicio 1962|963	" 3.599.347.84	" 2.164.923.16
Cuentas de orden		" 39.595.024.55
Total de Pasivo		$ 168.292.775.23

Aprobado por la Asamblea General de Accionis celebrada el día 21 de Noviembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 103 del Libro Copiador de Balance y Liquidaciones, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de Febrero de 1951.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO DE 1963

DEBE —

Impuesto a las Ventas	$	5.076.765.99
Gastos generales	"	4.487.011.93
Sueldos administrativos, comisiones, gastos sociales	"	6.473.037.33
Seguros, patentes, impuestos	"	912.356.72
Bonificaciones y descuentos	"	4.861.991.55
Intereses	"	5.068.486.88
Total	$	26.879.650.95

HABER—

Ganancia bruta	$	23.280.303.11
Ganancia ejercicios anteriores	"	1.434.424.68
Saldo	"	2.164.923.16
Total	$	26.879.650.95

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 21 de Noviembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Im puesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 104 del Libro Copiador de Balance y Liquidaciones, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de Febrero de 1951.

$ 684.00. — 24228. — 1 pub.

ROBERTO HERRMANN Y CIA. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1963

Aprobado por Asamblea del 27 de Diciembre de 1963

ACTIVO

Caja y Bancos	$	33.972.63
Bancos, cuentas importaciones	"	61.272.24
Merc,aderías generales	"	159.083.59
Inmueble	"	80.715.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	333.59
Material rodante	"	20.000.00
Deudores varios	"	247.225.09
Obligaciones a cobrar	"	1.700.00
Fondos públicos	"	1.000.00
Anticipos y recargos sobre importaciones	"	13.999.50
Acciones a emitir	"	171.000.00
	$	790.301.64

PASIVO

Acreedores bancarios	$	34.556.45
Acreedores varios	"	91.471.97
Capital integrado	"	329.000.00
Fondo de reserva	"	10.100.00
Fondo de previsión	"	10.100.00
Reserva por revaluaciones	"	74.999.06
Capital autorizado (saldo a integrar)	"	171.000.00
Prédidas y ganancias, saldo ejercicio anterior	"	34.344.51
Pérdidas y ganancias, utilidad ejerc. 1962|963	"	34.729.71
	$	790.301.64

Dirección General Impositiva. — Oficina de Im puesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 147 del libro "Co piador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de Abril de 1960 y ano tado con el N.o 1664 al folio 192 del libro N.o 10.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1962|963

Aprobada por Asamblea del 27 de Diciembre de 1963

DEBE—

A sueldos			$	44.638.16
A gastos generales			"	29.051.89
A intereses y descuentos			"	15.814.52
A gastos importación y bancarios			"	11.589.78
A diferencias de cambios			"	9.211.02
A aporte patronal			"	8.943.63
A anticipos y recargos sobre importaciones			"	7.729.29
A gastos de ventas			"	4.199.70
A Impuesto Sustitutivo del de Herencias			"	3.988.25
A Impuesto a las Sociedades de Capital			"	2.856.00
A Asignaciones Familiares			"	2.854.11
A seguros			"	2.417.94
A Montepío Obrero			"	11.90
			$	143.306.19
Utilidad del ejercicio anterior	$	34.344.51		
Utilidad de este ejercicio	"	34.729.71	"	69.074.22
			$	212.380.41

HABER—

De mercaderías generales	$	126.742.80
De comisiones	"	51.293.10
	$	178.035.90
Saldo del ejercicio anterior	"	34.344.51
	$	212.380.41

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por Asamblea del 27 de Diciembre de 1963

Dividendo en acciones 18 o|o	$	59.220.00
Gratificación al personal	"	3.720.00
A fondo de previsión	"	3.000.00
A fondo de reserva	"	3.000.00
A cuenta nueva	"	134.22
	$	69.074.22

Dirección General Impositiva. — Oficina de Im puesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 148 del libro "Co piador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de Abril de 1960 y ano tado con el N.o 1664 al folio 192 del libro N.o 10.

$ 660.00. — 24290. — 1 pub.

Alaska S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1961

Activo

Caja y bancos	$	14.993.98
Cuentas a cobrar	"	8.727.65
Inmuebles	"	478.249.80
Gastos de constitución	"	4.180.00
Pérdida ej. 1960	"	16.476.65
	$	522.628.08

Pasivo

Ctas. a pagar	$	290.167.38
Capital integrado	"	200.000.00
Utilidades 1961	"	32.460.70
	$	522.628.08

Balance de Resultados

1º|12|60 — 30|11|61

Debe

Gastos generales	$	19.058.96
Intereses y comisiones.	"	9.970.59
Sueldos	"	2.977.20
Gravámenes legales ..	"	11.132.83
	$	43.139.58
Utilidad líquida	"	32.460.70
	$	75.600.28

Haber

Alquileres	$	75.600.28

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo a pagar en efect.	$	28.000.00
Amortiz. pérd. ej. anterior	"	4.460.70
	$	32.460.70

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados al folio 3 del libro copiador Cartas, rubricado el 16 de marzo de 1960.

$ 184.00 1 pub. — 06319

Molino Cordone S. A.

Balance General noviembre 30 de 1963

Activo

Muebles y útiles	$	1:597.748.77
Caja y bancos	"	692.080.03
Varias cuentas deudoras	"	1:646.622.53
Accionistas	"	40.650.00
Mercaderías	"	745.602.80
	$	4:722.704.13

Pasivo

Capital integrado	$	1:959.350.00
Capital suscrito	"	40.650.00
Varias cuentas acreedoras	"	1:637.188.91
Reservas	"	369.048.94
Utilidades ejercicio 1962 (saldo)	"	10.971.77
Utilidades ejercicio 1963	"	705.494.51
	$	4:722.704.13

Resultado del Ejercicio

Ganancias

Ingresos	$	5:963.248.40

Pérdidas

Sueldos y jornales ...	$	351.782.19
Jubilaciones	"	62.942.88
Asignaciones familiares	"	17.247.76
U.T.E.	"	126.926.25
Reparaciones	"	56.387.89
Fletes	"	371:935.46
Timbres de recibo	"	22.487.68
Locomoción y viajes .	"	7.974.99
Impuestos	"	67.637.58
Seguros	"	43.556.10
Mercaderías	"	4:125.827.89
Varios	"	3.047.22
Utilidad	"	705.494.51
	$	5:963.248.40

El Balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Nueva Palmira (Dep. de Colonia) el día 6 de febrero de 1964.

En la mencionada Asamblea fue aprobada la distribución de utilidades.

Este Balance se encuentra copiado en el registro rubricado "Inventario Copiador" a fojas Nº 37 al 61, certificado en el Dep. de Colonia el día 23 de agosto de 1961.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Saldo anterior	$	10.971.77
Utilidad del ejercicio 1963	"	705.494.51
	$	716.466.28
Aplicación:		
Amortización del activo inmovilizado (fiscales)	$	109.242.96
Fondo de reserva: 5% s|. 607.223.32 ..	"	30.361.17
Dividendos: 28% s|. 1:700.500.00	"	476.140.00
Reserva especial (a fijar destino)	"	72.248.65
Acciones preferidas: 11% s|. 258.850.00 .	"	28.473.50
	$	716.466.28

Este proyecto ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Nueva Palmira el día 6 de febrero de 1964.

Se encuentra pasado al libro Inventario copiador a fojas 63. El libro ha sido certificado en el Departamento de Colonia el día 23 de agosto de 1961.

$ 660.00 1 pub. — 06310

Mirasol S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1963

Activo

Caja	$	1.472.70
Inmuebles	"	258.720.00
Gastos de const.	"	2.782.11
	$	262.974.81

Pasivo

Acreedores varios	$	84.107.18
Reservas y amort.	"	4.597.67
Capital integrado	"	160.000.00
Result. a distr.	"	14.269.96
	$	262.974.81

Balance de Resultados

1º|12|62 — 30|11|63

Debe

Gastos generales	$	7.272.56
Gravámenes legales ..	"	2.951.70
Intereses	"	6.505.78
	$	16.730.04
Util. líquida	"	14.269.96
	$	31.000.00

Haber

Arrend. de inmuebles.	$	31.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Div. a pagar en acc. .	$	11.000.00
Fondo de reserva	"	3.269.96
	$	14.269.96

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados al folio 10 del libro copiador Cartas, rubricado el 15|12|58.

$ 160.00 1 pub. — 06320

Luxan S. A.

Balance General al 30 de abril de 1963

Activo

Caja	$	5.173.60
Gastos de constitución	"	3.861.12
Suscriptores de acciones	"	30.000.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
Pérdida ejercicio 1962 1963	"	1.041.28
Total	$	200.076.00

Pasivo

Gastos pendientes	$	76.00
Capital suscripto	"	30.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Capital autorizado ...	"	160.000.00
Total	$	200.076.00

Balance de Resultados al 30 de abril de 1963

Debe

Gastos de constitución	$	965.28
Impuesto sustitutivo de herencias	"	76.00
Total	$	1.041.28

Haber

Pérdida del ejercicio 1962¦63	$	1.041.28
Total	$	1.041.28

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 20 de marzo de 1964.

Y se encuentran asentados a fojas 3 y 4 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 14 de diciembre de 1961 con el Nº 11214 al folio 658 del libro Nº 10.

$ 152.00 1 pub. — 06371

Tuboplast del Uruguay S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	14.557.64
Deudores varios	"	2:058.518.98
Mercaderías y materias primas	"	7:447.798.90
Máq., moldes, muebles y materiales	"	3:334.309.90
Inmuebles y terrenos ..	"	812.893.14
Depósitos en garantías	"	42.458.83
Partidas a determinar (inversiones)	"	119.243.28
Cargos diferidos	"	165.480.00
	$	13:995.260.67

Pasivo

Acreedores Bancos y cuentas a pagar	$	8:667.321.13
Acreedores a largo plazo	"	250.000.00
Reservas fiscales	"	780.675.56
Cap. aut. $ 5:000.000.00		
C. a int. " 1:030.000.00	"	3:970.000.00
Reservas	"	57.263.98
Utilidad a distribuir .	"	270.000.00
	$	13:995.260.67

Estado de Pérdidas y Ganancias

del 1|1|1963 al 31|12|1963

Ganancias

Utilidad bruta s|ventas	$	3:170.697.00
	$	3:170.697.00

Pérdidas

Gastos de administración y ventas	$	1:243.277.51
Intereses y descuentos.	"	1:414.591.41
Amortizaciones	"	228.470.00
Reservas	"	14.358.08
Utilidad a distribuir .	"	270.000.00
	$	3:170.697.00

Distribución de Utilidades

Capital a integrar	$	270.000.00

El Balance General ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 20 de marzo de 1964.

Estos estados se hallan copiados en Fol. 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro General de Comercio el 7 de noviembre de 1960 y anotado con el Nº 6351 del libro Nº 11.

$ 540.00 1 pub. — 06372

Picardo S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Aprobado en la Asamblea de Accionistas del 19 marzo 1964.

Activo

Muebles, útiles, instalaciones	$	40.460.25
Mercaderías	"	383.168.90
Mercaderías en Aduana	"	33.851.84
Caja y bancos	"	56.604.54
Cuentas corrientes ...	"	53.856.76
Varios deudores	"	155.714.54
Efectos a cobrar	"	2.293.97
Moneda extranjera ...	"	660.00
Créditos compensables c|Estado	"	9.890.65
Acciones y valores ...	"	2.888.00
Suma	$	739.389.45

Pasivo

Capital realizado	$	381.800.00
Pérdidas y ganancias (ej. ant.)	"	17.058.40
Bancos	"	14.405.39
Banco República c|Financiac.	"	14.920.95
Efectos a pagar	"	139.330.03
Caja de Jubilaciones .	"	9.239.06
Cuentas pendientes varias	"	130.166.91
Ganancia del ejercicio.	"	32.468.71
Suma	$	739.389.45

Cuenta "Resultados"

Saldo anterior	$	17.058.40

Ganancias

Mercaderías	$	326.737.71
Moneda extranjera ...	"	441.98
Suma	$	344.238.09

Pérdidas

Varios deudores	$	1.735.52
Muebles y útiles	"	5.079.92
Gastos generales	"	71.834.35
Intereses y descuentos.	"	12.788.69
Despidos	"	35.570.12
Personal	"	129.603.75
Efectos a cobrar	"	462.23
Acciones y valores ...	"	295.40
Aporte patronal	"	28.080.76
Intereses s|créd. banc..	"	9.260.24
	$	294.710.98
Ganancias: anteriores .	"	17.058.40
Del ejerc. .	"	32.468.71
Suma	$	344.238.09

Estas ganancias no se distribuyen, manteniéndose en Cuenta Resultados.

El presente Estado se encuentra copiado en el Folio 161 del Libro Copiador de Cartas, rubricado en el Reg. P. de Comercio el 2 de julio de 1954.

$ 224.00 1 pub. — 06382

Santa Margherita Ligure S. A.

Estado de Situación al 30|11|1963

Inventario de los Bienes, Derechos y Obligaciones al 30|11|1963

Activo

Caja	$	10.437.37
Inmuebles	"	762.400.00
Acciones a emitir	"	200.000.00
Obligaciones a emitir .	"	170.000.00
Muebles y útiles	"	36.000.00
Alquileres a cobrar ..	"	6.000.00
Pérdidas	"	8.702.68
	$	1:193.540.05

Pasivo

Hipoteca a pagar	$	235.999.41
Obligaciones	"	170.000.00
Obligaciones realizadas	"	230.000.00
Capital autorizado ...	"	200.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
Fondo de amortización	"	39.634.30
Juan Roisecco	"	4.000.00
José Roisecco	"	4.000.00
Cuentas a pagar	"	7.200.00
Cuenta nueva	"	6.34
Fondo de reserva	"	2.700.00
	$	1:193.540.05

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|12|62 — 30|11|63

Debe

Impuestos	$	17.903.88
Gastos generales	"	28.383.92
Intereses	"	31.863.28
Gastos de constitución	"	17.926.35
Fondo de amortización	"	10.803.86
	$	106.887.29

Haber

Alquileres	$	104.469.86
Pérdidas	"	2.417.43
	$	106.887.29

Los Estados de Situación y de Pérdidas y Ganancias que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de febrero del cte. año.

Y se hallan transcriptos en el libro de Inventarios certificado el 8 de marzo de 1960 a folios 11 y 12.

$ 192.00 1 pub. — 06395

Roi S. A.

Estado de Situación al 30|11|63

Inventario de los Bienes, Derechos y Obligaciones al 30|11|1963

Activo

Caja	$	26.137.89
Acciones a emitir	"	70.000.00
Alquileres a cobrar ..	"	2.549.72
Pérdida del ejerc. ant.	"	6.898.08
Pérdida del ejercicio .	"	1.675.11
Obligaciones a emitir .	"	20.000.00
Inmuebles	"	190.000.00
Vehículos	"	54.900.00
Pérdidas	"	2.257.50
	$	374.418.30

Pasivo

Capital autorizado ...	$	70.000.00
Capital integrado	"	80.000.00
Obligaciones realizadas	"	130.000.00
Fondo de amortización	"	15.257.30
Obligaciones	"	20.000.00
Juan Roisecco	"	29.580.50
José Roisecco	"	29.580.50
	$	374.418.30

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|12|62 — 30|11|63

Debe

Gastos de constitución	$	5.432.20
Fondo de amortización	"	11.835.46
Impuestos	"	3.416.47
Gastos generales	"	9.478.38
	$	30.162.51

Haber

Alquileres	$	27.905.01
Pérdidas	"	2.257.50
	$	30.162.51

Los Estados de Situación y de Pérdidas y Ganancias que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de febrero del cte. año.

Y se hallan transcriptos en el libro de Inventarios certificado el 8 de marzo de 1960 a folios 10 y 11.

$ 184.00 1 pub. — 06396

Mercado de Inversiones S. A.

Estado de Situación al 30|11|63
Inventario de los Bienes, Derechos y Obligaciones al 30|11|63

Activo

Caja	$	29.667.61
Acciones a emitir	"	190.000.00
Obligaciones a emitir .	"	110.000.00
Inmuebles	"	152.800.00
Gastos de constitución	"	12.205.40
Pérdidas del ejerc. ant.	"	30.977.03
Pérdida del ejercicio .	"	8.657.12
	$	534.297.16

Pasivo

Juan Roisecco	$	11.108.11
José Roisecco	"	11.108.11
Cuentas a pagar	"	6.300.00
Hipotecas a pagar ...	"	3.397.28
Fondo de amortización	"	2.383.63
Obligaciones	"	110.000.00
Obligaciones realizadas	"	90.000.00
Capital autorizado ...	"	190.000.00
Capital integrado	"	110.000.00
	$	534.297.16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|12|62 — 30|11|63

Debe

Gastos de constitución	$	4.068.46
Fondo de amortización	"	1.191.03
Impuestos	"	6.192.74
Intereses	"	11.009.54
Gastos generales	"	832.50
	$	23.295.07

Haber

Alquileres	$	14.908.64
Pérdidas	"	8.386.43
	$	23.295.07

Los Estados de Situación y de Pérdidas y Ganancias que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de febrero del cte. año.

Y se hallan transcriptos en el libro de Inventarios certificado el 8 de marzo de 1960 a folios 10 y 11.

$ 184.00 1 pub. — 06397

Tolón S. A.

Balance Sintético al 31|10|963

Activo

Caja	$	1.365.25
Gastos de constitución	"	5.660.00
Acciones a emitir	"	32.000.00
Pérdidas	"	16.374.75
Inmuebles	"	58.800.00
	$	114.200.00

Pasivo

Acreedores varios y caja	$	14.200.00
Capital autorizado a emitir	"	32.000.00
Capital integrado	"	68.000.00
	$	114.200.00

Aprobado por la Asamblea del 21 de marzo de 1964.

Y copiado a Fº 10 del Copiador de Cartas certificado en el Registro Público el 27|10|61.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1963

Pérdidas

Impuestos	$	788.05
Gastos generales	"	1.186.70
Sueldos	"	12.000.00
Aporte jubilatorio	"	2.400.00
	$	16.374.75

Aprobado por la Asamblea del 21 de marzo de 1964.

Y copiado a Fº 11 del Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público el 27|10|61.

$ 192.00 1 pub. — 06405

Brimana S. A.

Balance Sintético al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja y bancos	$	2.237.74
Accionistas	"	46.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.262.26
	$	50.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 21 de marzo de 1963.

Y copiado a Folio 11 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público el 20 de junio de 1961.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas

Impuestos	$	342.00
Honorarios	"	900.00
Gastos generales	"	79.00
	$	1.321.00

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 21 de marzo de 1963.

Y copiado a Fº 12 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público el 20 de junio de 1961.

$ 160.00 1 pub. — 06404

Autoparts S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1963

Activo

Caja y bancos	$	45.313.85
Deudores varios	"	451.647.38
Mercaderías	"	3:110.984.45
Acciones y valores	"	5.250.00
Instalaciones	"	171.912.79
Muebles y útiles	"	79.138.26
Rodados	"	128.260.79
Mejoras en propiedades	"	104.926.47
Inversiones nominales.	"	34.181.48
Gastos anticipados	"	19.852.0[illegible]
Acciones depositadas	"	30.000.00
Total del Activo	$	4:181.467.47

Pasivo

Acreedores varios	$	166.450.07
Obligaciones a pagar Bancos	"	414.024.05
Obligaciones a pagar	"	323.878.17
Operaciones pendientes	"	34.337.47
Financiación del exterior	"	632.184.22
Pasivo por leyes sociales	"	187.816.00
Acreedores a largo plazo	"	393.400.00
Cuenta aporte directores	"	796.385.51
Saugán S. A.	"	214.298.09
Capital integrado	"	500.000.00
Reservas	"	304.128.30
Utilidades en cuenta	"	89.408.42
Amortizaciones	"	95.157.17
Acciones depositadas	"	30.000.00
Total del Pasivo	$	4:181.467.47

Utilidades del Ejercicio ($ 89.408.42) pasarán íntegramente a Fondo de Reservas.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1962|63

Expedición y ventas	$	323.852.39
Administración	"	258.686.96
Financieros	"	312.372.50
Impuestos	"	104.062.31
Leyes sociales	"	52.833.86
Amortizaciones	"	50.994.04
Saldo: utilidad	"	89.408.42
	$	1:192.210.48

Utilidades:

Por ventas	$	1:192.210.48

Los presentes Estados han sido aprobados por la asamblea de Accionistas realizada el 29 de febrero de 1963.

La Dirección General Impositiva, Oficina del Impuesto a la Renta deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 645 del libro Copiador de Inventario, certificado el 3 de setiembre de 1959 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 5444.

$ 408.00 1 pub. — 06410

Montego S. A.

Balance General practicado al 30 de abril de 1960

Activo

Disponible:		
Caja	$	10.000.00
Varias cuentas deudoras:		
Acciones	"	200.000.00
Accionistas	"	30.000.00
Total del Activo	$	240.000.00

Pasivo

Patrimonial:		
Capital realizado	$	10.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Varias cuentas acreedoras:		
Capital autorizado	"	200.000.00
Total del Pasivo	$	240.000.00

Dejamos constancia que hasta la fecha de practicado este Balance la empresa no tuvo actividad.

El presente Balance de situación, se encuentra copiado en el Libro Copiador de Balances al folio Nº 7, fue aprobado por la Asamblea Ordinaria del 11|4|64.

$ 136.00 1 pub. — 06413

Montego S. A.

Balance General practicado al 30 de abril de 1961

Activo

Disponible:		
Caja	$	10.000.00
Varias cuentas deudoras:		
Gastos de organización	"	3.239.25
Acciones	"	160.000.00
Accionistas	"	30.000.00
Total del Activo	$	203.239.25

Pasivo

Patrimonial:		
Capital realizado	$	10.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Exigible a la vista:		
Bancos	"	3.239.25
Varias cuentas acreedoras:		
Capital autorizado	"	160.000.00
Total del Pasivo	$	203.239.25

Dejamos constancia que hasta la fecha de practicado este Balance la empresa no tuvo actividad.

El presente Balance se encuentra registrado en el Libro de Inventarios, rubricado con fecha 10 de mayo de 1960, al folio Nº 1.

El presente Balance fue aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada en día veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y dos.

$ 160.00 1 pub. — 06414

Montego S. A.

Balance General practicado al 30 de abril de 1962

Activo

Exigible a la vista:		
Banco de Treinta y Tres cta. cte.	$	105.458.68
Exigible:		
Valores en cartera	"	2:282.910.00
Realizable:		
Inmueb. para la vta.	"	56.664.69
Varias ctas. deudoras:		
Acciones	"	100.000.00
	$	2:545.033.37

Pasivo

Patrimonial:		
Capital realizado	$	100.000.00
Capital autorizado	"	100.000.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes	"	2:184.593.55
Impuestos a pagar	"	1.139.24
Utilid. a distribuir	"	15.274.78
Saldos acreed. no esp.:		
Intereses a pagar	"	86.794.58
Ints. cobrad. no venc.	"	57.231.22
	$	2:545.033.37

El presente Balance se encuentra registrado en el Libro de Inventarios, rubricado con fecha 10 de mayo de 1960, al folio 1 al Nº 3.

El presente Balance fue aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y dos.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de abril de 1962

Pérdidas

Gastos generales	$	46.129.61
Gastos de organización	"	3.239.25
Gravámenes legales	"	1.182.74
Sueldos	"	3.166.72
Intereses y descuentos	"	38.516.30
	$	92.234.62

Ganancias

Comisiones	$	107.509.40
Ganancias	$	107.509.40
Pérdidas	"	92.234.62
Utilidades a distribuir	$	15.274.78

El presente estado de Pérdidas y Ganancias fue aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29|9|62.

Se encuentra copiado en el libro Copiador, rubricado con fecha 10 de mayo de 1960 al folio 9.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio 1|5|61 — 30|4|62

10% reserva legal	$	1.527.48
15% directorio	"	2.291.22
75% Accionistas	"	11.456.08
Utilidades a distribuir	$	15.274.78

El presente estado de Distribución de Utilidades fue aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29|9|62.

El presente Proyecto se encuentra registrado en el Libro copiador a fojas 8, rubricado con fecha 10|5|60.

$ 504.00 1 pub. — 06415

Dion S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Bancos	$	8.018.14
Deudores varios	"	14.174.62
Inmuebles	"	321.405.24
Gastos de constitución	"	700.00
Pérdidas y ganancias .	"	46.349.94
Banco Hipotecario	"	27.000.00
	$	417.647.94

Pasivo

Accionistas	$	229.126.63
Banco Hipotecario	"	88.521.31
Capital integrado	"	100.000.00
	$	417.647.94

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1963

Débitos

Imposiciones fiscales .	$	4.178.48
Publicaciones	"	192.00
Gastos bienes inmueb.	"	3.332.78
Gastos judiciales	"	22.25
Comisiones bancarias y otros	"	2.187.00
Intereses pagados	"	9.181.01
Amortizaciones	"	7.258.06
Timbres y sellados ...	"	261.45
	$	26.613.03
Resultados	"	12.762.76
	$	39.375.79

Créditos

Alquileres	$	39.375.79

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 20 de marzo de 1964.

Se hallan copiados al folio 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público General de Comercio el 2 de febrero de 1959 y anotado con el Nº 540 a F. 94 del Libro Nº 9.

$ 184.00 1 pub. — 06416

Sabi S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	1.626.31
Inmuebles	"	404.965.13
Instalaciones	"	687.09
Pérdidas ejercicio 1963	"	2.530.15
	$	409.808.68

Pasivo

Hipotecas	$	77.875.96
Acreedores varios	"	27.131.90
Acreedores fiscales ...	"	677.92
Cuentas a pagar	"	49.32
Capital integrado	"	300.000.00
Provisión para impuestos	"	4.000.00
Utilidad a distribuir, saldo	"	73.58
	$	409.808.68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Debe

Gastos generales	$	20.147.46
Instalaciones	"	432.79
	$	20.580.25

Haber

Arrendamientos	$	18.000.00
Ingresos varios	"	50.10
Pérdidas del ejercicio .	"	2.530.15
	$	20.580.25

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30|3|64.

Y se hallan copiados a folio Nº 35 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 30 de enero de 1956.

$ 160.00 1 pub. — 06422

Sansan S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	1.124.53
Banco Mercantil - Cordón	"	1.772.80
Deudores varios	"	430.000.00
Inmuebles	"	321.453.14
Gastos adelantados ..	"	8.492.50
Pérdidas ejercicio 1963	"	29.212.09
	$	792.055.06

Pasivo

Acreedores varios	$	7.131.90
Banco Mercantil	"	10.090.57
Acreedores fiscales ...	"	1.299.44
Caja Nac. de A. Postal - créd. hipotecario ..	"	430.000.00
Gastos a pagar	"	982.75
Capital integrado	"	335.000.00
Provisión para impuestos	"	7.400.00
Pérdidas y ganancias .	"	150.40
	$	792.055.06

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Debe

Gastos generales	$	109.451.84
Alquileres a cobrar ..	"	8.000.00
	$	117.451.84

Haber

Intereses	$	61.572.75
Arrendamientos	"	26.547.00
Ingresos varios	"	120.00
Pérdidas del ejercicio .	"	29.212.09
	$	117.451.84

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30|3|64.

Y se hallan copiados a Folios 44 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 11 de marzo de 1954.

$ 176.00 1 pub. — 06423

Jofewer Sociedad Anónima

Balance al 30 de noviembre de 1963

Activo

Caja y bancos	2.799.63
Haciendas y subproductos	292.376.00
Acciones en cartera .	200.000.00
Deudores varios	100.594.40
Bienes inmuebles	225.902.63
Bienes muebles	61.899.23
Gastos a vencer	508.16
	884.080.05

Pasivo

Acreedores en general	300.394.21
Resultado del ejercicio	63.150.31
Gastos a pagar	4.843.08
Capital y reservas ...	515.692.45
	884.080.05

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de noviembre de 1963

Ganancias

Haciendas y subproductos	153.194.41
Descuentos	140.13
	153.334.54

Pérdidas

Leyes sociales y seguros	8.451.96
Sueldos y comisiones .	19.618.45
Gastos generales	37.996.16
Impuestos	11.701.33
Intereses	2.664.84
Amortizaciones	9.751.49
	90.184.23
Resultado del ejercicio	63.150.31
	153.334.54

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo	54.000.00
Fondo de reserva	9.150.31
	63.150.31

Los estados precedentes fueron aprobados por la asamblea general del 16 de marzo de 1964, excepto la distribución de utilidades.

Se hallan copiados a folios 14 y 15 del libro de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público de Comercio el 13 de julio de 1960 anotado con el Nº 4549 al folio 244 del libro Nº 11.

$ 204.00 1 pub. — 06430

Amil S. A.

Balance General Sintético al 30 de junio de 1963

Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Activo

Banco La Caja Obrera dól.	$	19.692.80
Intereses a percibir ..	"	10.000.00
Pérdidas al 30|6|62 ...	"	17.820.13
Pérdidas ej. 1962|1963	"	2.571.07
	$	50.084.00

Pasivo

Fidusa	$	84.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	50.084.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Rubros que arrojaron pérdidas:

Gastos de administración	$	7.200.00
Gastos generales	"	32.29
Gastos de formación .	"	338.78
	$	7.571.07

Rubro que arrojó utilidad:

Intereses a percibir ..	"	5.000.00
Pérdidas ej. 1962|1963	$	2.571.07

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3255 al fº 30 del libro respectivo Nº 8, con fecha 21 de junio de 1958.

$ 184.00 1 pub. — 06461

Saca S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	1.967.52
Bancos	"	2.874.17
Deudores varios	"	4.341.70
Alquileres a cobrar ..	"	1.529.00
Promitentes compradores	"	55.630.44
Pagos por cuenta de terceros	"	1.077.13
Cargos diferidos	"	753.60
Inmuebles	"	599.679.74
Pérdidas al 31|12|62 ..	"	29.689.78
Pérdidas ejercicio 1963	"	18.198.56
	$	715.741.64

Pasivo

Acreedores varios	$	10.697.80
Banco Mercantil	"	36.438.10
Obligaciones a pagar ..	"	36.000.00
Acreedores fiscales ...	"	1.073.52
Beneficios a realizar - venta terrenos	"	35.786.63
Reserva revaluac. inmueble	"	33.709.15
Reserva gastos escritura	"	5.496.44
Provisión para impuestos	"	6.540.00
Capital integrado	"	550.000.00
	$	715.741.64

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Debe

Gastos generales	$	60.233.62

Haber

Beneficios a realizar - venta terrenos	$	21.002.97
Arrendamientos	"	20.809.48
Ingresos varios	"	222.61
Pérdidas del ejercicio .	"	18.198.56
	$	60.233.62

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30\|3\|64.

Y se hallan copiados a Folios 44 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 11 de marzo de 1954.

$ 196.00 1 pub. — 06424

Faldring Investment S. A.

Balance General Sintético al 30 de junio de 1963

Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Activo

Caja	$	10.000.00
Acciones y valores ...	"	201.874.50
	$	211.874.50

Pasivo

Acreedores varios	$	201.874.50
Capital integrado	"	10.000.00
	$	211.874.50

El presente estado se halla copiado a fojas 4 del libro Copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4916 al fº 29 del libro Nº 11, con fecha junio 6 de 1962.

$ 96.00 1 pub. — 06464

Rugar Sociedad Anónima

Balance General Sintético al 30 de junio de 1963

Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Pasivo

Banco La Caja Obrera	$	365.10
Accionistas	"	7.500.00
Gastos de formación menos amortización .	"	1.668.80
Pérdidas ejercicio 1961 - 1962	"	48.90
Pérdidas ejercicio 1962 - 1963	"	417.20
	$	10.000.00

Activo

Capital realizado	$	2.500.00
Capital suscrito	"	7.500.00
	$	10.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Rubro que arrojó pérdida:

Gastos de formación .	$	417.80

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4432 al Fº 457 del libro Nº 11, el 26 de mayo de 1961.

$ 152.00 1 pub. — 06463

Soca S. A.

Balance General Sintético al 30 de junio de 1963

Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Activo

Banco La Caja Obrera	$	1.452.29
Banco La Caja Obrera cta. dól.	"	14.888.03
Banco Comercial dólares	"	80.80
Cuentas corrientes dól.	"	14.15
Acciones y valores	"	229.680.00
Intereses a percibir	"	7.528.05
Imp. sust. del de herencias	"	3.216.24
Pérdidas al 30|6|63	"	2.819.91
	$	259.679.47

Pasivo

Fidusa	$	190.30
Capital realizado	"	237.500.00
Reserva p. eventuales	"	6.250.00
Fondo de reserva legal	"	4.207.92
Dividendo	"	11.531.25
	$	259.679.47

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1963

Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Cuenta que arrojó utilidad:

Intereses	$	458.50

Cuentas que arrojaron pérdidas:

Gastos generales	"	1.221.00
Gastos de administración	"	1.800.00
Imp. sust. del de her.	"	786.63
Pérdidas del ejercicio .	$	3.349.18
Utilidad a distribuir, saldo	"	529.27
Pérdida al 30|6|63	$	2.819.91

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 25 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de abril de 1952.

$ 240.00 1 pub. — 06466

Magar S. A.

Balance General Sintético al 30 de junio de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 24 de setiembre de 1963.

Activo

Banco Mercantil del Río de la Plata c|dól.	$	2.999.70
Banco La Caja Obrera c|dól.	"	499.51
La Represita S.R.L. cuotas de capital	"	50.000.00
La Represita S.R.L.	"	110.833.68
Fica S. A. coparticipación obra Asunción .	"	829.730.90
Inversiones varias	"	306.582.71
Documentos a cobrar .	"	375.000.00
Gastos de formación .	"	2.273.98
Cargos a amortizar	"	37.453.20
Pérdidas ejercicio 1961 - 1962	"	2.571.44
Pérdidas ejercicio 1962 - 1963	"	5.758.77
Total del Activo	$	1:731.708.89

Pasivo

Acreedores varios	$	1:197.708.11
Préstamos documentados	"	32.500.00
Fidusa	"	1.500.78
Capital integrado	"	500.000.00
Total del Pasivo	$	1:731.708.89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Sintético al 30 de junio de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 24 de setiembre de 1963.

Cuentas que arrojaron pérdidas:

Gastos de administración	$	3.600.00
Gastos generales	"	1.400.78
Gastos de formación .	"	757.99
	$	5.758.77

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 8540 al folio 589 del libro 10.

$ 372.00 1 pub. — 06465

N. Goddard & Cía.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Edificio	$	11.921.86
Muebles y útiles	"	3.399.09
Vehículos	"	65.538.10
Caja y bancos	"	239.339.94
Timbres	"	7.750.10
Papelería	"	2.416.18
Varios deudores	"	199.605.22
	$	529.970.49

Pasivo

Capital	$	50.000.00
Reservas	"	25.000.00
Cuentas a pagar	"	183.319.81
Pérdidas y ganancias .	"	271.650.68
	$	529.970.49

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

Leyes sociales	$	75.194.16
Gastos oficina	"	26.743.24
Sueldos gratif. habilitaciones	"	294.244.16
Amortizaciones	"	17.253.13
Impuestos	"	12.000.00
Reservas	"	11.510.00
Utilidad total	"	270.927.83
	$	707.872.52
Comisiones	$	699.496.13
Intereses	"	8.376.39
	$	707.872.52

Distribución de Utilidades

A dividendo	$	270.000.00
A cuenta nueva	"	1.650.68
	$	271.650.68

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 19 de marzo de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados al folio 12 del libro Copiador de Estados Varios de Contabilidad certificado por el Reg. Púb. y Gral. de Comercio el 26 de abril de 1960 y anotado con el Nº 2174 a folio 183 del libro Nº 11.

$ 184.00 1 pub. — 06477

Cinco Sauces S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1963

Aprobado por la Asamblea General efectuada el 28 de febrero de 1964.

Activo

Caja y bancos	$	45.707.25
Deudores	"	36.607.49
Haciendas	"	306.721.00
Muebles y útiles	"	1.692.00
Maquinarias y herramientas	"	51.552.27
Instalaciones	"	3.427.37
Inmuebles	"	219.627.62
	$	680.335.00

Pasivo

Acreedores	$	174.813.41
Capital integrado	"	485.000.00
Utilidades	"	5.521.59
	$	680.335.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Sueldos, jornales y leyes sociales	$	21.736.75
Gastos explotación ...	"	62.552.80
Amortizaciones	"	8.971.52
Impuestos	"	9.961.17
Balance - utilidad	"	5.521.59
	$	108.743.83

Haber

Explotación de haciendas	$	107.834.83
Saldo ejercicio pasado	"	909.00
	$	108.743.83

Distribución de Utilidades

Dividendos	$	4.850.00
A cuenta resultados ..	"	671.59
	$	5.521.59

Los presentes estados están pasados a Fº 33 del libro Inventario rubricado con el Nº 4381 al Fº 91 del libro Nº 6 de fecha, agosto 19 de 1957.

$ 184.00 1 pub. — 06502

Garkle S. A.

Estado de Situación al 30|abr.|63

Activo

Caja	$	170.11
Gastos de constitución	"	2.700.00
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.429.89
	$	100.300.00

Pasivo

Capital integrado	$	5.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
Acreedores varios	"	300.00
	$	100.300.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	$	1.025.51

Los presentes estados fueron sometidos a la aprobación de la Asamblea del 6|4|64.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 y 6 del libro de Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio, el 20 de junio de 1959 y anotado con el Nº 3645 al Fº 4 del libro 10.

$ 120.00 1 pub. — 06514

Knickerbocker & Company S. A.

Balance General al 31 de diciembre 1962

Activo

Caja	$	8.285.90
Varios deudores	"	1:332.845.25
Costo constitución S. A.	"	1.000.00
	$	1:342.131.15

Pasivo

Capital	$	250.000.00
Inversores	"	781.556.28
Provisiones	"	8.486.47
Dividendo a pagar	"	200.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	102.088.40
	$	1:342.131.15

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

31 diciembre 1962

Pérdidas

Gastos generales	$	5.047.98
Amortizaciones	"	500.00
Impto. sustit. de her. .	"	1.591.09
Ganancias pérd. sucursales	"	98.850.87
Total	$	105.989.94

Distribución de utilidades

Utilidades anteriores ..	$	408.078.34
A dividendo	"	200.000.00
Saldo	$	208.078.34
Perds. del año 1962 ...	"	105.989.94
Saldo a nuevo ejercicio	$	102.088.40

El presente estado se halla copiado a fs. 7 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|4|59 y anotado con el Nº 1579 a fº 58 del Lº 9.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas.

$ 408.00 1 pub. — 06517

Perry y Todd S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1963

Activo

Bancos	$	608.987.69
Deudores	"	340.288.89
Mercaderías	"	30.000.00
Mbles, útiles y vehículos	"	146.817.51
Depósitos en garantía	"	4.242.57
Gastos diferidos	"	8.884.94
Gastos de formación ..	"	27.052.32
Pérdidas	"	443.670.55
	$	1:609.944.47

Pasivo

Bancos	$	250.003.38
Ctas. e imptos. a pagar	"	225.992.82
Ctas. de directores	"	133.948.27
Capital integrado	"	1:000.000.00
	$	1:609.944.47

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

del Ejercicio terminado el 31|oct.|1963

Debe

Amortizaciones	$	24.983.69
Gtos. de embarque	"	1:477.062.87
Sueldos y leyes sociales	"	283.536.68
Impuestos	"	403.397.34
Intereses y comisiones .	"	243.237.53
Correo y telégrafo	"	75.983.24
Gastos de oficina	"	135.724.25
	$	2:643.925.60

Haber

Mercaderías	$	2:402.651.28
Entradas varias	"	38.409.12
Pérdida del ejercicio .	"	202.865.20
	$	2:643.925.60

Aprobadas por la Asamblea General Ordinaria el 29 de febrero de 1964.

Los presentes estados figuran en el Fº 27 del libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público de Comercio el día 2 de setiembre de 1963, Nº 6558 al Fº 10 del libro Nº 15.

$ 188.00 1 pub. — 06523

Roca S.A.C.I.F.

Balance General al 30 de setiembre de 1958

Activo

Caja y bancos	$	12.504.10
Accionistas	"	2.500.00
Existencia de lana	"	91.996.70
Pérdida del ejercicio .	"	728.67
	$	107.729.47

Pasivo

Acreedores varios	$	94.421.97
Cuentas a pagar	"	807.50
Capital suscripto	"	2.500.00
Capital integrado	"	10.000.00
	$	107.729.47

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

corresp. al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958

Debe

Gastos de administ. ...	$	7.206.59
Gastos de const.	"	3.893.00
Leyes sociales	"	600.00
	$	11.699.59

Haber

Comisiones	$	10.970.92
Pérdida del ejer.	"	728.67
	$	11.699.59

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas del 28 de enero de 1959.

Y se hallan transcriptos a fojas 7 del libro Copiador de Cartas certificado el 1º de noviembre de 1957.

$ 152.00 1 pub. — 06525

Bristol Investment S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1961

Activo

Caja	$	1.516.64
Títulos en custodia ...	"	125.000.00
Deudores por efectivo en custodia	"	471.462.33
Acciones	"	1:930.000.00
Gastos de constitución	"	2.500.00
Pérdidas del ejercicio 1960,61	"	5.353.31
	$	2:535.832.28

Pasivo

Capital autorizado	$	1:930.000.00
Capital integrado	"	570.000.00
Acreedores	"	2.723.87
Cuentas a pagar	"	2.358.04
Reserva para amortiz.	"	2.000.00
Utilidades de ejercicios anteriores	"	28.750.37
	$	2:535.832.28

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de agosto de 1961

Debe

Gastos generales	$	4.853.31
Amortizaciones	"	500.00
	$	5.353.31

Haber

Pérds. del ejerc. 1960 61	$	5.353.31

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 27 de Diciembre de 1961.

Y se encuentran copiados a fs. 19 del libro "Inventarios" certificado por el Registro Público y General de Comercio, anotado con el Nº 3783 al Fº 72 del libro 6, con fecha 20 de Julio de 1957.

$ 264.00 1 pub. — 06544

Roca S.A.C.I.F.

Balance General al 30 de setiembre de 1959

Activo

Caja y bancos	$	6.468.63
Accionistas	"	2.500.00
Deudores varios	"	6.168.62
Pérdida ej. anterior ...	"	728.67
	$	15.865.92

Pasivo

Acreedores varios	$	2.893.80
Cuentas a pagar	"	272.00
Capital suscripto	"	2.500.00
Capital integrado	"	10.000.00
Utilidad del ejerc.	"	200.12
	$	15.865.92

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

corresp. al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1959

Debe

Gastos de administ. ...	$	80.12
Costo lana vendida ...	"	91.996.70
Utilidad del ejerc.	"	200.12
	$	92.276.94

Haber

Lana vendida	$	92.276.94

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas del 29 de enero de 1960.

Y se hallan transcriptos a fojas 8 del libro Copiador de Cartas certificado el 1º de noviembre de 1957.

$ 152.00 1 pub. — 06526

Mario Barolo S. A.

Publicación Balance al 31 de diciembre de 1963

Activo

Disponible	$	10.131.33
Realizable	"	115.663.60
Exigible	"	1:255.468.57
Fijo	"	128.677.04
Cargos diferidos	"	4.300.00
Cuentas de capital	"	286.502.37
Cuentas de orden	"	70.000.00
	$	1:870.742.91

Pasivo

Acreedores fiscales	$	344.958.37
Otras ctas. acreeds. ...	"	935.676.34
Capital y cuentas derivadas	"	520.108.20
Cuentas de orden	"	70.000.00
	$	1:870.742.91

Publicación Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

Ganancia

Explotación industrial .	$	246.719.39
Recuperación de valores de activo	"	4.100.00
Resultados del ejerc. .	"	286.502.37
	$	537.321.76

Pérdidas

Materias primas	$	315.812.50
Remuneraciones	"	53.137.76
Cargas sociales	"	13.579.36
Intereses	"	15.332.66
Gastos varios	"	139.459.48
	$	537.321.76

Proyecto de Distribución de Resultados

A fondo de reserva ... $ 286.502.37

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 31 de marzo de 1964.

Y se hallan copiados a Fs. 59 y 60 del libro Inventario. certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 25 de setiembre de 1962 y anotado con el Nº 9073 al Fº 133 del Lº Número 13.

$ 176.00 1 pub. — 06551

Los Titanes S. A.

Estado de Situación al 31|ene.|1964

Activo

Caja	$	31.360.41
Bancos ctas. ctes.	"	17.545.09
Importaciones en trámite	"	97.882.22
Inmuebles	"	55.861.15
Gastos de constitución	"	4.000.00
Deudores varios	"	63.381.95
Bancos ctas. Cajas de Ahorro	"	20.863.81
Efectos a cobrar	"	138.457.52
Mercaderías	"	55.468.60
	$	484.820.75

Pasivo

Cuentas corrientes	$	44.882.91
Acreedores varios	"	75.117.39
Acreeds. hipotecarios ..	"	24.350.03
Of. Rentas Imp. Ventas	"	8.003.86
Bancos ctas. vales	"	38.000.00
Caja de Jubilaciones ..	"	755.25
Of. Rentas Impto. entradas brutas	"	2.477.08
Acreedores por costos de mercaderías vendidas	"	87.248.00
	$	280.834.57
Resultados a distribuir	"	118.986.18
Capital integrado	"	85.000.00
	$	484.820.75

Estados de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1|feb.|63 — 31|ene.|64

Ganancias

Ventas exentas	$	1:516.969.60
Ventas gravadas 1% ..	"	247.707.52
Ventas gravadas 7% ..	"	43.637.00
Ventas gravadas 8% ..	"	69.848.70
	$	1:878.162.82

Pérdidas

Mercaderías	$	1:671.936.91
Gastos generales	"	51.278.48
Grav. legales y C. S. ..	"	19.157.04
Intereses y gtos. financieros	"	16.759.84
Of. Rentas Impto. Sustitutivo	"	679.27
	$	1:759.811.54
Resultados a distribuir	"	118.351.28
	$	1:878.162.82
Proyecto de distribución de resultados a accionistas	$	118.551.28

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 31 de marzo de 1964.

Y se hallan copiados a Fs. 15 y 16 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 7 de abril de 1960 y anotado con el Nº 1500 al Fº 188 del Lº Nº 10.

$ 228.00 1 pub. — 06552

Alberto Puig & Cía.

Balance General al 30 de setiembre de 1963

Activo

Bienes inmuebles	$	565.786.25
Bienes muebles	"	450.154.09
Material de enfardelaje	"	259.211.37
Frutos	"	845.781.02
Caja y Bancos	"	1:357.095.62
Deudores varios	"	5:816.650.50
Cuentas a cobrar	"	17.907.81
Garantía aduana	"	3.989.85
Impuestos y seguros a vencer	"	95.728.64
Ctas. particulares de los socios	"	241.361.89
	$	9:653.637.04

Pasivo

Bancos	$	2:910.918.77
Acreedores varios	"	4:099.017.44
Cuentas a pagar	"	343.315.88
Capital social	"	2:000.000.00
Ctas. particulares de los socios	"	14.438.62
Ganancias y pérdidas .	"	285.976.33
	$	9:653.667.04

Estado de Ganancias y Pérdidas

al 30 de setiembre de 1963

Debe

Amortizaciones	$	87.340.39
Consumo mater. de enfardelaje	"	151.938.55
Acarreos y fletes	"	166.204.36
Gtos. bancarios	"	767.456.31
Gtos. de embarque	"	3:449.082.19
Intereses	"	105.860.04
Imptos. y leyes sociales	"	1:040.253.68
Sueldos y jornales	"	1:535.050.32
Gastos generales	"	643.034.64
Ganancias y pérdidas .	"	285.724.62
	$	8:231.945.10

Haber

Frutos	$	8:231.945.10

Distribución de Utilidades

A Los Socios Colectivos	$	77.213.61
Dividendo al capital comanditario	"	175.500.00
Retribuc. extraordin. al personal	"	31.500.00
A cuenta nueva	"	1.762.72
	$	285.976.33

No se realiza Asamblea por no exigirlo en Contrato Social.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 126 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 30 de marzo de 1964.

$ 504.00 1 pub. — 06579

Dastor S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Caja	$	7.977.39
Inmuebles	"	584.050.00
Inmuebles prom. en vta.	"	163.000.00
Acciones a emitir	"	150.000.00
Suscriptores de acciones	"	60.000.00
Pérdidas acumuladas ..	"	36.474.02
	$	1:001.501.41

Pasivo

Capital integrado	$	790.000.00
Capital suscripto	"	60.000.00
Capital autoriz. a emitir	"	150.000.00
Banco Hipotecario	"	1.501.41
	$	1:001.501.41

Estado Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1964

Pérdidas

Gastos generales	$	23.859.62
Honorarios	$	12.614.40
	$	36.474.02

El presente estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas.

Se halla copiado a fº 2 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio el 25|6|62 con el Nº 5059 al fº 48 del Lº 13.

$ 140.00 1 pub. — 06581

Helguera & Morixe S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1963

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 19 de marzo de 1964.

Activo

Caja y bancos	$	177.120.43
Moneda extranjera ...	"	613.47
Deuds.: (clientes, adelantos, anticipos y reclamos)	"	3:966.258.04
Depósitos en garantía .	"	44.684.31
Anticipos para importaciones	"	4.077.09
Mercaderías	"	5:244.653.66
Terrenos y edificios deducidas las amortizs.	"	628.269.09
Mbles. útiles deducidas las amortizaciones ..	"	46.228.69
Transportes deducidas las amortizaciones ..	"	84.793.44
Matrices deducidas las amortizaciones	"	1.00
Equipo industrial deducidas las amortizaciones	"	94.561:25
Inversiones	"	28.755.08
Efectos descontados ..	"	56.000.00
Impuestos y seguros a vencer	"	31.159.66
Marcas	"	4.00
Cuentas de orden	"	96.641.02
	$	10:503.824.22

El presente estado se halla copiado a fs. 95 del libro Copiador de Contabilidad, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de Octubre de 1951 y anotado con el Nº 4817 al folio 423.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 19 de marzo de 1964.

Pasivo

Bancos — ctas. ctes. ..	$	981.489.53
Proveedores	"	2:055.763.27
Remuneraciones, gtos. e imptos. devengados a pagar	"	937.779.79
Dividendos a pagar ...	"	19.071.46
Acreed. del exterior por mercaderías	"	865.347.24
Varias ctas. acreedoras	"	686.278.62
Ctas. ctes. directores ..	"	295.408.42
Bcos. por efectos dtdos.	"	56.000.99
Capital integrado ordinario deducidas acciones en cartera	"	2:575.900.00
Capital int. preferido .	"	18.900.00
Fondo de reserva	"	338.704.83
Fondo de previsión ...	"	675.794.26
Reserva para cargos sociales	"	60.353.48
Reserva para quebrantos del rubro clientes	"	109.082.82
Previsión para eventuales oblig. fiscales ...	"	151.225.77
Reserva para obligaciones laborales	"	78.527.70
Reserva para incorporaciones de activo fijo .	"	100.000.00
Utilidades a distribuir .	"	401.555.02
Cuentas de orden	"	96.641.02
	$	10:503.824.22

El presente estado se halla copiado a fs. 96 del libro Copiador de Contabilidad, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de Octubre de 1951 y anotado con el Nº 4817 al folio 423.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 30 de Junio de 1963

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 19 de marzo de 1964.

Ganancias

Explotación	$	4.309.635.47
Intereses de tit. y acc. .	"	1.714.28
Utilidad por venta de terrenos a plazos ...	"	6.407.64
Otros ingresos	"	611.37
Saldo del ej. anterior .	"	657.81
	$	4:319.026.57

Pérdidas

Remuneraciones	$	1:645.345.35
Imptos., tasas y contrib.	"	998.578.01
Gastos de locomoción y transporte	"	150.279.97
Gastos de ventas	"	256.428.16
Seguros	"	58.585.54
Gtos. de administración y oficinas	"	183.856.72
Gtos. financieros	"	376.952.79
Gtos. de conservación .	"	21.937.88
Amortizaciones del ejer.	"	27.325.14
Prev. de castigo rubro clientes	"	16.000.00
Prev. para licencias y aguinaldo legal	"	174.263.35
Otros egresos	"	7.918.64
	$	3:917.471.55
Utilidades a distribuir .	"	401.555.02
	$	4:319.026.57

El presente estado se halla copiado a fs. 97 del libro Copiador de Contabilidad, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de Octubre de 1951 y anotado con el Nº 4817 al folio 423.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Al 30 de Junio de 1963

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 19 de marzo de 1964.

Utilidades

Utilidades a distribuir .	$	401.555.02

Distribución:

A reserva estatutaria .	$	20.077.75
A reserva para impuestos y otras obligaciones eventuales	"	200.000.00
A reserva para incorporación de activo fijo .	"	25.000.00
A reserva para créditos incobrables	"	30.000.00
A reserva facultativa .	"	124.205.74
Saldo al próximo ejer.	"	2.271.53
	$	401.555.02

El presente estado se halla copiado a fs. 98 del libro Copiador de Contabilidad, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de Octubre de 1951 y anotado con el Nº 4817 al folio 423.

$ 1.332.00 1 pub. — 06553

Radiadores Harrison S. A.
Domingo Loffredo

Balance al 31|Oct.|63

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 29|II|64.

Activo

Caja	$	539.15
Bancos	"	1.420.39
Deudores varios	"	68.462.60
Mercaderías	"	471.473.30
Merc. en consignación .	"	12.250.00
Maquinarias	"	19.890.83
Herramientas	"	7.281.65
Muebles y útiles	"	10.260.26
Material rodante	"	15.000.00
Llave	"	120.2 6.53
Of. imp. a la renta	"	8.275.00
	$	735.119.71

Pasivo

Acreedores varios	$	230.369.60
Conformes a pagar ...	"	48.713.90
Bcos. c|c.	"	1.582.55
Bcs. cta. vale	"	45.000.00
Bcos. cta. dollars	"	5.852.98
Bcos. cta. prenda	"	35.000.00
Caja Jubilaciones	"	16.707.71
Caja Compensaciones .	"	1.566.39
Chasem	"	488.07
Ac. por merc. en consignación	"	12.450.00
Amortiz. maquinarias .	"	3.627.20
Amortiz. herramientas .	"	1.152.49
Amortización ms. y uts.	"	1.920.14
Provisiones	"	689.65
Dividendos a pagar ...	"	21.353.81
Capital integrado	"	300.000.00
Ganancias del ejerc. ..	"	8.645.72
	$	735.119.71

El presente Estado se halla copiado a fs. 16 del libro Inventario certificado el 4|10|61.

Ganancias y Pérdidas

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29|II|64.

Ganancias

Ventas	$	403.528.50
Reparaciones	"	257.247.50
	$	660.776.00

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de febrero y agosto de cada año la relación a que se refiere el artículo 2º de la ley de 5 de mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

Pérdidas

Materiales y materias primas	$	396.538.65
Sueldos y jornales	"	111.875.30
Leyes sociales	"	29.768.48
Gtos. administración	"	84.803.87
Impuestos	"	4.653.39
Alquileres	"	13.200.00
Gtos. manutención material rodante	"	7.278.65
Comisiones	"	637.00
Amortizaciones	"	3.431.94
	$	652.130.28
Utilidades del ejercicio	"	8.645.72
	$	660.776.00

La utilidad pasa a Fondo de Reserva.

El presente Estado se halla copiado a fs. 17 del libro Inventario certificado el 4|10|61.

$ 320.00 1 pub. — 06577

Richmond Uruguaya S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Acciones	u$s	50.000.00
Discount Bank (overseas) Ltd.	"	3.024.38
Deudores exterior	"	150.000.00
Gtos. de constitución	"	244.16
	u$s	203.268.54

Pasivo

Capital autorizado	u$s	50.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Acreedores exterior	"	100.535.00
Pérdidas y ganancias	"	2.733.54
	u$s	203.268.54

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gtos. de constitución	u$s	61.04
Gastos generales	"	2.11
Impuestos	"	44.02
Utilidad del ejercicio	"	2.124.85
	u$s	2.232.02

Haber

Intereses	u$s	2.232.02

Las Utilidades se llevan a Cuenta Nueva.

Los presentes estados no fueron sometidos aun a la aprobación de la Asamblea.

Los presentes estados se encuentran copiados a fojas 3 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|6|61 y anotado con el Nº 5269 al Fº 476 del Lº 11.

$ 140.00 1 pub. — 06619

Tuneci S. A.

Balance Sintético al 30 de setiembre de 1963

Activo

Deudores por cuotas	$	1:863.064.00
Inmuebles	"	5:550.624.79
Gtos. de constitución	"	14.100.00
	$	7:427.788.79

Pasivo

Acreedores y Caja de Jubilaciones	$	4:890.316.68
Utilidades a vencer	"	1:440.958.04
Pérdidas y ganancias	"	96.514.07
Capital integrado	"	1:000.000.00
	$	7:427.788.79

Aprobado por la Asamblea del 1º de Abril de 1964.

Y copiado a Fº 12 del Copiador de Cartas certificado en el Registro Público de Comercio el 25|7|961.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Sintético al 30|Set.|63

Ganancias

Utilidades sobre ventas	$	1:612.321.82
Utilidades a vencer	"	1:440.958.04
Utilidades brutas del ej.	$	171.363.78

Pérdidas

Aporte jubilatorio, asig. familiares sueldos	$	15.603.59
Gastos generales	"	8.498.95
Gtos. de constitución	"	4.700.00
Impuestos	"	9.099.59
Ganancia del ejercicio	"	133.461.65
	$	171.363.78

Aprobado por la Asamblea del 1º de Abril de 1964.

Y copiado a Fº 13 del Copiador de Cartas certificado en el Registro Público de Comercio el 25|7|961.

Distribución de utilidades

al 30 de setiembre de 1963

Utilidad del ejercicio	$	133.462.00
Menos pérdidas anter.	"	36.947.58
	$	96.514.07
Dividendo en efectivo	"	85.000.00
A cuenta nueva	$	11.514.07

Aprobado por la Asamblea del 1º de Abril de 1964.

Y copiado a Fº 14 del Copiador de Cartas certificado en el Registro Público de Comercio el 25|7|961.

$ 432.00 1 pub. — 06585

Rimargrali S. A.

Balance General al 31|diciembre|62

Activo

Deudores exterior	$	74.052.60
Acciones y valores ext.	"	843.378.60
Acciones	"	650.000.00
Gtos. de constitución	"	2.176.00
Pérddias y ganancias	"	544.00
	$	1:570.151.20

Pasivo

Acreed. moneda ext.	$	570.151.20
Capital autorizado	"	650.000.00
Capital integrado	"	350.000.00
	$	1:570.151.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gtos. de constitución	$	544.00

Pérdidas a Cuenta Nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 7|6|63.

Los presentes estados se encuentran copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público de Comercio el 17|11|60 y anotado con el Número 6728 al Folio Nº 326 del libro Nº 11.

$ 120.00 1 pub. — 06620

Zollikon S. A.

Balance General al 31|diciembre|62

Activo

Deudores exterior	u$s	882.030.10
Inversiones en el ext.	"	220.000.00
Gtos. de constitución	"	480.00
Zollikon Buenos Aires cta. capital	"	13.877.35
	u$s	1:116.387.45

Pasivo

Acreedores exterior	u$s	912.449.50
Pérdidas y ganancias	"	3.937.95
Capital integrado	"	200.000.00
	u$s	1:116.387.45

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gtos. de constitución	u$s	160.00
Honorarios	"	550.00
Intereses	"	5.197.40
	u$s	5.907.40

Ganancias

Utilidad sucursal Buenos Aires	u$s	1.377.35
Pérdida del ejercicio ..	"	4.530.05
	u$s	5.907.40

Pérdidas a Cuenta Nueva.

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 7|6|63.

Los presentes estados se encuentran copiados a folios 3 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 9 de mayo de 1961 y anotado con el Nº 3799 al Folio 463 del Libro Nº 10.

$ 148.00 1 pub. — 06622

Atlas S. A. de Inversiones

Balance General al 31|diciembre|1962

Activo

Discount Bank (Overseas) Ltd.	$	761.46
The First National City Bank	"	1.505.94
Títulos y acc. en cust. .	"	55.200.00
Títulos y acciones	"	37.700.00
Accionistas	"	150.000.00
Acciones	"	800.000.00
Gtos. de constitución .	"	2.695.20
Pérdidas y ganancias .	"	1.300.10
	$	1:049.162.70

Pasivo

Cuentas corrientes	$	49.162.70
Capital integrado	"	50.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
	$	1:049.162.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gtos. de constitución .	$	673.80
Gastos generales	"	149.09
Impuesto sustitutivo ..	"	144.47
	$	967.36

Pérdidas a Cuenta Nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de junio de 1963.

Los presentes estados se encuentran copiados a fojas 4 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Púb. de Comercio el 11|12|59 y anotado con el Nº 8260 al Fº 104 del Libro 11.

$ 160.00 1 pub. — 06621

Roselen S. A. de Inversiones

Balance General al 31|diciembre|62

Activo

Acciones y valores exterior	u$s	844.349.00
Deudores exterior	"	54.312.49
Gtos. de constitución .	"	21.05
Pérdidas y ganancias .	"	19.790.15
	u$s	918.472.69

Pasivo

Acreedores exterior ...	u$s	674.034.17
Previsión diferencias de cambio	"	94.438.52
Capital integrado	"	150.000.00
	u$s	918.472.69

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuesto sustitutivo ..	u$s	539.20
Multas y recargos	"	43.50
Intereses	"	16.670.17
Honorarios	"	550.00
Gtos. de constitución .	"	21.05
	u$s	17.823.92

Ganancias

Comisiones	u$s	1.650.00
Pérdidas del ejercicio .	"	16.173.92
	u$s	17.823.92

Las Pérdidas se llevan a Cuenta Nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10|7|63.

Los presentes estados se encuentran copiados a folios 6 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 11|12|59 y anotado con el Nº 8246 al Folio Nº 103 del Libro Nº 11.

$ 160.00 1 pub. — 06623

Los Angeles S. A.

Balance General al 30|XI|1963

Activo

Caja	$	9.288.85
Deudores	"	137.413.47
Accs. y valores	"	454.800.00
Gtos. constit.	"	1.600.00
Accs. a emitir	"	15.000.00
	$	618.102.32

Pasivo

Cap. autorizado	$	15.000.00
Cap. integrado	"	85.000.00
Fondo de reserva	"	518.102.32
	$	618.102.32

Estado de Resultados al 30|XI|1963

Pérdidas

Anteriores	$	86.375.15
Amortizaciones	"	800.00
Impuestos	"	2.693.00
Gastos generales	"	6.000.00
Ops. mobiliarias	"	14.984.00
	$	110.852.15

Ganancias

Intereses	$	16.913.47
Dividendos	"	17.041.00
	$	33.954.47
Saldo	"	76.897.68
	$	110.852.15

Los presentes estados aún no han sido sometidos a aprobación de Asamblea.

Y se hallan copiados a fs. 8 y 9 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de noviembre de 1959, anotado con el Nº 7.508 al fº 106 del Lº Nº 10.

$ 152.00 1 pub. — 06637

Dyoya S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja y Bancos	$	6.056.55
Acs. y valores	"	208.180.00
Terreno	"	726.831.55
Construcciones	"	187.930.33
Vehículos	"	147.209.95
G. de constit.	"	22.980.00
Results. ants.	"	5.847.33
Accs. a emitir	"	15.000.00
Suscriptores	"	480.500.00
Results. del ej.	"	10.627.97
	$	1:811.163.68

Pasivo

Acreedores	$	503.438.00
Obligs. legales	"	44.764.82
Revalúo	"	10.960.86
Fondo reserva	"	287.000.00
Fondo reserva suscrito	"	465.000.00
Capital integrado	"	469.500.00
Capital suscrito	"	15.500.00
Capital autorizado	"	15.000.00
	$	1:811.163.68

Estado de Resultados al 31|dic.|1963

Pérdidas

Anteriores	$	5.847.33
Gastos generales	"	6.615.11
Sueldos y anexos	"	59.977.47
Impuestos	"	19.125.51
Intereses	"	17.049.67
Amortizaciones	"	33.751.21
	$	142.366.30

Utilidades

Arrendamientos	$	115.230.00
Dividendos	"	10.661.00
	$	125.891.00
Pérds. del ejerc.	"	16.475.30
	$	142.366.30

Los presentes estados aun no han sido sometidos a aprobación de Asamblea.

Se hallan copiados a Fs. 8 y 9 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 2 de mayo de 1960, anotado con el Número 2.343 al F° 187 del L° 11.

$ 208.00 1 pub. — 06638

Tucu Tucu S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 28 de febrero de 1964.

Activo

Caja y Bancos	$	9.446.53
Deudores	"	2.395.63
Inmuebles	"	245.738.52
Inmuebles a escriturar .	"	1.000.00
Nuevas construcciones .	"	32.463.71
Maquinarias y herram.	"	1.940.39
Muebles y útiles	"	7.939.36
Hacienda vacuna, lanar y yeguariza	"	403.184.00
Total	$	704.108.17

Pasivo

Acreedores	$	193.932.74
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidades	"	10.175.43
Total	$	704.108.17

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Amortizaciones	$	7.819.66
Gastos generales	"	42.356.25
Sueldos, jornales y leyes sociales	"	34.517.30
Específicos y vacunas .	"	3.742.48
Impuestos	"	13.738.94
Intereses	"	3.298.17
Balance	"	10.175.43
Total	$	115.648.23

Haber

Saldo ejercicio pasado .	$	163.06
Explot. de haciendas .	"	115.485.17
	$	115.648.23

Distribución de Utilidades

Dividendos 2%	$	10.000.00
A cuenta resultados ...	"	175.43
	$	10.175.43

Los presentes estados están pasados a F° 35 del libro Inventario rubricado con el N° 3537 al F° 64 del libro N° 6, de fecha julio 10 de 1957.

$ 196.00 1 pub. — 06658

Cosue Holding S. A.

Balance General al 31 de julio de 1962

Activo

Caja y Bancos	$	181.809.05
Costo constitución	"	4.392.00
Hipotecas del exterior .	"	241.560.00
	$	427.761.05

Pasivo

Varios acreedores	$	50.162.05
Financiación del ext. .	"	241.560.00
Pérdidas y ganancias . .	"	6.039.00
Capital integrado	"	130.000.00
	$	427.761.05

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 julio 1962

Ganancias

Comisiones (a nvo. ej.)	$	6.039.00

Sin gastos.

El presente estado se halla copiado a fs. 2 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N° 4853 a f° 78 del L° 12.

El presente estado no ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas por no haberse realizado.

$ 132.00 1 pub. — 06665

Cosue Holding S. A.

Balance General al 31 de julio de 1963

Activo

Bancos	$	139.794.51
Caja Bairs	"	11.259.59
Hipot. del exterior ...	"	241.560.00
Varios deudores ext. .	"	83.100.00
Costo constitución	"	3.513.60
	$	479.227.70

Pasivo

Varios acreedores	$	9.794.51
Financiación del ext. .	"	324.660.00
Capital integrado	"	130.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	14.773.19
	$	479.227.70

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de julio 1963

Ganancias

Comisiones	$	13.206.00

Pérdidas

Costo constitución	$	878.40
Impuesto sustitutivo ..	"	343.41
Gastos generales	"	3.250.00
	$	4.471.81
Ganan. del año (a nuevo ejercicio)	"	8.734.19
	$	13.206.00

El presente estado se halla copiado a fs. 3 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20|6|62 y anotado con el N° 4853 a f° 78 del L° 12.

El presente estdo ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 20|1|64.

$ 168.00 1 pub. — 06666

Segif S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Bancos	$	1.848.23
Campo	"	67.975.05
Mejoras	"	11.800.00
Forestales	"	88.838.70
Equipos y maquinarias	"	280.00
Costo constitución	"	6.501.00
Ganancias y pérdidas .	"	24.709.22
	$	202.002.20

Pasivo

Acreedores varios	$	2.002.20
Capital	"	150.000.00
Fdo. ampliación capital	"	50.000.00
	$	202.002.20

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1963

Ganancias

Diferencia de cotización	$	1.000.00
Pérdida del año	"	2.581.34
	$	3.581.34

Pérdidas

Gastos generales	$	1.276.22
Impto. sustit. herencias	"	2.305.12
	$	3.581.34

El presente estado se halla copiado a fs. 14 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|2|53 y anotado con el Nº 89 a fº 3 del Lº 2.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 11|3|64.

$ 168.00 1 pub. — 06667

Itaca S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Acciones a emitir	$	80.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Caja	"	5.000.00
	$	100.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	100.000.00

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro de INVENTARIO certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de enero de 1964 y anotado con el Nº 246 al Fº 109 del libro Nº 15.

$ 92.00 1 pub. — 06683

Nova Cap Brasilia S. A.

Balance General al 31 diciembre 1963

Activo

Caja y Bancos	$	1.359.03
Mercaderías	"	475.600.00
Costo de implant.	"	34.213.57
Imp. rta. art. 9º	"	1.242.00
Gtos. const. sdad.	"	15.755.00
Susc de acciones	"	60.000.00
Res. a distribuir	"	361.00
	$	588.530.60

Pasivo

Acreed. varios	$	477.530.60
Capital integrado	"	51.000.00
Cap. susc. a integ.	"	60.000.00
	$	588.530.60

Balance de Resultados

1º|1|963 al 31|12|963

Debe

Imp. sust. de hcias. ...	$	361.00

Haber

Pérdida líquida	$	361.00

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados a fs. 6 del Libro Cop. de Cartas rubricado el 22 de mayo de 1961.

$ 144.00 1 pub. — 06687

Ciba Uruguaya S. A.

Balance Sintético al 31 de diciembre de 1963

Activo

Inmuebles	$	5:632.983.51
Muebles y útiles, instalaciones, máq. y vehíc.	"	5:310.424.91
Activo nominal	"	64.950.00
Depósitos en garantía .	"	29.246.95
Créditos a largo plazo .	"	60.376.78
Mercaderías en stock, en proceso y tránsito	"	4:796.951.09
Clientes y doc. a cobrar	"	3:268.286.50
Deudores varios	"	344.129.29
Bancos deudores	"	328.608.79
Pagos adelantados	"	81.820.10
	$	19:917.777.92

Pasivo

Capital integrado	$	5:500.000.00
Reserva estatutaria ...	"	25.173.00
Reserva especial	"	140.139.01
Reser. por revalúos del activo fijo	"	433.253.42
Provisiones	"	433.336.74
Acreed. y varios proveedores	"	11:566.778.00
Bancos	"	1:469.774.12
Cuentas a pagar	"	179.724.32
Ganancia del ejercicio .	"	169.599.31
	$	19:917.777.92

Este Estado se encuentra copiado a Folios 59 del Libro Copiador de Cartas rubricado por el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno anotado con el Número 2672 al Folio 193.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1964.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Ganancias

Sobre mercaderías	$	5:038.615.23
Ganancia sobre vta. de	"	49.049.95
	$	5:087.665.18

Pérdidas

Sueldos, comisiones jornales y contrib soc. .	$	1:762.472.36
Imptos., tasas y sellados	"	886.895.93
Gastos de viaje y representación	"	270.964.79
Gtos. de propaganda .	"	605.318.23
Síndico, estudio jurídico	"	46.800.00
Mat. de ofic. y consumo	"	136.788.97
Gtos. de exped. y fletes	"	5.629.55
Agua, luz y fza. motriz	"	31.540.16
Franqueo y telecomunicaciones	"	22.708.67
Seguros	"	29.333.65
Amortiz. activo fijo ...	"	114.901.15
Reserva deud. morosos	"	18.765.14
Mantenimiento y repar.	"	6.643.87
Varios	"	73.200.26
Intereses y gtos financ.	"	629.377.05
Royalties	"	276.735.09
Ganancia del ejercicio .	"	169.599.31
	$	5:087.665.18

Este Estado se encuentra copiado a Folios 60 del Libro Copiador de Cartas rubricado por el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno anotado con el Número 2672 al Folio 193.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1964.

Distribución de Utilidades

Ganancia del ejer. 1963	$	169.599.31
Pérdida de ej. anter. .	"	51.245.80
	$	118.353.51
15% fondo reserva legal	"	17.753.01
A cuenta nueva	$	100.600.50

Este Estado se encuentra copiado a Folios 61 del Libro Copiador de Cartas rubricado por el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno anotado con el Número 2672 al Folio 193.

Aprobado por la Asamblea ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1964.

$ 744.00 1 pub. — 06688

O. I. U. S. A.

Balance General de Situación

al 31 de agosto de 1963

Activo

Caja y Bancos	$	1.361.46
Préstamos en cuenta corriente a cobrar	"	1:769.099.12
Int. y com. a vencer .	"	110.501.83
	$	1:880.962.41

Pasivo

Préstamos a pagar	$	1:487.491.64
Int. y com. a pagar ...	"	136.605.00
Prov. para impuestos .	"	34.792.99
Gastos a pagar	"	22.165.00
Capital integrado	"	110.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	89.907.78
	$	1:880.962.41

El presente Estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 2 de abril de 1964.

Y se halla transcripto a fojas 4 del libro Copiador de Cartas certificado.

Balance General de Resultados
al 31 de agosto de 1963

Ganancias

Int. y comisiones	$	386.990.82
	$	386.990.82

Pérdidas

Int. y comisiones	$	175.087.31
Impuestos	"	31.912.37
Honorarios	"	41.065.00
Gtos. de constitución .	"	31.000.00
Gastos generales	"	5.758.20
Previsión para impuestos s utilidades	"	12.260.16
Utilidad del ejercicio ..	"	89.907.78
	$	386.990.82

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	89.907.79
	$	89.907.79
Dividendo a distribuir .	$	88.000.00
A cuenta nueva	"	1.907.79
	$	89.907.79

El presente Estado y la Distribución de Utilidades fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 2 de abril de 1964.

Y se hallan transcriptos a fojas 5 del libro Copiador de Cartas, certificado.

$ 468.00 1 pub. — 06695

Iglesias Hnos. S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1962

Activo

Bco. de Montevideo ..	$	19.449.37
Mercaderías	"	15.623.49
Maquinarias	"	72.140.00
Muebles y útiles	"	7.012.00
Instal. maquin. y m. y útiles	"	150.000.00
Acciones	"	350.000.00
	$	614.224.86

Pasivo

Acreedores varios	$	106.614.99
Capital integrado	"	150.000.00
Capital autorizado	"	350.000.00
Utilidad del ejercicio ..	"	7.609.87
	$	614.224.86

Balance de Pérdidas y Ganancias
al 30 de setiembre de 1962

Pérdidas

Gastos generales	$	55.322.62
Sueldos y jornales	"	139.291.10
Impuestos	"	13.089.21
Leyes sociales	"	39.859.40
Utilidad del ejer.	"	7.609.87
	$	255.172.20

Ganancias

Mercaderías	$	255.172.20
	$	255.172.20

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de enero de 1964.

Y copiados en libro Inventario y Balances. Fº 2 rubricado el 2 de abril de 1964.

Las utilidades quedan en cuenta.

$ 160.00 — 1|pub. 06698

Iglesias Hnos. S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1963

Activo

Banco de Montevideo ..	$	98.052.52
Mercaderías	"	40.833.52
Maquinaria	"	72.140.00
Muebles y útiles	"	7.012.00
Instalaciones, maquin. y m. y útiles	"	150.000.00
Acciones	"	251.000.00
	$	619.038.04

Pasivo

Acreedores varios	$	71.490.65
Fdo. de amortizaciones	"	19.308.20
Capital integrado	"	249.000.00
Capital autorizado	"	251.000.00
Utilidad ej. 1961|62	"	7.609.87
Utilidad ej. 1962|63 ...	"	20.629.32
	$	619.038.04

Balance de Pérdidas y Ganancias
al 30 de setiembre de 1963

Pérdidas

Gastos generales	$	36.348.05
Sueldos y jornales	"	159.324.55
Leyes sociales	"	43.819.28
Impuestos	"	14.514.91
Amortizaciones	"	19.308.20
Utilidad del ejercicio .	"	20.629.32
	$	293.944.31

Ganancias

Mercaderías	$	293.944.31
	$	293.944.31

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de enero de 1964.

Y copiado en libro Inventario y Balances Fº 3 rubricado el 24 de abril de 1964.

Las utilidades quedan en cuenta.

$ 144.00 — 1|pub. 06699

Alberto Pons S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja y Bancos	$	347.671.36
Deudores varios	"	1:238.614.90
Mercaderías	"	948.601.68
Muebles y útiles	"	7.972.40
Gtos. de constitución .	"	8.194.20
Total activo	$	2:551.054.54

Pasivo

Acreedores varios	$	113.098.39
Fdos. de reservas	"	301.976.43
Capital integrado	"	1:760.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	375.979.72
Total pasivo	$	2:551.054.54

Estado de Resultados
al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas

Ctas. de explotación ..	$	538.022.22
Utilidades del ejerc. ..	"	373.425.45
Total	$	911.447.67

Ganancias

Mercaderías	$	911.447.67

Distribución de Utilidades

Utilidades 1963	$	373.425.45
Saldo anterior	"	2.554.27
Total	$	375.979.72
A fondo de reserva ...	$	97.090.62
A directorio	"	33.608.29
Al Síndico	"	3.000.00
A dividendo	"	88.000.00
A dividendo en acciones	"	154.000.00
A cuenta nueva	"	280.81
Total	$	375.979.72

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 16 de abril de 1964.

Y figuran copiados a fojas 84 y 85 del libro Inventario, certificado el 20 de octubre de 1961.

$ 432.00 — 1|pub. 06701